



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el desarrollo.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024).

9

Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Villén Rueda, Profesor Titular de Universidad.

12

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Domingo Santos, Profesor Titular de Universidad.

12

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez-Quiles y García, Catedrático de Escuela Universitaria.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de enero de 2008

Año XXX

Número 11 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro Basilio Rodríguez Navarro, Profesor Titular de Universidad.

13

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Domingo Olmedo Cardenete, Catedrático de universidad.

13

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Antonio García Martínez, Profesor Titular de Universidad.

13

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Francisco Javier Navarro Domínguez, Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro, Profesor Titular de Universidad.

14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C 1000).

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades y Opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

15

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D 1000).

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

15

Resolución de 21 de noviembre de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias Concertadas.

20

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo II.

33

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo III.

39

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo IV.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2006-2007.

51

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

51

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

52

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifican los plazos de presentación de las solicitudes que se contemplan en el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

53

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por doña Natalie Henriette Berte Paris, en nombre y representación de la entidad mercantil «Le Bouchón, S.L.», contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y crea la Comisión de seguimiento.

53

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Combo, S.L.»

53

Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Calamijas Travel, S.L.

54

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (modalidad 6, FFI).

54

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Balonmano.

56

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la relación de beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se acuerda la concesión de nuevas ayudas en materia de modernización y artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2007).

57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de mayo de 2006, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2007 (Orden de 11 de diciembre de 2006).

57

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008.

68

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos.

73

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 736/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don José María Aguilar Escalante ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

78

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 666/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Enrique Montes García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

79

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Ascensión Peláez Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

79

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 657/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Juan Manuel Limón Linares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

79

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 672/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña María Dolores Bandera Ayuso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

80

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 694/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Cristina Molina Chamorro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

80

Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso de personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

80

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 27 de diciembre de 2007, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la de 4 de junio de 2007, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.

87

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1014/2006.

88

Edicto de 18 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 1267/2005.

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 1/2007).

97

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

97

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita. (Expte. 276/ISE/2007/COR).

98

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita. (Expte. 252/ISE/2007/COR).

98

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita. (Expte. 278/ISE/2007/COR).

98

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

100

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

101

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

101

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA008520 5847 (9.10.2007).

101

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

101

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

102

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

102

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad y Prescripción, recaído sobre el expediente que se relaciona.

102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra Clave: 2-CO-1149-M-1.0-0.0-RF. «Protección de desprendimientos y reparación de erosiones en la A-386, p.k. 36+800 al p.k. 39+600. Tramo: La Rambla-Inter. N-331».

103

Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 4-HU-1581 «Acondicionamiento de la carretera H-212 (actual HU-9100) entre Encinasola y el límite de la provincia de Badajoz, en dirección a Oliva de la Frontera», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional en base a las Órdenes que se citan.

105

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

106

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública Resolución de concesión de subvenciones del programa de acompañamiento a la inserción al amparo de las Órdenes que se citan.

106

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

107

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

108

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Notificación de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de resoluciones de expedientes sancionadores. 108

Notificación de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/089/2007. 108

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud. 109

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Salud. 109

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad. 109

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 303/07. 109

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 244/07. 109

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución procedimiento de Inmovilización de producto S21-162/2007. 110

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga). 110

Anuncio de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 660/2007, interpuesto por doña María del Carmen Vicente Felices contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga). 110

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 290/06, en materia de salud instruido a Antonio José Caballero Gómez. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados. 111

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud, al amparo de la norma que se cita. 111

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 113

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado. 114

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 114

Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado. 114

Acuerdo de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 114

Acuerdo de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 115

Acuerdo de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 115

Anuncio de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Tarik Aceuzal. 115

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamou Adrifa. 115

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Ana M Manzano. 116

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

116

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/758/G.J. DE COTO.

119

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la Obra Clave: que se cita.

116

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

119

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/852/G.C./ENP.

117

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador DÑ 2007 34 A GC ENP, DÑ 2007 106 GC VP, DÑ 2007 177 GC VP, DÑ 2007 219 GC VP.

120

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA.

118

Anuncio de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

120

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 21 de septiembre de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-CCAY, Expte. MO/00008/2007.

118

Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General (BOJA núm. 131, de 4.7.2007).

120

Anuncio de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte «El Cabo», con Código de la Junta de Andalucía HU-11090-JA.

118

Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Morón de la Frontera de bases para la selección de Bomberos Conductores. (BOJA núm. 227, de 19.11.2007).

121

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

119

Anuncio de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo GR-0981 y GR-0940, en Almanjajar (Granada).

122

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 283 /2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz Cooperación para el desarrollo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 10.3.23.º, define como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma «la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos». Asimismo, el Capítulo V del Título IX del texto estatutario, que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, establece en el apartado 1 de su artículo 245 que «el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza». El apartado 2 de este mismo artículo expresa que la «Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África». El artículo 247 recoge que «la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda».

El apartado 1 del artículo 6 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula a partir del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. Este mismo precepto legal señala en su apartado 2, que el Plan, cuya duración es cuatrienal, contendrá los objetivos y las prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia, y determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución.

El Plan tiene su fundamento en el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que, como establece el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

El artículo 11.1 de la referida Ley 14/2003, de 22 de diciembre, señala que corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Plan. Por su parte el artículo 12.a) de dicha Ley atribuye a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, entre otras funciones, la elaboración y seguimiento del Plan.

Conforme al artículo 14.3.c) de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, corresponde a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo aprobar la propuesta del Plan, elaborada por la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el de-

sarrollo, y por su parte, al Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo informar la misma (artículo 13.3 a).

Los artículos 1 y 12 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia regulan que corresponde a dicha Consejería, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

La Comisión de Cooperación para el Desarrollo ha aprobado la propuesta de Plan, en su reunión de 19 de noviembre de 2007. Asimismo, el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha informado favorablemente el proyecto de Plan, en su reunión de 26 de noviembre de 2007.

En su virtud, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Planificación, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2007.

DISPONGO

Artículo Primero. Aprobación del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

Se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo, cuyo texto se adjunta en el Anexo del presente Decreto.

Artículo Segundo. Remisión al Parlamento de Andalucía.

Remitir al Parlamento de Andalucía, para su examen, el texto del Plan que aparece en el Anexo del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVEZ GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Ver Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) en página 131 del fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de diciembre 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A2024), convocadas por Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32 de 13 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Auto-

nomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2024 C.S.F.OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE ENERO DE 2007 (BOJA Nº 32 DE 13 DE FEBRERO DE 2007)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31202762L CULTURA	LOPEZ	ORDEN DE LA MUSEO	MªDOLORES DEFINITIVO	1515410 CADIZ /CADIZ	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION D.P. CULTURA DE CADIZ	147,6764	1
75104280B CULTURA	SANCHEZ	LATORRE MUSEO	MARGARITA DEFINITIVO	1535910 JAEN /JAEN	ASESOR TECNICO-DIFUSION D.P. CULTURA DE JAEN	125,4943	2
29490169Y CULTURA	RODRIGUEZ	OBANDO DIRECCION GENERAL DE MUSEOS	RAFAEL DEFINITIVO	7135810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE MUSEOS	125,0057	3
53276852C CULTURA	TORRUBIA	FERNANDEZ MUSEO	YOLANDA DEFINITIVO	1531910 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION D.P. CULTURA DE HUELVA	117,5966	4
30505119N CULTURA	MORALES	SALCEDO MUSEO	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9482010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE ALMERIA	117,0493	5

ORDEN de 21 diciembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A2012), convocadas por Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32 de 13 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales

de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE ENERO DE 2007 (BOJA Nº 32 DE 13 DE FEBRERO DE 2007)
TURNO LIBRE**

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
53696768M	BERBEL	RIVADENEIRA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.	JUAN IGNACIO DEFINITIVO	6809910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	156,8474	1
75865964G	SANCHEZ	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	SUSANA MARIA DEFINITIVO	7095610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	153,9866	2
76148495A	LIZARTE	BUJALDON OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	LUIS FRANCISCO DEFINITIVO	7122110 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	152,3337	3
28605002V	PEREZ	MARTIN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MARIA DEFINITIVO	3100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	151,7124	4
30812720B	MONTESINOS	MACHADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MELAGROSA DEFINITIVO	2375010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	151,6474	5
28604428H	ELCAZO	POZUELO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	CONSUELO DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	150,6274	6
28778839C	VIDAL	VARGAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ELIO M DEFINITIVO	7100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	150,4428	7
25167824M	GARBAYO	CARRILLO DE ALBORNOZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	ANGEL DEFINITIVO	2578110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	150,2374	8
44238542C	ESCERRO	LOPEZ LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	JUAN FRANCISCO DEFINITIVO	2577610 HUELVA /ARACENA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	150,1428	9
30802860T	ASTOLFI	GARCIA D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	PATRICIA MARIA DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	149,5791	10
21415111Y	MONTILLA	COLLADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	2375010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	148,5517	11
44579647N	COMPARNY	CABEZOS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	GABRIEL DEFINITIVO	7100410 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	147,9824	12

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30522234S	SANCHO	PUEBLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	2375010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	146,1286	13
26237769J	TOFE	POVEDANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MARIA ELENA DEFINITIVO	7099810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	144,5236	14
48915308N	SANCHEZ	MORA DE LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	MARIA DEFINITIVO	6796110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	144,2603	15
28751242T	DIÁNEZ	VEGA OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE	ANA DEFINITIVO	6641110 SEVILLA /MARCHENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	143,8611	16
30945322H	ASTOLFI	GARCIA LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	JAVIER DEFINITIVO	2579410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	143,2613	17
75754179E	MORENO	JIMENEZ OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	MANUEL DEFINITIVO	6640310 SEVILLA /RONQUILLO [EL]	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	142,5074	18
44206346R	ROMERO	BEJAR OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	2581010 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	142,1753	19
28737497D	SALADO	GALLARDO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	RAFAEL DEFINITIVO	2577010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	142,1411	20
48879317Q	LOPEZ	LOPEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	MªDEL ROSARIO DEFINITIVO	2579610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	141,4405	21
48808787G	PEREZ	IGLESIA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	JUAN DEFINITIVO	7100410 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	141,2948	22
30808311H	TORRES	BETETA O.C.A. DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE	MARIA CARMEN DEFINITIVO	2579110 CORDOBA /BAENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	141,0986	23
75756528W	GONZALEZ	TRUJILLO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS	ROSARIO DEFINITIVO	6791810 CADIZ /JIMENA DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	140,6036	24
44357475C	MADRID	RISQUEZ O.C.A. LOS PEDROCHES II	JOSE DEFINITIVO	6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	139,7486	25
45650719C	SERVIA	MINGO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	CARLOS DEFINITIVO	7039210 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	139,6766	26
44031053E	OLIVA	FERNANDEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	2579610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	139,4636	27
31707311V	TORO	CALVENTE OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA	EDUARDO DEFINITIVO	2579310 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	138,5486	28
30831035H	FERRER	PERALES O.C.A. LOS PEDROCHES II	VIRGINIA DEFINITIVO	3298010 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	138,4699	29
45295033Y	BAS	IZQUIERDO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES	SONIA DEFINITIVO	2580910 JAEN /LINARES	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	138,4623	30
14325128S	ROSADO	JIMENEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	PILAR DEFINITIVO	2577710 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	138,3074	31
44212283G	GARCIA	OLIVEIRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MªCINTA DEFINITIVO	2577010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	138,1648	32
30472942N	CARMONA	BERENGUER OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN	JOSE MIGUEL DEFINITIVO	2580810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	137,6923	33
32041229K	MARTIN	SALAS LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	2577110 ALMERIA /CANADA DE SAN URBANO [LA]	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	137,6260	34
75558936A	FELIX	GARCIA LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	FATIMA DEL VALLE DEFINITIVO	2577810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL	136,7936	35
28612790P	JIMENEZ	GUERRERO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	CASILDA DEFINITIVO	6814110 JAEN /UBEDA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	136,7085	36
79221181G	RUIZ	GARCIA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	MARIA DE LA SIERRA DEFINITIVO	2579710 GRANADA /BAZA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	136,5098	37
44369445F	VILLEGAS	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA	JUAN RAMON DEFINITIVO	6821010 JAEN /HUELMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	136,4741	38
30810614K	BAUTISTA	RODRIGUEZ OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA	MARGARITA DEFINITIVO	2578510 ALMERIA /TABERNAS	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	136,4070	39
25315717P	PAREDES	MAZUELA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	JOSEFA DEFINITIVO	2577910 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	93,2483	40

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de octubre de 2007 (BOJA núm. 221 de 9 de noviembre de 2007), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 29.688.712.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Pantrigo.
Nombre: José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General. Código 2099610.
Centro Directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro Destino: Delegación Provincial Salud.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Villén Rueda, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2007

(Boletín Oficial del Estado 19.7.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Luis Villén Rueda, con documento nacional de identidad número 78.671.256, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrito al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Domingo Santos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.9.2007 (Boletín Oficial del Estado 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Domingo Santos, con documento nacional de identidad número 24.194.845, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez-Quiles y García, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Mu-

sical, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Rodríguez-Quiles y García, con documento nacional de identidad número 24.205.513, Catedrático de Escuela Universitaria del Área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alejandro Basilio Rodríguez Navarro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.9.2007 (Boletín Oficial del Estado 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Alejandro Basilio Rodríguez Navarro, con documento nacional de identidad número 24.261.978, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Domingo Olmedo Cardenete, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Derecho Penal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Domingo Olmedo Cardenete, con documento nacional de identidad número 24.231.760, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Derecho Penal, adscrito al Departamento de Derecho Penal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Antonio García Martínez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de septiembre de 2007 (BOE de 15 de octubre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio García Martínez, con DNI: 28576302-K, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrita al Departamento de «Historia II».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 27 de diciembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Francisco Javier Navarro Domínguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de septiembre de 2007 (BOE de 15 de octubre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Navarro Domínguez, con DNI: 29050615-M, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 27 de diciembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de septiembre de 2007 (BOE de 15 de octubre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro, con DNI 27307365-V, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 27 de diciembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C 1000).

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades y Opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D 1000).

**Ver en fascículos extraordinarios
de este mismo número**

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Jaén Norte.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 29 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de

dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.3.1. Descripción de tareas.
- 1.3.2. Organización del servicio y.
- 1.3.3. Objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

- 3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.
- 3.1.2. Número de puestos convocados: 2
- 3.1.3. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito, sin perjuicio de la adscripción funcional que pudiera proceder.
- 3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Jaén Norte.
- 3.1.5. Grupo Retributivo: C/D
- 3.1.6. Nivel: 18

3.2. Funciones:

3.2.1. Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales de la Unidad de Atención a la Ciudadanía y los recursos asignados a esta unidad, en el marco establecido en los acuerdos de gestión clínica, garantizando la adecuada atención a la población asignada al centro.

3.2.2. Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Área de Atención al Ciudadano del Distrito a través de los mecanismos que se establezcan.

3.2.3. Proponer y planificar la consecución de objetivos de atención al usuario, contenidos en los acuerdos de gestión clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras de lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

3.2.4. Apoyo administrativo a la dirección de la Unidad de Gestión Clínica, participando directamente en la elaboración de actividades de su Unidad relacionadas con:

- 3.2.4.1. Los sistemas de Información.
- 3.2.4.2. El programa de personal Gerhonte.
- 3.2.4.3. La correcta accesibilidad de los ciudadanos a todos los servicios
- 3.2.4.4. El cumplimiento de los Decretos de Garantía.

3.2.5. Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la Unidad de Atención a la Ciudadanía, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido prestará apoyo administrativo en:

3.2.5.1. La organización funcional de la unidad de gestión clínica y la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con la normativa vigente.

3.2.5.2. En la propuesta del número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.2.5.3. En el plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales.

3.2.5.4. Atención directa al ciudadano.

3.2.6. Atender las reclamaciones que realice el usuario y contribuir junto con la dirección al cumplimiento del procedimiento establecido al respecto.

3.2.7. Cooperar en el estudio y elaboración del plan de actuación que se derive de las reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos, así como del análisis de las encuestas de satisfacción.

3.2.8. Seguimiento del Plan de Pequeñas Cosas

3.2.9. Seguimiento del Plan de Intimidad

3.2.10. Participación en Formación Continuada

3.2.11. Participación en las Comisiones que se establezcan

3.2.12. Cualquier otra que le sea atribuida por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte, sito en Avda. San Sebastián s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Jaén Norte

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén

Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablores de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono en posesión del título acadé-
mico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte de fecha 29 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias: Gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su equipo y orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7.8.2002), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía (BOJA del 9.6.2003), y en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE del 11.11.1991), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga (BOJA del 5.8.2000), por la que se aprueba el Concierto Especifico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Málaga y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad de Má-

laga, convocar el correspondiente concurso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas presupuestariamente en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas a la Secretaría del Consejo de Universidades, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU); la Ley 1471986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16.8.05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión europea o nacional de aquellos Estados, a los

que, en virtud de tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se provea en los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

g) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 euros, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otro Banco o Caja de Ahorros) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Acreditación del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2 g).

c) Fotocopia del título de Especialista que se especifica en el anexo I.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, que se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad (C/ El Ejido, s/n. 29071 Málaga), así como en la página web del Servicio de Personal Docente de la UMA (www.uma.es > Profesorado > Servicio del PDI).

4.2. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se notificará y publicará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.1.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega al Presidente de la Comisión de Selección de todas las solicitudes, así como del resto de la documentación presentada por los concursantes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la UMA, y con los requisitos que, en relación al artículo 16 del RDH, se establecen en el artículo 87 y Disposición Adicional Tercera de los Estatutos de la UMA.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concu-

rra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

5.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concorra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

5.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos de referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre los miembros suplentes del mismo cuerpo.

5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar y fecha a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

5.6. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.7. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente titular, actuará como tal el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En el caso de ausencia del Secretario titular, actuará como tal el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos al indicado anteriormente.

5.8. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6. Criterios generales de valoración.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación de la propuesta académica, docente, investigadora y asistencial-sanitaria, a las necesidades de la Universidad de Málaga puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. En el acto de constitución, las Comisiones de Selección, en función de las características de las plazas docentes a proveer, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso.

7.2. Una vez publicados estos criterios, los candidatos dispondrán de quince días para depositar en el Registro Oficial de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (por quintuplicado) ajustado a los criterios específicos que se establezcan en las bases de la convocatoria, donde se detallarán los méritos contraidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) Un ejemplar (original o copia) de los méritos alegados en el currículum.

c) Propuesta académica (por quintuplicado) en la que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, así como asistenciales, adecuados a las necesidades de la Universidad de Málaga.

d) Relación detallada de toda la documentación entregada.

7.3. El Presidente de la Comisión convocará a los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar, a la realización de la prueba, con al menos diez días hábiles de antelación. Esta no podrá celebrarse antes de treinta días ni después de transcurridos cuarenta y cinco desde la publicación del acuerdo de los criterios de valoración. El orden de actuación de los candidatos se fijará por sorteo.

7.4. La prueba consistirá en la exposición oral y pública de los méritos e historial académico, docente e investigador y asistencial –sanitario, alegados y de su propuesta académica, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

7.5. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza.

7.6. La Comisión dispondrá de veinte días naturales contados a partir del inicio de la prueba para completar esta fase del concurso.

8. De la propuesta de provisión.

8.1. Una vez concluida la prueba, la Comisión pondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubiesen empatado inicialmente.

8.2. La Comisión propondrá un orden de prelación de aquellos concursantes que hayan obtenido al menos

tres votos favorables, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento del candidato propuesto. La Comisión dispondrá de dos días contados a partir del día de finalización de la prueba para publicar la propuesta de adjudicación y lo hará en el lugar de desarrollo de la misma.

8.3. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Selección y en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, la propuesta de adjudicación de la plaza, así como el resto de la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión. De igual modo, devolverá la documentación entregada por los candidatos y a la que se hace referencia en el punto 7.2 de estas bases, la cual podrá ser retirada por los concursantes que lo soliciten, una vez que la resolución por la que se provea la plaza sea firme.

8.4. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos de aquella, docentes e investigadores, o ningún concursante obtenga al menos tres votos favorables.

8.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

8.6. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes de la UMA.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b y c, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo

del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

9.3. Los nombramientos como funcionarios docentes de carrera serán efectuados por la Rectora de la Universidad de Málaga y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida decaerá en su derecho y la Rectora nombrará al siguiente concursante en el orden de prelación formulado. Los nombramientos serán comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

10. Régimen de recursos.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

10.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las

Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: DN1111.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y pediatría.

Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Servicio/Área asistencial: Farmacología clínica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 006CUN07.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina y dermatología.

Departamento: Medicina

Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Servicio/Área asistencial: (Gastroenterología) Aparato Digestivo.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 018TUN07.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina y dermatología.

Departamento: Medicina.

Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Servicio/Área asistencial: Oncología Médica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

ANEXO II

Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte		

Domicilio para notificaciones

Dirección			Municipio		
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto		

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso		
Organismo			Nº de registro personal		
Situación administrativa					
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

Comisiones de Selección

Código de la plaza: DN1111.
 Área de conocimiento: Farmacología.
 Comisión Titular:

Presidente: Alfonso Moreno González. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1: Francisco Zaragoza García. C.U. Universidad de Alcalá de Henares.
 Vocal 2: Rosario Calvo Duo. C.U. Universidad del País Vasco.
 Vocal 3: Manuel García Morillas. Hospital San Cecilio, Granada.
 Vocal 4: Francisco Galiana Martínez. Hospital de Puerto Real, Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Juan Tamargo Menéndez. C.U. Universidad Complutense de Madrid
 Vocal 1: José Francisco Horga de la Parte. C.U. Universidad Miguel Hernández
 Vocal 2: M^a Adela Sánchez García. C.U. Universidad de Córdoba
 Vocal 3: Carmen Fernández Sánchez. Hospital Torre-cárdenas, Almería.
 Vocal 4: Juan R. Castillo Ferrando. Hospital Virgen del Rocío, Sevilla.

Código de la plaza: 006CUN07.
 Área de conocimiento: Medicina.
 Comisión Titular:

Presidente: Pedro González Santos. C.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Vicente Arroyo Pérez. C.U. Universidad de Barcelona.
 Vocal 2: Fco. Javier Salmerón Escobar. C.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Rafael Martín-Vivaldi Martínez. Hospital Virgen de las Nieves, Granada.
 Vocal 4: José Aguilar Reina. Hospital Virgen del Rocío, Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Juan Rodés Teixidor. C.U. Universidad de Barcelona.
 Vocal 1: Fernando Pons Romero. C.U. Universidad de Cantabria.
 Vocal 2: Blas Gil Extremera. C.U. Universidad de Granada.
 Vocal 3: Manuel de la Mata García. Hospital Reina Sofía, Córdoba.
 Vocal 4: Manuel Romero Gómez. Hospital Ntra. Sra. de Valme, Sevilla.

Código de la plaza: 018TUN07.
 Área de conocimiento: Medicina.
 Comisión Titular:

Presidente: Pedro González Santos. C.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: Raúl Jesús Andrade Bellido. T.U. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: Juan Jesús Cruz Hernández. C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Antonia Márquez Aragonés. Hospital Virgen de la Victoria, Málaga.
 Vocal 4: Francisco Salvador Bofill. Hospital Ntra. Sra. de Valme, Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Eduardo Díaz-Rubio y García. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1: Enrique Aranda Aguilar. T.U. Universidad de Córdoba.
 Vocal 2: Alfredo Carrato Mena. C.U. Universidad Miguel Hernández.
 Vocal 3: Reyes Bernabé Caro. Hospital Ntra. Sra. de Valme, Sevilla.
 Vocal 4: M.^a Casas Fernández de Tejerina. Hospital Virgen del Rocío, Sevilla.

ANEXO IV

Modelo de Currículum

1. Datos personales.
 Apellidos y nombre.
 DNI/NIE/Pasaporte: Número, lugar y fecha de expedición.
 Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.
 Residencia: Localidad, provincia, dirección y teléfono de contacto.
2. Títulos académicos.
 Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
 Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Actividad docente desempeñada.
 Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
5. Actividad investigadora desempeñada.
 Programas y puestos
6. Publicaciones (Libros) *
 Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
7. Publicaciones (Artículos)*
 Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
8. Otras publicaciones*
9. Otros trabajos de investigación.
10. Proyectos de investigación subvencionados.
11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
 Título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
12. Patentes.
13. Cursos y seminarios impartidos.
 Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

14. Cursos y seminarios recibidos. Centro y organismo, material y fecha.
15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura).
16. Actividad profesional.
17. Otros méritos docentes o de investigación.
18. Otros méritos.
19. Refrendo del currículum.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, José Carlos Medina Sierra.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que cons-

tará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- A) Gestión y organización de los cuidados de enfermería en la Unidad por la que se opta.
- B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de enfermería adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en con-

diciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características del puesto.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Hospitalización Unidad 1300-1400 (Medicina Interna, Cardiología y Respiratorio).
- Supervisor de Enfermería de Hospitalización Unidad 2100-2200 (Traumatología y Hospital de día quirúrgico).
- Supervisor de Enfermería de Hospitalización Unidad 4100-4200 (Urología, Oftalmología y Oncohematología).
- Supervisor de Enfermería de Quirófanos (Bloque quirúrgico).
- Supervisor de Enfermería de Laboratorio General.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a sus respectivas Unidades:

3.2.1. Interesarse en el conocimiento y participar en la realización de las diversas técnicas y procedimientos que se desarrollan en la Unidad.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anuales los objetivos de enfermería en la Unidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales de la misma, definir los puestos de trabajo de la Unidad y organizar y distribuir al personal de enfermería en función de las necesidades de la Unidad.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimiento de la documentación enfermera, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad.

3.2.5. Realizar evaluación y seguimiento del personal de la Unidad y de las técnicas y procedimientos prestados.

3.2.6. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.7. Elaborar y revisar junto con el personal de la Unidad las normas y procedimientos específicos de la misma.

3.2.8. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.9. Identificar las necesidades de formación del personal de enfermería de la Unidad, organizando acti-

vidades y participando en los programas de Formación Continuada.

3.2.10. Mantener reuniones periódicas con el personal, informándoles de la evolución de la actividad asistencial, así como de la práctica enfermera.

3.2.11. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenece la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.12. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.13. Garantizar, junto con el resto de los Supervisores, las coberturas de la Supervisión General o Atención Continuada, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Dirección de Enfermería.

3.2.14. Todas aquellas actividades que se deriven de sus funciones y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón

Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.iuntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del

Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento régimen de dedicación evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones

que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono en
posesión del título académico de
..... y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería (indicar la Denominación del puesto al que concursa de entre los que figuran en el apartado 3.1.1. de la convocatoria)
..... convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva de fecha 17 de noviembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos):

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de

los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos. (Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstractos o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (Máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por socie-

dades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otro méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Conocimiento sobre deberes y derechos de los usuarios.
- Conocimiento en técnicas de soporte vital avanzado.
- Conocimiento en dirección de equipos de trabajo y gestión de personas.
- Conocimientos básicos herramientas corporativas de Gestión de recursos.
- Capacidad de liderazgo y para la toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar el trabajo en equipo y asumir compromisos.
- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo II.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a categorías profesionales encuadradas en el grupo II, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria

1.2 Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3 Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada proceso selectivo, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo será publicada por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.3.5. Los Tribunales calificadoros, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos convocados deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, indicando en el apartado «b)» del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» el código del proceso selectivo correspondiente de los señalados en el anexo I.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2 Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II; en caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la citada documentación.

3.4. Adaptaciones turno de discapacitados. Los aspirantes por este turno deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 22 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictarán resoluciones, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos.

En dichas Resoluciones, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos a un proceso selectivo concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Composición. Los Tribunales Calificadores, de cada proceso selectivo, serán designados por la Excm.

Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observarán la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cada Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo que le corresponda.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales, para actuar válidamente requerirán la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de los Tribunales. A lo largo del proceso selectivo cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. Cada Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el

correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. Cada Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 13 10 58. Asimismo cualquier información para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado un proceso selectivo determinado, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de ellos. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal respectivo.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, de cada proceso selectivo se efectuará por el Tribunal respectivo en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, tal como se recoge en la base 5.10.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo, excepto el último, el Tribunal respectivo hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. Asimismo, y en su caso, habrá de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Excm. Sra. Rectora Magfca., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo.

Dichos aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 9 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Proceso selectivo: «2LA559»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «2LA55903».

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
TGM Apoyo Investigación y Docencia	Técnica	S.G.I. Ingeniería de Comunicación

Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico en Telecomunicación.

Proceso selectivo: «2DE957»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «2DE95702»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Fisioterapeuta	Ciencias de la Salud	Complejo Deportivo

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

Proceso selectivo: «2LA948»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «2LA94803»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
TGM Apoyo Investigación y Docencia	Técnica	S.G.I. Computación Paralela y Simulación

Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico en Informática.

Proceso selectivo: «2RD945»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plazas ofertadas: «2RD94502», «2RD94504» y «2RD94505»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
TGM Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	CTI
TGM Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	CTI
TGM Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	CTI

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN. PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos/mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. Se especificarán en cada convocatoria. (1)	0,1 puntos/mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.	0,05 puntos/mes máximo 3,5 puntos
2. Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos/mes
3. Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos/hora máximo: 3,5 puntos
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos/hora máximo: 1,75 puntos

(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.

(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquellas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

B) Oposición (máximo 65 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso.

En este supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

Temario para el proceso selectivo: «2LA559».
Categoría: TGM Apoyo Investigación y Docencia.
Destino: SGI Ingeniería de Comunicaciones.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Configuración e instalación de sistemas informáticos e instrumentación electrónica.
5. Diagnóstico y detección de averías y fallos en sistemas informáticos e instrumentación electrónica.
6. Instalación de software científico, de desarrollo y de adquisición de datos. Gestión de licencias en red.
7. Sistemas operativos Windows: instalación y administración.
8. Sistemas operativos Solaris y Linux: instalación y administración.
9. Seguridad en sistemas operativos.
10. Redes de ordenadores. Estándares de red. Arquitectura de protocolos TCP/IP. Interconexión de redes. Redes de alta velocidad.
11. Administración de redes Windows y Unix.
12. Seguridad en redes de ordenadores.
13. Servicios de Internet (correo electrónico, web, FTP, proxy, DNS): administración de servidores y configuración de clientes.
14. Organización de laboratorios de telecomunicación. Control y gestión de recursos y dispositivos en laboratorios. Instalaciones automatizadas.
15. Instrumentación electrónica. (Multímetro, Fuente de alimentación, Frecuencímetro, Generador de señales y funciones, Osciloscopio, Analizador de espectros, Analizador de redes).
16. Circuitos y sistemas electrónicos. Componentes y dispositivos.
17. Programas de diseño electrónico.
18. Diseño y fabricación de placas de circuito impreso. Montajes electromecánicos.
19. Software de alto nivel para diseño de instrumentación virtual.
20. Control de instrumentación mediante bus GPIB (IEEE-488), VXI, PXI, Ethernet.

Temario para el proceso selectivo: «2DE957».
Categoría: Fisioterapeuta.
Destino: Complejo Deportivo.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas

las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo. Reglamento de salvamento y socorrismo.
5. Normativa de uso interno del Complejo Deportivo Universitario.
6. Anatomía y biomecánica básica del miembro superior, miembro inferior y raquis
7. Lesiones ligamentosas más frecuentes en el deporte: clínica, diagnóstico y tratamiento.
8. Lesiones musculares más frecuentes en el deporte: clínica, diagnóstico y tratamiento.
9. Lesiones tendinosas más frecuentes en el deporte: clínica, diagnóstico y tratamiento.
10. Lesiones óseas y articulares más frecuentes en el deporte: clínica, diagnóstico y tratamiento.
11. Reanimación Cardiopulmonar Básica (RCP).
12. Valoración fisioterapéutica de la columna vertebral.
13. Valoración fisioterapéutica del miembro superior.
14. Valoración fisioterapéutica del miembro inferior.
15. Acuaterapia: conceptos y métodos.
16. Acuaterapia: tratamiento de las patologías del aparato locomotor.
17. Indicaciones y Contraindicaciones del ejercicio en el medio acuático.
18. La asistencia fisioterapéutica en eventos deportivos.
19. La función del fisioterapeuta en la certificación e informes de aptitud deportiva.
20. Planificación del ejercicio y asesoramiento fisioterápico en poblaciones especiales.

Temario para el proceso selectivo: «2LA948».
Categoría: TGM Apoyo Investigación y Docencia.
Destino: SGI Computación Paralela y Simulación.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Arquitecturas Multiprocesador.
5. Preparación del entorno físico de instalación.
6. Configuración e instalación de sistemas avanzados.
7. Instalación de periféricos: SCSI, FibreChannel, Array de discos y Librería de cintas.
8. Instalación de Sistemas Operativos IRIX, Linux, HP/UX.
9. Configuraciones redundantes y tolerancia a fallos.
10. Gestión de usuarios y grupos.
11. Gestión de políticas de planificación de procesos.
12. Gestión del Almacenamiento.
13. Instalación de software científico y de desarrollo.
14. Gestión del software.
15. Gestión de licencia
16. Programación de aplicaciones paralelas.
17. Interconexión de sistemas informáticos
18. Estándares de red.
19. Seguridad en la interconexión de redes de computadores.
20. Diagnóstico, detección y reparación de averías en sistemas informáticos de altas prestaciones.

Temario para el proceso selectivo: «2RD945».
Categoría: TGM de Medios Audiovisuales.
Destino: Centro de Tecnología de la Imagen.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas

las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).

4. Imagen digital. Sistemas de captura: la cámara digital y el escáner. Sistemas de salida: visualización en pantalla e impresión. Parámetros de la imagen digital. Formatos de captura.

5. Digitalización de documentos. Técnicas, herramientas y procesos. Diseño e implementación de proyectos de digitalización de documentos. Medidas de la calidad en la digitalización de imágenes.

6. Gestión del color. Reproducción del color. Espacios de color dependientes e independientes de dispositivo. Sistemas de medición del color. Gestión de color ICC. Implantación de un sistema de gestión de color. Proceso de calibración y perfilado de los dispositivos que intervienen en un flujo de trabajo.

7. Tratamiento de la imagen digital. Procesos. Aplicaciones de software profesionales. Configuración de los parámetros de color en aplicaciones de software. El retoque fotográfico.

8. Formatos de archivo. Características. Tipos de archivos. Sistemas de almacenamiento. Gráficos. Formatos de imágenes. Mapas de bits. Gráficos vectoriales. Imágenes dinámicas. Animación. Técnicas de animación. Compresores.

9. Producción de ideogramas didácticos. Planificación y fases de la producción en la realización de materiales didácticos en soporte vídeo. Guión literario y guión técnico. Fases del plan de trabajo.

10. Vídeo digital. Señal de vídeo digital. Conversión analógico-digital, codificación y compresión -descompresión de la señal de vídeo. Difusión de vídeo por redes. Tipos de difusiones. Sistemas de almacenamiento y difusión. Videoconferencia. Protocolos. Equipamiento.

11. Diseño multimedia. El guión técnico interactivo. Diseño de la comunicación multimedia. Diseño gráfico y animación. Captura y edición de imagen. Plataformas de desarrollo y distribución. Herramientas de desarrollo. Postproducción multimedia. Optimización de vídeo y métodos de compresión para multimedia. Sistemas de almacenamiento. Transmisión de información multimedia. El software multimedia. Integración multimedia en Internet. Aplicaciones multimedia para educación y formación.

12. Desarrollo multimedia. Diseño gráfico y animación. Captura y edición de imagen. Plataformas de desarrollo y distribución. Herramientas de desarrollo. Postproducción multimedia. Optimización de vídeo y métodos de compresión para multimedia. Sistemas de almacenamiento. Transmisión de información multimedia. El software multimedia. Integración multimedia en Internet. Aplicaciones multimedia para educación y formación.

13. Aplicaciones multimedia. Plataformas de desarrollo. Sistemas de almacenamiento. Puertos. Redes LAN y WAN. Protocolos de comunicaciones. Distribución multiplataforma. Transmisión de información multimedia. Dispositivos móviles y multimedia. TV interactiva.

14. Metodología de análisis y diseño de bases de datos. Modelización conceptual, instrumental y procedimental. Sistemas de gestión de bases de datos. Bases de datos relacionales. Bases de datos documentales. Implementación de bases de datos. Lenguajes de recuperación de datos. Sistemas de almacenamiento.

15. Organización de archivos fotográficos digitales. La gestión del archivo fotográfico. Procesos documentales. Normalización de la descripción en los archivos. Tipos de archivos. Planificación de un archivo en soporte digital. Difusión vía Web.

16. Análisis documental de la fotografía. Objetivos del análisis documental. Análisis formal. Análisis del contenido: resumen e indización. Metodología a seguir en la representación de contenido de la fotografía. Los lenguajes documentales.

17. Recuperación de fondos documentales históricos fotográficos. Procesos y fases. Derechos de autor y propiedad intelectual. La preservación de los documentos fotográficos.

18. Diseño de sistemas hipertextuales de información. Planificación. Guía de estilo. Interfaces. Visualización y organización de la información. Navegación hipertextual. Accesibilidad y usabilidad de la web. Diseño, desarrollo e implementación de sitios estáticos y dinámicos.

19. Descripción y representación de recursos digitales. Pautas de descripción. Metadescripción.

20. Evaluación de recursos digitales. Características de la información digital. Criterios y métodos de evaluación.

**Ver Anexo IV en página 8.636 del
BOJA núm. 67, de 6.4.2004**

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo III.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a categorías profesionales encuadradas en el grupo III, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por la Ley Orgánica 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada proceso selectivo, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo será publicada por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.3.5. Los Tribunales calificadoros, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, harán públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos convocados deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, indicando en el apartado «b)» del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» el código del proceso selectivo correspondiente de los señalados en el anexo I.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II; en caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la citada documentación.

3.4. Adaptaciones turno de discapacitados. Los aspirantes por este turno deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 19 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante

bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictarán resoluciones, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos.

En dichas Resoluciones, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos a un proceso selectivo concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Composición. Los Tribunales Calificadores, de cada proceso selectivo, serán designados por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observarán la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cada Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo que le corresponda.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales, para actuar válidamente requerirán la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de los Tribunales. A lo largo del proceso selectivo cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. Cada Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. Cada Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 13 10 58. Asimismo cualquier información para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado un proceso selectivo determinado, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de ellos. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se

celebrará en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal respectivo.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, de cada proceso selectivo se efectuará por el Tribunal respectivo en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, tal como se recoge en la base 5.10.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo, excepto el último, el Tribunal respectivo hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél

en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. Asimismo, y en su caso, habrá de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Excm. Sra. Rectora Magfca., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo.

Dichos aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 9 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Proceso selectivo: «3LA531»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: III.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «3LA53101»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Técnico Especialista Laboratorio	Técnica	Departamento Ingeniería Mecánica

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

Proceso selectivo: «3LA53401»:

Titulación exigida: en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: III.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «3LA53401»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias de la Salud	SGI Departamento de Medicina

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

Proceso selectivo: «3LA53402»:

Titulación exigida: en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: III.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «3LA53402»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Técnico Especialista Laboratorio	Ciencias de la Salud	SGI Departamento de Medicina

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN. PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos / mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. Se especificarán en cada convocatoria. (1)	0,1 puntos / mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.	0,05 puntos / mes máximo 3,5 puntos
2. Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos / mes
3. Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos / hora máximo: 3,5 puntos
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos / hora máximo: 1,75 puntos
(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.	
(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquéllas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.	

(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

B) Oposición (máximo 65 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso.

En este supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

Temario para el Proceso selectivo: «3LA531».
Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
Destino: Ingeniería Mecánica.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V)
4. Definición de procesos de mecanizado.
5. Mecanizado por arranque de viruta: Torneado.
6. Mecanizado por arranque de viruta: Fresado.
7. Mecanizado por abrasión: Rectificado.
8. Procesos con soldadura: TIG, MIG, MAG y otros.
9. Mecanizado por electroerosión penetración e hilo.
10. Control numérico: elaboración de programas de CNC. Métodos directos y a través de software para generación automática.
11. Metrotecnia y trazado.
12. Elementos de máquinas: transmisiones, rodamientos, resortes, etc.
13. Conocimientos de los materiales empleados en construcción mecánico. Tratamientos térmicos.
14. Conocimiento a nivel de usuario de programas de diseño, en particular de los programas: Autocad, Inventor, Solid Edge, Imagineer.

Temario para el proceso selectivo: «3LA53401».
Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
Destino: Laboratorio Medicina (3LA53401).

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V)
4. Técnicas de extracción y purificación de proteínas.
5. Determinación de actividades enzimáticas.
6. Técnicas de «Western blot».
7. Técnicas de producción y caracterización de anticuerpos.
8. Técnicas de extracción y modificación de ácidos nucleicos.
9. Construcción de vectores plasmídicos.
10. Técnicas de clonación y secuenciación de ADN.
11. Técnicas de «Southern blot» y «Northern blot».
12. Amplificación y mutagénesis de ADN por PCR.
13. Expresión de proteínas en sistemas heterólogos.
14. Técnicas de cultivos celulares.

Temario para el proceso selectivo: «3LA53402».
Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
Destino: Laboratorio Medicina (3LA53402).

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V)
4. Técnicas de ultracentrifugación preparativa y analítica.
5. Técnicas de ELISA y de HPLC.
6. Técnicas de espectrofotometría.
7. Técnicas de esterilización de material de laboratorio.
8. Técnicas de inmunoturbidimetría.
9. Determinación de actividades enzimáticas.
10. Técnicas de análisis mediante electroforesis.
11. Técnicas de aislamiento y amplificación de genes.
12. Técnicas de extracción y manipulación básicas de ADN.
13. Técnicas de detección de ADN y ARN.
14. Técnicas de cultivos celulares y marcaje celular.

**Ver Anexo IV en página 8.636 del
BOJA núm. 67, de 6.4.2004**

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo IV.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la planti-

Ila laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a categorías profesionales encuadradas en el grupo IV, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada proceso selectivo, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo será publicada por el Tribunal correspondiente junto con la valoración provisional de méritos.

1.3.5. Los Tribunales calificadores, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos convocados deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, indicando en el apartado «b)» del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» el código del proceso selectivo correspondiente de los señalados en el anexo I.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días natu-

rales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II; en caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la citada documentación.

3.4. Adaptaciones turno de discapacitados. Los aspirantes por este turno deberán indicar en la instancia el tipo de discapacidad, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 14 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictarán resoluciones, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos.

En dichas Resoluciones, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos a un proceso selectivo concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente

te a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Composición. Los Tribunales Calificadores, de cada proceso selectivo, serán designados por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observarán la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cada Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de tres meses, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo que le corresponda.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales, para actuar válidamente requerirán la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de los Tribunales. A lo largo del proceso selectivo cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. Cada Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. Cada Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 13 10 58. Asimismo cualquier información para el proceso será publicada en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>).

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado un proceso selectivo determinado, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de ellos. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal respectivo.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, de cada proceso selectivo se efectuará por el Tribunal respectivo en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, tal como se recoge en la base 5.10.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo, excepto el último, el Tribunal respectivo hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. Asimismo, y en su caso, habrá de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Excm. Sra. Rectora Magfca., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo.

Dichos aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 9 de noviembre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Proceso selectivo: «4RD»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente

Grupo de clasificación según convenio: IV

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plaza ofertada: «4RD94502»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales	Medios Audiovisuales	Centro Tecnología de la Imagen

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

Proceso selectivo: «4CO»:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente

Grupo de clasificación según convenio: IV.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plazas ofertadas: «4CO94022», «4CO94023», «4CO94024», «4CO94025», «4CO94026» y «4CO94027»:

Categoría profesional	Área Funcional	Destino
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas
Técnico Auxiliar de Servicios	Servicios Generales	Sección Becas

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN. PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 35 puntos).

1. Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos / mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. Se especificarán en cada convocatoria. (1)	0,1 puntos / mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.	0,05 puntos / mes máximo 3,5 puntos
2. Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos / mes
3. Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos / hora máximo: 3,5 puntos
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos / hora máximo: 1,75 puntos

(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.

(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquéllas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.

B) Oposición (máximo 65 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos la puntuación correspondiente a un porcentaje, fijado por el Tribunal, de entre 50 y el 60% de la valoración del ejercicio, una vez descontado el valor de las respuestas erróneas, en su caso.

En este supuesto, se restará, por cada una de las respuestas erróneas, una cuarta parte del valor de una correcta.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO: «4RD»

Categoría: Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales.
Destino: Centro Tecnología de la Imagen.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Instalación de equipos de megafonía y sonorización en aulas docentes, salones de actos, aula de grados y espacios abiertos.
5. Instalación de equipos de proyección audiovisual en diferentes espacios y con diversas fuentes.
6. Instalación y montaje de material para la captación y registro de imagen y sonido en actos académicos, promociones universitarias, actos culturales, documentales de investigación.
7. Toma de imagen estática tanto analógica como digital de infraestructuras universitarias, actos académicos y material de apoyo a la docencia.
8. Duplicación de materiales audiovisuales interactivos y lineales en diferentes formatos y soportes.
9. Control, puesta a punto y mantenimiento del equipamiento audiovisual.

TEMARIO PARA EL PROCESO SELECTIVO: «4CO»

Categoría: Técnico Auxiliar Servicios.
Destino: Sección Becas.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado. Las convocatorias anuales de

becas del Régimen General, movilidad y becas de colaboración.

5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Ley General de subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre) Título Preliminar. Disposiciones Generales.

8. Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Especial referencia al régimen de estudiantes.

9. Estructura de las enseñanzas universitarias. Los estudios universitarios oficiales de grado.

**Ver Anexo IV en página 8.636 del
BOJA núm. 67, de 6..4.2004**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2006-2007.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2006-2007, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5.ª de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 euros a don Luis Javier Brocal Martínez, DNI núm. 26.235.784-Y, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 euros a doña María Escudero Tena, DNI núm. 77.808.499-M, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 euros a don Alejandro Ibáñez Rosales, DNI núm. 75.157.023-S, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 euros a don Julio Alberto Cabrera Martos, DNI núm. 77.347.537-D, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 euros a doña Verónica Cortés Ceballos, DNI núm. 80.158.069-X, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de septiembre de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2007, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de septiembre de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de septiembre de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2.000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2007, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se modifican los plazos de presentación de las solicitudes que se contemplan en el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

La Disposición final segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios, faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para que, mediante Orden, pueda modificar los plazos de presentación de solicitudes que se contemplan en el citado Decreto.

Los plazos a que se refiere la Disposición final segunda, son los establecidos en las Disposiciones adicionales primera y segunda.

La Disposición adicional primera concede un plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor, para que los arrendatarios de las viviendas que resultaron adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Por otra parte, la Disposición adicional segunda concede a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1, un plazo de tres meses a contar desde su entrada en vigor para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4.

El gran número de viviendas afectadas por el Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, y el elevado número de interesados en las medidas ofrecidas, determina la necesidad de ampliar los plazos concedidos en las citadas Disposiciones Adicionales.

En virtud de cuanto antecede:

RESUELVO

Primero. Se amplía a nueve meses, hasta el día 11 de julio de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional primera del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los arrendatarios de las viviendas adjudicadas en grupos mixtos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, para que puedan solicitar la compra de sus viviendas en las mismas condiciones de venta que se recogían en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Segundo. Se amplía a nueve meses, hasta el día 11 de julio de 2008, inclusive, el plazo concedido en la Disposición adicional segunda del Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, a los ocupantes sin título de viviendas de promoción pública que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del mismo Decreto, para que soliciten la regularización de su situación jurídica en los términos expresados en el artículo 4 del citado Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por doña Natalie Henriette Berte Paris, en nombre y representación de la entidad mercantil «Le Bouchón, S.L.», contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y crea la Comisión de seguimiento.

Intentada la notificación personal a doña Natalie Henriette Berte Paris (Le Bouchón, S.L.) y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 16 de octubre de 2007 del Consejo de Gobierno, se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y crea la Comisión de seguimiento.

Asimismo se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Combo, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre,

de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Viajes Combo, S.L.
Código Identificativo: AN-181098-2.
Domicilio Social: Avda. de Barcelona, 26, bajo. 18006. Granada.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Calamijas Travel, S.L.

Resolución de 4 de diciembre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agen-

cias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes	Motivo extinción
Denominación: Calamijas Travel, S.L. Código Identificativo: AN-291168-2 Sede social: C/ Boulevard de la Cala, Edificio Comercial, Local 14-A, 1.º 29649 La Cala de Mijas (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 4 de diciembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se conceden subvenciones de acuerdo con la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (modalidad 6, FFI).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con lo previsto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, el procedimiento de concesión de subvenciones ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva, en único procedimiento, iniciado por la Resolución de inicio de 17 de septiembre y por la Propuesta de Resolución de 22 de octubre de 2007.

Segundo. La Orden de 9 de noviembre de 2006, establece la delegación de la competencia para resolver de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de los expedientes en los que la actividad objeto de subvención incida en un ámbito territorial superior al de la provincia (en el caso de las modalidades SCT y FFI), teniéndose en consideración en la Resolución los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales.

Tercero. Iniciada la tramitación de los expedientes de subvención de conformidad con la citada Resolución de 17 de septiembre, habiéndose producido su valoración en atención a los criterios contenidos en el artículo 12 de la Orden reguladora, y habiendo sido fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada de esta Consejería los expedientes según Propuesta de Resolución de 22 de octubre, agotando el crédito disponible en los diferentes conceptos presupuestarios cuya dotación corresponde a la Convocatoria de referencia, procede la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones, en correspondencia con las solicitudes presentadas a la convocatoria de referencia, según se detallan en el Anexo a la presente Resolución, relacionándose las personas beneficiarias de las mismas, así como las correspondientes actividades a realizar, el presupuesto aceptado para las mismas, porcentaje subvencionado, cuantía de la subvención, con desglose de anualidades, y plazo de ejecución de la actividad.

Segundo. Las personas beneficiarias quedarán obligadas a lo previsto en el artículo 22 de la Orden regu-

ladora, además de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/1983, de 13 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que resulte de aplicación.

Tercero. La ejecución se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden reguladora, la Ley 38/2003, en lo que resulte de aplicación, la Ley 5/1983 y resto de normativa en materia de subvenciones.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, en dos pagos; el primero de ellos de hasta el 75% del importe de la subvención concedida, en modo de anticipo sin justificación previa. La cantidad restante se abonará, una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por la persona beneficiaria de la documentación justificativa que se indica en el artículo 21 de la Orden reguladora, y tras la comprobación técnica y documental de la actividad.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica o sus Organismos Autónomos, sin perjuicio de su posible excepción en los supuestos y con el procedimiento establecido.

Quinto. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido para cada una, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en cada caso.

Sexto. La justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la finalización de la actividad, mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma y en los términos previstos en el artículo 21 de la Orden reguladora.

Séptimo. Las personas beneficiarias, por razones justificadas debidamente acreditadas, podrán solicitar del órgano concedente la modificación de esta Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, antes de que finalice el plazo inicialmente establecido, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se hubiera solicitado la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en el Anexo.

Octavo. Se desestiman el resto de solicitudes no incluidas en la relación de personas beneficiarias contenidas en el Anexo. No obstante, cuando se produzca un aumento de los créditos inicialmente previstos para la concesión, podrá acordarse la concesión de esa cuantía adicional entre aquellas solicitudes de subvenciones, que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no fuesen atendidas por insuficiencia de crédito, en el orden correspondiente establecido por la comisión de valoración.

Noveno. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería, así como en la página web de la misma, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Simultáneamente, se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el BOJA, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Lo anteriormente indicado se entiende sin perjuicio de la notificación personal que pudiera completar la comunicación de la Resolución, y de la comunicación por vía telemática a la persona beneficiaria, en la que se informe de las notificaciones realizadas, si la persona o entidad consintiera expresamente dicho medio de comunicación.

Décimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos del artículo 23 de la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer -con carácter potestativo- en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de reposición ante este órgano, o, si lo desea, directamente recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

A N E X O

01.15.00.01.00.741.02.75D.

Expediente: 40/07.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía. Sede Santa María de la Rábida.

Objeto: V Master universitario en planif. gestión y desarrollo turístico Sostenible.

Presupuesto: 182.496,85 euros.

Importe subvención: 60.000,00 euros.

Plazo de Ejecución: Febrero 2007-marzo 2008.

01.15.00.01.00.760.01.75D.

Expediente: 11/07.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: Desarrollo guía buenas prácticas. Mejora y diversificación actividad ganadera hacia usos turísticos. Desarrollo y estrategia turística territorial.

Presupuesto: 141.600,00 euros.

Importe subvención: 60.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Julio 2007-mayo 2008.

01.15.00.01.00.770.00.75D.

Expediente: 20/07.

Beneficiario: GDT Asesoramiento Empresarial S.L.

Objeto: Plataforma tecnológica y píldoras informativas.

Presupuesto: 78.350,00 euros.

Importe subvención: 47.010,00 euros.

Plazo de ejecución: Octubre 2007-marzo 2008.

Expediente: 26/07.
Beneficiario: UTE GDT Asesoramiento Empresarial S.L.U.
Residencial Torrealmadena S.A.
Objeto: Habilidades directivas, metodología didáctica,
manual de operaciones OPERA.
Presupuesto: 98.025,00 euros.
Importe subvención: 58.815,00 euros.
Plazo de ejecución: Octubre 2007-marzo 2008.

Expediente: 38/07.
Beneficiario: Granaforma.
Objeto: Curso delegados de calidad en empresas turísticas de Andalucía Occidental.
Presupuesto: 82.500,00 euros.
Importe subvención: 45.500,00 euros.
Plazo de ejecución: Noviembre 2007-febrero 2008.

01.15.00.01.00.781.00.75D
Expediente: 01/07.
Beneficiario: Asociación Haciendas y Cortijos de Andalucía.
Objeto: Inventario de haciendas y cortijos de Andalucía.
Presupuesto: 64.390,00 euros.
Importe subvención: 38.634,00 euros.
Plazo de ejecución: Noviembre 2007-junio 2008.

Expediente: 09/07.
Beneficiario: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Objeto: Estudio denominaciones vino andaluz: Montilla-Moriles, Marco de Jerez, Condado de Huelva y Sierra de Málaga como reclamo turístico.
Presupuesto: 45.338,36 euros.
Importe subvención: 27.203,01 euros.
Plazo de ejecución: Junio 2007-diciembre 2007.

Expediente: 10/07.
Beneficiario: Federación Andaluza de Hostelería.
Objeto: III Edición premios hosteleros y gastronómicos de la calidad en Andalucía.
Presupuesto: 79.350,00 euros.
Importe subvención: 47.610,00 euros.
Plazo de ejecución: Marzo 2007-diciembre 2007.

Expediente: 23/07.
Beneficiario: Asociación Inst. Planificación y Gestión Integral.
Objeto: Curso «Agente local de turismo sostenible».
Presupuesto: 14.650,00 euros.
Importe subvención: 5.150,00 euros.
Plazo de ejecución: Agosto 2007-diciembre 2007.

Expediente: 32/07.
Beneficiario: Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.
Objeto: Edición manual y CD interactivo sobre calidad turística en Andalucía.
Presupuesto: 30.000,00 euros.
Importe subvención: 18.000,00 euros.
Plazo de ejecución: Mayo 2007-noviembre 2007.

Expediente: 34/07.
Beneficiario: Asociación Turismo de Naturaleza Marca Parques Naturales de Andalucía.
Objeto: Jornadas de formación y sensibilización «Marca Parque Natural de Andalucía».
Presupuesto: 9.210,00 euros.
Importe subvención: 5.526,00 euros.
Plazo de ejecución: Junio 2007-octubre 2007.

Expediente: 36/07.
Beneficiario: Centro de Equitación Terapéutica de Andalucía.
Objeto: Curso de formación turismo ecuestre y desarrollo local.

Presupuesto: 10.800 euros.
Importe subvención: 6.480,00 euros.
Plazo de ejecución: Septiembre 2007-noviembre 2007.

Expediente: 44/07.
Beneficiario: Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.
Objeto: Congreso andaluz de sostenibilidad: Ecofuturo 2007. Urbanismo y Turismo: Binomio sostenible.
Presupuesto: 63.375,85 euros.
Importe subvención: 16.835,00 euros.
Plazo de ejecución: Abril 2007.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de noviembre de 2007, se ratificó la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando su artículo redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. La Federación Andaluza de Balonmano, (en lo sucesivo FABM), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que son la promoción, práctica, organización y desarrollo del balonmano, y de la especialidad del balonmano playa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, ejerciendo, además de sus propias atribuciones, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso como agente colaborador de la Administración Autónoma Andaluza, según establece lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

La FABM está integrada por los clubes deportivos, deportistas, entrenadores, técnicos y árbitros que promueven, practican y/o contribuyen al desarrollo del balonmano y que de forma voluntaria y expresa se afilian a través de la preceptiva licencia. El ámbito de actuación de la FABM se extiende al conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza y su organización territorial se ajustará a la misma, articulándose a través de sus Delegaciones Territoriales y según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone en su artículo 2, que el territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla».

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado, de los estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la relación de beneficiarios de la Resolución de 31 de octubre de 2007 por la que se acuerda la concesión de nuevas ayudas en materia de modernización y artesanía, modalidad 4 (PRO) (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): promoción comercial, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de ayudas subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de mayo de 2006, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 25 de mayo de 2006, publicada en BOJA núm. 122 de 27 de junio de 2006, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Huétor-Tajar (Granada) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad por importe de sesenta mil euros (60.000 euros).

La Delegada Provincial de Salud de Granada solicita aumentar la cantidad subvencionada en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros), dada la necesidad de poner en funcionamiento nuevos servicios no previstos en el proyecto inicial motivado por el incremento de población.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye

el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de mayo 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, al Ayuntamiento de Huétor-Tajar (Granada) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un importe de cincuenta mil euros (50.000 euros) lo que hace un total de ciento diez mil euros (110.000 euros).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2007 (Orden de 11 de diciembre de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 11 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 247, de 26 de diciembre), por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2007, vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden para adquirir la condición de beneficiario y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en los artículos 8 y 9 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Innovación

Educativa y Formación del Profesorado, por delegación de la Excm. Consejera de Educación

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a aquellas entidades que figuran en el Anexo adjunto en los términos que se señalan en el mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.8078.484.02.42B.7

Tercero. El importe de las subvenciones no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de las señaladas en el Anexo adjunto y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la entidad beneficiaria en la solicitud. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, la titularidad de dicha cuenta deberá obrar exclusivamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Cuarto. Las Entidades estarán obligadas a destinar los fondos percibidos a la realización de las actividades que fundamentan esta Resolución en los plazos y formas propuestos en sus proyectos, siempre antes del 31 de diciembre de 2007, debiendo notificar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, serán abonadas de una sola vez, pudiéndose, asimismo, abonar la subvención en un solo pago, una vez realizada la actividad objeto de la misma y previa presentación de la justificación correspondiente.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo adjunto, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en el mismo.

Sexto. No podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario.

La justificación de las subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden de 11 de diciembre de 2006.

Séptimo. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas para las mismas en el artículo 14 de la Orden de 11 de diciembre de 2006 y someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación del órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 de la citada Orden.

Las causas y la responsabilidad subsidiaria de los reintegros a los que se pudiera dar lugar, se ajustarán a lo recogido en el artículo 18 de la anterior Orden.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

A N E X O

Resolución de Subvenciones a Entidades 2007

Núm. exp.: 1. Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía-Hespérides.
CIF: G41174582.

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	XXII Curso metodológico-didáctico «Patrimonio y Escuela»	3.650,00 euros	2.900,00 euros	2.400,00 euros	500,00 euros	0,00 euros	79,45%
2	VII Jornadas del Patrimonio Andaluz de Sanlúcar de Barrameda	2.000,00 euros	1.700,00 euros	1.200,00 euros	500,00 euros	0,00 euros	85,00%
	Suma	5.650,00 euros	4.600,00 euros	3.600,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	81,42%

Núm. exp.: 2. Sociedad Andaluza de Educación Matemática-Thales.
CIF: G41167578

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Congreso XIII Jornadas sobre enseñanza y aprendizaje de las matemáticas. El profesorado de matemáticas mira hacia el Futuro. Matemáticas para todos	44.200,00 euros	19.824,00 euros	0,00 euros	19.824,00 euros	0,00 euros	44,85%

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
2	Curso de formación a distancia: elaboración de contenidos web interactivos para la enseñanza	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
3	Curso de formación a distancia: guadalinux-edu: introducción al uso de las tic en el aula	4.900,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	79,59%
4	Curso de formación a distancia: Java para programadores	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
5	Curso de formación a distancia: programación en PHP: una herramienta para la enseñanza.	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
6	Curso de formación a distancia: diseño web accesible con XHTML y CSS	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
7	Curso de formación a distancia: software libre y matemáticas	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
8	Curso de formación a distancia: teoría de la relatividad especial	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
9	Curso de formación a distancia: música, tecnología y matemáticas	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
10	Curso de formación a distancia: estadística interactiva en el aula laboratorio virtual de estadística	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
11	Curso de formación a distancia: astronomía de posición	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
12	Curso de formación a distancia: matemáticas recreativas en el aula	4.900,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	79,59%
13	Curso de formación a distancia: materiales y recursos en el aula de matemáticas de secundaria y bachillerato	4.900,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	79,59%
14	Curso de formación a distancia: simetría, un camino de ida y vuelta de la geometría a la teoría de los grupos	4.600,00 euros	3.900,00 euros	3.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	84,78%
15	Curso de geometría en el aula: Cabri	1.350,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	74,07%
16	II Jornadas del profesorado de matemáticas de la provincia de Cádiz	2.600,00 euros	1.950,00 euros	1.440,00 euros	510,00 euros	0,00 euros	75,00%
17	Recursos didácticos para el desarrollo de competencias de razonamiento matemático en educación primaria	1.500,00 euros	1.500,00 euros	1.500,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
18	III Jornadas provinciales sobre educación matemática: modelización matemática primaria y secundaria	2.200,00 euros	1.600,00 euros	1.600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	72,73%
19	Curso de educación matemática en el ámbito iberoamericano: matemáticas en la era del conocimiento	3.900,00 euros	3.500,00 euros	2.000,00 euros	1.500,00 euros	0,00 euros	89,74%
20	Seminario de la preparación y organización de concursos matemáticos	3.750,00 euros	3.000,00 euros	0,00 euros	3.000,00 euros	0,00 euros	80,00%
21	Curso de formación a distancia: actividades lúdicas para el aula de matemáticas	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
22	Curso de formación a distancia: arte, naturaleza y matemáticas	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
23	Curso de formación a distancia: geometría a través de software libre	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
24	Curso de formación a distancia: aprender matemáticas con música	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
25	Curso de formación a distancia: Gimp-manipulación de imágenes con software libre	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
26	Curso de formación a distancia: hoja de cálculo, una herramienta multidisciplinar.	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
27	Curso de formación a distancia: edición de documentos de alta calidad tipográfica con software libre	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
28	Curso de formación a distancia: creación de recursos innovadores con Jclit y Hot Potates	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
29	Curso de formación a distancia: matemáticas de las comunicaciones	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
30	Curso de formación a distancia: Todo Openoffice	3.400,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,59%
31	Jornadas sobre evaluación y competencias matemáticas	3.000,00 euros	2.560,00 euros	1.500,00 euros	1.060,00 euros	0,00 euros	85,33%
32	Jornadas sobre matemáticas y tic	2.400,00 euros	1.700,00 euros	1.200,00 euros	500,00 euros	0,00 euros	70,83%
	Suma	159.600,00	111.334,00	84.940,00 euros	26.394,00 euros	0,00 euros	69,76%

Núm. exp.: 3. Federación Andaluza de Movimientos Cooperativos de la Escuela Popular-MCEP-A.
CIF: OG 04164018

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Jornadas interculturalidad	4.438,68 euros	2.640,00 euros	2.250,00 euros	390,00 euros	0,00 euros	59,48%
	Suma	4.438,68 euros	2.640,00 euros	2.250,00 euros	390,00 euros	0,00 euros	59,48%

Núm. exp.: 4. Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres
CIF: G-14459366

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	XV Feminario «La socialización de la ciudadanía desde el feminismo»	10.570,59 euros	4.340,00 euros	2.500,00 euros	1.840,00 euros	0,00 euros	41,06%
2	La incidencia de las religiones y el laicismo en la vida de las mujeres	5.117,64 euros	1.670,00 euros	1.285,00 euros	385,00 euros	0,00 euros	32,63%
	Suma	15.688,23 euros	6.010,00 euros	3.785,00 euros	2.225,00 euros	0,00 euros	38,31%

Núm. exp.: 5. Asociación de Personas Sordas de la Serranía de Ronda-Asser.
CIF: G 92046994

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	La lengua de signos en el aula	1.750,00 euros	1.750,00 euros	1.750,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	1.750,00 euros	1.750,00 euros	1.750,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 6. Asociación de Profesores por la Expresión Dramática-Proexdra.
CIF: G18230771

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	IX Jornadas de expresión, comunicación y teatro	14.445,00 euros	7.400,00 euros	5.400,00 euros	2.000,00 euros	0,00 euros	51,23%
2	XIV Escuela de verano de expresión y desarrollo personal	27.800,00 euros	14.000,00 euros	9.000,00 euros	5.000,00 euros	0,00 euros	50,36%
3	XIII Jornadas de educación física y artística	21.750,00 euros	11.200,00 euros	7.200,00 euros	4.000,00 euros	0,00 euros	51,49%
	Suma	63.995,00 euros	32.600,00 euros	21.600,00 euros	11.000,00 euros	0,00 euros	50,94%

Núm. exp.: 8. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Safa.
CIF: Q2300032F

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Didáctica en educación infantil	2.096,74 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	78,69%
2	Moodle para profesores (iniciación)	2.014,76 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	81,90%
3	Moodle avanzado	1.881,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	87,72%
4	Convivencia escolar: mediación y resolución de conflictos	2.335,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	70,66%
5	Ser profesores en tiempo de cambio	2.001,08 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	82,46%
6	Yoga, conciencia y creatividad	1.933,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	85,36%
7	Nuestro sistema de calidad y medioambiente en el aula aplicaciones prácticas para el profesor de infantil y primaria	2.149,34 euros	1.908,00 euros	1.650,00 euros	258,00 euros	0,00 euros	88,77%
8	Nuestro sistema de calidad y medioambiental en el aula. Aplicaciones prácticas para el profesor de ESO, bachillerato y ciclos formativos.	2.323,06 euros	2.082,00 euros	1.650,00 euros	432,00 euros	0,00 euros	89,62%
9	Nuevos retos en la formación profesional	2.347,56 euros	2.116,00 euros	1.650,00 euros	446,00 euros	0,00 euros	90,14%
10	Educación para la ciudadanía	1.881,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	87,72%
11	Atención educativa a inmigrantes magrebies	2.001,08 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	82,46%
12	Aplicación informática Séneca	2.037,54 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	80,98%
13	Curso de nuevos profesores	1.881,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	87,72%
14	Emociones y afrontamiento	1.933,00 euros	1.650,00 euros	1.650,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	85,36%
	Suma	28.815,16 euros	24.256,00 euros	23.100,00 euros	1.136,00 euros	0,00 euros	84,18%

Núm. exp.: 9. Fundación Mornese.
CIF: G 41904608.

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Nuestra propuesta educativa: educar en el sistema preventivo	500,00 euros	500,00 euros	500,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
2	LOE. Actualización de la función directiva	1.500,00 euros	1.500,00 euros	1.500,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
3	Plan de evaluación de la calidad de un centro educativo	1.200,00 euros	1.200,00 euros	1.200,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
4	Atención a la diversidad	1.000,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
5	Educación en valores en educación infantil y primaria	1.000,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
6	La lectoescritura en educación infantil y primaria	1.000,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
7	Uso de las TICS en educación	1.000,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
8	Refuerzo y apoyo educativos	1.000,00 euros	1.000,00 euros	1.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	8.200,00 euros	8.200,00 euros	8.200,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 10. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia.
CIF: G-91212704

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Formación y asesoramiento para la elaboración y desarrollo de proyectos de divulgación científica de biología-geología	1.955,00 euros	1.955,00 euros	1.925,00 euros	30,00 euros	0,00 euros	100,00%
2	Formación y asesoramiento para la elaboración y desarrollo de proyectos de divulgación científica de física y química	1.955,00 euros	1.955,00 euros	1.925,00 euros	30,00 euros	0,00 euros	100,00%
3	Formación y asesoramiento para la elaboración y desarrollo de proyectos de divulgación científica de educación ambiental	1.955,00 euros	1.955,00 euros	1.925,00 euros	30,00 euros	0,00 euros	100,00%
4	Formación y asesoramiento para la elaboración y desarrollo de proyectos de divulgación científica de desarrollo tecnológico	1.955,00 euros	1.955,00 euros	1.925,00 euros	30,00 euros	0,00 euros	100,00%
5	Formación y asesoramiento para la elaboración y desarrollo de proyectos de divulgación de las matemáticas	1.955,00 euros	1.955,00 euros	1.925,00 euros	30,00 euros	0,00 euros	100,00%
6	Jornadas técnicas de comunicación científica	1.200,00 euros	1.200,00 euros	1.000,00 euros	200,00 euros	0,00 euros	100,00%
7	Jornadas de evaluación de la Feria de las Ciencias	330,00 euros	330,00 euros	330,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	11.305,00 euros	11.305,00 euros	10.955,00 euros	350,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 11. Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica-CANF-COCEMFE Andalucía.
CIF: G 41253105

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Jornadas educativas : calidad en los aprendizajes del alumnado con discapacidad a través de la mejora de las prácticas docentes	2.025,00 euros	2.025,00 euros	1.925,00	100,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	2.025,00 euros	2.025,00 euros	1.925,00 euros	100,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 12. Asociación Innovación Formativa a Través de Internet-Infornet.
CIF: G 92541283

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
8	Curso de formación a distancia: logopedia escolar (nivel I)	14.490,00 euros	4.320,00 euros	4.320,00	0,00 euros	0,00 euros	29,81%
	Suma	14.490,00 euros	4.320,00 euros	4.320,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	29,81%

Núm. exp.: 13. Asociación «Si quieres puedo» A.SI.QUI.PU.
CIF: G 11353497

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	IV Jornadas de educación y diversidad	2.646,00 euros	1.646,00 euros	1.000,00	646,00 euros	0,00 euros	62,21%
	Suma	2.646,00 euros	1.646,00 euros	1.000,00 euros	646,00 euros	0,00 euros	62,21%

Núm. exp.: 14. Fundación Globalia.
CIF: G 18615237

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Educación para la salud: la prevención del alcoholismo desde el aula	2.160,00 euros	960,00 euros	960,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	44,44%
	Suma	2.160,00 euros	960,00 euros	960,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	44,44%

Núm. exp.: 16. FERE-CECA, Centros Católicos Andalucía.
CIF: Q-2800244-B

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	La orientación hoy: formando comunidades de aprendizaje: educando sin límites	1.400,00 euros	1.100,00 euros	1.100,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	78,57%
2	Los cambios educativos en la legislación actual	1.400,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	42,86%
3	Metodologías alternativas en el aula. innovación educativa: comunidades de aprendizaje, trabajos por proyectos, aulas inteligentes	1.400,00 euros	1.100,00 euros	1.100,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	78,57%
	Suma	4.200,00 euros	2.800,00 euros	2.800,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	66,67%

Núm. exp.: 17. Educavirtual.
CIF: G 92690478

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Curso de formación a distancia: retoque digital y manipulación de imágenes con software libre educativo: The Gimp	3.600,00 euros	1.440,00 euros	1.440,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	40,00%
2	Curso de formación a distancia: creación de páginas web con software libre educativo: NVU	3.600,00 euros	1.440,00 euros	1.440,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	40,00%
3	Curso de formación a distancia: creación de ejercicios interactivos con descartes	3.600,00 euros	1.440,00 euros	1.440,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	40,00%
	Suma	10.800,00 euros	4.320,00 euros	4.320,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	40,00%

Núm. exp.: 18. Asociación Pro-Escuela Jóvenes Músicos «Presjoven» Ciudad de Lucena.
CIF: G 14382915

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	X Jornadas de pedagogía musical «Ciudad de Lucena»	34.000,00 euros	10.000,00 euros	5.000,00 euros	5.000,00 euros	0,00 euros	29,41%
	Suma	34.000,00 euros	10.000,00	5.000,00 euros	5.000,00 euros	0,00 euros	29,41%

Núm. exp.: 20. Fundación Yehudi Menuhin España.
CIF: G 82260282

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Las artes como metodología para la educación y cohesión social en contextos de multiculturalidad y diversidad	19.050,00 euros	4.650,00 euros	2.400,00 euros	2.250,00 euros	0,00 euros	24,41%
	Suma	19.050,00 euros	4.650,00 euros	2.400,00 euros	2.250,00 euros	0,00 euros	24,41%

Núm. exp.: 21. Asociación para el Desarrollo de Personas con TGD. Aprendemos.
CIF: G 14659130

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Enseñanza de habilidades de independencia, autocuidado y conversación al alumnado con dificultades de aprendizaje	8.730,00 euros	4.100,00 euros	2.000,00 euros	2.100,00 euros	0,00 euros	46,96%
	Suma	8.730,00 euros	4.100,00 euros	2.000,00 euros	2.100,00 euros	0,00 euros	46,96%

Núm. exp.: 22. Sindicato provincial de enseñanza de CGT-Jaén
CIF: G 23201676

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	XVIII Encuentros de educación y sociedad	3.242,00 euros	3.142,00 euros	2.100,00 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	96,92%
2	XII Debates pedagógicos: educación para la paz y la convivencia escolar. ¿Quién está educando hoy?	3.450,00 euros	3.350,00 euros	2.100,00 euros	1.250,00 euros	0,00 euros	97,10%
3	XVI Jornadas de aprendizaje libertario: educación y recuperación de la memoria histórica	3.426,00 euros	3.326,00 euros	2.100,00 euros	1.226,00 euros	0,00 euros	97,08%
4	XIII Jornadas para el debate: programación didáctica y metodología: todos los medios no conducen al mismo fin	2.965,00 euros	2.865,00 euros	2.100,00 euros	765,00 euros	0,00 euros	96,63%
	Suma	13.083,00 euros	12.683,00 euros	8.400,00 euros	4.283,00 euros	0,00 euros	96,94%

Núm. exp.: 23. Grupo Comunicar. Colectivo Andaluz de Educación en Medios de Comunicación
CIF: G 21116603

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Las nuevas tecnologías y su integración en los centros TICS de Andalucía.	1.950,00 euros	1.950,00 euros	1.950,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	1.950,00 euros	1.950,00 euros	1.950,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 26. Asociación de Maestros de Educación Física de Córdoba
CIF: G 14201925

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Actividades recreativas en el entorno natural	5.922,00 euros	3.442,00 euros	2.400,00 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	58,12%
2	Internet y sus recursos educativos en educación física	4.742,00 euros	1.800,00 euros	1.800,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	37,96%
	Suma	10.664,00 euros	5.242,00 euros	4.200,00 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	49,16%

Núm. exp.: 27. Plataforma Andaluza de Voluntariado
CIF: G 92146919

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
2	Inclusión social, ONG'S y voluntariado	1.190,00 euros	1.190,00 euros	1.190,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	1.190,00 euros	1.190,00 euros	1.190,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 28. Asociación Cultural «de la A a la Z»
CIF: 92218239 G

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	II Jornadas de arteterapia, didáctica y recursos artísticos	12.865,00 euros	6.115,00 euros	4.300,00 euros	1.815,00 euros	0,00 euros	47,53%
2	II Jornadas de arte, educación y crecimiento	12.857,00 euros	6.107,00 euros	4.200,00 euros	1.907,00 euros	0,00 euros	47,50%
	Suma	25.722,00 euros	12.222,00 euros	8.500,00 euros	3.722,00 euros	0,00 euros	47,52%

Núm. exp.: 29. Sociedad Española de Estudios Clásicos
CIF: G 28715704

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	XVIII Jornadas de filología clásica	10.800,00 euros	8.810,00 euros	4.200,00 euros	4.610,00 euros	0,00 euros	81,57%
2	IV Jornadas de actualización de filología clásica	6.000,00 euros	5.700,00 euros	4.500,00 euros	1.200,00 euros	0,00 euros	95,00%
	Suma	16.800,00 euros	14.510,00 euros	8.700,00 euros	5.810,00 euros	0,00 euros	86,37%

Núm. exp.: 30. Fundación Matria
CIF: G 91483933

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	La cultura matricial en el mediterráneo	2.624,72 euros	1.780,00 euros	1.080,00 euros	700,00 euros	0,00 euros	67,82%
	Suma	2.624,72 euros	1.780,00 euros	1.080,00 euros	700,00 euros	0,00 euros	67,82%

Núm. exp.: 31. Forum Europeo de Administradores de la Educación de Andalucía
CIF: G 18369470

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Jornadas Educativas «Educación y Ciudadanía»	6.800,00 euros	1.520,00 euros	800,00 euros	720,00 euros	0,00 euros	22,35%
	Suma	6.800,00 euros	1.520,00 euros	800,00 euros	720,00 euros	0,00 euros	22,35%

Núm. exp.: 33. Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía-Fempra.
CIF: G-23276439

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Escuela de verano 2007: educación para la ciudadanía y los valores sociales	9.130,00 euros	5.585,00 euros	3.240,00 euros	2.345,00 euros	0,00 euros	61,17%
2	Encuentros: primeros encuentros de elaboración de materiales didácticos para la educación para la convivencia	5.430,00 euros	3.490,00 euros	2.255,00 euros	1.235,00 euros	0,00 euros	64,27%
	Suma	14.560,00 euros	9.075,00 euros	5.495,00 euros	3.580,00 euros	0,00 euros	62,33%

Núm. exp.: 35. Fundación Educativa y Asistencial-Cives.
CIF: G 81670770

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Jaén	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
2	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Motril	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
3	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Sevilla	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
4	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Cádiz	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
5	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Málaga	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
6	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. Marbella-Coin	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
7	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: desarrollo curricular en la ESO. La Axarquía-Vélez	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
8	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: Desarrollo curricular en la ESO. Baza	1.930,00 euros	1.930,00 euros	1.080,00 euros	850,00 euros	0,00 euros	100,00%
9	Jornada de educación vial en el marco de la educación para la ciudadanía	4.260,00 euros	4.260,00 euros	2.000,00 euros	2.260,00 euros	0,00 euros	100,00%
10	La educación para la ciudadanía en la formación de formadores (Andalucía Occidental)	12.310,00 euros	12.310,00 euros	8.400,00 euros	3.910,00 euros	0,00 euros	100,00%
11	La educación para la ciudadanía en la formación de formadores (Andalucía Oriental)	12.340,00 euros	12.340,00 euros	8.400,00 euros	3.940,00 euros	0,00 euros	100,00%
12	Universidad de verano: la educación para la ciudadanía en la Sociedad del siglo XXI	12.500,00 euros	12.500,00 euros	7.000,00 euros	5.500,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	56.850,00 euros	56.850,00 euros	34.440,00 euros	22.410,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 38. Asociación Pedagógica para la Renovación de la Enseñanza de la Lengua en Andalucía-APRELA.
CIF: G 21120993

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
1	XIII Congreso sobre la enseñanza de la lengua en Andalucía	6.231,00 euros	5.220,00 euros	3.400,00 euros	1.820,00 euros	0,00 euros	83,77%
	Suma	6.231,00 euros	5.220,00 euros	3.400,00 euros	1.820,00 euros	0,00 euros	83,77%

Núm. exp.: 43. Fundación ESEA
CIF: G 18783548

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
3	Curso de formación a distancia: metodología práctica de e-learning y del trabajo colaborativo en internet con moodle integración en el aula	9.240,00 euros	640,00 euros	640,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	6,93%
4	Curso de formación a distancia: resolución de conflictos en el aula: la mediación escolar	9.336,00 euros	640,00 euros	640,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	6,86%
	Suma	18.576,00 euros	1.280,00 euros	1.280,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	6,89%

Núm. exp.: 44. Confederación General del Trabajo Costa Granadina
CIF: G 18735407

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
1	La animación a la lectura en la educación obligatoria. Propuestas de intervención.	1.500,00 euros	1.500,00 euros	1.500,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	1.500,00 euros	1.500,00 euros	1.500,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 45. Asociación Granadina Delgomar para la Mediación Familiar
CIF: G 18563148

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
1	Técnicas y habilidades de mediación utilizables en procesos de resolución de conflictos en el ámbito escolar.	5.700,00 euros	2.700,00 euros	2.700,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	47,37%
	Suma	5.700,00 euros	2.700,00 euros	2.700,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	47,37%

Núm. exp.: 46. Confederación General del Trabajo-CGT Granada.
CIF: G 18103291

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
1	Ecología	1.700,00 euros	1.700,00 euros	1.600,00 euros	100,00 euros	0,00 euros	100,00%
2	NVU como editor de páginas webs	1.800,00 euros	1.800,00 euros	1.700,00 euros	100,00 euros	0,00 euros	100,00%
3	Sistema Operativo Linux	1.800,00 euros	1.800,00 euros	1.700,00 euros	100,00 euros	0,00 euros	100,00%
4	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación física	2.000,00 euros	2.000,00 euros	1.500,00 euros	500,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	7.300,00 euros	7.300,00 euros	6.500,00 euros	800,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 47. Asociación Síndrome de Down de Córdoba
CIF: G 14202238

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	Porcentaje
1	Educación integral de la persona con Síndrome de Down	1.042,04 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	1.042,04 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	1.042,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 49. Movimiento de Renovación Pedagógica Alarife
CIF: G 14296073

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Educación para la ciudadanía. (Jornadas Pedagógicas Internacionales de Primavera)	2.185,00 euros	2.185,00 euros	1.160,00 euros	1.025,00 euros	0,00 euros	100,00%
	Suma	2.185,00 euros	2.185,00 euros	1.160,00 euros	1.025,00 euros	0,00 euros	100,00%

Núm. exp.: 50. Colectivo de Educación Social y No-Violencia Buenaespina
CIF: G 11725389

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Claves para trabajar en el centro conociendo el contexto (barrio)	2.212,00 euros	1.302,00 euros	972,00 euros	330,00 euros	0,00 euros	58,86%
	Suma	2.212,00 euros	1.302,00 euros	972,00 euros	330,00 euros	0,00 euros	58,86%

Núm. exp.: 52. Ustea. Union de sindicatos de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza en Andalucía
CIF: G 14080782

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Curso de formación a distancia: leer y escribir en la escuela, claves el éxito escolar y personal.	1.130,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	53,10%
2	Curso de formación a distancia: intimidación y maltrato entre le alumnado. Análisis y acción tutorial.	1.130,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	53,10%
3	Curso de formación a distancia: interculturalidad en los centros educativos.	1.130,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	53,10%
4	Curso de formación a distancia: construimos materiales educativos con power point y NVU.	1.130,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	53,10%
5	XIX Encuentros de mujeres andaluzas. Feminismo hoy: claves retos y propuestas. aportaciones a la coeducación.	16.019,40 euros	6.495,00 euros	2.795,00 euros	3.700,00 euros	0,00 euros	40,54%
6	Hacia nuevos modelos de formación profesional. Perspectivas de la FP en Andalucía en el marco de la ley 5/2002 de las cualidades de la formación profesional.	8.000,00 euros	2.000,00 euros	1.050,00 euros	950,00 euros	0,00 euros	25,00%
7	Curso de formación a distancia: los sistemas familiares en educación.	1.130,00 euros	600,00 euros	600,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	53,10%
	Suma	29.669,40 euros	11.495,00 euros	6.845,00 euros	4.650,00 euros	0,00 euros	38,74%

Núm. exp.: 53. UGT. Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía-FETE-UGT.
CIF: G 79493060

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	2.º Curso de patrimonio histórico granadino.	2.800,00 euros	2.400,00 euros	2.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	85,71%
3	La integración de los menores extranjeros en el sistema educativo: problemas y estrategias de intervención.	2.200,00 euros	1.800,00 euros	1.800,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	81,82%
4	Curso de formación a distancia: tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente.	11.954,50 euros	4.000,00 euros	4.000,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	33,46%
5	Curso de formación a distancia: programación y unidades didácticas en educación infantil y primaria: conceptualización, elaboración y desarrollo.	9.639,50 euros	3.400,00 euros	3.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	35,27%
6	II Jornadas sobre educación, deporte y salud.	10.100,00 euros	4.800,00 euros	2.100,00 euros	2.700,00 euros	0,00 euros	47,52%
	Suma	36.694,00 euros	16.400,00 euros	13.700,00 euros	2.700,00 euros	0,00 euros	44,69%

Núm. exp.: 54. Asociación para la Formación, el Ocio y el Empleo-AFOE.
CIF: G 91116384

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Curso de formación a distancia: Actividad y descanso. Modelos de salud en el aula	2.195,00 euros	666,00 euros	666,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	30,34%
4	Curso de formación a distancia: Prevención de enfermedades. Modelos de salud en el aula	2.656,00 euros	666,00 euros	666,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	25,08%
7	Curso de formación a distancia: Educación en valores	3.973,00 euros	1.144,00 euros	1.144,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	28,79%
13	Curso de formación a distancia: Drogodependencias. Prevención en el aula.	4.150,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	33,73%
14	Curso de formación a distancia: Drogodependencias. Prevención en el aula.	5.221,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	26,81%
16	Curso de formación a distancia: Educación para la salud.	7.082,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	19,77%
17	Curso de formación a distancia: Educación para la salud	7.040,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	19,89%
18	Curso de formación a distancia: educación para la salud	6.854,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,43%
20	Curso de formación a distancia: habilidades sociales en el aula.	7.263,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	19,28%
21	Curso de formación a distancia: habilidades sociales en el aula.	6.854,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,43%
22	Curso de formación a distancia: orientación y acción tutorial.	6.782,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,64%
23	Curso de formación a distancia: curso de formación a distancia: orientación y acción tutorial.	7.161,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	19,55%
24	Curso de formación a distancia: curso de formación a distancia: orientación y acción tutorial.	6.854,00 euros	1.400,00 euros	1.400,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,43%
25	Curso de formación a distancia: necesidades educativas especiales.	6.637,00 euros	1.530,00 euros	1.530,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	23,05%
26	Curso de formación a distancia: necesidades educativas especiales.	6.642,00 euros	1.530,00 euros	1.530,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	23,04%
27	Curso de formación a distancia: necesidades educativas especiales.	7.590,00 euros	1.530,00 euros	1.530,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,16%
28	Curso de formación a distancia: unidades didácticas. diseño, planificación y evaluación.	8.190,00 euros	1.900,00 euros	1.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	23,20%
29	Curso de formación a distancia: unidades didácticas. diseño, planificación y evaluación.	10.405,00 euros	1.900,00 euros	1.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	18,26%
30	Curso de formación a distancia: unidades didácticas. diseño, planificación y evaluación.	8.324,00 euros	1.900,00 euros	1.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	22,83%
32	Curso de formación a distancia: unidades didácticas. diseño, planificación y evaluación.	9.486,00 euros	1.900,00 euros	1.900,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	20,03%
	Suma	131.359,00	28.666,00 euros	28.666,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	21,82%

Núm. exp.: 56. Federación Andaluza de Padres con Hijos con Trastornos del Espectro Autista «Autismo Andalucía»
CIF: G 11378767

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	Estrategias de intervención para profesionales de la educación en trastornos del espectro autista en Andalucía Occidental.	4.119,00 euros	3.269,00 euros	2.700,00 euros	569,00 euros	0,00 euros	79,36%
2	Estrategias de intervención para profesionales de la educación en trastornos del espectro autista en Andalucía Oriental.	4.808,00 euros	3.958,00 euros	2.700,00 euros	1.258,00 euros	0,00 euros	82,32%
	Suma	8.927,00 euros	7.227,00 euros	5.400,00 euros	1.827,00 euros	0,00 euros	80,96%

Núm. exp.: 58. Asociación «Andalucía Investigación» + Aprendizaje
CIF: G 14748024

Núm.	Título	Presupuesto Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docenci	Desplaz. y dietas	Otros	
1	La función del docente en el desarrollo de la personalidad del alumnado con dificultades de aprendizaje.	3.600,00 euros	2.100,00 euros	540,00 euros	1.560,00 euros	0,00 euros	58,33%
	Suma	3.600,00 euros	2.100,00 euros	540,00 euros	1.560,00 euros	0,00 euros	58,33%
	Suma total	802.782,23 euros	442.955,00 euros	332.323,0 euros	110.612,00 euros	0,00 euros	

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 99 de 21 de mayo de 2007) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden, y con el artículo 13.2 g) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 30 de agosto de 2008.

Segundo. Denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.481.03.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 6.000 euros. El pago se realizará desde el momento en que se dicte la Resolución de esta convocatoria.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con en el artículo 11 de la Orden de convocatoria son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108 h) de la LGHPCAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda sea susceptible de control.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2008 y en la forma establecida en el artículo 13.4 de la Orden de 23 de abril de 2007.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante este mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I

Expte.	CIF	Entidad	P.A.	A.C.	% Ayuda
04/1	G-04312583	Ampa El Castellón del CPR Filabres	600	600	100,00
04/2	G-04234175	Asociación de Alumnos Pablo Freire	3.000,00	3.000,00	100,00
04/9	G-04313789	Ampa Artero del CEIP San Luis	3.254,50	3.000,00	92,18
04/10	G-04054425	Faam-Federación Almeriense de A.	3.000,00	3.000,00	100,00
04/15	G-04313623	Ampa Carmen de Burgos del CEIP San Tesifón	3.000,00	3.000,00	100,00
04/16	G-04136107	Ampa Virgis del IES Sierra de Gádor	2.290,00	2.290,00	100,00
04/18	G-04026266	Asociación Cultural Talía	2.956,00	2.956,00	100,00
04/20	H-04357323	Ampa San Antonio del CEIP El Hijate	2.000,00	2.000,00	100,00
04/24	G-04570933	Asociación Cultural Musical Llanos de Marín	3.000,00	3.000,00	100,00
11/29	G-11464906	Ampa Punta Carnero del IES El Getares	3.500,00	3.000,00	85,71
11/30	G-11367513	Apa Playa de los Ladrillos del CEIP Virgen del Mar	3.000,00	3.000,00	100,00
11/31	G-11456530	Ampa Paloma del Sur del IES Las Palomas	3.000,00	3.000,00	100,00
11/33	G-11353497	Asiquipu-Asoc. Si Quieres Puedo	2.000,00	2.000,00	100,00
11/35	G-11443496	Ampa del CEIP Reyes Católicos	2.223,00	2.223,00	100,00
11/36	G-72084999	Afa Aires de Cádiz del CEIP Gadir	3.000,00	3.000,00	100,00
11/40	G-11420130	Ampa El Pupitre del CEIP Príncipe Felipe	3.190,00	3.000,00	94,04
11/42	G-11718830	Ampa El Portal del CEIP Virgen del Mar	2.000,00	2.000,00	100,00
11/47	G-11449576	Ampa El Retamal del IES La Arboleda	3.590,00	2.000,00	55,71
11/48	G-11816469	Asociación Cultural la Salamandra del IES la Arboleda	2.000,00	2.000,00	100,00
11/50	G-11680212	Ampa Nueva Esperanza del CEIP Guadalete	3.000,00	3.000,00	100,00
11/52	G-11633294	Ampa del CEIP San Juan de Dios	2.870,00	2.870,00	100,00
11/55	G-11662376	Ampa del CEIP Luis Vives	3.964,00	3.000,00	75,68
11/56	G-11748316	Federación de Asociaciones de Mujeres Comarca Rural Jerez Sol Rural	2.000,00	2.000,00	100,00
11/57	G-11834074	Club Deportivo IES Vega del Guadalete	2.000,00	2.000,00	100,00
11/58	G-11263738	Ampa Maestro Jaén del CEIP Carlos V	3.000,00	3.000,00	100,00
11/64	G-11226958	Ampa Marismas del CEIP Princesa Sofía	1.500,00	1.500,00	100,00
11/65	G-11258639	Asociación Sanluqueña de Padres de Alumnos del IES Fco. Pacheco	2.730,00	2.730,00	100,00
11/66	G-11305190	Ampa Conquistadores del IES Juan Sebastián Elcano	2.495,00	2.495,00	100,00
11/67	G-11784675	Ampa Carmela Jurado del CEIP El Pino	3.000,00	3.000,00	100,00
14/70	G-14088603	Apa y Amigos del Colegio Espíritu Santo	3.000,00	3.000,00	100,00
14/71	G-14326615	Ampa La Safa de Las EE.PP de la Sagrada Familia	3.000,00	3.000,00	100,00
14/74	G-14773188	Acpansbi-asoc. Cordobesa de Padres de Niños Sordos Bilingües	2.239,00	2.239,00	100,00
14/75	G-14472757	Ampa del IES Maimónides	3.000,00	3.000,00	100,00
14/77	G-14202238	Asociación Síndrome de Down de Córdoba	3.000,00	3.000,00	100,00
14/79	G-14219067	Ampa del CEIP Ramón y Cajal	2.100,00	2.100,00	100,00
14/80	G-14381131	Ampa El Santo del CEIP San Sebastián	3.000,00	3.000,00	100,00
14/82	G-14347884	Ampa Las Aldeas del CPR Guadiato	3.000,00	3.000,00	100,00
14/83	G-14059240	Ampa Granjueleños del CPR Ágora	2.010,00	2.010,00	100,00
14/84	G-14298624	Ampa Juan Victoriano Barquero del CPR Ágora	3.207,00	3.000,00	93,55
14/85	G-14585756	Ampa Plaza de Abajo del CEIP Los Santos	1.620,00	1.620,00	100,00
14/86	G-14268866	Ampa Vicentale del CEIP Vicente Aleixandre	3.373,66	3.000,00	88,92
14/89	G-14672885	Asociación Cultural Deportiva Ntra. Sra. de Luna	4.554,32	3.000,00	65,87
18/91	G-18770867	Ampa San Francisco del CPR Sened	3.000,00	3.000,00	100,00
18/92	G-18790162	Asociación Para la Atención Integral del Menor y Familias Necesitadas	3.000,00	3.000,00	100,00
18/94	G-18379792	Ampa Alomarteña del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores	3.600,00	3.000,00	83,33
18/97	G-18351387	Asociación de Alumnos Cerro Cepero del Ceper María de Luna	3.290,00	2.250,00	68,39
18/100	G-18490227	Ampa Escuela S. XXI del CPR Villamena	3.000,00	3.000,00	100,00
18/103	G-18821983	Ampa San Francisco de Asís del CPR Parapanda	3.000,00	3.000,00	100,00
18/107	G-18084608	Asprodes-Asociación Pro-Derechos de las Personas Sordas	3.000,00	3.000,00	100,00
18/110	G-18714345	Ampa San Benito Menni del CDPEE Purísima Concepción	3.000,00	3.000,00	100,00
18/117	G-18313890	Ampa La Candelaria del CPR Sened	2.890,00	2.890,00	100,00
18/124	G-18506469	Ampa del IES Alfaguara	3.000,00	3.000,00	100,00
18/125	G-18400911	Ampa Obéilar del CPR Parapanda	3.703,08	3.000,00	81,01
18/126	G-18299479	Ampa la Inmaculada del CPR Valle Verde	2.300,00	2.300,00	100,00
21/133	G-21057153	Aspreato- Asoc. para la Prevención y Apoyo al Drogodependiente	3.000,00	3.000,00	100,00
21/138	G-21388996	Ampa El Prado del CEIP Divino Salvador	3.000,00	3.000,00	100,00
21/139	G-21374269	Asociación Ecologista Ituci Verde	2.000,00	2.000,00	100,00
21/142	G-21284922	Asociación Juvenil III Milenio	1.500,00	1.500,00	100,00
21/145	G-21386768	Ampa Saucó del CEIP Los Silos	3.000,00	3.000,00	100,00

Expte.	CIF	Entidad	P.A.	A.C.	% Ayuda
21/149	G-21244892	Asociación Cotad	2.275,00	2.275,00	100,00
21/150	G-21261318	Ampa Girona del CEIP Francisco Alcalá	6.500,00	3.000,00	46,15
23/152	G-23427388	Asociación Montilla Bono	3000,00	3.000,00	100,00
23/156	G-23458136	Ampa el Reloj de la EEI El Castillo	2.300,00	2.300,00	100,00
23/159	G-23248701	Ampa Arcilla del IES María Bellido	1.150,00	1.150,00	100,00
23/161	G-23364151	Amifcca- Asoc. de Personas con Discapacidad Física Juana Martos	2.996,00	2.996,00	100,00
23/162	G-23234875	Ampa Ntra. Sra. del Rosario del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	3.000,00	3.000,00	100,00
23/165	G-23583693	Asociación de Alumnado del Centro de Educación Permanente la Magdalena	3.000,00	3.000,00	100,00
23/171	G-23410012	Ampa Puerta Abierta del CEIP Dr. Fleming	3.000,00	3.000,00	100,00
23/172	G-23220924	Ampa del CPR Virgen de Fátima	3.000,00	3.000,00	100,00
23/173	G-23364334	Asoc. Ecologista Guardabosques de Jódar	3.000,00	3.000,00	100,00
23/175	G-23351497	Ampa Villaflores de la EEI Antonio Machado	3.000,00	3.000,00	100,00
23/176	G-23283310	Ampa El Parvulito de la EEI Fco. Soriano Serrano	3.000,00	3.000,00	100,00
23/185	G-23428402	Ampa Buena Gente del IES Cañada de las Fuentes	3.000,00	3.000,00	100,00
23/193	G-23258593	Ales- Asoc. para la Lucha Contra las Enfermedades de la Sangre	3.000,00	3.000,00	100,00
29/194	G-92078393	Ampa Ben-al-bin del CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria	3.000,00	3.000,00	100,00
29/195	G-92208040	Ampa Milenium del IES Huerta Alta	3.000,00	3.000,00	100,00
29/199	G-29643202	Ampa Benamaya del CPRA Serranía	2.800,00	2.800,00	100,00
29/202	G-29525755	Ampa Rio Genal del CPRA Sierra del Espino	3.000,00	3.000,00	100,00
29/205	G-29641016	Ampa La Alameda del CEIP María Auxiliadora	914,7	914,7	100,00
29/209	G-29718825	Ampa San José de Calasanz del CEIP Virgen de la Candelaria	3.985,04	3.000,00	75,28
29/210	G-92691005	Ampa Llanos de Libar del IES Andrés Pérez Serrano	3.000,00	3.000,00	100,00
29/212	G-92220912	Ampa la Era del CPR Almirajara Sayalonga	3.000,00	3.000,00	100,00
29/213	G-29703469	Ampa Genil del CEIP San Juan Bautista	3.000,00	3.000,00	100,00
29/218	G-92115559	Ampa Buitreras del CEIP Santiago Apóstol	3.000,00	3.000,00	100,00
29/219	G-29586294	Ampa Real Tesoro del CPR Valle del Guadiaro	1.300,00	1.300,00	100,00
29/225	G-92190719	Ampa La Umbria del CEIP Marqués de Iznate	731,4	731,4	100,00
29/226	G-29635562	Ampa Virgen de la Salud del CPRA Valle del Guadiaro	2.800,00	2.800,00	100,00
29/227	G-29886991	Ampa El Olivo de la Viñuela del CPR Alcalde Juan García	3.000,00	3.000,00	100,00
29/229	G-29465796	Ampa Poligonal del IES Salvador Rueda	3.300,00	3.000,00	90,91
29/232	G-92593011	Asociación Plataforma de Alumnos del CDP Sta. María de los Ángeles	3.287,34	3.000,00	91,26
29/238	G-92035153	Adere- Asoc. Alumnos del IES Miguel Romero Esteo	1.300,00	1.300,00	100,00
29/243	G-29829371	Ampa del IES Mare Nostrum	3.269,15	3.000,00	91,77
29/247	G-92823608	Asociación Tod@s Ciudadan@s	3.000,00	3.000,00	100,00
29/248	G-29493509	Ampa Villa Blanca del CEIP Los Llanos	3.000,00	3.000,00	100,00
29/250	G-92060516	Ampa La Rábida del CPR Almirajara	3.000,00	3.000,00	100,00
29/251	G-29502002	Ampa la Via del CEIP Andalucía	3.000,00	3.000,00	100,00
29/252	G-29559366	Ampa Azahares del IES Almenara	3.000,00	3.000,00	100,00
41/257	G-41877010	Ampa del CEIP Manuel Medina	3.055,00	3.000,00	98,20
41/258	G-91425660	Ampa del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores	3.000,00	3.000,00	100,00
41/264	G-91279802	Ampa del CEIP San Isidro	2.500,00	2.500,00	100,00
41/266	G-41473802	Ampa Almorrón de la EEI Los Árboles	2.775,00	2.775,00	100,00
41/267	G-41754243	Ampa del CEIP San Agustín	2.780,00	2.780,00	100,00
41/269	G-41985409	Ampa Castillo del CEIP Peñaluenga	2.000,00	2.000,00	100,00
41/270	G-41580200	Ampa Poeta Benítez de Castro del CEIP María Ana de la Calle	1.912,00	1.912,00	100,00
41/273	G-91141291	Ampa de la EEI Abgena	2.111,00	1.500,00	71,06
41/277	G-91162925	Ampa Luisiana del IES Pablo de Olavide	1.730,00	1.730,00	100,00
41/278	G-91474783	Ampa Cervantes del IES Antonio de Ulloa	2.000,00	2.000,00	100,00
41/279	G-91530238	Ampa las Bellotas del CEIP Virgen del Rosario	3.000,00	3.000,00	100,00
41/281	G-91050104	Ampa San Benito del CEIP José Cortines Pacheco	2.350,00	2.000,00	85,11
41/284	G-41974114	Ampa Alameda del IES Virgen del Castillo	2.200,00	2.000,00	90,91
41/287	G-41369471	Ampa Antonio Machado del CEIP Sta. Victoria	3.000,00	3.000,00	100,00
41/288	G-41967936	Ampa Sierra de los Almadenes del IES Entrepuentes	3.000,00	3.000,00	100,00
41/289	G-91485342	Ampa Mariana Pineda del CEIP Encarnación Ruiz	3.000,00	3.000,00	100,00
41/290	G-41468349	Ampa Blas Infante del CEIP Reina Sofía	3.000,00	3.000,00	100,00
41/291	G-41538984	Ampa Amigos de la Cultura del CEIP Los Eucaliptos	3.000,00	3.000,00	100,00
41/292	G-41969080	Ampa Antonia Calzado del IES Carlos Cano	2.700,00	2.700,00	100,00
41/293	G-91448449	Ampa Las Virtudes del IES Castillo de Luna	3.000,00	3.000,00	100,00
41/297	G-41568510	Asociación Autismo Sevilla	3.780,00	3.000,00	79,37
41/298	G-41783622	Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia	1.659,90	1.659,90	100,00
41/299	G-41427543	Ampa para un Mañana del CEIP Federico García Lorca	2.650,00	2.650,00	100,00
41/300	G-41502972	Ampa Diamantino García de la EEI Toribio de Velasco	1.750,00	1.500,00	85,71
41/302	G-41587023	Asociación Rompe tus Cadenas	1.500,00	1.500,00	100,00
41/304	G-41157066	Asociación Astronómica de España	3.000,00	3.000,00	100,00
41/305	G-91545863	Fundación Sevilla Acoge	2.000,00	2.000,00	100,00

Expte.	CIF	Entidad	P.A.	A.C.	% Ayuda
41/307	G-41291394	Ampa Colegio La Salle La Purísima	3.000,00	3.000,00	100,00
41/310	G-41259110	Ampa Nautilus del IES Julio Verne	2.000,00	2.000,00	100,00
41/311	G-41224726	Ampa los Cuatro Santos del CEIP Juan de Mesa	2.525,00	2.525,00	100,00
41/315	G-41147836	Aspanri	1900,00	1900,00	100,00

P.A. : Presupuesto Aceptado; A.C.: Ayuda Concedida

ANEXO II

Expte.	CIF	Entidad	Causa de denegación
04/3	G-04279105	Ampa San Juan Bosco del IES Martín García Ramos	No Alcanzar Puntuación Mínima
04/4	G-04329371	Ampa Portocarrero del CDP Arcángel	No alcanzar puntuación mínima
04/5	G-04130217	Asalsido	No alcanzar puntuación mínima
04/6	G-04431466	Unicodesa	No alcanzar puntuación mínima
04/7	G-04105284	Asociación Almería Acoge	Fuera de plazo. art 6.8.
04/8	G-04027322	Ampa del CDP Stella Maris	No alcanzar puntuación mínima
04/11	G-04515573	Ada- Asociación de Apoyo al Autismo y TGD	No alcanzar puntuación mínima
04/12	G-04131553	Ampa Alnubayra del CEIP Miguel Servet	No alcanzar puntuación mínima
04/13	G-04433876	Ampa Los Encinares del CPR Alpujarra Alta	Fuera de plazo art. 6.8.
04/14	G-04159992	Ampa Virgen de la Cabeza del CEIP Padre Manjón	No alcanzar puntuación mínima
04/17	G-04538534	Ampa los Cerrillos del CPR Alboraida	No alcanzar puntuación mínima
04/19	G-04188629	Asociación de Mujeres Rosa Chacel	No alcanzar puntuación mínima
04/21	G-04180691	Ampa del Cepr San Ignacio de Loyola	No alcanzar puntuación mínima
04/22	G-04589248	Ampa El Duende del CEIP Mirasierra	No alcanzar puntuación mínima
04/25	G-04460622	Avor- Asociación de Voluntariado de Roquetas de Mar	No alcanzar puntuación mínima
11/26	G-11022357	Sociedad Algecireña de Fomento	No alcanzar puntuación mínima
11/27	G-11278066	Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent	No alcanzar puntuación mínima
11/28	G-11247343	Barrio Vivo-coordinadora de Lucha Contra las Drogodependencias	No alcanzar puntuación mínima
11/32	G-11043007	Flapa-Federación Local de Asociaciones de Padres	No alcanzar puntuación mínima
11/34	G-11334745	Ampa del CEIP Giner de los Rios	No alcanzar puntuación mínima
11/37	G-04104113	Cepa-Colectivo de Prevención E Inserción Social de Andalucía	No alcanzar puntuación mínima
11/38	G-11772985	Colegades-Colectivo de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales	Renuncia
11/39	G-72036643	Ampa del IES Poeta García Gutiérrez	No alcanzar puntuación mínima
11/41	G-11079514	Ampa Orosco del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	No alcanzar puntuación mínima
11/43	G-11418001	Ampa Arlequin del CEIP Las Dunas	No alcanzar puntuación mínima
11/44	G-11488244	Club Deportivo Gymnastica Portuense	No alcanzar puntuación mínima
11/45	G-11431970	Ampa del IES Maestro Antonio de la Torre	Fuera de plazo art. 6.8.
11/46	G-29226131	Prodeni	No alcanzar puntuación mínima
11/49	G-11733425	Asociación Deportiva Villa Jardín	No alcanzar puntuación mínima
11/51	G-11164000	Ampa Rey Sabio del CEIP Alfonso X el Sabio	No alcanzar puntuación mínima
11/53	G-11253648	Afemen-Asociación de Familiares de Enfermos Mentales	No alcanzar puntuación mínima
11/54	G-11725389	Colectivo de Educación Social y No Violencia Buena Espina	Fuera de plazo art. 6.8.
11/59	G-11274610	Ampa Los Lápices del IES Profesor Antonio Muro	Fuera de plazo art. 6.8.
11/60	G-70030257	Lucha Contra el Cáncer Rolucan	No alcanzar puntuación mínima
11/61	G-11025095	Upace-uni3n Parálisis Cerebral	Fuera de plazo art. 6.8.
11/62	G-11231842	Asociación para la Prevención Drogodependencias Coordinadora Abril	No alcanzar puntuación mínima
11/63	G-11551728	Asociación de Trasplantados y Donantes Cardiacos	No alcanzar puntuación mínima
11/68	G-11234168	Ampa Punta Europa del CEIP Virgen del Sol	Fuera de plazo art. 6.8.
11/69	G-11044286	Asociación Papeles de Historia	No alcanzar puntuación mínima
14/72	G-14253629	Ampa Termens del Cdpee Niño Jesús-F.Termens	Fuera de plazo art. 6.8.
14/73	G-14288450	Ampa Alminar del CDP Esclavas del Sagrado Corazón	No alcanzar puntuación mínima
14/76	G-14263339	Ampa del CDP Ntra. Sra. de la Piedad	No alcanzar puntuación mínima
14/78	G-14308209	C3rdoba Acoge	No alcanzar puntuación mínima
14/81	G-14621668	Ampa La Abeja del IES L3pez de Vega	Fuera de plazo art. 6.8.
14/87	G-14221394	Ampa Lapieta del CDP Presentaci3n de Mar3a	Fuera de plazo art. 6.8.
14/88	G-14760060	Ondiña Solidaria	No alcanzar puntuación mínima
14/90	G-14416085	Ampa Valseca del CPR 3gora	No alcanzar puntuación mínima
18/93	G-18504597	Ampa el Cañuelo del CEIP Ram3n y Cajal	Fuera de plazo art. 6.8.
18/95	G-18278648	Ampa Mariana Pineda del CPR Alquife-Lanteira	No alcanzar puntuación mínima
18/96	G-18320358	Apiema-Asoc. Para la Integraci3n de Enfermos y Minusv3lidos de Atarfe	No alcanzar puntuación mínima
18/98	G-18214098	Ampa Pedro Antonio de Alarc3n del CPRA Alpujarra	Fuera de plazo art. 6.8.
18/99	G-18211748	Ampa Guadalfeo del CEIP R3o Chico de C3diz	No alcanzar puntuación mínima
18/101	G-18353813	Ampa Santa Luc3a del CEPR Virgen de la Cabeza	Fuera de plazo art. 6.8.
18/102	G-18835876	Ampa Palo Seco del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	No alcanzar puntuación mínima
18/104	G-18657296	Ampa Cristo del Rescate	No alcanzar puntuación mínima
18/105	G-18361576	Ampa Negrat3n-Freila del CPR Negrat3n-Freila/B3cor	Fuera de plazo art. 6.8.
18/106	G-18234583	Asociaci3n Gitana Anaquerando	No alcanzar puntuación mínima
18/108	G-18634337	Atheg-Asociaci3n de Trasplantados Hep3ticos de Granada	No alcanzar puntuación mínima

Expte.	CIF	Entidad	Causa de denegación
18/109	G-18257469	Ampa del IES Severo Ochoa	No alcanzar puntuación mínima
18/111	Q-2866001-g	Cruz Roja Española	No alcanzar puntuación mínima
18/112	G-18474254	Asociación Borderline	No alcanzar puntuación mínima
18/113	G-18238790	Asociación Síndrome de Down de Granada	No alcanzar puntuación mínima
18/114	G-83117374	Fundación Secretariado Gitano	No alcanzar puntuación mínima
18/115	G-18222240	Asociación de Mujeres Gitanas Romí	No alcanzar puntuación mínima
18/116	G-18310789	Ampa V Centenario del CEIP Parque Nueva Granada	Fuera de plazo art. 6.8.
18/118	G-18267245	Ampa Foncanal del CPR Bella Sierra	No alcanzar puntuación mínima
18/119	G-18521898	Ampa del IES El Temple	No alcanzar puntuación mínima
18/120	G-18528182	Ampa la Proa del CPR Sánchez Mariscal	No alcanzar puntuación mínima
18/121	G-18000261	Ampa Ribat del CEIP Virgen del Mar	No alcanzar puntuación mínima
18/122	G-18771881	Ampa Sto. Cristo de las Penas del CPR Alquife-lanteira	No alcanzar puntuación mínima
18/123	G-18611368	CEIP Caminillo Tena Artigas del CEIP Caminillo	No alcanzar puntuación mínima
18/127	G-18070821	Ampa Alameda del CEIP Virgen de los Dolores	No alcanzar puntuación mínima
18/128	G-18331611	Ampa Peña Gorda del CEIP Juan Ramón Jiménez	Fuera de plazo art. 6.8.
18/129	G-18552083	Asociación Los Cuatro Arcos	No alcanzar puntuación mínima
18/130		Ampa Darahali del CEIP Juan Pablo I	No alcanzar puntuación mínima
21/131	G-21310313	Ampa Fuente Juncal del IES Fuente Juncal	Fuera de plazo art. 6.8.
21/132	G-21233168	Ampa Tobogán de la EEI la Julianita	No alcanzar puntuación mínima
21/134	G-21109418	Asociación Esperanza	Fuera de plazo art. 6.8.
21/135	G-21289871	Ampa El Embarcadero del IES Pérez Mercader	Fuera de plazo art. 6.8.
21/136	G-21100201	Asociación de Alumnos del IES de Cortegana	Fuera de plazo art. 6.8.
21/137	G-21412788	Adamer-Asociación de Artistas y Artesanos del Medio Rural	Fuera de plazo art. 6.8.
21/140	G-21013784	Ampa Juvenalia del CEIP Juvenil de Vega	Fuera de Plazo
21/141	G-21252176	Ampa Ntra. Sra. de la Blanca del CEIP San Roque	Fuera de plazo art. 6.8.
21/143	G-21279963	Asociación de Antiguos Alumnos Universidad de Huelva	Fuera de plazo art. 6.8.
21/144	G-21036074	Ampa Marismas del Molino del CEIP José Oliva	No alcanzar puntuación mínima
21/146	G-21305537	Ampa El Lapicero del CPR Adersa VI	Fuera de plazo art. 6.8.
21/147	G-21148739	Asociación de Familiares Drogodependientes Resurrección	No alcanzar puntuación mínima
21/148	G-21323944	Ampa Fuente Nueva del CEIP San Sebastián	Fuera de plazo art. 6.8.
21/151		Ampa Cachoneros del CEIP Hermanos Arellanos	No alcanzar puntuación mínima
23/153	G-23413784	Ampa del CEIP Gregorio Aguilar	Fuera de plazo art. 6.8.
23/154	G-23401508	Ampa Trovador Macias del CEIP García Morente	No alcanzar puntuación mínima
23/155	G-23252075	Ampa del CEIP Pedro Corchado	Fuera de Plazo
23/157	G-23255953	Ampa Fortaleza del CEPR General Castaños	No alcanzar puntuación mínima
23/158	G-23275902	Ampa del CEIP Virgen de Zocueca	No alcanzar puntuación mínima
23/160	G-23015613	Ampa Adelante del CEIP Ntra. Sra. Virgen de la Cabeza	No alcanzar puntuación mínima
23/163	G-23600661	Asoc. de Alumnos Féniz de Huelma del IES S. Mágina	Fuera de plazo art. 6.8.
23/164	G-23560832	Ong Sur-Servicio de Urgencias y Rescate	No alcanzar puntuación mínima
23/166	G-23053598	Asoc. Antiguos Alumnos Maristas	No alcanzar puntuación mínima
23/167	G-23022528	Ampa del CDP San Vicente de Paul	No alcanzar puntuación mínima
23/168	G-23264930	Ampa de la EEI Alfonso Sancho	No alcanzar puntuación mínima
23/169	G-23066442	Ampa del CDP Sta. Maria de la Capilla	No alcanzar puntuación mínima
23/170	G-23222318	Ampa Alhorí del CEIP Maestros Arroquia-martínez	No alcanzar puntuación mínima
23/174	G-23326960	Ampa del CEIP General Fresneda	No alcanzar puntuación mínima
23/177	G-23030083	Ampa Palacios Rubio del CEIP Palacios Rubio	No alcanzar puntuación mínima
23/178	G-23270531	Afat-Asociación de Amigos y Familiares de Toxicómanos	No alcanzar puntuación mínima
23/179	G-23023849	Ampa del CEIP Padre Poveda	No alcanzar puntuación mínima
23/180	G-23426455	Facca-Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía	No alcanzar puntuación mínima
23/181	G-23231251	Ampa del CDP San Joaquín	No alcanzar puntuación mínima
23/182	G-23230279	Ampa Línaritas del CEIP Tetuán	No alcanzar puntuación mínima
23/183	G-23278609	Acodis- Asoc. Comarcal de Discapacitados Físicos y Sensoriales	No alcanzar puntuación mínima
23/184	G-23364391	Ampa Picorzo del CPR Sta. María de la Peña	No alcanzar puntuación mínima
23/186	G-23598964	Ampa El Rayal del CEIP Virgen de Tíscar	No alcanzar puntuación mínima
23/187	G-23331010	Ampa Virgen del Collado del CEIP Bachiller Pérez de Moya	No alcanzar puntuación mínima
23/188	G-23269822	Ampa Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe	No alcanzar puntuación mínima
23/189	G-23443047	Ampa La Antigua Muralla del IES Torre Olvidada	Fuera de plazo art. 6.8.
23/190	G-23573728	Ampa El Pilar del CEIP Martingordo	No alcanzar puntuación mínima
23/191	G-23228430	Ampa del CEIP Ntra. Sra. de la Misericordia	No alcanzar puntuación mínima
23/192	G-23331135	Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos Tréboles	No alcanzar puntuación mínima
29/196	G-29499860	Ampa Albaicín del CEIP Pablo Ruiz Picasso	Fuera de plazo art. 6.8.
29/197	G-92193523	Ampa María Sagredo del CEIP Arquitecto Sánchez Sepúlveda	Fuera de plazo art. 6.8.
29/198	G-92696319	Ampa Mudéjar del CPR Almirajara	No alcanzar puntuación mínima
29/200	G-92627587	Asociación de Mujeres Benalbinas	No alcanzar puntuación mínima
29/201	G-29883568	Ampa Becusabía del CEIP Miguel Fortes Fortes	No alcanzar puntuación mínima
29/203	G-92435387	Ampa La Fuente del CPR Almirajara	No alcanzar puntuación mínima
29/204	G-29796042	Ampa San Sebastián del CEIP Caños Santos	Fuera de plazo art. 6.8.
29/206	G-92403104	Club Deportivo Bonela	No alcanzar puntuación mínima

Expte.	CIF	Entidad	Causa de denegación
29/207	G-92467588	Ampa San Isidro Labrador del CPR Mariana Pineda	Fuera de plazo art. 6.8.
29/208	G-92527993	Ampa del IES los Montes	No alcanzar puntuación mínima
29/211	G-29727583	Ampa Cuatro Gatos del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	No alcanzar puntuación mínima
29/214	G-92235217	Ampa San Marcos del IES Genil	Fuera de plazo art. 6.8.
29/215	G-92073501	Asociación de Mujeres Belda	No alcanzar puntuación mínima
29/216	G-92148386	Ampa Maestro Arturo Moreno del CEIP Ciudad de Belda	Fuera de plazo art. 6.8.
29/217	G-29416187	Ampa El Burgo del CEIP San Agustín	No alcanzar puntuación mínima
29/220	G-29089240	Adiscar-Asoc. de Discapacitados de Cártama	No alcanzar puntuación mínima
29/221	G-29648854	Cafre	No alcanzar puntuación mínima
29/222	G-92323062	Ampa Virgen del Carmen del IES las Salinas	Fuera de plazo art. 6.8.
29/223	G-29502978	Ampa El Hacho del CEIP Guzmán el Bueno	Fuera de plazo art. 6.8.
29/224	G-92715341	Ampa Tiora del CEIP los Almendros	No alcanzar puntuación mínima
29/228	G-92026814	Ampa Diez del CDP Alfonso X	Fuera de plazo art. 6.8.
29/230	G-92134303	Asociación Abalina	No alcanzar puntuación mínima
29/231	G-92607381	Asociación Juvenil Intercambia	No alcanzar puntuación mínima
29/233	G-29107414	Ampa Gibralfaro del IES Emilio Prados	Fuera de plazo art. 6.8.
29/234	G-92368182	Asociación de Alumnos/as de las EE.PP. Sagrada Familia-icet	Escuela de paz art. 3.2.
29/235	G-29678034	Ampa del CEIP Lex Flavia Malacitana	No alcanzar puntuación mínima
29/236	G-29541489	Asociación de Alumnos Futuros Profesionales Andaluces	No alcanzar puntuación mínima
29/237	G-29456993	Ampa Huellín del CEIP Eduardo Ocón	No alcanzar puntuación mínima
29/239	G-80847767	Movimiento Contra la Intolerancia	No alcanzar puntuación mínima
29/240	G-29107844	Ampa Puerta Blanca del CEIP Tartessos	No alcanzar puntuación mínima
29/241	G-92364405	Gaia-Asociación de Mujeres por la Salud Integral	No alcanzar puntuación mínima
29/242	G-29772985	Asociación Sociocultural de Mujeres Arenas del Sur	No alcanzar puntuación mínima
29/244	G-92739598	Ampa Huerto del Limonar de la EEI los Claveles	Fuera de plazo art. 6.8.
29/245	G-92629492	Ampa del CEIP Joaquín Peinado	No alcanzar puntuación mínima
29/246	G-92789080	Asociación Somos Mediterráneo	No alcanzar puntuación mínima
29/249	G-92110535	Ampa del IES Rodríguez Delgado	No alcanzar puntuación mínima
29/253	G-92447986	Ampa Villa del Rosal del CEIP Rafael Alberti	No alcanzar puntuación mínima
41/254		Ampa Singilis del CEIP San Plácido	No alcanzar puntuación mínima
41/255	G-41401878	Asociación Cear Fuentes del Pilar	No alcanzar puntuación mínima
41/256	G-91620823	Asociación Juvenil y Ecologista Verde Vivo	No alcanzar puntuación mínima
41/259	G-41124413	Ampa del Colegio Salesiano Santísimo Sacramento	No alcanzar puntuación mínima
41/260	G-41952516	Ampa del CEIP El Almendral	Fuera de plazo art. 6.8.
41/261	G-91038547	Ampa del IES Manuel Losada	Fuera de plazo art. 6.8.
41/262	G-91470682	Ampa Los Dólmenes del CEIP Monteolivo	Fuera de plazo art. 6.8.
41/263	G-41124090	Ampa el Moro del CEIP Virgen del Monte	No alcanzar puntuación mínima
41/265	G-91105948	Ampa Escolapios del CDP Calasancio Hispalense	No alcanzar puntuación mínima
41/268	G-41631847	Asoc. Salesiana de Padres de Alumnos	No alcanzar puntuación mínima
41/271	G-41871914	Ampa Jara Real del CEIP Federico García Lorca	No alcanzar puntuación mínima
41/272	G-41671215	Club Voleibol Fuentes	No alcanzar puntuación mínima
41/274	G-41371378	Ampa Las Marismas del CEIP Florentina Bou	Fuera de plazo art. 6.8.
41/275	G-41630807	Ampa El Campanario del CEIP Vicente Aleixandre	No alcanzar puntuación mínima
41/276	G-41846643	Ampa Cruce de Caminos del CEIP Sagrado Corazón	Fuera de plazo art. 6.8.
41/280	G-91107078	Club de Ajedrez Celada	No alcanzar puntuación mínima
41/282	G-41901133	Ampa Ligustinus del CEIP Josefa Gavala	No alcanzar puntuación mínima
41/283	G-41558339	Ampa Molino de Viento del CEIP Ignacio Halcón	No alcanzar puntuación mínima
41/285	G-91098608	Ampa el Aceituno del CEIP Cristo Rey	No alcanzar puntuación mínima
41/286	G-41757980	Ampa las Carrascosas del CEIP Elio Antonio	No alcanzar puntuación mínima
41/294	G-91013300	Asociación de Estudiantes del IES Itálica	No alcanzar puntuación mínima
41/295	G-91007666	Ecologistas En Acción	Fuera de plazo art. 6.8.
41/296	G-41756362	Asociación Colectivo Barrio de Acción Social	No alcanzar puntuación mínima
41/301	G-41125246	Asociación Salesiana de Padres de Alumnos	Fuera de plazo art. 6.8.
41/303	G-91544056	Asociación Cultural Flamenca En Triana	No alcanzar puntuación mínima
41/306	G-41123738	Ampa Inmaculado Corazón del CDP Portacoeli	No alcanzar puntuación mínima
41/308	G-41130154	Ampa En Marcha del CEIP Pablo Vi	No alcanzar puntuación mínima
41/309	G-01143254	Asociación para la Juventud y la Infancia	No alcanzar puntuación mínima
41/312	G-91104844	Ampa Pequeña Villa	No alcanzar puntuación mínima
41/313	G-21310248	Ampa Duque de Béjar del CEIP Aurora Moreno	Fuera de plazo art. 6.8.
41/314	G-18438358	Ampa del CDP Carmen Salles	No alcanzar puntuación mínima

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 25 de junio de 2007 (BOJA núm. 145 de 24 de julio

de 2007) por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros educativos, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Orden, y con el artículo 13.2 g) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2007/2008 o cursos 2007/2008 y 2008/2009 en su caso, por las cuantías que se indican, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán una duración de uno o dos años dependiendo del proyecto aprobado, y se desarrollarán durante el curso escolar 2007/2008 o los cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009, respectivamente.

Segundo. Denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4. de la Orden de convocatoria, y en el artículo 12 de Orden de la Consejería de Educación, de 23 de abril de 2007, BOJA de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008, por cuyas bases se rige esta convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.481.03.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 3.000 euros. El pago se realizará desde el momento en que se dicte la Resolución de esta convocatoria.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con en el artículo 11 de la Orden de 23 de abril de 2007 citada anteriormente, son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108 h) de la LGHPCAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de 23 de abril de 2007, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2008 y en la forma establecida en el artículo 13.4 de la Orden de 23 de abril de 2007.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I

Núm. Expte.	Entidad	CIF	PA	AC	% Ayuda
04/1	Ampa Indaliana del IES Mar Mediterráneo	G-04580726	700,00	700,00	100,00
04/2	Ampa Andalusi del IES Al-Andalus	G-04058491	250,00	250,00	100,00
04/4	Ampa Alpujarra del CEIP Ntra. Sra. de la Salud	G-04052692	300,00	250,00	83,33
04/5	Ampa del CEIP Las Canteras	G-04270666	2.000,00	2.000,00	100,00
04/6	Ampa Almahuara del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	G-04137725	700,00	700,00	100,00
04/7	Ampa Cruz de Mayo del IES Juan R	G-04535241	700,00	700,00	100,00
04/9	Ampa Gustavo Villapalos del CEIP	G-04180659	700,00	700,00	100,00
04/10	Ampa San Roque del CPR San Marcos de Sufli	G-04586764	1.320,00	1.320,00	100,00
04/11	Ampa la Charca del CPR San Marcos	G-04512513	2.000,00	2.000,00	100,00
11/13	Ampa del CEIP Puerta del Mar	G-11267150y	1.500,00	1.500,00	100,00
11/14	Ampa El Calvario de la EEI Manuel	G-11263878	700,00	700,00	100,00
11/15	Ampa Los Pisos de la EEI Principe de Asturias	G-72085038	700,00	700,00	100,00
11/16	Ampa del CEIP Riofrio	G-11707833	700,00	700,00	100,00
11/17	Ampa del CEIP Vicenta Tarin	G-11704392	700,00	700,00	100,00
11/18	Ampa del IES Vicente Aleixandre	G-11778115	1.500,00	1.500,00	100,00
11/21	Ampa del IES La Paz	G-11435377	2.500,00	2.500,00	100,00
11/22	Afa Aires de Cádiz del CEIP Gadir	G-72084999	700,00	700,00	100,00
11/23	Ampa Náutico del IES Cornelio Balbo	G-72066327	700,00	700,00	100,00
11/24	Ampa del CDP San José de las Esclavas del Sagrado Corazón	G-11033925	250,00	250,00	100,00
11/26	Ampa del IES Poeta García Gutiérrez	G-72036643	2.500,00	2.500,00	100,00
11/27	Ampa del CEIP El Castillo	G-11481264	1.500,00	1.500,00	100,00
11/29	Ampa Oriosco del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	G-11079514	700,00	700,00	100,00
11/30	Ampa El Retamal del IES La Arboleda	G-11449576	2.000,00	1.500,00	75,00
11/31	Ampa del IES Santo Domingo	G-11809498	700,00	700,00	100,00
11/32	Ampa Arlequin de la EEI Las Dunas	G-11418001	956,00	700,00	73,22
11/33	Ampa del CEIP Pinar Hondo	G-11231099	250,00	250,00	100,00
11/34	Ampa del CEIP Marqués de Santa Cruz	G-11231685	250,00	250,00	100,00
11/35	Ampa del CEIP Antonio Machado	G-11826807	250,00	250,00	100,00
11/36	Ampa Sierra de Fates del CEIP Div	G-11474343	700,00	700,00	100,00
11/37	Ampa del CEIP Alfonso X El Sabio	G-11664000	700,00	700,00	100,00
11/38	Ampa del CEIP Sagrada Familia	G-11616000	700,00	700,00	100,00
11/39	Ampa Mundo Sur del CEIP Torresoto	G-11662111	750,48	700,00	93,27
11/42	Ampa del CEIP Luis Vives	G-11662376	250,00	250,00	100,00
11/43	Ampa del IES Antonio Machado	G-11461555	1.100,00	1.100,00	100,00
11/44	Ampa La Pizarra de la EEI Gloria Fuertes	G-11512001	700,00	700,00	100,00
11/45	Ampa Julio Mariscal del IES Paterna	G-11326212	600,00	250,00	41,67
11/46	Ampa Colorines de la EEI El Llano	G-11447638	250,00	250,00	100,00
11/49	Ampa del IES Blas Infante	G-11400710	700,00	700,00	100,00
11/50	Ampa de la EEI Ntra. Sra. del Carmen	G-11218708	700,00	700,00	100,00
11/51	Ampa Las Gaviotas del CEIP Reina de la Paz	G-11081429	700,00	700,00	100,00
11/54	Ampa del CEIP Fernando Gavián	G-11430733	700,00	700,00	100,00
11/55	Ampa La Laguna del IES La Janda	G-11313699	250,00	250,00	100,00
14/56	Ampa del CEIP Santa María	G-14427827	1.500,00	1.500,00	100,00
14/57	Ampa Dialga Siglo XXI del IES Dionisio Alcalá Galiano	G-14677843	1.500,00	1.500,00	100,00
14/58	Ampa del CEIP Federico García Lorca	G-14200331	3.340,00	2.500,00	74,85
14/60	Ampa El Cerro del CEIP Abderramán	G-14287643	1.500,00	1.500,00	100,00
14/62	Ampa Usias del CEIP Ntra. Sra. de Loreto	G-14239073	700,00	700,00	100,00
14/63	Ampa Viracruz del CEIP Virgen de Las Cruces	G-14397426	1.500,00	1.500,00	100,00
14/65	Ampa Cortijuelos del CPR Bembézar	G-14630552	250,00	250,00	100,00
14/66	Ampa Alixena del IES Juan de Aréjula	G-14481063	1.500,00	1.500,00	100,00
14/69	Ampa del IES Álvarez Cubero	G-14405666	1.500,00	1.500,00	100,00
14/70	Ampa Aldeas del IES Infantas Elena y Cristina	G-14552772	700,00	700,00	100,00
14/71	Ampa Junquillo del IES Nuevo Scala	G-14340640	2.000,00	2.000,00	100,00
14/73	Ampa Valseca del CPR Ágora	G-14416085	384,00	250,00	65,10
18/75	Ampa Alfaguara del CEIP Marin Ocete	G-18250456	700,00	700,00	100,00
18/77	Ampa Arableya del CEIP Julio Rodríguez	G-18372391	2.000,00	2.000,00	100,00
18/78	Ampa del IES Arabuleila	G-18668350	2.340,00	2.340,00	100,00
18/79	Ampa del CEIP El Sauce	G-18289793	1.500,00	1.500,00	100,00
18/80	Ampa San Judas Tadeo del CEIP Ntra. Sra. del Rosario	G-18455220	1.500,00	1.500,00	100,00
18/81	Ampa del CEIP Federico García Lorca	G-18272328	700,00	700,00	100,00
18/82	Ampa de la EEI Belén	G-18345819	1.500,00	1.500,00	100,00
18/83	Ampa San Juan Bosco del IES Virgen de las Nieves	G-18254680	700,00	700,00	100,00
18/84	Ampa Rosalía de Castro del CEIP Ruiz del Peral	G-18401232	1.500,00	1.500,00	100,00
18/85	Ampa Diego Siloe del CEIP Francisco Ayala	G-18429928	2.000,00	2.000,00	100,00
18/86	Ampa del CEIP San Juan de Ávila	G-18254433	2.000,00	2.000,00	100,00
18/87	Ampa del CEIP Sierra Arana	G-18384370	2.000,00	2.000,00	100,00

Núm. Expte.	Entidad	CIF	PA	AC	% Ayuda
18/88	Ampa del IES Montes Orientales	G-18309179	1.500,00	1.500,00	100,00
18/89	Ampa Foncanal del CPR Bellasierra	G-18267245	1.500,00	1.500,00	100,00
18/90	Ampa Talará-Azahar del CPR Azahar	G-18301408	650,00	250,00	38,46
18/91	Ampa Tena Artigas del CEIP Caminillo	G-18307744	1.500,00	1.500,00	100,00
18/92	Ampa del CEIP Rafael Pérez del Álamo	G-18637975	250,00	250,00	100,00
18/93	Ampa El Jamiz del CEIP San José	G-18575639	2.200,00	2.200,00	100,00
21/95	Ampa del IES Fuente Juncal	G-21310313	700,00	700,00	100,00
21/96	Nueva Esperanza	G-21269871	700,00	700,00	100,00
21/97	Ampa del CEIP Ntra. Sra. del Rocío	G-21199385	700,00	700,00	100,00
21/99	Ampa El Oticop del CEIP Lope de Vega	G-21254867	250,00	250,00	100,00
21/100	Ampa El Nogal del CEIP José Nogales	G-21022256	1.500,00	1.500,00	100,00
21/101	Ampa José Andrés Vázquez del IES San Blas	G-21330717	700,00	700,00	100,00
21/102	Ampa Tobogán de la EEILA Julianita	G-21233168	700,00	700,00	100,00
21/103	Ampa Azahar del CEIP Reyes Católicos	G-21279799	250,00	250,00	100,00
21/106	Ampa del IES Sebastián Fernández	G-21260179	1.500,00	1.500,00	100,00
21/108	Ampa del CEIP Peralias Panduro	G-21316682	250,00	250,00	100,00
21/114	Ampa del IES José Caballero	G-21317003	700,00	700,00	100,00
21/116	Ampa Pleamar del CEIP El Faro	G-21193800	250,00	250,00	100,00
21/120	Ampa La Fontanilla del IES Campo de Tejada	G-21350012	700,00	700,00	100,00
21/121	Ampa Maestro José M. Oria del CEIP Sánchez Arjona	G-21212394	700,00	700,00	100,00
21/124	Ampa Gironda del CEIP Francisco Alcalá	G-21261318	2.500,00	2.500,00	100,00
21/126	Ampa del CPRA Aderán I	G-21253984	700,00	700,00	100,00
23/127	Ampa del CEIP Alonso Alcalá	G-23262785	1.500,00	1.500,00	100,00
23/128	Ampa Al Sikka del CPR El Olivo	G-23405764	700,00	700,00	100,00
23/129	Ampa Safa de Las EE.PP. Sagrada Familia	G-23036072	250,00	250,00	100,00
23/130	Ampa El Reloj de la EEI El Castillo	G-23458136	700,00	700,00	100,00
23/131	Ampa del CEIP Pedro Corchado	G-23252075	700,00	700,00	100,00
23/132	Ampa Acamuña del CEIP Miguel Hernández	G-23254295	1.520,00	1.500,00	98,68
23/133	Ampa Castillo de las Águilas del IES Pablo Rueda	G-23407182	700,00	700,00	100,00
23/134	Ampa El Parvulito de la EEI Fco. Soriano Serrano	G-23283310	1.500,00	1.500,00	100,00
23/135	Ampa del CEIP Palacios Rubio	G-23030083	250,00	250,00	100,00
23/136	Ampa Ciudad de Nubes del CPR El Olivo	G-23315021	699,00	699,00	100,00
23/137	Ampa del CDP la Presentación de Ntra. Señora	G-23030422	700,00	700,00	100,00
23/138	Ampa El Cerrillo del IES Fernando	G-23263221	2.500,00	2.500,00	100,00
23/139	Ampa El Llano de la EEI Alcalde Parrilla de Lara	G-23497746	1.500,00	1.500,00	100,00
23/142	Ampa El Cerezo del CEIP Aznaitin	G-23260888	1.500,00	1.500,00	100,00
23/143	Ampa Ramón y Cajal del IES San Juan de la Cruz	G-23277668	1.500,00	1.500,00	100,00
23/144	Ampa del CEIP Sebastián de Córdoba	G-23030554	700,00	700,00	100,00
29/145	Ampa Bentomiz del IES Trayamar	G-92751668	2.000,00	2.000,00	100,00
29/148	Ampa Sierra Prieta del IES Serr	G-29519725	700,00	700,00	100,00
29/149	Ampa Aljibe del CEIP Virgen de Gracia	G-92605898	600,00	250,00	41,67
29/150	Ampa del IES Ibn Al-baytar	G-29591914	700,00	700,00	100,00
29/151	Ampa del IES Arroyo de la Miel	G-29591534	700,00	700,00	100,00
29/152	Ampa del CEIP La Leala	G-29551124	935,00	700,00	74,87
29/153	Ampa del CEIP Miguel Hernández	G-29581535	250,00	250,00	100,00
29/154	Ampa Dña. María del CEIP Nuevo	G-92813872	2.000,00	2.000,00	100,00
29/155	Ampa del CEIP Jacaranda	G-29514080	1.865,00	1.865,00	100,00
29/156	Ampa Benapa del CEIP Eduardo Ocón Rivas	G-29667631	1.500,00	1.500,00	100,00
29/157	Ampa La Fuente del CPR Almijara	G-92435387	700,20	700,00	99,97
29/158	Ampa La Alameda del CEIP María Auxiliadora	G-29641016	2.000,00	2.000,00	100,00
29/159	Ampa San Isidro Labrador del CPR Mariana Pineda	G-92467588	2.000,00	2.000,00	100,00
29/160	Ampa Mercadillo de la EEI San Sebastián	G-29591377	700,00	700,00	100,00
29/161	Ampa Genil del CEIP San Juan Bautista	G-29703469	1.025,00	1.025,00	100,00
29/162	Ampa del CEIP San Agustín	G-29416187	1.500,00	1.500,00	100,00
29/163	Ampa Santa Fe del CEIP Los Boliches	G-92164102	1.500,00	1.500,00	100,00
29/164	Ampa del CEIP Los Almendros	G-92715341	250,00	250,00	100,00
29/165	Ampa del CEIP Lex Flavia Malacitana	G-29678034	2.500,00	2.500,00	100,00
29/166	Ampa la Palma de Sta. Inés del CEIP Pintor Denis Belgrano	G-29639309	1.500,00	1.500,00	100,00
29/167	Ampa del CEIP Maestro Joaquín Herrera	G-29513009	250,00	250,00	100,00
29/168	Ampa Mudéjar del CPR Almijara	G-92696319	700,00	700,00	100,00
29/171	Ampa del CEIP Vicente Aleixandre	G-92888676	1.500,00	1.500,00	100,00
29/172	Ampa Las Hadas de Niños del C.A.S. Colorines	G-29600574	1.513,82	1.500,00	99,09
29/173	Ampa Tabor del IES Dña. Salvadora Muñoz	G-92245992	700,00	700,00	100,00
41/174	Ampa Cruce de Caminos del CEIP S	G-41846643	1.500,00	1.500,00	100,00
41/175	Ampa del CEIP San Plácido	G-41422478	1.500,00	1.500,00	100,00
41/176	Ampa del CEIP Manuel Medina	G-41877010	700,00	700,00	100,00
41/177	Ampa del CEIP Pedro I	G-91466490	700,00	700,00	100,00
41/178	Ampa de la EEI El Real	G-41580226	700,00	700,00	100,00

Núm. Expte.	Entidad	CIF	PA	AC	% Ayuda
41/179	Ampa del CPR Beato Juan Grande	G-41445164	250,00	250,00	100,00
41/180	Ampa José Luis López Pinillos del CEIP Pio XII	G-41594318	250,00	250,00	100,00
41/181	Ampa Ambrosio Parrado del IES la Atalaya	G-41820192	2.000,00	2.000,00	100,00
41/182	Ampa del CEIP Lope de Vega	G-41167289	1.500,00	1.500,00	100,00
41/184	Ampa Las Aguzaderas del IES El Coronil	G-41984725	700,00	700,00	100,00
41/185	Ampa Poeta Miguel Benítez de Castro del CEIP María Ana de la Calle	G-41580200	700,00	700,00	100,00
41/186	Ampa El Gamito del CEIP Ana Josefa Mateos	G-41256959	700,00	700,00	100,00
41/187	Ampa Augusta del CEIP Antonio Gala	G-41603697	700,00	700,00	100,00
41/188	Ampa El Tollón del CEIP El Pinar	G-41843350	700,00	700,00	100,00
41/189	Ampa del CEIP Virgen de Gracia	G-91172650	700,00	700,00	100,00
41/190	Ampa del IES Maestro José Jurado Espada	G-91086389	1.500,00	1.500,00	100,00
41/191	Ampa Miguel de Cervantes del CEIP	G-91453852	250,00	250,00	100,00
41/192	Ampa del IES Flavio Irnitano	G-41628017	700,00	700,00	100,00
41/193	Ampa Pedro Benítez del CEIP Los Sauces	G-41759671	300,00	250,00	83,33
41/194	Ampa San Laureano del CEIP la Alunada	G-41860750	700,00	700,00	100,00
41/195	Ampa El Cahiz del CEIP Santa Teresa	G-41864703	1.500,00	1.500,00	100,00
41/196	Ampa El Tomillar del CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios	G-41486341	1.500,00	1.500,00	100,00
41/197	Ampa del CEIP Maestro Juan Corrales	G-41407784	900,00	700,00	77,78
41/198	Ampa Muñoz Seca del CEIP Ángel C	G-41584830	1.500,00	1.500,00	100,00
41/199	Ampa del CEIP Guadajoz	G-41951716	700,00	700,00	100,00
41/200	Ampa Julián Canela del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores	G-41883257	2.530,00	2.500,00	98,81
41/201	Ampa Las Virtudes del IES Castillo de Luna	G-91448449	1.500,00	1.500,00	100,00
41/203	Ampa del CEIP Manuel Siurot	G-91606483	700,00	700,00	100,00
41/204	Ampa Federico García Lorca del IES La Roda	G-41947441	700,00	700,00	100,00
41/207	Ampa Antonio Machado del CEIP Santa Victoria	G-41369471	700,00	700,00	100,00
41/208	Ampa Sierra de los Almadenes del IES Entrepuentes	G-41967936	1.500,00	1.500,00	100,00
41/210	Ampa Mariana Pineda del CEIP E. Ruiz Porras	G-91485342	1.500,00	1.500,00	100,00
41/211	Ampa Ntra. Sra. del Rosario del CEIP Francisco Reina	G-91033597	1.500,00	1.500,00	100,00
41/212	Ampa Blas Infante del CEIP Reina Sofía	G-41468349	700,00	700,00	100,00
41/214	Ampa Amigos de la Cultura del CEIP Los Eucaliptos	G-41538984	2.000,00	2.000,00	100,00
41/215	Ampa del IES Francisco Rodríguez Marín	G-41124546	700,00	700,00	100,00
41/216	Ampa del CDP Santa Ángela	G-41124058	700,00	700,00	100,00
41/217	Ampa del CEIP Ntra. Sra. de Fátima	G-41393182	250,00	250,00	100,00
41/221	Ampa Antonia Calzado del IES Carlos Cano	G-41969080	900,00	700,00	77,78
41/222	Ampa La Cigarrera del CEIP San Sebastián	G-91583716	700,00	700,00	100,00
41/223	Ampa Los Tartessos del CEIP Antonio Cuevas	G-41211913	700,00	700,00	100,00
41/225	Ampa del CDP Inmaculado Corazón de María Portaceli	G-41123738	1.500,00	1.500,00	100,00
41/226	Ampa Reina Sofía del CEIP Juan Sebastián Elcano	G-41080581	700,00	700,00	100,00
41/227	Ampa Calipso del CEIP Parcela Iii Sevilla Este	G-91512517	700,00	700,00	100,00
41/228	Ampa del IES Murillo	G-41545831	700,00	700,00	100,00
41/229	Ampa para un Mañana del CEIP Federico García Lorca	G-41427543	250,00	250,00	100,00
41/230	Ampa Nautilus del IES Julio Verne	G-41259110	250,32	250,00	99,87
41/231	Ampa del CEIP Joaquín Benjumea Burín	G-41822115	250,00	250,00	100,00
41/232	Ampa CDP Sagrada Familia	G-41412909	700,00	700,00	100,00
41/233	Ampa del Cem Ana Valler	G-41466848	700,00	700,00	100,00
41/235	Ampa del IES Virgen de Consolación	G-41577511	700,00	700,00	100,00
41/236	Ampa del CEIP Coca de la Piñera	G-41464165	700,00	700,00	100,00
41/238	Ampa del IES José María Infantes	G-91060533	700,00	700,00	100,00
41/240	Ampa del CEIP Álvarez Quintero	G-41592031	700,00	700,00	100,00
41/241	Ampa la Higuera del IES Munigua	G-91278408	250,00	250,00	100,00
41/248	Ampa San Benito del CEIP José Cortines Pacheco	G-91050104	651,00	651,00	100,00
18/249	Ampa del CEIP Ángeles Bédmar	G-18319202	700,00	700,00	100,00
18/252	Ampa del IES Severo Ochoa	G-18257469	700,00	700,00	100,00

PA: Presupuesto Aceptado AC: Ayuda Concedida

ANEXO II

Expte.	Entidad	CIF	Causa denegación
04/3	Ampa Casa Alta del CEIP 28 de Febrero	G-04027058	No alcanzar puntuación mínima
04/8	Ampa Medina Bayyaana del IES Puerta de Pechina	G-04329132	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
04/12	Ampa del CEIP Castillo de los Vélez	G-04174389	No alcanzar puntuación mínima
11/19	Ampa del CEIP Bahía de Barbate		No alcanzar puntuación mínima
11/20	Ampa Albufera del CEIP Estrella del Mar	G-11349453	No alcanzar puntuación mínima
11/25	Ampa del IES Columela	G-11033842	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
11/28	Ampa La Janda del CEIP Giner de los Ríos		No alcanzar puntuación mínima
11/40	Ampa del CEIP Manuel de Falla	G-11615051	Renuncia
11/41	Ampa del CEIP Federico Mayo	G-11666096	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria

Expte.	Entidad	CIF	Causa denegación
11/47	Ampa del CEIP Blas Infante		No alcanzar puntuación mínima
11/48	Ampa del IES Arroyo Hondo		No alcanzar puntuación mínima
11/52	Ampa Luis Vives del CEIP Raimundo Rivero		Fuera de Plazo
11/53	Ampa del CEIP Servando Camúñez		No alcanzar puntuación mínima
14/59	Ampa El Caimán del CEIP Santuario		Renuncia
14/61	Ampa Martínez Rucker del Conservatorio Profesional de Música	G-14557664	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
14/64	Ampa del CEIP San Sebastián	G-14381131	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
14/67	Ampa del CEIP El Prado	G-14285449	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
14/68	Ampa del CEIP Monte Alto		No alcanzar puntuación mínima
14/72	Ampa La Ronda del CEIP Ruperto Fdez Tenllado	G-14403448	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
14/74	Ampa Los Cuatro Partidos del CPR Iznájar Sur	G-14447692	No alcanzar puntuación mínima
18/76	Ampa del CEIP Andrés Manjón	G-18609750	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
18/94	Ampa Ventorros del CPR Besana	G-18553321	No alcanzar puntuación mínima
21/98	Ampa Lince Doñana del CEIP El Lince	G-21166277	Renuncia
21/104	Ampa del CEIP San Roque		No alcanzar puntuación mínima
21/105	Ampa del CPR Adersa Iv	G-21355292	No alcanzar puntuación mínima
21/107	Ampa del CEIP Tierno Galván		No alcanzar puntuación mínima
21/109	Ampa Riofrio del CEIP Juan Gómez Márquez		Fuera de Plazo
21/110	Ampa Montes Claros del CEIP Rufino Blanco	G-21167374	No alcanzar puntuación mínima
21/111	Ampa Cachoneros del CEIP Hermanos Arellano	G-21443627	No alcanzar puntuación mínima
21/112	Ampa Duque de Béjar del CEIP Aurora Moreno		No alcanzar puntuación mínima
21/113	Ampa del CPR Adersa IV	G-21016308	No alcanzar puntuación mínima
21/115	Ampa del IES Pablo Neruda		No alcanzar puntuación mínima
21/117	Ampa del IES Juan Ramón Jiménez		Documentación Incompleta
21/118	Ampa del CEIP Zenobia Camprubí		No alcanzar puntuación mínima
21/119	Ampa del CEIP Pedro Alonso Niño		No alcanzar puntuación mínima
21/122	Ampa del CEIP Virgen del Carmen		No alcanzar puntuación mínima
21/123	Ampa del IES Saltés		No alcanzar puntuación mínima
21/125	Ampa del IES Alcor	G-21336615	No alcanzar puntuación mínima
23/140	Ampa Los Grupos del CEIP Príncipe Felipe	G-23269822	No alcanzar puntuación mínima
23/141	Ampa La Torre del IES Gil de Zálico	G-23295173	Renuncia
29/146	Ampa Arco del Cobertizo del IES Fuente Lucena	G-29558137	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
29/147	Ampa El Puente del CEIP Guadalhorce	G-92607217	Fuera de Plazo
29/169	Ampa La Rábida del CPR Almjara	G-92060516	No alcanzar puntuación mínima
29/170	Ampa La Era del CPR Almjara	G-92220912	No alcanzar puntuación mínima
41/183	Ampa del CEIP Ntra. Sra. del Amparo	G-41951484	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/202	Ampa Molino de Pan del CEIP San José	G-91619023	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/205	Ampa del CEIP Cristo Rey	G-91098608	Renuncia
41/206	Ampa del CEIP Blas Infante	G-41819996	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/209	Ampa del CEIP San José de Calasanz	G-41124637	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/213	Ampa del CEIP Luis Hernández Ledesma	G-41586587	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/218	Ampa de la EEI Puerta de Osuna	G-91444729	Fuera de Plazo
41/219	Ampa La Colmena de Las EE. PP. Sagrada Familia		Fuera de Plazo
41/220	Ampa del CEIP Luis Vives	G-91089300	Renuncia
41/224	Ampa del CEIP Josefa Frías		Renuncia
41/234	Ampa del CEIP La Fontanilla	G-41836388	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/237	Ampa del CEIP Profesor Tierno Galván	G-41486093	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/239	Ampa del CEIP Maestro Juan Antonio Velasco	G-41480914	La documentación no se ajusta a la Orden de convocatoria
41/242	Ampa Carmen Muriel del CEIP Ntra. Sra. de Aguas Santas	G-41474016	Renuncia
29/243	Ampa del CEIP Sagrado Corazón de Jesús		No alcanzar puntuación mínima
11/244	Ampa del CEIP Virgen del Mar		No alcanzar puntuación mínima
41/245	Ampa Paulo Freire del CEIP Manuel de Falla		No alcanzar puntuación mínima
21/246	Ampa Federico García Lorca del CEIP Fuenteplata	G-21336987	No alcanzar puntuación mínima
18/247	Ampa Siglo XXI del IES Cartuja	G-18703520	Fuera de Plazo
18/250	Ampa del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente	G-18428888	No alcanzar puntuación mínima
18/251	Ampa del CEIP Tirso de Molina	G-18475855	No alcanzar puntuación mínima

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 736/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por José María Aguilar Escalante ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero

García s/n, se ha interpuesto por José María Aguilar Escalante, recurso contencioso-administrativo núm. 736/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil, 3 años en el C.C. «La Asunción» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 736/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 666/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Enrique Montes García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Enrique Montes García, recurso contencioso-administrativo núm. 666/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. María Auxiliadora II.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 666/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Ascensión Peláez Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Ascensión Peláez Aguilera, recurso contencioso-administrativo núm.

734/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil, 4 años en el C.C. «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 734/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 657/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Juan Manuel Limón Linares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Juan Manuel Limón Linares, recurso contencioso-administrativo núm. 657/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil, 3 años en el C.C. «Academia Santa Teresa» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 657/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 672/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña María Dolores Bandera Ayuso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por María Dolores Bandera Ayuso, recurso contencioso-administrativo núm. 672/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil - 3 años en el C.C. La Asunción de Málaga

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 672/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 694/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por doña Cristina Molina Chamorro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por Cristina Molina Chamorro, recurso contencioso-administrativo núm. 694/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil - 4 años en el C.C. Nuestra Señora del Pilar de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 694/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a

cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso de personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, regula en su Título III los servicios sociales en sus dos niveles, Comunitario y Especializado, recogiendo el catálogo de derechos y deberes de los usuarios de los centros y servicios sociales.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se promulgó la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, en cuyas disposiciones se establece la necesidad de que todos los centros y servicios que colaboren con dicho Sistema en la atención a personas en situación de dependencia deberán estar acreditados conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a fin de profundizar en los requisitos de calidad de los centros para personas mayores en situación de dependencia, se reguló por Orden de 5 de noviembre de 2007 el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía. Entre las condiciones funcionales específicas que figuran en dicha Orden, se establece que el ingreso en centro residencial deberá quedar plasmado en un documento contractual en el que conste el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, del tutor/a responsable legal, o de la autoridad judicial, incorporándolo en el expediente individual de cada persona usuaria.

Con esta finalidad, mediante la presente Orden se aprueba el modelo de documento contractual aplicable a todos los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia, tanto para los centros existentes en la actualidad como para los futuros centros que inicien su actividad en Andalucía.

Los centros de personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía quedan excluidos de la aplicación de esta Orden, ya que fueron regulados por la Orden de 21 de junio de 2006, por la que aprueba se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, y de conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

DISPONGO

Artículo único. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de documento contractual para el ingreso en centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, públicos y privados acreditados, excepto los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, los cuales se regulan por Orden de 21 de junio de 2006.

2. El modelo a que se refiere el apartado anterior se establece en el Anexo de la presente Orden y su cumplimentación será obligatoria por la persona titular de la dirección del centro y por la persona que ingrese o, en su caso, su representante legal.

3. En caso de ingreso involuntario en virtud de autorización judicial, se incorporará al expediente individual la resolución judicial sustituyendo ésta al do-

cumento contractual. No obstante, designada persona responsable de la tutela, será ésta quien firmará el documento contractual de referencia a fin de incorporarlo al expediente.

Disposición transitoria única. Formalización.

Los centros a que se refiere esta Orden, cuyas plazas estén ocupadas por personas cuyo ingreso se haya producido con anterioridad a su entrada en vigor, deberán proceder a la cumplimentación de los correspondientes documentos contractuales conforme al nuevo modelo, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para disponer las medidas necesarias que permitan la incorporación de este documento contractual en las aplicaciones informáticas que se establezcan.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

Contrato de ingreso para personas mayores en situación de dependencia, en centro residencial que forme parte del Sistema de autonomía y atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(código provincia/código centro/núm. contrato).

....., a de
de

R E U N I D O S

De una parte, don/doña
.....,
con DNI núm.,
en nombre y representación de la Entidad
....., como
titular de la dirección del centro residencial para perso-
nas mayores en situación de dependencia
....., sito en
....., inscrita en
el Registro de con el
número
Y de otra, don/doña
.....
con DNI núm.,
con domicilio en
..... y núm. de teléfono

Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

Mediante auto de autorización judicial de internamiento.

A través de su representante legal don/doña

 con DNI núm.
 con domicilio en
 y núm. de teléfono
 representación que mediante testimonio de
 (auto, sentencia, poder, libro de familia) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

La persona de referencia don/doña

 con DNI núm.
 con domicilio en
 y núm. de teléfono

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EX P O N E N

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

A C U E R D A N

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forman parte del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1.º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía.

2.º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3.º Garantizar la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendiéndose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.

- Seguimiento Sanitario y Farmacéutico.

- Medidas Higiénico-sanitarias.

- Terapia y Rehabilitación.

- Programas de Prevención.

- Atención Social Individual, grupal y comunitaria.
 - Atención Social-familiar.

4.º Facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza.

5.º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.

6.º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

7.º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

8.º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

9.º La incapacidad sobrevenida de la persona residente del centro deberá ser comunicada a los responsables del mismo a los familiares de aquélla, al objeto de que promuevan su incapacitación. En el caso de que, transcurrido un mes desde dicha comunicación, el centro no tuviere noticia alguna sobre las actuaciones efectuadas por los familiares ante el órgano judicial competente, o el interesado careciere de familiares o fuesen desconocidos, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

10.º El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del centro, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior del mismo, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1.º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2.º Aceptar un período de adaptación de 30 días, que podrá ser ampliado hasta un máximo de otros 30 días.

3.º Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4.º Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente.

5.º La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días a partir de la notificación del correspondiente llamamiento.

6.º Aportar el día de su ingreso en el centro, sus enseres de carácter personal que deberán estar de-

bidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo.

7.º La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

8.º Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo expedido por el centro, así como en el momento de la extinción del contrato.

9.º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

10.º El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, acompañándole en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

11.º El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número para ser localizado en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1.º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2.º A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, a la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3.º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1.º La reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en centro Hospitalario, respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

2.º En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

3.º Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que el usuario comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

4.º Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

5.º Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones de que disponga el centro, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Sexta. En caso de fallecimiento de la persona usuaria el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente la familia o representante legal, se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Séptima. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.

Octava. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento de la persona usuaria.
- b) Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante legal.
- c) Por traslado o permuta.

Cualquiera de estas circunstancias se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en los cinco días siguientes en los que se hubiesen producido.

Novena. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Décima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Persona usuaria. Fdo.; Representante (en su caso). Fdo.;
Persona de referencia. Fdo.; Director/a del centro. Fdo.:

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se

adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. 41071-Sevilla.

ANEXO II

Solicitud de domiciliación bancaria

Autorizo a la Dirección del centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo, en mi cuenta corriente/libreta de ahorro número....., que mantengo en la entidad....., sita en la calle....., núm., de, código postal núm.

En....., a de de

Persona usuaria
(en su caso)

Representante

Persona de Referencia

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ANEXO III

Declaración de pertenencias con las que ingresa la persona usuaria

a) Datos de la persona usuaria y del centro

Nombre y apellidos de la persona usuaria:

DNI:

Nombre y apellidos del representante legal (en su caso):

DNI:

Nombre y apellidos de la persona de referencia:

DNI:

Denominación del centro:

Domicilio:

2. Declaración sobre inventario de pertenencias.

Declara bajo su responsabilidad que las pertenencias de uso personal con las que ingresa en el centro residencial son las que a continuación se relacionan:

-
-
-
-
-
-
-
-
-

3. Declaración sobre destino de las pertenencias en caso de fallecimiento.

Declara bajo su responsabilidad que desea que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a don/doña con DNI:, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

4. Lugar, fecha y firma.

En a de de

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de Referencia	Vº Bº Director/a centro
-----------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
------	------	------	------

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Adjudicar una beca destinada a persona discapacitada psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por resolución de 8 de octubre de 2007 (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2007), a doña Lara Lima García, debiendo tomar posesión en un plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la base decimotercera de la citada convocatoria.

Sevilla, 27 de diciembre de 2007.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica la de 4 de junio de 2007, por la que se aprueba la delegación de funciones en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de esta Universidad.

La Resolución de 4 de junio de 2007, publicada en el BOJA número 122 de 21 de junio, aprobó una delegación de funciones del Rector de la Universidad de Jaén en los distintos Vicerrectores y en el Gerente de dicha Universidad. Esta se dictó con objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, al tiempo de evitar una sobrecarga y acumulación

de funciones en la persona del Rector, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares.

En una de sus cláusulas establece un importe máximo para la delegación de determinadas competencias en el Gerente, el cual es coincidente con la cantidad establecida en las normas generales de ejecución presupuestaria de esta Universidad. Teniendo en cuenta que dichas normas son aprobadas anualmente, junto con el documento presupuestario, por el Consejo Social, tal y como establece el artículo 33 f) de los Estatutos de esta Institución, parece procedente que sean dichas normas de ejecución presupuestaria la que señalen el importe concreto citado sin tener que acudir a modificar, anualmente, la Resolución de delegación de funciones.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo preceptuado en los artículos 53, 54 y 61 del citado texto legal, resuelvo:

Que se modifique la cláusula undécima de la Resolución arriba expuesta en el sentido que a continuación se detalla.

«Undécima. Se delegan en el/la Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación administrativa y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el/la Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta el importe máximo establecido anualmente en las normas generales de ejecución presupuestaria de esta Institución. En materia de Personal de Administración y Servicios se delegan las competencias para nombrar a los funcionarios y suscribir los contratos del PAS que haya de prestar servicios en la Universidad, así como resolver las cuestiones relativas a las situaciones administrativas para los funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad, con la excepción de la separación del servicio, que será acordada por el órgano competente según la legislación de funcionarios. Igualmente se delega la competencia para el ejercicio de la jefatura superior del PAS que preste servicios en la Universidad.»

Jaén, 14 de diciembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1014/2006.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 1014/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Carmen María Cadenas López, contra Antonio Jiménez Martínez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 750/07

En Almería a veintiuno de noviembre de dos mil siete. En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 1014/2006, a instancia de doña Carmen María Cadenas López, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz y asistida por el Letrado Sr. Castaño Gallego, contra don Antonio Jiménez Martínez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Carmen María Cadenas López, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz, frente a don Antonio Jiménez Martínez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 15 de octubre de 1983, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo las medidas adoptadas en la sentencia de Separación dictada en fecha veinticinco de julio de dos mil tres por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, en los autos seguidos bajo el núm. 1179/02, con la única variación en cuanto a la pensión de alimentos que deberá abonar el padre a favor de su hijo menor, quedando señalada en el importe de 200 euros mensuales, pagadera en idéntica forma y plazo que el ya establecido en la sentencia de separación, suprimiéndose las medidas de carácter personal y económico establecidas en relación al otro hijo del matrimonio, en atención a su mayoría de edad e independencia económica, y la referente a la atribución del uso y disfrute del domicilio familiar, toda vez que la vivienda conyugal fue adquirida con posterioridad a la separación por la demandante.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Jiménez Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiuno de noviembre de dos mil siete.- La Secretaria.

EDICTO de 18 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 1267/2005.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Acogimiento 1267/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Auto de Acogimiento que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 298/06

Doña María Amelia Ibeas Causante.

En Sevilla a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Causante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 1267/05 Negociado 2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes

HA DECIDIDO

Constituir el acogimiento familiar permanente del menor Francisco Vaz Almagro, por su abuela materna, doña Ana Casas Barroso, quien asumirá la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta Resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora así como al padre biológico del menor en la forma prevista por la Ley.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en

el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrada-Juez.- La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al padre biológico del menor don Rafael Vaz Blázquez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de Expediente: 2007/1552.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en las travesías urbanas en Campillos de las antiguas carreteras C-341, C-342, MA-452 y MA-453. T.M. de Campillos (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 200 de 10 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta euros con diez céntimos (473.970,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Gocertrans S.L.

c) Nacionalidad: España.

Málaga, 26 de diciembre de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de bienes homologados que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2007/156/SH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 2 vehículos homologados Toyota Avenis y 1 vehículo homologado Toyota Prius con destino a los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art.

182. g) del TRLCAP.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.481,25 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Toyota España, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 63.481,25 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 22-07

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Creación de animaciones y elementos multimedia, creación de actividades y evaluaciones interactivas, integración de los contenidos y actividades en el sistema de gestión de cursos, dentro del marco de impartición de la FPE a distancia a través de internet».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 109, de fecha 4 de junio de 2007.

BOE núm. 136, de fecha 7 de junio de 2007.

DOUE, 2007/S 94-115718, de fecha 18 de mayo de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 255.456,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.8.07.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 254.087,50 euros.

1. Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 36-07.

2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: «Impresión de Títulos Académicos no Universitarios».
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA núm. 111, de fecha 6 de junio de 2007.
BOE núm. 136, de fecha 7 de junio de 2007.
DOUE, 2007/S 94-115717, de fecha 18 de mayo de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 525.760,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.8.07.
 - b) Contratista: Signe, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 521.520,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 37-07.

2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación del Sistema Informático Central de la Consejería de Educación, Servidor Corporativo Sun Fire Enterprise 20K».
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOJA núm. 111, de fecha 6 de junio de 2007.
BOE núm. 136, de fecha 7 de junio de 2007.
DOUE, 2007/ S 94-115489, de fecha 18 de mayo de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 300.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.8.07.

- b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 300.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 38-07.

2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: «Unidades didácticas y de autoevaluación, con estructura trimestral y en formato digital multiplataforma, como material de apoyo al alumnado que aspira a la obtención de la Titulación Básica».
c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 60.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19.7.07.
- b) Contratista: Artefinal Studio, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 42-07.

2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la Revista Educativa «Cuadernos de Pedagogía».
c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación Importe total: 222.453,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.9.07.
- b) Contratista: Wolters Kluwer España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 222.453,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 48-07.

2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: «Diseño, desarrollo e implantación de las herramientas necesarias para la gestión de los proyectos del plan director de seguridad, la integración de aplicaciones de terceros y el soporte a los procesos de seguridad de la información».
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 140, de fecha 17 de julio de 2007.
BOE núm. 177, de fecha 25 de julio de 2007.
DOUE, 2007/S 128-157019, de fecha 6 de julio de

2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 649.938,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.10.07.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 646.392,86 euros

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 49-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de artículos para el desarrollo de actuaciones educativas enmarcadas dentro de la programación de la celebración de efemérides y programas educativos».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 206.750,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.07.

b) Contratista: B & G Divisur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.063,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 50-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Edición de CD-Rom didácticos para el desarrollo de programas educativos de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 154.221,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.07.

b) Contratista: Pyramid Asistencia Informática.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.500,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 51-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de material didáctico para la mejora de la convivencia escolar».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.296,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.07.

b) Contratista: Technographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.500,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 53-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Construcción del módulo de gestión de la expedición de Títulos Académicos de Enseñanzas no Universitarias».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

BOE núm. 179, de fecha 27 de julio de 2007.

DOUE, 2007/S 130-159720, de fecha 10 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 360.406,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.07.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 360.406,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 54-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo de nuevos módulos del Sistema de Información para el seguimiento de recursos y sentencias (MINERVA)».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

BOE núm. 179, de fecha 27 de julio de 2007.

DOUE, 2007/S 132-162357, de fecha 12 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 404.456,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.07.

b) Contratista: Coritel, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 387.500,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 57-07.

2. Objeto del Contrato

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Organización del Curso de Acogida para los Auxiliares de Conversación del curso 2007/2008».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de fecha 26 de junio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.8.07.

b) Contratista: Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.650,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 60-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición, suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación y mejora de la Red de Almacenamiento de Datos (SAN) de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 122.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.10.07.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.500,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 63-07.

2. Objeto del Contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición del manual de lecto-escritura para ciudadanos y ciudadanas del mundo (2 volúmenes) destinado a la enseñanza del español al alumnado inmigrante».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de fecha 30 de julio de 2007.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.07.

b) Contratista: Technographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 66-07 BIS.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de 425 placas para identificación de Centros TIC».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 65.492,50 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 5.12.07.

b) Contratista: Señalización del Punto de Venta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.492,50 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 69-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario de oficina para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación».

c) Lote: Sí. Lote núm. 1.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 72.971,51 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.10.07.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.971,51 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 69-07.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario de oficina para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: Sí. Lote núm. 2.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 101.430,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.10.07.
 - b) Contratista: Ofita, S.A.M.M.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 101.430,62 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 69-07.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario de oficina para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: Sí. Lote núm. 3.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 102.435,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.10.07.
 - b) Contratista: Melco, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 102.435,45 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 74-07.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Sistema de aseguramiento de la calidad en el entorno del Sistema de Información Séneca».
 - c) Lote: No.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 231.336,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.11.07.
 - b) Contratista: Sopra Profit, S.A..
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 219.898,40 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 75-07.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de un Sistema de Información para la Gestión de la Documentación de Soporte a las Comisiones y órganos Colegiados de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 203.967,20 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.11.07.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 199.388,40 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 77-07.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción del módulo de soporte y gestión de la Orientación Educativa en los Centros no universitarios dependiente de la Consejería de Educación».
 - c) Lote: No.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 241.860,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.11.07.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 241.860,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 79-07, BIS.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Realización de diversos servicios para la Consejería de Educación dentro del marco del Sistema Séneca-Pasen».
 - c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 597.679,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5-12-07.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 597.677,94 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 82-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión y distribución de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico en las Etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, y maquetación, impresión, distribución y tabulación de los cuestionarios de contexto de los Centros Andaluces sostenidos con Fondos Públicos, Curso escolar 2007/2008».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210, b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 256.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.10.07.

b) Contratista: Central de Apoyos y Medios Auxiliares, S.A (CAYMASA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 256.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 83-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Asesoramiento Jurídico Telefónico para el Personal Docente no Universitario dependiente de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 210, b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación Importe total: 250.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.07.

b) Contratista: Legálitas Asistencia Legal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 250.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 88-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de 3.500 Lectores Criptográficos».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.960,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.11.07.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.960,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 94-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipamiento informático para la ampliación de la Plataforma de Teleformación de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 117.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.07.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.830,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 96-07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de Material Didáctico sobre Mujeres Relevantes en la Historia».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 299.410,80 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12.11.07.
- b) Contratista: Alianza Grupo Género, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 299.410,80 euros.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 101-07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de Mobiliario y Material Diverso de oficina para los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».

c) Lote: Sí. Lote núm. 4.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

d) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182,g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.517,69 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20.12.07.
- b) Contratista: Haworth España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.517,69 euros.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 101-07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de Mobiliario y Material Diverso de oficina para los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».

c) Lote: Sí. Lote núm. 9.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182,g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 178.529,64 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20.12.07.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.529,64 euros.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 102-07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de una herramienta para el tratamiento, análisis y presentación de datos».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.12.07.
- b) Contratista: Ibérica Alterian Máster Reseller, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 240.000,00 euros.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 103-07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de 519 PDAs para Centros Educativos de la Tercera Red de Calidad».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182,g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 161.953,95 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11.12.07.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 161.953,95 euros.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 109-07.

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de 600 microordenadores de sobremesa con destino a los Servicios Centrales y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación».

c) Lote: No.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 182,g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 396.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13.12.07.
- b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 396.000,00 euros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte. G.S.P 1/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de Expediente: G.S.P 1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Edades», en la localidad de Los Villares (Jaén).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: 391.754,16 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.5.07.
 - b) Contratista: Unión Geriátrica Andaluza.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 391.754,16 euros.

Jaén, 31 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.
- c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
- d) Teléfono: 950 175237.
- e) Fax: 950 175250.

- Expediente número 71/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en el nuevo IES Las Norias de El Ejido (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad art.141 b).
4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (1.417.565,43 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Coalsa S.A..
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco euros, con cuarenta y tres céntimos (1.417.565,43 euros).

- Expediente número 81/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: «Servicio de apoyo y asistencia escolar de alumnos/as discapacitados con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia Almería dependientes de la Consejería de Educación, curso escolar 2007/08».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad art. 210 b).
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y nueve mil ciento sesenta y tres euros (79.163,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Almería.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Setenta y nueve mil ciento sesenta y tres euros (79.163,00 euros).

- Expediente número: 82/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación del lenguaje de signos y realización de un programa de apoyo para el alumnado con discapacidad auditiva en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación, curso 2007/08.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad art. 210 b).
4. Presupuesto base de licitación: Ciento siete mil trescientos quince euros con cuatro céntimos (107.315,04 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Andalucía Accesible a la Comunicación Consultores, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento siete mil trescientos quince euros con cuatro céntimos (107.315,04 euros).

Almería, 14 de diciembre de 2007- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 276/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4 4.ª planta-14003 Córdoba.
 - d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 276/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Alfredo Gil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 215 de 31 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve euros con seis céntimos (294.479,06 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: La Unión Castreña, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con once céntimos (279.755,11 euros).

Córdoba, 26 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 252/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4 4.ª planta-14003 Córdoba.
 - d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 252/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Epora de Montoro (Córdoba).
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 215 de 31 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (149.051,56 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y nueve mil doscientos catorce euros con quince céntimos (139.214,15 euros).

Córdoba, 28 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 278/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
 - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4 4.ª planta-14003 Córdoba.
 - d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - f) Número de expediente: 278/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Laureado Capitán Trevilla de Adamuz (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 215 de 31 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (454.467,90 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (399.386,39 euros).

Córdoba, 30 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, María del Carmen Padilla López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

EXTRACTO DE RESOLUCION DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE ENERO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2007

FUNDAMENTOS

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 47 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 51 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

RESUELVO

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 2 de enero de 2007 anteriormente mencionada el extracto de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente

al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Núm expte	Denominación Entidad	Título del proyecto	Subvención solicitada FINAL.	CONC EDIDO	PORCINT O DE LO SOLICITADO
01/07	AFRICANIA	Educación Intercultural: Conocernos para Enriquecer	2.000,00 €	2000	100%
03/07	AL QANTARA	Atención Inmigrantes Temporeros	2.000,00 €	2000	100%
06/07	ALMINAR	Mediación Intercultural	4.000,00 €	4000	100%
08/07	HUELVA ACOGE	Intervención Socio-Educativa Medio Comunitario	4.000,00 €	4000	100%
11/07	A.A.T.T.	Programa Interpretación Lingüística	24.000,00 €	24000	100%
13/07	VENGA	Mediación Intercultural Huelva y Provincia	2.000,00 €	2000	100%
14/07	VALDOCCO	Apoyo Inserción Sociolaboral Inmigrantes	1.500,00 €	1500	100%
17/07	COLEGA	Información sin Fronteras	1.000,00 €	1000	100%
18/07	CRUZ ROJA	Atención Mujeres Temporeras Europa Este	2.000,00 €	2000	100%
20/07	CRUZ ROJA	Estudio Movimientos Migratorios Asentamientos	2.000,00 €	2000	100%
21/07	CRUZ ROJA	Campaña Atención Huelva Mujer Contratr. Origen	2.500,00 €	2500	100%
26/07	EL ANCLA	Festejando Cultural	1.000,00 €	1000	100%
27/07	EL ANCLA	Unión de Culturas	2.000,00 €	2000	100%
30/07	ANCORA	Jornadas Interculturales	1.000,00 €	1000	100%
32/07	AZALEA 2003	Jornadas por la Integración	1.000,00 €	1000	100%
35/07	FECONS	I Congreso Internacional África-Occidente	4.000,00 €	4000	100%
37/07	ACCEM	Actuación con Población Subsahariana	20.000,00 €	20000	100%
38/07	ACCEM	I Jornadas Estatales y II Andaluzas Socioeducativ	2.000,00 €	1500	75%
41/07	PRO DERECHOS HUMANOS	Apostando por la Interculturalidad	2.000,00 €	2000	100%
43/07	ANTIGUOS ALUMNOS UHU "3 DE MARZO"	Simposio: Investigaciones sobre Inmigración en Universidades Españolas	1.000,00 €	1000	100%
50/07	MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	Vivero de Entidades para Colectivos de Inmigrantes	6.000,00 €	6000	100%
55/07	CODENAF	Campañas Sensibilización	4.000,00 €	3850	93%
63/07	AMAS DE CASA REINA SOFÍA	La Cultura de la Convivencia	1.000,00 €	1000	1000%
65/07	FAPA HUELVA	Estudio y Estrategias para la Integración de Familias de Origen Inmigrante en el Movimiento Asociativo de Padres y Madres en la Enseñanza Pública	1.000,00 €	1000	100%
69/07	MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA-HUELVA	Concurso de Cuentos sobre Derechos Humanos y Movimientos Migratorios	1.500,00 €	1500	100%
72/07	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Mediación Intercultural	3.000,00 €	3000	100%
73/07	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUELVA	Congreso Multirracial	1.000,00 €	1000	100%

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Eloy Barea García.
Expediente: CO-69/2007-ET.
Infracciones: Una grave del art. 15 n Ley 10/1991, 44-1991, BOE 5.4.1991.
Fecha: 5.11.2007.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 640 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Gobierno en Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion) a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA008520 5847 (9.10.2007).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente

anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Juegos Pentágono, S.L.
Expediente: 5847 (9.10.2007).
Acto: Notificación de Resolución revocación autorización de instalación máquina tipo A MA008520.
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 18 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-121/07.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Último domicilio: C/ Antonio Delgado, 5-Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-124/07.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: Plaza Pérez Pastor, 1-2-Edificio Lujior-Punta Umbria (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-147/07.
 Encausado: Mancomunidad de Aguas de Condado.
 Último domicilio: Ctra. La Palma-Almonte, km 3,5. La Palma (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-157/07.
 Encausado: Erg Gestión Ibérica, S.L.
 Último domicilio: Ctra. Nacional 435 km 70,9 Pk 319.9-Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte: S-165/07.
 Encausado: Enaco, S.A.
 Último domicilio: Ctra. La Palma-Bollullos km 3,5 La Palma del Condado (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Metrología.

Expte: S-221/07.
 Encausado: Juan Francisco Oliva Ventura.
 Último Domicilio: Bda. Ntra. de la Esperanza, Cumbres Mayores (Huelva).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva 14 de diciembre de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda. Carlos III, s/n Edificio Prensa 2.ª planta, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Zur-Burdin, S.L.L.
 Núm. expte: SC.0056.SE/03.
 Dirección: C/ Calvario, 6; 41111 Almensilla (Sevilla).
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 27 de septiembre de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio del 20 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Formación Webmaster, S. Coop. And.
 Dirección: C/ La Fuente, 5-7. 21003 Huelva.
 Núm. expte.: SC.0133.HU/03.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 9 de octubre de 2007.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Caducidad y Prescripción, recaído sobre el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la Resolución de Caducidad y Prescripción, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Dreysa, S. Coop. And.
 Núm. expte.: SC.0007.SE/93.
 Dirección: C/ Doctor Fleming, 8. 41130 La Puebla del Río (Sevilla).
 Motivo: Notificación de la Resolución de Caducidad y Resolución de Prescripción.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra Clave: 2-CO-1149-M-1.0-0.0-RF. «Protección de desprendimientos y reparación de erosiones en la A-386, p.k. 36+800 al p.k. 39+600. Tramo: La Rambla-Inter. N-331».

Con fecha 30.10.2007, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expedien-

te de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: 2-CO-1149-M-1.0-0.0-RF. «Protección de desprendimientos y reparación de erosiones en la A-386, p.k. 36+800 al p.k. 39+600. Tramo: La Rambla-Inter. N-331».

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 29 de octubre de 2007.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Finca núm.	Políg.	Parcela	Propietarios-domicilio	Aprovechamiento	Sup. catastral (m ²)
Día 18 de enero de 2008, a las 10:30 horas					
1	24	85	Doña Paula y don Bartolomé Aguado Arroyo C/ Ramón y Cajal, 96 14540-La Rambla	olivar seco	7.415
2	24	57	Don Julián Cabello Fernández C/ Trinidad, 22 14540-La Rambla	olivar seco	5.701
3	24	84	Don Diego José Niceto Gil La Iglesia, 19 14540-La Rambla	olivar seco	12.382
4	24	82	Don Martín Arroyo López C/ Marcos González, 15 14540-La Rambla	olivar seco	49.765

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 4-HU-1581, «Acondicionamiento de la carretera H-212 (actual HU-9100) entre Encinasola y el límite de la provincia de Badajoz, en dirección a Oliva de la Frontera», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de septiembre de 2007 se ordenó la ini-

ciación del expediente de expropiación de la obra clave: 4-HU-1581 «Acondicionamiento de la carretera H-212 (actual HU-9100) entre Encinasola y el límite de la provincia de Badajoz, en dirección a Oliva de la Frontera», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 25 de septiembre de 2007.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52

de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan los días 4, 5, 6 y 7 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de Encinasola, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

TÉRMINO MUNICIPAL: ENCINASOLA

LUGAR: AYUNTAMIENTO

CONCEPTO: LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS.

HORA: 11,00 a 14,00

Finca	Políg.	Parc.	PROPIETARIO	DIA
3	1	1	D ^a M ^a Teresa Velasco Luna	4 de febrero de 2008
5	8	78	D. José Manuel López Dabrio	"
6	8	76	D ^a Esperanza Sabido Vázquez	"
7	1	9	Cooperativa del Campo San Andrés	"
8	1	10	D ^a Adela López López	"
10	1	14	D ^a Encarnación Olimpia Delgado López	"
11	1	15	D. Francisco Delgado Gil	"
12	1	16	D ^a Isabel Vázquez Márquez	"
13	1	19	D. Gumersindo Méndez Márquez	"
14	8	90	D ^a Dolores Márquez Luna	"
15	8	91	D ^a Beatriz León López	5 de febrero de 2008
16	8	92	D ^a Francisca Navarro García	"
17	8	99	D. Santiago Ríos Pérez	"
18	8	100	D ^a Dolores Pérez Márquez	"
19	1	26	D. Juan Márquez Díaz	"
21	8	398	Desconocido	"
23 y 25	1 y 8	85 y 281	D ^a Ana Vázquez Gómez	"
24	8	403	Desconocido	"
26	8	280	D. Francisco Javier Bernal Márquez	"
27 y 31	1 y 8	150 y 288	D. Simón Cortegano Rodríguez	6 de febrero de 2008
28	8	405	Desconocido	"
29	8	282	D ^a Ana M ^a Velasco Moreno	"
30, 34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42	8, 8, 1, 8, 1, 8, 8 y 1	287, 291, 151, 293, 152, 292, 294 y 153	D ^a Adela Moreno Velasco	"
32 y 33	8 y 1	290 y 149	D ^a Carmen Márquez López	7 de febrero de 2008
43 y 44	8 y 1	297 y 154	D ^a M ^a del Mar López Álvarez	"
45 y 46	1 y 8	155 y 381	D ^a M ^a Teresa López Pérez	"
47	8	289	D ^a Prudencia Márquez Domínguez	"

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del programa de orientación profesional en base a las Órdenes que se citan.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007, ha resuelto hacer públicas las

siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la de 23 de septiembre de 2004, y modificada a su vez por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

A) PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Entidad-CIF Núm. expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Asociación Mará (CIF: G11471273) CA/OCO/00011/2007	0.1.14311611.78300.32I.8 2006110888 (95.372,24 euros)	127.162,98
Asociación Nivel de Cádiz (CIF: G11273323) CA/OCO/00001/2007	3.1.14311611.78300.321.6.2008 2006110888 (31.790,74 euros)	127.162,98

B) PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad-CIF Núm. expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (CIF: P1100400I) CA/OCO/00012/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (50.579,59 euros)	67.439,45
	3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (16.859,86 euros)	
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz (CIF: P1100011D) CA/OCO/00005/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (282.516,71 euros)	376.688,94
	3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (94.172,23 euros)	
Asociación Cardijn (CIF: G11319548) CA/OCO/00003/2007	0.1.14311611.78300.32I.8 2006110858 (120.662,03 euros)	160.882,70
	3.1.14311611.78300.32I.6.2008 2006110858 (40.220,67 euros)	
Universidad de Cádiz. Vicerrectorado de Alumnos (CIF: Q1132001G) CA/OCO/00004/2007	0.1.14311611.74100.32I.0 2006110855 (93.572,24 euros)	124.762,98
	3.1.14311611.74100.32I.8.2008 2006110855 (31.190,74 euros)	
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CIF: G11041449) CA/OCO/00002/2007	0.1.14311611.78300.32I.8 2006110858 (50.579,59 euros)	67.439,45
	3.1.14311611.78300.32I.6.2008 2006110858 (16.859,86 euros)	

Entidad-CIF Núm. expte.	Aplicación presupuestaria y código proyecto	Cuantía concedida
Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad (CIF: P6102009E) CA/OCO/00007/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (188.944,47 euros) 3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (62.981,49 euros)	251.925,96
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda (CIF: P6102301F) CA/OCO/00006/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (187.144,49 euros) 3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (62.381,49 euros)	249.525,98
Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (CIF: P1102700J) CA/OCO/00009/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (50.579,59 euros) 3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (16.859,86 euros)	67.439,45
IMPRO (Ayuntamiento de Puerto Real) (CIF: P1100032J) CA/OCO/00010/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (50.579,99 euros) 3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (16.859,86 euros)	67.439,45
Ayuntamiento de San Roque (CIF: P1103300H) CA/OCO/00008/2007	0.1.14311611.76301.32I.0 2006110856 (50.579,59 euros) 3.1.14311611.76301.32I.9.2008 2006110856 (16.859,86 euros)	67.439,45

Cádiz, 1 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 254.215,52 euros.

Granada, 17 de diciembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2007 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública Resolución de concesión de subvenciones del programa de acompañamiento a la inserción, al amparo de las Ordenes que se citan.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 2004, modificada por la de 9 de noviembre de 2005, en desarrollo del Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Provincial a Resolución de concesión de subvenciones del Programa de Acompañamiento a la Inserción, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. expediente
Liga Malagueña de la Educación y la Cultura Popular	G29492584	2094	MA/AI/00009/2007
Diputación de Málaga-Área de Derechos Sociales	P2900000G	2117	MA/AI/00011/2007

Y a Resolución de desestimación de las solicitudes de las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. expediente
Aspandem	G29061835	2146	MA/AI/00004/2007
Aproinla	G29736378	1989	MA/AI/00010/2007
Asoc. Taller de la Amistad	G29801768	2143	MA/AI/00007/2007
Asoc. Emprendedoras Empresarias Prof. de Málaga	G92517002	2108	MA/AI/00008/2007
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	P2900021C	2079	MA/AI/00003/2007
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo	P2900021C	2100	MA/AI/00002/2007
OAL de Formación y Promoción de Empleo de Ronda	P7908401H	1984	MA/AI/00012/2007
Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre	P2900700B	2054	MA/AI/00007/2007
Excelentísimo Ayto. Coin	P2904200I	2014	MA/AI/00001/2007
Ayuntamiento de Nerja	P2907500I	2176	MA/AI/00005/2007
Cámara de Comercio Industria y Navegación de Málaga	Q2973001G	2028	MA/AI/00013/2007

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro

núm. 25, 2.ª planta - Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 219/07.

Núm. expte.: 672/05.

Núm. de acta: 1220/05.

Destinatario: Mármoles Unical, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 23.10.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 232/07.

Núm. expte.: 100/06.

Núm. de acta: 62/06.

Destinatario: Antonio Jiménez Lorente.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 25.10.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 380/07.

Núm. expte.: 172/07.

Núm. de acta: 231/06.

Destinatario: Joimar Estructuras, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 6.11.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Servicio de Empleo). Sito en: Pza. de Villameña, núm. 1.

Expediente: GR/MTA/00001/2007 (fecha solicitud: 10.5.2007).

Entidad: María Susana Estrada Roldán.

Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 18 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de resoluciones de expedientes sancionadores.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a las personas que se relacionan los actos administrativos que se citan, significándoles que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona 18 de Almería.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Núm. Expte: AL-022/07.

Expedientado: Stefanie Radtke.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada Aprt. 14 , Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de turismo.

Sanción: 1.202,03 euros.

Núm. Expte: AL-023/07.

Expedientado: Gülgün Günonu.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada Aprt. 6 A, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de turismo.

Sanción: 1.202,03 euros.

Núm. Expte: AL-024/07.

Expedientado: Gross Stefan Georg Franz.

Último domicilio: C/ Sierra Nevada Aprt. 3A, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de turismo.

Sanción: 1.202,03 euros.

Núm. Expte: AL-025/07.

Expedientado: Rene Wildmann.

Último domicilio: Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de turismo.

Sanción: 1.202,03 euros.

Almería, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yañez.

NOTIFICACIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/089/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/089/2007, incoado contra don Carmelo Gamarra Sánchez, titular del establecimiento denominado Restaurante Pizzería La Almazara, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Av. González Robles, 53 de la localidad de Órgiva (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.^a planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- La Delegada (Por Suplencia Decreto 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 83/07-S.

Notificado: Francisco Sáez Sáez.

Último domicilio: C/ Lisardo Mena, 2, 1.º D; 29620, Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 150/07-S.

Notificado: Choukri Laachiri Tamsam, Carnicería El Tangerino.

Último domicilio: C/ Andalucía, Edif. El Jardín, local 11; 29630- Benalmádena.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 14 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 42/07-S.

Notificado: Heinz Rolf Hoffmann.

Último domicilio: C/ San Miguel, núm. 58, 29200, Antequera.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 303/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 17 de octubre de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de 30 de mayo de 2007, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: LIDL Supermercados, S.A.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 303/07.

Fecha: 17 de octubre de 2007.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 244/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 22 de octubre de 2007, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Comunidad de Propietarios Edificio Las Golondrinas, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de 19 de marzo de 2007, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Las Golondrinas.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 244/07.

Fecha: 22 de octubre de 2007.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución procedimiento de inmovilización de producto, S21-162/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Junlong Wang (Bazar Chino Fa Chau).

Expediente: S21-162/2007.

Preceptos: Art. 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Acto: Resolución Procedimiento de Inmovilización de Producto.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Huelva, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga)

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 659/2007, interpuesto por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda, contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 659/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Marta Sebastiana Jiménez Aranda contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueva días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 660/2007, interpuesto por doña María del Carmen Vicente Felices, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 660/2007, interpuesto por doña M.^a Carmen Vicente Felices, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 660/2007, interpuesto por doña M.^a Carmen Vicente Felices contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18

de mayo de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 660/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga, por doña M.^a Carmen Vicente Felices contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 290/06, en materia de salud instruido a Antonio José Caballero Gómez.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 290/06 incoado a Antonio José Caballero Gómez, por importe de 901 euros, con último domicilio conocido en la Plaza Dr. González Gramaje núm. 3, de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica - Planta 3.^a).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Fernández Blázquez.
Expediente: 28/2007.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Herederos de Juan García Bolívar.
Expediente: 34/2007.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de juventud, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 9 de abril de 2007, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía por el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de proyectos en materia de juventud, y se convocaron las correspondientes al ejercicio 2007 (BOJA núm. 97, de 17 de mayo). La citada Orden establece en su artículo 5 que

el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 11 de la Orden de convocatoria, de 9 de abril, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2007, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.32.01.00.441.00.32.F.2, según la relación que figura como anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, según lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, la cual resolverá por delegación de la titular de la Presidencia del citado Instituto (artículo 10.2 de la Orden de convocatoria) recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Formación en competencias Profesionales	3.000,00 euros	7.310,00 euros	41,04
Programa de Fomento a la Representación Estudiantil	6.000,00 euros	6.000,00 euros	100
Programa Guiame (5.ª Edición)	6.000,00 euros	6.000,00 euros	100
Análisis e Intervención para la Salud en la UAL	3.000,00 euros	4.500,00 euros	66,67

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Proyecto para la prevención de la violencia de género en parejas jóvenes	6.000,00 euros	12.800,00 euros	46,88

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Jóvenes para Europa	6.000,00 euros	8.531,50 euros	70,33
Formación y participación de jóvenes universitarios al desarrollo	6.000,00 euros	9.155,00 euros	65,54

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Riendo Castigat Mores: Sátira y Parodia en el Siglo de Oro	1.500,00 euros	4.568,47 euros	32,83
Empléate con ayuda de la Universidad	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Programa de Fomento de la Representación Estudiantil	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
La Alianza de Civilizaciones: Nuevas propuestas frente a nuevas realidades	18.000,00 euros	6.000,00 euros	33,33

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Promoción de hábitos saludables en alumnos de nuevo ingreso	6.050,00 euros	6.250,00 euros	96,80
Guía psicopedagógica para Universitarios (3.ª ED)	6.050,00 euros	6.300,00 euros	96,03
Asesoramiento e Intervención Psicopedagógica a través de talleres	6.050,00 euros	6.300,00 euros	96,03

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Uniradio	6.000,00 euros	6.000,00 euros	100
VI Foro del Empleo	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Uniliada	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
IX Jornadas Unijoven 2000	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Estudio de Inserción Laboral de titulados universitarios	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Jornadas de Orientación y Fomento del Empleo	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Feria de Empleo	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Observatorio Ocupacional Univ. Málaga	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Creación CD Interactivo Fomento Empleo	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Brújula. La Orientación Profesional y los resultados de los Procesos de Movilidad	6.000,00 euros	8.570,00 euros	70,01
SAPI. Serv. Asesoramiento Psicológico Social a Jóvenes con Enfoque Integral de Género	4.250,00 euros	9.200,00 euros	46,20
Talleres de Prevención de Violencia de Género para Jóvenes en el Ámbito Escolar	6.000,00 euros	9.400,00 euros	63,83
AMICUS	5.450,00 euros	5.450,00 euros	100
Valores y conductas adictivas en la población universitaria: Propuestas metodológicas para prevenir los riesgos	6.000,00 euros	6.000,00 euros	100

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Proyecto	Importe Subvención	Presupuesto aceptado	%
Identidad y Educación Emocional de los jóvenes andaluces	6.050,00 euros	7.414,41 euros	81,60
Redes Sociales y Complejidad: Análisis de Políticas de Juventud	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100
Club de Mediación Universitaria 2007/2008	6.050,00 euros	6.050,00 euros	100

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expt.	Nombre - Apellidos y Localidad	Contenido del acto
279/07	Chacon Carrasco, M. ^a Ángeles, La Línea Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 4/07
1620/077	Moutrane, Fátima, La Línea Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le deniegan las medidas del Programa
540/07	Nieto Menacho, Zeneida, San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa
2059/07	Ríos Ramírez, Manuela, San Fernando	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
364/07	Moreno Santos, Jenifer, Los Barrios	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS
1503/07	Salgado Cardona, Marta Lucía, Rota	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 5/07
1561/07	Vidal González, Juan Antonio, Sanlúcar Bda.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 5/07
1564/07	Humanes Sánchez, Isidoro, Sanlúcar Bda.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 5/07
407/07	García Jiménez, Juan Ramón, Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 4/07
435/07	Copete Pérez, M. ^a Carmen, Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS
1979/07	Oliver Giraldo, María, Algeciras	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
247/07	Baizán Jiménez, Pedro, Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 4/07
345/07	González Jaén, Susana, Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS
1454/07	Rama Muñoz, M. ^a Santos, Cádiz	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 5/07
2201/07	Cereceda Noriego, M. ^a Pilar, Cádiz	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
2281/07	López Fopiani, Rafael, Cádiz	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
2284/07	Rodríguez Rubiales, Antonia, Cádiz	Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
367/07	Barrera Nevado, M. ^a del Mar, Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS. 4/07

Núm. expt.	Nombre - Apellidos y Localidad	Contenido del acto
378/07	Fernández Cordón, María, Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS
388/07	Chamorro Núñez, M. ^a Carmen, Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS
401/07	Granados García, Encarnación, Jerez Fra.	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le concede la medida de IMS

Cádiz, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 24, 25 y 26/03. Que en relación al expediente de protección abierto a los menores J. A., A. y L. H. G., hijos de Ángel Hernández Villalba, se acuerda, con fecha 12 de diciembre de 2007, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 303, 305, 306/07, Hayrettin Demirarslan. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores D. M. A. y A. D. R., se acuerda notificar Inicio del Procedimiento Desamparo y Trámite de Audiencia en el procedimiento de Acogimiento Temporal en

Familia Extensa, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 311 y 312/07, Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores V. y J. L. M., hijos de Alfredo López Morales, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 18 de diciembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Assaf Allaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2007,

acordando proceder al cierre y archivo del expediente de protección núm. 79/07, seguido en esta Entidad Pública a favor del menor A. A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007 a Alberto Oporto Albaga, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda cesar el acogimiento residencial constituido a favor del menor A. O. A., y constituir el acogimiento familiar de carácter preadoptivo por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007 a Sonia Álvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda cesar el acogimiento residencial constituido a favor del menor A. O. A., y constituir el acogimiento familiar de carácter preadoptivo por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Tarik Aceuzal.

Con fecha 9 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04-000350, referente al menor T. A., acuerda la Extinción de la Declaración de Desamparo por Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Tarik Aceuzal, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamou Adrifa.

Con fecha 3 de diciembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda el Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor M. A., en el procedimiento de protección 352-2007-00002699-1, ha acordado conceder un plazo de 15 día hábiles para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, a fin de que puedan presentar las alegaciones y pruebas que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tamou Adrifa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana M.^a Manzano.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2007-00005722-1 referente al menor M. A. F. M., ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de la situación legal de desamparo y resolución provisional de desamparo respecto a dicho menor, en virtud del art. 172 del C.C.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana M.^a Manzano, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

Con fecha 30 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1993-04-000012, referente al menor R. M. L., resuelve ratificar la Declaración de Desamparo del mismo, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 4 de septiembre de 2007, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la Resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Leocadia López Torres, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en

el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de Información Pública para la Obra Clave que se cita.

Se somete a Información Pública el «Anteproyecto, pliego de bases y documentación complementaria de la edar de Lopera y proyecto de concentración de vertidos (Jaén)». Clave A5.323.938/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lopera (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es de poder depurar las aguas residuales urbanas de Lopera (Jaén) ya que carece de cualquier tipo de depuración para realizar el vertido al cauce natural. Existen cuatro puntos de vertido que se unificarán en un solo colector para transportar las aguas a una EDAR.

2. Descripción de las obras.

Dos son los ejes de colectores a considerar conforme a los vertidos recogidos. El eje 1 unirá en su colector de Ø 315 mm., pasando por encima de una balsa de almacenamiento de agua de regadío, trascurrir paralelo al arroyo del Pilar y cruza el camino de Los Carrascales.

El colector del eje 2 transportará los vertidos de los puntos 2, 3 y 4, cruzará el viaducto grapeado a él, con un diámetro Ø 315mm.

Ambos colectores se unen en el camino del arroyo del Puente, siguiendo hasta la EDAR.

El sistema de Depuración elegido es el de «fangos activos con aireación prolongada, siendo la base de este tratamiento un proceso biológico constante en desarrollar un cultivo bacteriano disperso en forma de floculos, un depósito en agitador y aireador alimentado con el agua a depurar, decantador secundario destinado a reparar el agua depurada de los fangos.

La EDAR se proyecta en la parcela núm. 13 del Polígono 10.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

EDAR

Pol.	Par.	Apellidos y Nombre	Domicilio	OCP. Temp. (m ²)	Sup. Servid. (m ²)	Expro. (m ²)
10	13	Miguel Ángel González Santiago	C/ Rambla Carmelo 103 Barcelona 08032-Barcelona	0	0	9.000

COLECTORES

Pol.	Par.	Apellidos y Nombre	Domicilio	OCP. Temp. (m ²)	Sup. Servid. (m ²)	Expro. (m ²)
10	80	Ayuntamiento de Lopera	Lopera	66	33	2,25
10	83	Carmen López Gutierrez (Fallecida)	C/ Sagasta 4 Pl:1 Pt:a Lopera, 23780-Jaén	639	320	2,25
10	84	Rafael Pérez Pedrosa	C/ Corpus 1 Lopera, 23780-Jaén	428	214	2,25
10	75	María Dolores Ruiz Pérez	C/ Dr. Marañón 64 Lopera, 23780-Jaén	850	425	6,75
10	74	Benito Bueno Bueno (Fallecido)	C/ Calvo Sotelo 23 Lopera, 23780-Jaén	844	422	4,50
10	73	Serafina López Huertas (Fallecida)	C/ Dr. Marañón 45 Lopera, 23780-Jaén	115	58	0
10	72	Pedro Luis Artero Cobo	C/ 28 de Febrero 23 Lopera, 23780-Jaén	616	308	2,25
10	71	Rafael Medina Haro	C/ Pilar 20 Lopera, 23780-Jaén	128	64	0
10	12	Juan Luis Gálvez Navarro	C/ Sanchez Barcaiztegui 36 Es:3 Pl:5 Pt:b Madrid, 28007-Madrid	194	97	0
10	13	Miguel Ángel González Santiago	C/ Rambla Carmelo 103 Barcelona, 08032-Barcelona	289	144	2,25
10	5	José Hombrado Juárez	C/ Goya 13 Tarragona, 43005-tarragona	1998	999	9
6	19	Francisco Soriano Ramírez	C/ Sierpes 42 Lopera, 23780-Jaén	209	105	2,25
6	23	Manuel Valenzuela Alcalá	C/ Ramón y Cajal 10 Lopera, 23780-Jaén	283	142	4,50
6	25	Teresa Valenzuela Alcalá	C/ Marañón 25 Lopera, 23780-Jaén	218	109	6,75
6	26	Antonio Alcalá Muñoz (Fallecido)	Ps Colón Lopera, 23780-Jaén	428	214	4,50
6	15	Antonio Haro Ortega	C/ Pilar 30 Lopera, 23780-Jaén	602	301	4,50

LÍNEA ELÉCTRICA

Pol.	Par.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Ocp. Temp. (m ²)	Sup. Servid. (m ²)	Expro. (m ²)
6	15	Antonio Haro Ortega	C/ Pilar 30 Lopera, 23780-Jaén	300	849	3
6	26	Antonio Alcalá Muñoz (Fallecido)	Ps Colón Lopera, 23780-Jaén	300	804,84	3
6	25	Teresa Valenzuela Alcalá	C/ Marañón 25 Lopera, 23780-Jaén	-	605,40	-
6	23	Manuel Valenzuela Alcalá	C/ Ramón y Cajal 10 Lopera, 23780-Jaén	300	825,24	3
6	18	Miguel Ruiz Izquierdo (Fallecido)	C/ Pilar Baja 135 Lopera, 23780-Jaén	-	702,84	-
10	4	Rafael Peinado Castillo	C/ Vicente Ortiz 12 Lopera, 23780-Jaén	-	246,60	-
10	5	José Hombrado Juárez	C/ Goya 13 Tarragona, 43005 Tarragona	300	3.255	3
10	6	Juan Gutiérrez Torres	C/ Conde de Rodezno 50 Pt:7 Quart de Poblet, 46930-Valencia	300	974,52	3
10	7	Tomás Torres Ramírez	C/ Doctor Fleming 24 Lopera, 23780-Jaén	-	746,64	-
10	11	Manuel Alcalá Navarro (Fallecido)	C/ Jesus 42 Lopera, 23780-Jaén	300	1.027,56	3
10	12	Juan Luis Gálvez Navarro	C/ Sánchez Barcaiztegui 36 Es:3 Pl:5 Pt:b Madrid, 28007-Madrid	300	1.231,32	3

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en Plaza Jaén por la Paz núm. 2 7.^a planta y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego de Bases y Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos

afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 12 de diciembre de 2007.- La Directora, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/852/G.C./ENP

Núm. Expte. AL/2007/852/G.C./ENP.

Interesado: Don Diego Ángel López Cabrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/852/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 26.1.b. de la Ley 2/1989, de 18 de julio, inventario de espacios naturales protegidos, en relación con el artículo 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de julio de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00032/2007, del monte público «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 1 de abril de 2008, a las 10 de la mañana, en las dependencias municipales de la Biblioteca de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952-154568 ó 956-716236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 12 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araújo Morales.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Orden de 21 de septiembre de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín», Código CA-50005-CCAY, Expte. MO/00008/2007.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término Municipal
Francisco García Yuste	3	46	El Bosque
Fermin Murguía Lázaro	3	47	El Bosque
Carlos Zarzuela Moreno	3	32	El Bosque

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 21 de septiembre de 2007 ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00008/2007, del monte público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pz/ Asdrúbal, 3.^a planta, 11071, Cádiz, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araújo Morales.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte «El Cabo», con Código de la Junta de Andalucía HU-11090-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los ar-

tículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00065/2007, del monte público «El Cabo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde, relativo al perímetro exterior del monte público El Cabo, compuesto por las dos unidades de gestión denominadas “El Fontanal” HU-10090-JA y “El Cabo” HU-11115-JA, ambas en el término municipal de Berrocal (Huelva).

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959011500 ó 959004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 7 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/769/G.C./INC, HU/2007/805/G.C./INC.

Interesados: Don Manuel Garzón Escobar (D.N.I.: 28515885W).

Don Miguel Palacio Hernández (D.N.I.: 48926335E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/769/G.C./INC, HU/2007/805/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/758/G.J. DE COTO.

Núm. Expte: HU/2007/758/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: Don Juan José López Gusano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/758/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/699/G.C./INC, HU/2007/821/G.C./INC.

Interesados: Don José Castilla Martín (D.N.I.: 48910286G).

Don Elías Lozano Alanis (D.N.I.: 28490872J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/699/G.C./INC, HU/2007/821/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de diciembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador DÑ 2007 34 A GC ENP, DÑ 2007 106 GC VP, DÑ 2007 177 GC VP, DÑ 2007 219 GC VP.

Núm. Expte.: DÑ 2007 34 A GC ENP, DÑ 2007 106 GC VP, DÑ 2007 177 GC VP, DÑ 2007 219 GC VP.

Interesado: Ignacio Candán Parias, José J. Martínez Díaz, Salvador García González, Iván Cristian Torres Ruano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución del expediente sancionador: DÑ 2007 34 A GC ENP, DÑ 2007 106 GC VP, DÑ 2007 177 GC VP, DÑ 2007 219 GC VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2007/21/GC/ENP, DÑ/2007/57/GC/VP, DÑ/2007/131/GC/VP, DÑ/2007/170/GC/VP, DÑ/2007/208/GC/VP.

Interesados: Antonio Segovia Díaz, Mikel Verdugo Terriza, Jesús Rodríguez Miranda, Juan Carlos Villalba Ramírez, Fernando Ramírez Villarino.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución del expediente sancionador DÑ/2007/21/GC/ENP, DÑ/2007/57/GC/VP, DÑ/2007/131/GC/VP, DÑ/2007/170/GC/VP, DÑ/2007/208/GC/VP., por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Administración General (BOJA núm. 131, de 4.7.2007).

Por Decreto de Alcaldía núm. 614 de fecha 13.12.07, se ha aprobado la siguiente Resolución:

«Advertido error material en las bases aprobadas por Decreto núm. 194/07, de 17 de mayo, en relación con el procedimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Administración General, funcionario/a de carrera, publicadas en el BOP de Granada núm. 103 de 30 de mayo y BOJA núm. 131 de 4 de julio, en lo que afecta a la Base 5.1, en lo que afecta a la determinación del Tribunal.

Considerando que según dispone el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales de sus actos administrativos.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. En la resolución aprobada mediante Decreto núm. 194/07 de fecha 17 de mayo, por la que se procedía a la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de esta Administración Local, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la Base 5.1. referente al Tribunal, donde dice:

"5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde como titular y suplente la Concejala o Concejal en quien delegue.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía

- Tres funcionarios/as de carrera y suplentes del Excmo. Ayuntamiento que se designen en la resolución de admitidos/as.

Secretaría: el Secretario General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de la Corporación por delegación o sustitución del titular, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación».

Debe decir:

"5. Tribunal:

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Juan Grande García, laboral fijo perteneciente a Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Suplente: Don Carlos Medina Pérez, funcionario/a de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Vocalías: deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- 1.º Vocal designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Ángel Zurita Fernández, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

Suplente: Don Manuel Molina Garrido, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

- 2.º Vocal:

Titular: Don Francisco Sánchez Ramos, laboral fijo perteneciente a la Escala de Administración General,

Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

Suplente: Doña María Paz García Prados, funcionario/a de carrera Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Subgrupo C2.

- 3.º Vocal:

Titular: Don Antonio García Jiménez del Barco, funcionario/a de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Suplente: Doña Mercedes Portillo Bautista, funcionario/a de carrera. Diputación Provincial de Granada

- 4.º Vocal:

Titular: Doña Ana María Moya García, funcionario/a de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Suplente: Doña María Ángeles Tejada Fernández, funcionario/a de carrera Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, Subgrupo C1.

Secretaría: Actuará con voz y sin voto:

- Titular: Don Carlos Bullejos Calvo, Secretario General de la Corporación, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Categoría de Entrada.

- Suplente: Don Antonio López Peula, funcionario/a de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Segundo. Mantener el resto de pronunciamientos de la parte expositiva y dispositiva y de las bases aprobadas en el Decreto núm. 194/07, en sus propios términos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de diciembre de 2007.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alhama de Granada, 13 de diciembre de 2007.

CORRECCIÓN de errores al anuncio del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de bases para la selección de Bomberos Conductores (BOJA núm. 227, de 19.11.2007).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2007, se ha resuelto modificar las bases de Convocatoria para selección y nombramiento de tres plazas de Bombero-Conductor, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 227, de 19 de noviembre de 2007.

Siendo la corrección la siguiente: «Anular el punto 1, denominado Talla, del Anexo IV de las Bases».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 11 de diciembre de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del grupo GR-0981 y GR-0940, en Almanjayar (Granada).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, de 28.12.07, en la que

se acuerda la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin la preceptiva autorización administrativa. Causa C, apartado 2.º del artículo 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Cta.	Dirección Vivienda	Apellidos y Nombre del Arrendatario
GR-0981	Granada	230	Casería Cerro, 76-blq.13- 2.º B	López Abasolo, Eduardo
GR-0981	Granada	231	Casería Cerro, 76, Blq. 13- 2.º C	Frías Cazorla, Manuel
GR-0981	Granada	245	Casería Cerro, 76, Blq. 14- Bajo A	García Angulo, Santos L
GR-0981	Granada	232	Casería Cerro, 76, Blq. 13-2.º D	Concepción Rodríguez, F. Jose
GR-0981	Granada	233	Casería Cerro, 76, Blq. 13-3.º A	Esteban Ramos, Juan A.
GR-0981	Granada	234	Casería Cerro, 76- Blq. 13-3.º A	Muñoz Rodríguez, Esperanza
GR-0981	Granada	246	Casería Cerro, 78-blq. 14-bajo B	Muñoz García, Gonzalo
GR-0981	Granada	248	Casería Cerro, 78- Blq. 14- 1.º A	Campos Martín, Victoria
GR-0981	Granada	249	Casería Cerro, 78, Blq. 14- 1.º B	González García, Manuel
GR-0981	Granada	253	Casería Cerro, 78- Blq. 14- 2.º C	Puentes Rguez., Inmaculada
GR-0981	Granada	254	Casería Cerro, 78, Blq. 14-3.º A	García García, M.ª Carmen
GR-0981	Granada	258	Casería Cerro, 78- Blq. 14- 4.º B	Moleón Pérez, Nieves
GR-0981	Granada	259	Casería Cerro, 78- Blq. 14-4.º C	García Marín, Juan C.
GR-0981	Granada	260	Casería Cerro, 78-blq. 14-5.º A	Peralta Izquierdo, José
GR-0981	Granada	262	Casería Cerro, 78-blq. 14-5.º C	Guerrero Roldán, Francisco
GR-0981	Granada	263	Casería Cerro, 80, Blq.15-bajo A	Peña García, Juan
GR-0981	Granada	264	Casería Cerro, 80, Blq. 15 Bajo B	Fernández Rodríguez, María
GR-0981	Granada	269	Casería Cerro, 80- Blq. 15- 1.º C	Rueda Monide, Félix
GR-0981	Granada	270	Casería Cerro, 80- Blq. 15-1.º -d	Román Macías, Francisco
GR-0981	Granada	271	Casería Cerro, 80- Blq. 15- 2.º A	Escobar Orzáez, Jorge
GR-0981	Granada	272	Casería Cerro, 80- Blq. 15-2.º B	Carrasco Castilla, Cecilia
GR-0981	Granada	276	Casería Cerro, 80- Blq. 15-3.º B	Paredes Moreno, Juan
GR-0981	Granada	280	Casería Cerro, 80- Blq. 15-4.º B	Jiménez Ballesteros, Isabel
GR-0981	Granada	284	Casería Cerro, 80- Blq. 15-5.º B	Jiménez González, Milagros
GR-0981	Granada	285	Casería Cerro, 80- Blq. 15- 5.º C	Morales Pérez, Sonia
GR-0981	Granada	291	Casería Cerro, 82- Blq. 16-2.º A	Delgado Ruiz, Antonio
GR-0981	Granada	296	Casería Cerro, 82- Blq. 16-4.º B	Águila Ortega, Carlos
GR-0981	Granada	297	Casería Cerro, 82- Blq. 16-5.º A	Ariza Morillas, Joaquín
GR-0981	Granada	299	Casería Cerro, 82, Blq. 17-bajo A	Palomar Rodríguez, Miguel
GR-0981	Granada	300	Casería Cerro, 82- Blq. 17- Bajo B	García Santiago, Estrella
GR-0981	Granada	303	Casería Cerro, 82- Blq. 17- 2.º A	Ortega Garrido, Enrique
GR-0981	Granada	306	Casería Cerro, 82, Blq. 17-3.º B	Bravo Espinola, Francisco
GR-0981	Granada	307	Casería Cerro, Blq. 17- 4.º A	Durán Sanz, Emilio
GR-0981	Granada	312	Casería Cerro, Blq. 18- Bajo B	Barrilao Jiménez, María
GR-0981	Granada	315	Casería Cerro, Blq. 18- 2.º A	Muñoz Mayorga, Encarnación
GR-0981	Granada	319	Casería Cerro, Blq. 18- 4.º A	España Verga, Fernando
GR-0981	Granada	320	Casería Cerro, Blq. 18-4.º B	González Hidalgo, Juan
GR-0981	Granada	321	Casería Cerro, Blq. 18-5.º A	Pavón Calvín, José F.
GR-0981	Granada	323	Casería Cerro, Blq. 19-bajo A	Montuno Yáñez, Gonzalo
GR-0981	Granada	325	Casería Cerro, Blq. 19-1.º A	López Ramírez, Miguel
GR-0981	Granada	326	Casería Cerro, Blq. 19- 1.º B	Hernández López, Juana
GR-0981	Granada	328	Casería Cerro, Blq. 19- 2.º B	Fabián Gama, Antonio
GR-0981	Granada	329	Casería Cerro, Blq. 19- 3.º A	González Lara, Carmen
GR-0981	Granada	330	Casería Cerro, Blq. 19- 3.º B	Pardo Fernández, Ramón

Matrícula	Municipio (Provincia)	Cta.	Dirección Vivienda	Apellidos y Nombre del Arrendatario
GR-0981	Granada	332	Casería Cerro, Blq. 19-4.º B	Vilchez Fernández, María L.
GR-0940	Granada	109	Merced Alta, Blq. 9- 3.º C	Fernández Molina, Miguel
GR-0940	Granada	112	Merced Alta, Blq. 10-1.º A	Perea Salazar, Juan
GR-0940	Granada	113	Merced Alta, Blq. 10- 1.º B	Campos Fernández, Victorino
GR-0940	Granada	115	Merced Alta, Blq. 10- 2.º B	Millán Hidalgo, Magdalena
GR-0940	Granada	142	Merced Alta, Blq. 12- 1.º C	Sanchez Parron, Antonio
GR-0935	Granada	020	Modesto Cendoya, Blq. 3- 4.º D	López Martínez, Antonio
GR-0981	Granada	256	Casería Cerro, 78- Blq. 14- 3.º C	Pérez Puche, José
GR-0981	Granada	267	Casería Cerro, 80- Blq. 15-1.º A	Martín Molina, Jaime

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

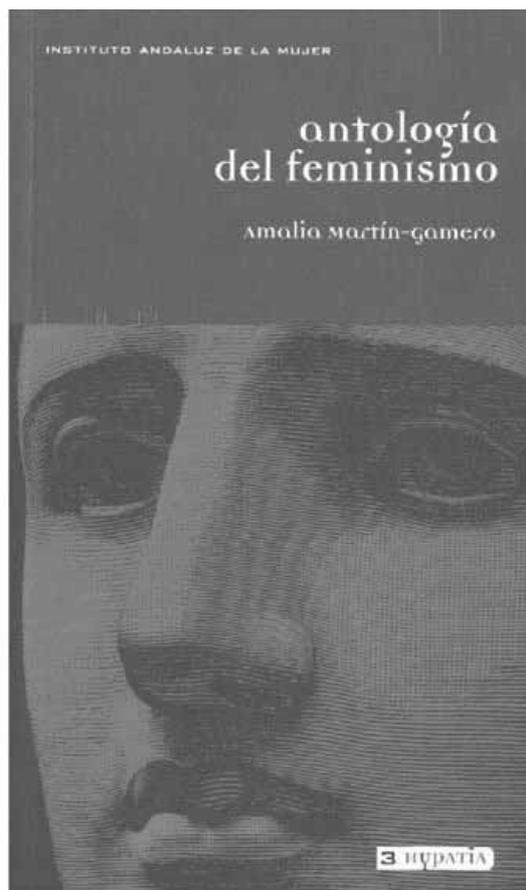
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

131

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

168

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

176

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

183

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de enero de 2008

Año XXX

Número 11 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.	193	Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades y Opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.	206
Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).	200	Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000).	214

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 283/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (2008-2011)

28 de noviembre de 2007

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN

MARCO DE REFERENCIA
EL VALOR AÑADIDO DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA
PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PACODE
ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN DEL PACODE

1. UNA NUEVA FASE DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Antecedentes.

La evolución de la ayuda en cifras.

Principios y objetivos de la política de cooperación para el desarrollo de Andalucía: la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

La cooperación andaluza en el contexto estatal.

CONTEXTO NACIONAL: LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA

CONTEXTO INTERNACIONAL: LA DECLARACIÓN DEL MILENIO Y LA AGENDA INTERNACIONAL DE DESARROLLO

2. OBJETIVO GENERAL DEL PACODE. PRINCIPIOS OPERATIVOS Y PRIORIDADES HORIZONTALES

OBJETIVO GENERAL DEL PACODE

PRINCIPIOS OPERATIVOS

Alineación.

Apropiación.

Gestión orientada a resultados.

Coordinación y complementariedad entre los distintos agentes.

PRIORIDADES HORIZONTALES

La equidad de género.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible.

El fomento de la diversidad cultural.

El fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

Estrategia para garantizar la consideración de las prioridades horizontales en las distintas fases de la cooperación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: GENERAR PROCESOS DE DESARROLLO EN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

Prioridades geográficas.

Países prioritarios.

Enfoque regional.

Integración Centroamericana.

Cooperación transfronteriza.

Actuaciones sectoriales regionales.

Enfoque continental.

Cooperación Sur-Sur.

Líneas prioritarias sectoriales.

Línea prioritaria 1: Servicios sociales básicos.

La educación básica.

La salud primaria y reproductiva.

La vivienda digna.

El saneamiento y el acceso a agua potable.

La seguridad alimentaria.

Línea prioritaria 2: El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.

Línea prioritaria 3: El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, indígenas y minorías).

Género.

Infancia y juventud en riesgo.

Población indígena y grupos étnicos.

Personas con discapacidad.

Población refugiada y desplazada.

Línea prioritaria 4: La formación y capacitación de los recursos humanos.

Línea prioritaria 5: La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras así como el desarrollo de la base productiva, el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular de las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.

Línea prioritaria 6: Protección y mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Línea prioritaria 7: Promoción de la cultura y del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.

Línea prioritaria 8: Fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: CONSOLIDAR LA ACCIÓN HUMANITARIA ANDALUZA

Línea prioritaria 1: Integración de la acción humanitaria como elemento fundamental de la política de cooperación al desarrollo andaluz.

Línea prioritaria 2: Diseño de mecanismos de coordinación de las actuaciones de acción humanitaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: FORTALECER LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA

Línea prioritaria 1: Intervención en procesos educativos.

Línea prioritaria 2: Sensibilización.

Línea prioritaria 3: Cultura de Paz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: MEJORAR EL CICLO DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

- Línea prioritaria 1: Mejora de la planificación andaluza.
- Línea prioritaria 2: Mejora de los mecanismos de gestión y ejecución de la cooperación andaluza.
- Línea prioritaria 3: Mejora de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la cooperación andaluza.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYAR SU INTERVENCIONES

- Línea prioritaria 1: Participación de los agentes andaluces en el desarrollo del Plan.
 - Los Agentes de la cooperación andaluza.
 - La Administración de la Junta de Andalucía.
 - La Administración Local.
 - Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo.
 - Las Universidades.
 - Las organizaciones sindicales.
 - Las organizaciones empresariales.
- Línea prioritaria 2: Apoyos específicos a los agentes andaluces en función de sus características y funciones.
- Línea prioritaria 3: Apoyo al voluntariado y a los cooperantes.
- Línea prioritaria 4: Coordinación entre los agentes andaluces.
- Línea prioritaria 5: Fortalecimiento de la capacidad de los agentes andaluces.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACODE

5. RECURSOS FINANCIEROS INDICATIVOS

P R E S E N T A C I Ó N

MARCO DE REFERENCIA

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma «la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos». Asimismo, el capítulo V del título IX, que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245 que «el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza». Este mismo artículo expresa que la «Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África». El artículo 247, relativo a la «Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación», establece que «la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda».

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

La Exposición de Motivos de la referida Ley también establece que para ello es necesario definir programas a medio plazo con un enfoque integrado, de acuerdo con los destina-

rios, buscando la complementariedad con otras instituciones; programas que permitan el establecimiento de cauces apropiados para conseguir un desarrollo humano sostenible. En este sentido, encomienda a las autoridades competentes la planificación de la cooperación andaluza en su globalidad y con cada país en concreto.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley, relativo a la Planificación de esta política, se presenta el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), que tiene una duración cuatrienal (2008-2011) y que contiene los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos para su ejecución.

El PACODE se fundamenta en el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que, como establece el artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Estas dos ambiciosas metas constituyen la base de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía que toma como referencia la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de 189 países en el año 2000, y la Agenda Internacional de Desarrollo que pretenden en su conjunto crear entre todos un entorno propicio para hacer realidad la erradicación de la pobreza y el derecho al desarrollo.

EL VALOR AÑADIDO DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

Todo lo anterior constituye el fundamento de la apuesta del Gobierno andaluz por contribuir a la generación de procesos de desarrollo y de progreso en los países receptores de la ayuda. Para ello, se pone a disposición de otros pueblos la experiencia del proceso de desarrollo recientemente experimentado en Andalucía, y del que son protagonistas, en particular, todos los agentes de la cooperación y, en general, todos los andaluces y andaluzas. Esta es, sin duda, una de las principales aportaciones de la cooperación andaluza que se pone de manifiesto a lo largo del PACODE, puesto que la realidad histórica de Andalucía está muy cercana a la de los países en vías de desarrollo.

Distintos elementos corroboran el valor añadido de la experiencia andaluza a la hora de ejecutar la política de cooperación internacional para el desarrollo: las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que tienen una estrecha relación con los sectores prioritarios de la cooperación; los diferentes modelos de desarrollo que se han experimentado en el ejercicio de dichas competencias, el acervo legislativo y reglamentario, el potencial de los recursos humanos de la Administración autonómica, el proceso de autonomía que el modelo constitucional español ha generado. Todos pueden ser útiles para las administraciones de los países del Sur y, por tanto, se ponen a su disposición.

De igual manera, constituye un valor añadido el acervo de las entidades locales y provinciales andaluzas y su importante papel en el desarrollo de la Comunidad Autónoma; la especialización de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) y su aportación a la consolidación de una sociedad civil estructurada; la contribución de las universidades al desarrollo de Andalucía y su amplia trayectoria de cooperación; la aportación de las organizaciones sindicales y empresariales a la cohesión social y al desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma; y, el propio pueblo andaluz, protagonista principal de todo el proceso de desarrollo y de solidaridad con los pueblos más desfavorecidos. En definitiva, todos los agentes de la cooperación andaluza tienen una experiencia propia que puede contribuir al desarrollo de los habitantes de los países prioritarios de la cooperación andaluza.

Esta es la filosofía que guía esta política pública, en general, y el PACODE, en particular: mostrar que es posible la

erradicación de la pobreza y un desarrollo económico y social duradero aprovechando las potencialidades endógenas propias. El Plan es, por tanto, un claro exponente de la voluntad de la Junta de Andalucía por compartir su modelo de desarrollo, sin pretender imponer estrategias que no sean compatibles con las prioridades de los países receptores. Por el contrario, se parte de la convicción de que el desarrollo de los países más necesitados parte, inexorablemente, de su implicación activa en la elaboración de sus planes y estrategias, asumiendo un liderazgo efectivo y un protagonismo principal en su propio desarrollo, entendiendo la apropiación del modelo como pieza clave para asegurar un cambio en las condiciones de vida sostenible.

PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PACODE

En la elaboración del PACODE se han centrado los esfuerzos en consolidar una política andaluza, que recoja la participación de los distintos agentes de la cooperación. Así, conscientes de la importancia de contar con la aportación de todos los agentes andaluces y con sus opiniones y expectativas sobre los retos a afrontar y sobre las soluciones más adecuadas, la elaboración del Plan se ha llevado a cabo mediante la aplicación de una metodología participativa, lo que ha permitido obtener demandas concretas y definir orientaciones viables y estables que configuran un modelo andaluz de cooperación consensuado que sirva para mejorar la calidad de la ayuda y, en definitiva, el nivel de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los países receptores.

De este modo, la Consejería de la Presidencia ha hecho partícipe del PACODE a todos los agentes de la cooperación andaluza, implicándolos en su formulación e invitándolos a hacer todas las propuestas que permitan que el consenso sobre el mismo sea el más amplio posible. Esta retroalimentación de la información ha permitido ir configurando, de manera progresiva, un Plan plural, abierto e integral, en un proceso en el que se ha propiciado la recopilación del mayor número de indicaciones y planteamientos posibles.

Asimismo, para su elaboración se han tenido en cuenta las estrategias de desarrollo y todas las Declaraciones de Intenciones, incluyendo las firmadas recientemente con Nicaragua y República Dominicana, de la Junta de Andalucía con los países prioritarios de la cooperación andaluza.

Por tanto, son la participación, la concertación, el consenso y la complementariedad entre los agentes de desarrollo andaluces los pilares sobre los que se basan las propuestas realizadas en el Plan, todo ello en coherencia con la intención del Gobierno Andaluz de hacer del PACODE un verdadero instrumento de planificación de una política pública que contribuya, durante su período de vigencia, 2008-2011, al logro de los objetivos establecidos en la Ley, marco de referencia esencial del modelo articulado.

ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN DEL PACODE

El Plan, en su concepción, constituye un documento estratégico integral que fija las bases del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo, de manera coherente con lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y que permite articular el conjunto de actuaciones que en esta materia se viene implementando desde mediados de los años ochenta en Andalucía.

Con la finalidad de garantizar la coherencia interna de la estrategia propuesta se ha establecido la correspondencia entre los objetivos definidos y las líneas prioritarias de actuación propuestas para alcanzarlos.

Partiendo del objetivo general que se persigue con el Plan se han establecido tres niveles de planificación: objetivos específicos, que expresan los cinco grandes retos a los que pretende hacer frente la cooperación andaluza durante el período de vigencia del Plan, 21 líneas prioritarias, que articulan la es-

trategia de intervención para conseguir los objetivos del nivel superior y agrupan un conjunto de medidas, pretendiendo la generación de sinergias.

Esta lógica de programación se basa en la coherencia en los diferentes niveles de planificación y entre un nivel y el inmediatamente inferior, al tiempo que facilita el diseño de los sistemas de seguimiento y evaluación del Plan.

También se ha velado por garantizar la coherencia externa de la estrategia propuesta con los principios que rigen la política española de cooperación internacional para el desarrollo y de las directrices y recomendaciones de los principales organismos y acuerdos internacionales.

1. UNA NUEVA FASE DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Antecedentes

Las primeras intervenciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo comienzan a mediados de los años ochenta. Fueron las Consejerías de Obras Públicas y Medio Ambiente las que iniciaron esta andadura realizando actuaciones de rehabilitación de viviendas en diferentes ciudades iberoamericanas y proyectos de ordenación de los recursos naturales en países de Iberoamérica y Marruecos.

A partir del año 1990, desde la Consejería de la Presidencia, a la que se le asignaron las competencias de coordinación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional, se comenzó a apoyar el desarrollo de poblaciones empobrecidas de los países del Sur. Estas intervenciones fueron realizadas por la propia Administración de la Junta de Andalucía y por los otros agentes andaluces, particularmente las ONGDs. En este sentido, se apoyaron iniciativas emprendidas por las distintas Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Fundaciones de la Junta de Andalucía y, al mismo tiempo, se financiaron actuaciones y proyectos de ONGDs, entidades locales, universidades, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades y asociaciones vinculadas con la cooperación internacional para el desarrollo.

Resultado de este apoyo ha sido la ejecución de un gran número de proyectos principalmente en Marruecos, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Cuba, República Dominicana, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Burkina Faso, Mozambique y Territorios Palestinos y Población Saharaui. Las intervenciones se han concentrado en sectores como los servicios sociales básicos (la salud, la educación, el agua y saneamiento, la vivienda, la seguridad alimentaria), la equidad de género, las infraestructuras básicas comunales y rurales, la rehabilitación de viviendas, la ordenación del territorio, el fortalecimiento institucional, el medio ambiente y la cultura.

Junto a las intervenciones de desarrollo, la Junta de Andalucía ha apostado desde el principio por apoyar las iniciativas destinadas a la Educación para el Desarrollo. Este apoyo se ha materializado en la financiación de proyectos a las ONGDs, que han tenido una especial incidencia en fortalecer el compromiso de la sociedad andaluza con la situación de pobreza que padece una parte importante de la población mundial.

De la misma manera, desde la Junta de Andalucía se ha apoyado a poblaciones vulnerables en situaciones de desastres derivadas de conflictos civiles o catástrofes naturales mediante intervenciones de Acción Humanitaria. Las intervenciones realizadas han sido ejecutadas, de forma excepcional, por la propia administración pública y en la inmensa mayoría de los casos por las ONGDs andaluzas, que tenían infraestructura en la zona de incidencia del desastre y capacidad para intervenir en emergencia. Asimismo, se han apoyado actuaciones realizadas

por Agencias de Naciones Unidas (ACNUR y UNICEF). En este contexto, destacan las intervenciones apoyadas en distintos países centroamericanos por las catástrofes producidas por los huracanes Mitch, Stan y Denis, las ayudas a la población damnificada por la guerra de Irak, la situación de la población de los Territorios Palestinos y, más recientemente, en Perú como consecuencia del terremoto.

Paralelamente, se ha dotado a la cooperación andaluza de un marco jurídico e institucional propio, cuya base es la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobada por unanimidad por el Parlamento Andaluz. En su desarrollo se aprobó el Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía. En este contexto, por la Ley 2/2006 se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como órgano encargado de ejecutar esta política.

Con objeto de dotar a la cooperación andaluza de un marco estable con los países prioritarios de la ayuda, desde la Junta de Andalucía se han suscrito, con las administraciones de los respectivos países, diferentes Declaraciones de Intenciones y Memorandos de Entendimiento. Cabe citar entre ellos los firmados con Marruecos, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Cuba, República Dominicana y Malí. Junto a este ámbito institucional global, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha tenido un marco específico derivado de la singularidad de sus intervenciones, que han consistido, por norma general, en actuaciones con entidades locales, suscribiendo protocolos con las municipalidades contrapartes (Tetuán, Chaouen y Larache en Marruecos, La Habana, Santiago de Cuba, Buenos Aires, Quito, etc.)

A esta relación institucional bilateral, se ha unido una cooperación con diferentes organismos internacionales, como los Memorandos suscritos con la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana y con la Organización Panamericana de la Salud, con la que se han realizado programas mediante la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Con el fin de conseguir un mayor impacto de la ayuda andaluza se ha consolidado la coordinación y complementariedad con otras entidades responsables de la cooperación. En concreto con la Administración General del Estado y, especialmente, con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la que se han suscrito tres Convenios de Colaboración que han facilitado la gestión de la cooperación de la Administración andaluza con los países socios.

Igualmente, se ha promovido el fortalecimiento y la colaboración de los distintos Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.

Las ONGDs han sido las entidades que han liderado en Andalucía el espíritu de la solidaridad con otros pueblos y, en este sentido, han hecho un importante esfuerzo por consolidarse como promotores del desarrollo de otros países y en vanguardia de la Educación para el Desarrollo de la sociedad andaluza. En todo ese proceso de consolidación, las ONGDs han contado con el apoyo de la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía ha encontrado en este colectivo a un dinamizador de su política de solidaridad con los países en desarrollo.

Así desde el año 2000, la Consejería de la Presidencia ha venido apoyando a la Coordinadora Andaluza de ONGD (CAONGD) en el fortalecimiento de su estructura permanente de apoyo a las ONGDs andaluzas, mediante la firma de sucesivos Convenios de Colaboración.

Al mismo tiempo, la CAONGD ha presentado al Gobierno andaluz y a los grupos políticos con representación parlamentaria unos compromisos por la solidaridad que se han reflejado en sendos Pactos Andaluces por la Solidaridad, suscritos en 1998 y 2004. Fruto de ellos, ha sido la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la creación

de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la mejora de la planificación de la cooperación. Especial relevancia adquiere el incremento de los recursos destinados a cooperación; el Acuerdo de 2004 contemplaba el compromiso de alcanzar en el 2008 el 0,35% del presupuesto de la Junta de Andalucía y en el año 2012 el 0,7%.

En el proceso de fortalecimiento de la cooperación andaluza han jugado un papel muy importante otros agentes de desarrollo. Las entidades locales, teniendo como referencia la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y por el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI), han ido progresivamente destinando un porcentaje de sus presupuestos a la solidaridad y la Consejería de la Presidencia ha ido apoyando ese esfuerzo cofinanciando intervenciones concretas. Las universidades y las organizaciones empresariales y sindicales han jugado un papel de relevancia en la ejecución y elaboración del modelo andaluz de cooperación. Todos han aportado recursos económicos, materiales y humanos en pro de la solidaridad internacional, cada uno desde su ámbito y con el apoyo de la Administración de la Junta de Andalucía.

La evolución de la ayuda en cifras

Para la consecución de los objetivos previstos en la Ley, es necesaria una financiación acorde con los objetivos planteados. El gobierno andaluz ha incrementado de forma considerable los fondos asignados a la cooperación internacional para el desarrollo desde los 180.000 euros destinados en 1990, a los 109,6 millones de euros previstos en el presupuesto del año 2008. Este incremento en la cantidad de la ayuda hace que se supere la meta de destinar el 0,35% del Presupuesto de la Junta de Andalucía, fijada en el Compromiso Andaluz por la Solidaridad, en el año 2008.

Principios y objetivos de la Política de Cooperación para el Desarrollo de Andalucía: la Ley 14/2003, de 22 de diciembre

La política de cooperación para el desarrollo andaluza está regulada por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se establecen sus principios rectores, objetivos y prioridades. Asimismo, la Ley recoge las pautas generales que orientarán la planificación estratégica de la política de cooperación, sus instrumentos y modalidades de cooperación y los órganos rectores de la misma.

El artículo 2 de la Ley establece que la política de la Junta de Andalucía en esta materia constituye la expresión de la solidaridad del pueblo andaluz con los países en desarrollo, que está presidida por los siguientes principios:

- a) La consideración y el reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario de la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) El respeto y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura y religión.
- c) La promoción de un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- d) El fomento del diálogo, la paz y la convivencia, el respeto de los modelos de desarrollo social y económico de otros pueblos y de sus particularidades culturales.
- e) La concertación entre las partes y la corresponsabilidad en la definición, ejecución y determinación de las actividades de cooperación.
- f) El apoyo a las iniciativas dirigidas a la disminución de las desigualdades entre los pueblos.

El objetivo esencial de la política de cooperación de la Junta de Andalucía establecido en la Ley es contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Este objetivo se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos (explicitados en el artículo 3 de la Ley 14/2003):

- a) La satisfacción de las necesidades básicas de la población, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas, y la formación y capacitación de sus recursos humanos.
- b) La consolidación de la democracia y del estado de derecho, el fortalecimiento institucional y la descentralización político-administrativa.
- c) La promoción de un desarrollo respetuoso con el medio ambiente.
- d) El fomento de la acción humanitaria.
- e) La sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y el impulso y la canalización de la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.
- f) Un mayor equilibrio y corresponsabilidad en las relaciones comerciales entre los pueblos.

La cooperación andaluza en el contexto estatal

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales pueden llevar a cabo actividades en esta materia, salvaguardando el principio de unidad de acción exterior e inspirándose en los principios, objetivos y prioridades, sectoriales y geográficas, marcados por la Administración General del Estado.

Para coordinar las distintas actividades que realicen la Administración General del Estado y las otras Administraciones públicas se creó la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como órgano de concertación y colaboración. Las funciones de la Comisión se dirigen a promover la coherencia y complementariedad de las actuaciones de las Administraciones, el mayor grado de eficacia y eficiencia en sus iniciativas y la participación de todas ellas en la configuración de la Política de Cooperación Española.

El actual Plan Director de Cooperación Española (2005-2008) especifica la importancia de configurar la política de cooperación para el desarrollo como una política de Estado en la que, con el máximo respeto a la autonomía, pluralidad y particularidades de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se establezcan unas líneas generales comunes, de forma consensuada y coordinada entre todas las Administraciones Públicas.

Mediante las relaciones establecidas con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, con la AECID y, fundamentalmente mediante su participación en la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Junta de Andalucía ha participado en la elaboración del Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008), en los distintos Documentos Estrategia País y en los Planes de Actuación Especial de los países prioritarios de la cooperación andaluza. Asimismo, ha asistido a las Comisiones Mixtas que España ha celebrado con los distintos países para concretar y hacer un seguimiento de su cooperación y ha hecho un uso permanente de las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la cooperación española en los distintos países.

CONTEXTO NACIONAL: LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA

La política de cooperación española está regulada por la Ley 23/1998 y el Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008) constituye su instrumento básico de planificación. El Plan ha constituido el motor de todo un proceso de reforma de la cooperación española, adecuándola a la Agenda

Internacional de Desarrollo e incorporando cambios importantes en su diseño y ejecución.

En concreto, la cooperación española ha realizado una labor importante por mejorar la planificación con la determinación de una metodología y su materialización en diferentes instrumentos geográficos, como los Documentos de Estrategia País y los Planes de Actuación Especial, e instrumentos como los Documentos Estrategias Sectoriales. Para su elaboración, en coherencia con la Declaración de París, se ha realizado un esfuerzo considerable de coordinación con los países socios y de alineamiento con las respectivas Estrategias de Reducción de la Pobreza y Estrategias de Desarrollo Nacionales. Al mismo tiempo, se ha dado una participación a los distintos agentes de la cooperación, y especialmente, a las Comunidades Autónomas y entidades locales en su elaboración.

Paralelamente, se ha producido un incremento sustancial de los recursos destinados a la cooperación, alcanzando en el ejercicio 2008 el 0,5% del PIB. Asimismo, la cooperación española ha optado en esta nueva fase por un multilateralismo activo y eficaz, incrementando considerablemente las aportaciones a los organismos internacionales.

La cooperación española ha incorporado, además, otros cambios relevantes en concordancia con la Agenda Internacional: considerar países prioritarios a un grupo importante de países de África Subsahariana, para cumplir el compromiso de la Declaración del Milenio de destinar al menos el 20% de su Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) a Países Menos Adelantados; promover el uso de nuevos instrumentos de la cooperación como el apoyo presupuestario, el canje de deuda por desarrollo en el sector educativo o el enfoque sectorial; integrar los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo en el marco global de la cooperación; adecuar la acción humanitaria a las necesidades de la población vulnerable que la necesita y, por último, revisar en profundidad la metodología de la evaluación de la cooperación.

Finalmente, ha configurado la cooperación internacional para el desarrollo como una política de Estado, estableciendo, como el Plan Director indica, unas líneas comunes generales de forma consensuada y coordinada entre todas las Administraciones Públicas, respetando el principio de autonomía y la pluralidad propia de las CC.AA. y de las entidades locales. En este sentido, se han creado diferentes Grupos de Trabajo, en el seno de la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para el tratamiento de aspectos de interés común para los distintos agentes públicos de la cooperación española; se ha consolidado la participación de las Comunidades Autónomas en las Comisiones Mixtas con los países socios y, por último, se ha promovido la firma de convenios con las Comunidades Autónomas.

En este contexto, la nueva política de cooperación española, y su referente básico el actual Plan Director, constituye el marco de referencia del PACODE.

CONTEXTO INTERNACIONAL: LA DECLARACIÓN DEL MILENIO Y LA AGENDA INTERNACIONAL DE DESARROLLO

La política de cooperación andaluza se inserta en el consenso existente a escala internacional sobre la erradicación de la pobreza en el mundo, del que participan un creciente número de Gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, tanto del Norte como del Sur. Este consenso se concreta en la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la Agenda Internacional de Desarrollo.

Lo que se ha venido a denominar la Declaración del Milenio, suscrita en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000 por los Jefes de Estados y de Gobierno de 189 países, establece como primer objetivo mundial conseguir en el año 2015 la reducción a la mitad del número de personas que viven con menos de 1 dólar al día y de las que padecen hambre. La Declaración contiene otros siete ob-

jetivos globales relativos a la educación, la igualdad de género, la salud materno-infantil, el sida, la malaria y otras enfermedades, la sostenibilidad medioambiental y la consecución de una Asociación Global entre los países ricos y los países en desarrollo para lograr la consecución del desarrollo para ese año meta 2015. La innovación que supone la Declaración del Milenio es que introduce un calendario global, con 8 objetivos claramente definidos, 18 metas para lograr su consecución y la definición de un sistema que garantiza el seguimiento de los esfuerzos emprendidos por las distintas instancias del Norte y del Sur para su consecución. Dicho sistema se concretó en la definición de 48 indicadores y una verificación anual e intermedia de la consecución de los Objetivos del Milenio (ODM).

Con anterioridad a la Declaración del Milenio, se han celebrado una serie de Conferencias Internacionales que han ido definiendo en los diversos sectores hacia dónde y cómo se debe destinar la Ayuda Oficial al Desarrollo. Destacan la Conferencia de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), la Cumbre de Viena sobre los Derechos Humanos (1993), la Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), la de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995), la de Beijing sobre Mujer y Desarrollo (1995), la de Roma sobre la Alimentación (1996) y la de Estambul de Hábitat II (1996).

En el año 2002 se celebró la Conferencia Intergubernamental de Monterrey para tratar la Financiación para el Desarrollo. En ella se subrayó, entre otras cuestiones, la necesidad de incrementar la AOD hasta alcanzar el 0,7% del PIB del conjunto de los países donantes.

Además de estos compromisos, los Bancos Multilaterales de Desarrollo y el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE han venido reuniendo a responsables de países socios y donantes y de organismos e instituciones bilaterales y multilaterales de desarrollo para analizar los problemas que surgían de la multiplicidad de requisitos y procedimientos exigidos por las agencias de cooperación para prestar su Ayuda y esto ha dado pie a diversas Conferencias Internacionales destinadas a la Armonización de la AOD (Roma, 2003), la Gestión destinada a los Resultados (Marrakech, 2004) y la Eficacia de la Ayuda (París, 2005).

El contenido de estas reuniones se ha centrado en la búsqueda de mecanismos para garantizar la coordinación y complementariedad de donantes y países socios. En la Declaración de París se establecen cinco Compromisos de Asociación con el objetivo de mejorar la eficacia de la ayuda: Apropiación (los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan las acciones de desarrollo); Alienación (los países donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios); Armonización (las acciones de los donantes están más armonizadas y son transparentes y eficaces desde un punto de vista colectivo); Gestión orientada a Resultados (se deberán administrar los recursos y mejorar la toma de decisiones en función de los resultados a alcanzar) y Mutua Responsabilidad (los donantes y los socios son corresponsables de los resultados del desarrollo). La Declaración de París constituye el marco operativo de referencia para la mejora de la eficacia de la ayuda de la cooperación andaluza.

En el marco de la Unión Europea, en el año 2006 se adoptó el Consenso Europeo sobre el Desarrollo mediante una Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión. Constituye el marco común de referencia para la cooperación para el desarrollo que se planifica y ejecuta desde la Comunidad y desde los 27 Estados miembros de la UE. El Plan comparte su contenido y compromisos, especialmente lo relativo al incremento de los recursos destinados a la AOD, a la mejora de la eficacia de la ayuda, siguiendo los Principios de la Declaración de París, a la necesidad de la coordinación y complementariedad

de los donantes y a la coherencia con las políticas a favor del desarrollo.

Estos compromisos configuran el marco del sistema internacional de la AOD, cada vez más vinculante para todos los encargados de hacer políticas de cooperación, constituyendo de este modo el contexto en el que se inserta el PACODE. En consonancia con este marco, el Plan se inscribe en las principales iniciativas de la Agenda Internacional de Desarrollo y define un modelo de cooperación andaluza en coherencia con los compromisos internacionales referidos.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PACODE. PRINCIPIOS OPERATIVOS Y PRIORIDADES HORIZONTALES

OBJETIVO GENERAL DEL PACODE

El PACODE, como instrumento de planificación plurianual en el que se plasma la política de cooperación andaluza establecida en la Ley 14/2003, toma como referencia el objetivo esencial explicitado en la misma. Así, el Plan persigue, como objetivo general, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la promoción del desarrollo humano sostenible en el período 2008-2011, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para valorar de forma adecuada las dimensiones reales del objetivo general del Plan, hay que tener en cuenta que el concepto actual de la pobreza no se limita a la falta de ingresos económicos sino que aborda toda una serie de carencias de capacidades del ser humano que impiden su verdadero desarrollo.

Los referentes fundamentales son tres:

- El Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social de Copenhague (marzo de 1995) señala que la pobreza tiene diversas manifestaciones: falta de ingresos y de recursos productivos suficientes para garantizar medios de vida sostenibles, hambre o malnutrición, mala salud, falta de acceso o acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, aumento de la morbilidad y la mortalidad a causa de enfermedades, carencia de vivienda o vivienda inadecuada, medios que no ofrecen condiciones de seguridad y discriminación y exclusión sociales. También se caracteriza por la falta de participación en la adopción de decisiones en la vida civil, social y cultural, subrayando que las mujeres soportan una parte desproporcionada de la carga de la pobreza y los niños que crecen en esa situación suelen quedar en desventaja para siempre. Por su parte, las personas de edad, las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, los refugiados y las personas desplazadas dentro de sus países son también especialmente vulnerables a la pobreza.

- En coherencia con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, en sus Directrices sobre la Reducción de la Pobreza, incide en el carácter multidimensional del problema al enunciar que abarca distintos aspectos de la capacidad humana: el económico (renta, medios de vida, un trabajo digno), el humano (salud, alfabetismo), el político (poder, derechos, voz), el sociocultural (estatus, dignidad) y la protección (inseguridad, riesgo, vulnerabilidad), indicando que la perspectiva de género es esencial para poder reducir la pobreza en todas sus dimensiones. Asimismo, señala que mantener la base de los recursos naturales es fundamental para que la reducción de la pobreza sea duradera.

- El Consenso Europeo sobre Desarrollo, asumiendo ese carácter multidimensional, establece que la pobreza abarca todos los ámbitos en los que las personas de cualquier sexo sufren privaciones y son percibidas como carentes de capacidades en sociedades y contextos locales diversos. Las dimen-

siones esenciales de la pobreza incluyen capacidades económicas, humanas, socioculturales y de protección. Para la Unión Europea la lucha contra la pobreza sólo avanzará si se otorga idéntica importancia a la inversión en las personas (fundamentalmente en salud, educación), a la protección de los recursos naturales (bosques, agua, recursos marinos, tierras) para preservar los medios de vida rural y a la inversión en la creación de riqueza (incidiendo especialmente en aspectos como el espíritu empresarial, la creación de empleo, el acceso a créditos, los derechos de propiedad y las infraestructuras), subrayando que el empoderamiento de la mujer es clave en todo el desarrollo y que la igualdad de género debe ser parte esencial de toda estrategia política.

Junto a la erradicación de la pobreza, el objetivo general del PACODE alude a la contribución de la cooperación andaluza a la promoción del desarrollo humano sostenible, entendido éste, de conformidad con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como un proceso destinado a ampliar las oportunidades del individuo de disfrutar de una vida prolongada y saludable (aumento de la esperanza de vida), de adquirir conocimientos (acceso a la educación) y de disfrutar de un nivel de vida decente (mayor renta per cápita). El concepto de desarrollo humano incluye, además, la libertad política, económica y social, la posibilidad de ser creativo y productivo, el respeto a sí mismo y a los demás, y la garantía de los derechos humanos.

En este sentido el PACODE participa del concepto incluido en el Informe de Desarrollo Humano del año 1990, según el cual «el desarrollo humano abarca dos aspectos: La formación de capacidades humanas -tales como un buen estado de salud, conocimientos y destrezas- y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas». Esta definición del desarrollo humano permite captar mejor la complejidad de la vida, las preocupaciones de los individuos y las numerosas diferencias culturales, económicas, sociales y políticas existentes entre los pueblos de todo el mundo.

En coherencia con este concepto, y de conformidad con lo propugnado por la Ley, el modelo andaluz de cooperación para el desarrollo definido en el PACODE deberá contribuir a generar procesos que promuevan un desarrollo humano sostenible, generando cambios de mentalidad y modificaciones significativas en las estructuras existentes que permitan ir creando espacios y condiciones de libertad a los hombres y mujeres de los países menos desarrollados, para que puedan ir ampliando y disfrutando de sus capacidades individuales y colectivas.

Para contribuir a alcanzar este objetivo general, al PACODE le corresponde configurar y consolidar un modelo de cooperación internacional para el desarrollo desde Andalucía, partiendo para ello de los recursos y capacidades con los que cuenta la región, de su experiencia previa en cooperación internacional y en políticas de desarrollo y del actual marco nacional e internacional de la cooperación.

El PACODE se constituye como el elemento básico de planificación de la Política andaluza de cooperación para el desarrollo, por lo que le corresponde definir los objetivos específicos y las líneas prioritarias de actuación que articularán el modelo de cooperación. Además, en cumplimiento de lo propugnado en la Ley 14/2003, en el PACODE se establecen los principios operativos y prioridades horizontales que orientarán a los actores de la cooperación andaluza durante su período de vigencia. Así mismo, recoge los sectores prioritarios que enmarcarán la intervención en aquellas zonas geográficas consideradas preferentes. Este es el esquema de planificación que se desarrolla en los capítulos siguientes.

PRINCIPIOS OPERATIVOS

Los principios operativos del PACODE deben ser entendidos como bases para la acción de la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo. Toman como referente la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y los Principios Rectores de la Ley andaluza, respondiendo así a la consolidación de un sistema de cooperación andaluza sólido e integrado en el contexto nacional e internacional.

Estos principios se conciben como los criterios que deben orientar, de manera operativa, el sistema andaluz de cooperación para el desarrollo, por lo que se exigirá su observancia y cumplimiento por los distintos agentes de cooperación en la formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de cooperación.

Los principios operativos son los siguientes: alineación, apropiación, gestión orientada a resultados y coordinación y complementariedad entre los distintos agentes.

Apropiación

La ayuda andaluza contribuirá a reforzar el proceso de consolidación de políticas públicas de los países receptores y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Así, las actuaciones de cooperación no pueden responder a una programación de desarrollo en la que no participen los actores locales, sino que se deberá observar la implicación y el liderazgo de las administraciones y de la sociedad civil del país en la elaboración de las estrategias de desarrollo y en la cofinanciación de las intervenciones por parte de las administraciones y grupos beneficiarios. Esa implicación de los socios garantizará la consecución de los objetivos previstos.

Alineación

La cooperación andaluza centrará su actuación en la promoción de procesos de desarrollo coherentes con las estrategias e instrumentos de planificación de los países receptores, reflejando de este modo el compromiso de enmarcar su ayuda en las estrategias de desarrollo de los países socios. Para ello, la cooperación andaluza se incardinará en las respectivas Estrategias de Reducción de la Pobreza o en otros instrumentos de planificación para el desarrollo elaborados por las administraciones de los países receptores de la ayuda.

De este modo, concentrará sus esfuerzos en consolidar políticas de desarrollo coherentes e integradoras que promuevan procesos de cambio destinados a la mejora de las condiciones de vida de la población en el plano económico, político, social, cultural y ambiental. Para ello pondrá a disposición de las sociedades y administraciones de esos países, la experiencia de desarrollo de una Comunidad Autónoma como la andaluza. No se trata de exportar modelos sino de compartir procesos y experiencias.

Gestión orientada a resultados

Las actuaciones de la cooperación andaluza perseguirán el mayor impacto posible en los países receptores. Para ello, resulta imprescindible trabajar desde un modelo que permita apreciar los resultados y sus causas, lo que conlleva acometer un proceso de transformación de los modelos de planificación y gestión de las intervenciones de cooperación, basadas normalmente en la asignación de recursos y en la programación de actividades.

La consecución de los resultados y objetivos de desarrollo será uno de los criterios de base para la valoración de la eficacia de los fondos destinados a la cooperación. Para ello se instaurará un modelo de seguimiento y evaluación específico, que con una orientación hacia el análisis de los resultados no obvie la valoración de los procesos emprendidos para su logro.

Se sustituye así al enfoque tradicional que mide la eficacia de la ayuda basándose en el número de proyectos y en el nivel de gasto realizado.

Coordinación y complementariedad entre los distintos agentes

Corresponde a la Administración autonómica la dirección y la planificación de la cooperación para el desarrollo, pero de una forma concertada con todos los agentes de cooperación que juegan o han jugado un trascendente papel en la evolución socioeconómica reciente de Andalucía.

El PACODE se configura como el elemento integrador de esta cooperación andaluza, consensuada y coordinada, en el sentido de que sirva de referencia a los distintos agentes que operen desde la Comunidad Autónoma, buscando la complementariedad entre sus actuaciones y la generación de sinergias que permitan aumentar el impacto y la calidad de la ayuda andaluza.

Este consenso, coordinación y complementariedad exige la existencia, tanto en Andalucía como en los terceros países, de sólidos y permanentes instrumentos de interlocución entre la administración, la sociedad civil y sus organizaciones, que posibiliten su participación e implicación en las distintas fases de la política de cooperación.

Además de la coordinación de los agentes que operan desde Andalucía, la cooperación andaluza apuesta por la coordinación y complementariedad de las actuaciones con la cooperación española, especialmente en el marco del Plan Director, de las Estrategias-País y de las Estrategias Sectoriales.

Por otra parte, los Programas Operativos que se elaboren preverán la incardinación de la cooperación andaluza en programas de organismos internacionales (Unión Europea, Agencias de Naciones Unidas, Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, Secretaría General Iberoamericana, entre otros).

PRIORIDADES HORIZONTALES

Las prioridades horizontales establecidas por el Plan recogen aquellos aspectos que deben ser observados en cada una de las actuaciones de la cooperación andaluza. La atención a estas prioridades deberá estar presente, por lo tanto, en la planificación, gestión, ejecución y evaluación de todas las intervenciones de la cooperación para el desarrollo apoyadas por la Junta de Andalucía.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, el PACODE establece cuatro prioridades horizontales y una estrategia para garantizar su consideración en las distintas fases de la cooperación.

La equidad de género

El artículo 2.1.b) de la Ley 14/2003 establece el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión entre los principios rectores de la política de cooperación internacional para el desarrollo. Por su parte, en el artículo 5 se señala la atención a la igualdad de género, entre los criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones de la cooperación andaluza que se ejecuten.

En función de lo anterior y partiendo del marco español e internacional, se considera una prioridad horizontal de la cooperación andaluza la integración de la perspectiva de género, que ha de ser considerada en todas las actuaciones que se desarrollen.

La perspectiva de género en la cooperación ha tenido una transformación importante en los últimos 50 años. La lucha a favor de la igualdad entre los géneros era muy incipiente cuando se creó la Organización de las Naciones Unidas en el año 1945. En el Preámbulo de la Carta Fundacional sus redac-

tores incluyeron «la fe» de los pueblos de las Naciones Unidas en «los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres». Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge en su artículo 2 que «Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, racionalidad o cualquier otra condición».

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, establece en su artículo 3 que los «Estados partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto».

Durante los primeros decenios, la labor de las Naciones Unidas en materia de género se centró en la codificación de los derechos de la mujer. En el año 1979, se aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), de carácter vinculante para aquellos países que la ratificaran.

En ella se establece, en primer lugar, la necesidad de que los Estados firmantes del mismo consagren en sus respectivos ordenamientos jurídicos internos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo medidas legales y judiciales para asegurar su aplicación y adopten medidas en las esferas política, económica, cultural y social para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, incluyendo la discriminación positiva. En segundo lugar, el texto aprobado en la Convención hace una relación de medidas específicas que los Estados deben adoptar para eliminar la discriminación en la vida política y pública, en la educación, en el empleo y en otras áreas de las esferas civil, económica y social. La Convención hace una mención especial a la mujer rural y a la necesidad de tomar en consideración los problemas especiales a los que ella hace frente y al papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia y, por tanto, a adoptar medidas específicas al efecto.

Asimismo, la ONU promovió la convocatoria de Cumbres Mundiales destinadas a generar un proceso tendente a reconocer el papel de la mujer en el desarrollo y a demandar su implicación en la formulación, ejecución y evaluación del mismo.

El ciclo de las Cumbres Mundiales sobre la Mujer se inició en Méjico en el año 1975, coincidiendo con el inicio del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), continuó en Copenhague, en el año 1980, siguió en Nairobi en el año 1985 y culminó con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en el año 1995. Las conclusiones de esta Conferencia suponen un salto cualitativo en el enfoque de género y reconoce la necesidad de trasladar el centro de atención de la mujer, que hasta entonces era el referente, al concepto de género. En este sentido, reconoce que toda la estructura de la sociedad y las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura tenían que ser reevaluadas, porque únicamente desde esa reconsideración se podría potenciar plenamente el papel de la mujer para que ocupara el lugar que le corresponde como participante, en pie de igualdad con el hombre, en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó la ratificación de que los derechos de la mujer eran derechos humanos y que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos.

La Conferencia aprobó una Declaración y estableció una Plataforma de Acción que constituye todo un programa para la potenciación del papel de la mujer en el siglo XXI, centrándose en 12 ámbitos de especial atención que marcan la relación entre la mujer y la pobreza, la educación, su capacitación, la salud, la violencia de género, los conflictos armados, la economía, su participación en el poder y en la adopción de decisio-

nes, los mecanismos institucionales, los derechos humanos, los medios de comunicación, el medio ambiente y la niña.

En la última fase de las Cumbres Mundiales sobre la mujer se han celebrado reuniones sobre otros asuntos relacionados con la adopción del enfoque de género para la consecución del desarrollo sostenible. Se trata de la Cumbre sobre la Tierra de Río de Janeiro (1992), la Cumbre de los Derechos Humanos de Viena (1993) y la Cumbre de Población y Desarrollo de El Cairo (1994).

En el mismo marco de las Naciones Unidas, la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 3 «Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres». Para la consecución de dicho objetivo, la Declaración define la Meta 4: «Eliminar la disparidad de género en educación primaria y secundaria preferentemente para el año 2005 y en todos los niveles de la educación antes del fin del año 2015». Asimismo, de forma global, establece el enfoque de género para la consecución de los ODM al acordar la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y para estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

La Unión Europea ha recogido en diversos documentos de referencia para su política de cooperación la incorporación de la perspectiva de género. En concreto, el Consenso Europeo sobre Desarrollo recoge, entre los principios comunes de la cooperación de la Comunidad Europea y la de los Estados miembros, el de la igualdad de género como derecho humano fundamental y una cuestión de justicia social. En consonancia, establece que la Unión incluirá un fuerte componente de género en todas sus políticas y prácticas en sus relaciones con los países en desarrollo. El carácter transversal de la igualdad de género en la cooperación europea se recoge igualmente en el Reglamento por el que se establece un instrumento de financiación de la Cooperación al Desarrollo (Reglamento 1905/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006).

A lo largo de la aprobación de los diferentes instrumentos anteriormente referidos, la consideración de la mujer en la cooperación para el desarrollo ha tenido un giro importante pasando de la consideración del enfoque de Mujer en el Desarrollo (MED) al Enfoque de Género en el Desarrollo (GED). El enfoque GED parte de un análisis de los intereses estratégicos de género identificados por las mujeres a partir de su situación de subordinación social para determinar los instrumentos para su integración en la sociedad en condiciones de equidad y en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanas.

La inclusión de la perspectiva de género en el Plan exigirá un proceso de valoración continua de los diferentes efectos que generan en los hombres y en las mujeres todas y cada una de las intervenciones que se prevean ejecutar en el marco de la cooperación. De esta forma se garantizará que los intereses estratégicos de las mujeres son tenidos en cuenta en las distintas fases de la gestión de la cooperación -planificación, ejecución, seguimiento y evaluación- y, en consecuencia, asegurar que ellas se benefician de su implementación en los distintos ámbitos. Se pretende, en definitiva, vincular el desarrollo con la promoción de relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo.

La protección del medio ambiente y su gestión sostenible

El artículo 2.1.c) de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, establece entre los principios rectores de la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo, la promoción de un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con la protección del medio ambiente. Además, el artículo 3 de la referida Ley prevé que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo pretende, entre otros objetivos, fomentar un desarrollo

respetuoso con el medio ambiente que propicie un uso racional y sostenible de los recursos naturales de los países destinatarios. Asimismo, su artículo 5 establece, entre los criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones que se ejecuten, la atención otorgada al respeto por la protección y la salvaguarda del medio ambiente.

En función de lo anterior y partiendo del marco español e internacional en materia de sostenibilidad y desarrollo, se considera una prioridad horizontal de la cooperación andaluza la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, por lo que ha de ser considerada en todas las actividades que se desarrollen.

El medio ambiente se convirtió en una cuestión de importancia internacional en 1972, cuando se celebró en Estocolmo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Cuando en 1983 las Naciones Unidas crearon la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo era evidente que la protección del medio ambiente iba a convertirse en una cuestión de supervivencia para todos. La Comisión, presidida por Gro Harlem Brundtland, elaboró un informe que sirvió de base para que la Asamblea General de las Naciones Unidas convocara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

La Conferencia, conocida como Cumbre para la Tierra, se celebró en Río de Janeiro en junio de 1992. Los objetivos fundamentales de la Cumbre eran lograr un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras y sentar las bases para una asociación mundial entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los gobiernos y los sectores de la sociedad civil, sobre la base de la comprensión de las necesidades y los intereses comunes. Entre los principios que presidieron esta Cumbre destacan los siguientes: Las responsabilidades deben ser comunes pero diferenciadas; la promoción de la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible -el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente-; la erradicación de la pobreza; la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo; y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social.

En Río se aprobaron tres grandes acuerdos que habrían de regir la labor futura: El Programa 21, un plan de acción mundial para promover el desarrollo sostenible; la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, un conjunto de principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados; y una Declaración de Principios relativos a los Bosques. Además, se abrieron para su firma dos instrumentos con fuerza jurídica obligatoria: la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al mismo tiempo, se iniciaron negociaciones para una Convención de lucha contra la desertificación que entró en vigor en diciembre de 1996.

El Programa 21 tenía por objeto preparar al mundo para los retos del siglo XXI e incluye propuestas concretas sobre cuestiones sociales y económicas, como la lucha contra la pobreza, la evolución de las modalidades de producción y de consumo, la dinámica demográfica, la conservación y ordenación de los recursos naturales, la protección de la atmósfera, los océanos y la diversidad biológica, la prevención de la deforestación y el fomento de la agricultura sostenible. Por otra parte, en el Programa 21 se recomiendan formas de fortalecer el papel de los colectivos clave para la promoción del desarrollo sostenible: Las mujeres, los sindicatos, los agricultores, los niños, los jóvenes, las poblaciones indígenas, la comunidad científica, las autoridades locales, el comercio, la industria y las organizaciones no gubernamentales.

En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se definen los derechos y las obligaciones de los Estados e incluye que la incertidumbre en el ámbito científico no ha de demorar la adopción de medidas de protección del

medio ambiente; que los Estados tienen el «derecho soberano de aprovechar sus propios recursos», pero sin causar daños al medio ambiente de otros Estados; que la eliminación de la pobreza y la reducción de las disparidades en los niveles de vida son indispensables para el desarrollo sostenible y que la plena participación de la mujer es imprescindible para lograr el desarrollo sostenible.

La Declaración de los Principios para la Ordenación Sostenible de los Bosques, que no tiene fuerza jurídica obligatoria, constituyó el «primer consenso mundial» sobre la materia. En la Declaración se dispone, fundamentalmente, que todos los países, en especial los países desarrollados, deberían esforzarse por reverdecer la Tierra mediante la reforestación y la conservación forestal; asimismo los Estados tienen derecho a explotar sus bosques conforme a sus necesidades socioeconómicas y que deben aportarse a los países en desarrollo recursos financieros destinados a establecer programas de conservación forestal con miras a promover una política económica y social de sustitución.

En el año 2002, se celebró en Johannesburgo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que aprobó un Plan de Aplicación de las Decisiones adoptadas con el objetivo de complementar los avances producidos desde 1992 y acelerar el cumplimiento de las metas restantes.

Por último, la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 7 «Asegurar la sostenibilidad medioambiental».

La transversalidad de la protección del medio ambiente y ordenación de los recursos en el PACODE exigirá, al igual que la perspectiva de género, un proceso de valoración continua de los diferentes efectos que generan las distintas intervenciones en el contexto en que se planifiquen y ejecuten, así como la adopción de las medidas necesarias para su consideración y, en su caso, amortiguación. Se deberán aplicar criterios de sostenibilidad y de lucha contra el cambio climático en todas las intervenciones previstas en el Plan; hay que tener en cuenta que las intervenciones deben seguir criterios de ahorro y eficiencia energética y utilizar, siempre que sea posible, energías renovables (solar, eólica, biomasa). En todas las intervenciones se debe promover un desarrollo sostenible que asegure la conservación y permanencia de los recursos naturales para las generaciones futuras.

El fomento de la diversidad cultural

El artículo 2.1.d) de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, establece, entre los principios rectores de la política de cooperación internacional para el desarrollo, el respeto de los modelos de desarrollo social y económico de otros pueblos y de sus particularidades culturales.

En función de lo anterior y partiendo del marco español e internacional en materia de cultura y desarrollo, se considera una prioridad horizontal de la cooperación andaluza el respeto por la diversidad cultural. En este sentido, ha de ser considerada en todas las manifestaciones de esta política en los términos que a continuación se desarrollan.

La Declaración de Méjico sobre las Políticas Culturales, adoptada en la Conferencia Mundial de agosto de 1982, pone de manifiesto que el crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales de la persona y que el verdadero desarrollo persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos. En este sentido, declara que sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo y que, en consecuencia, tales estrategias deberían tener en cuenta siempre la dimensión histórica, social y cultural de cada sociedad. Para ello parte de un concepto amplio de cultura que fue posteriormente reafirmado en la Confe-

rencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, de Estocolmo de 1998, como «el total de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracteriza a una sociedad o grupo social y que engloba también a las artes, las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias».

En 1991, la Conferencia General de la UNESCO decidió crear la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo para preparar un informe mundial sobre esta materia y realizar propuestas a fin de atender las necesidades culturales en el contexto del desarrollo. Dicho informe se tituló «Nuestra Diversidad Creativa». En el prólogo al informe, Javier Pérez de Cuéllar, entonces Presidente de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, subraya que las iniciativas de desarrollo han fracasado con frecuencia porque en muchos proyectos se habían subestimado la importancia del factor humano, la compleja trama de relaciones y creencias, los valores y las motivaciones que constituyen el corazón de la cultura.

Este documento plantea que la cultura no debe considerarse como un mero instrumento del desarrollo sino como el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en su sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud. Por ello invierte la concepción tradicional del carácter instrumental de la cultura al servicio del desarrollo y establece que estamos abocados a concebir el desarrollo en términos que incluyan el crecimiento cultural.

El Informe sobre Desarrollo Humano del año 2004, dedicado a «La Libertad Cultural en el Mundo Diverso de Hoy», manifiesta que el valor de la diversidad cultural radica en su frecuente conexión positiva con la libertad cultural y que sería decididamente perverso invocar el valor fortuito de la diversidad cultural para defender prácticas tradicionales que niegan derechos fundamentales, en la mayoría de los casos de las mujeres. Para evaluar las demandas de inclusión social y los méritos de la diversidad cultural, el Informe apela a la consideración de los conceptos básicos de libertad y equidad.

En este marco adquiere particular importancia la situación de los pueblos indígenas y de los grupos étnicos. El Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes de la OIT reconoce el derecho de estos pueblos a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y que dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacionales y regionales que les afecten.

En este mismo sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007, constituye la plasmación de una reivindicación histórica de más de 370 millones de personas que conforman las más de 5.000 comunidades indígenas existentes en el mundo. En su artículo 1, establece que «los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos». De forma más concreta, el artículo 3 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, mientras que a lo largo del articulado se reconocen otros derechos con especial incidencia en el ámbito cultural: practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y acceder a ellos privadamente; revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistema de escritura y literaturas; mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos

humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

Por todo lo anterior, el PACODE considera el fomento de la diversidad cultural como una prioridad horizontal que ha de ser considerada de forma determinante en el diseño e implementación de la cooperación andaluza, inscribiendo esta diversidad dentro de los límites de la equidad que la libertad cultural exige. Asimismo, se debe tener en cuenta la singularidad de los pueblos indígenas y de los grupos étnicos. En todas las fases del ciclo de cooperación se considerarán los elementos básicos y singulares de los pueblos indígenas y las comunidades de los países receptores tales como su lengua, sus valores, su identidad, su concepto de la tierra, su cosmovisión o su régimen jurídico y organizativo.

El fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil

El artículo 3.b) de la Ley 14/2003, establece, entre los objetivos de la política andaluza de cooperación internacional, «contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al fortalecimiento institucional y a la descentralización político-administrativa en los países destinatarios de la ayuda, como instrumento para la resolución de las necesidades de la población y, de esta forma, favorecer la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población». Por su parte, en el artículo 5 de la referida Ley figura, entre los criterios que permiten verificar la pertinencia de las intervenciones que se ejecuten, el fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios.

En función de lo anterior y partiendo del marco español e internacional en esta materia, se considera una prioridad horizontal de la cooperación andaluza y, en este sentido, el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad ha de ser considerado en todas las actuaciones que se desarrollen.

En la Exposición de Motivos de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, se reconoce que es necesario respaldar el esfuerzo que realizan los países socios reforzando sus gobiernos y mejorando el desempeño del desarrollo. Asimismo, se adoptan los referidos Principios de Apropiación, Alineación, Armonización, Gestión Orientada a Resultados y Mutua Responsabilidad.

Para poner en práctica estos Compromisos se subraya la importancia de reforzar las estrategias de desarrollo nacional de los países socios y sus marcos operativos; actuar sobre las debilidades en las capacidades institucionales de los países para desarrollar e implementar estrategias de desarrollo nacional orientadas a resultados; el apoyo a los países socios para ejercer su liderazgo desarrollando e implementando sus propias estrategias de desarrollo por medio de amplios procesos consultivos y la importancia de traducir estas estrategias de desarrollo nacional en programas operativos, priorizados y orientados a los resultados. Asimismo, se subraya la importancia de realizar progresos para crear instituciones y establecer estructuras de gobierno que brinden seguridad y protección pública y acceso a los servicios sociales básicos para los ciudadanos y la buena gobernabilidad.

En este contexto, constituye una prioridad transversal del PACODE el apoyo a las administraciones de los países receptores y a la consolidación de políticas públicas para garantizar a la ciudadanía unos derechos sociales, políticos y económicos.

Una de las condiciones de un desarrollo sostenible es que sea participativo, compartido por la sociedad y las instituciones y asociaciones que la representan. Asimismo, es una condición que las organizaciones e instituciones sean interlocutores eficaces y con credibilidad ante las administraciones; para

ello, es necesario que estén organizados, estructurados, sean representativos y tengan capacidad de acuerdo y consenso.

Por lo tanto el apoyo de la cooperación andaluza debe realizarse, por una parte, a través del fortalecimiento de capacidades en los distintos niveles de la administración: nacional, regional y local y traducirse en la implementación de las distintas políticas y en la capacitación y formación de sus recursos humanos; y por otra parte, a través del fortalecimiento institucional de las universidades y de las organizaciones sindicales y empresariales, y de la promoción de la incidencia de las ONGDs, que son actores que contribuyen decisivamente al desarrollo de los países.

Estrategia para garantizar la consideración de las prioridades horizontales en las distintas fases de la cooperación

Para asegurar la inclusión de las prioridades horizontales en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, el PACODE establece los siguientes mecanismos:

- La consideración de las prioridades horizontales en la elaboración de los distintos documentos de planificación de la cooperación andaluza, especialmente en los Programas Operativos y en los Planes Anuales.

- La definición y aplicación de un sistema de seguimiento y evaluación específico que promueva, verifique y valore la consideración de las prioridades horizontales en las distintas fases del ciclo de cooperación. Deberá incluir los siguientes elementos:

- Definición de un sistema de datos desagregados para cada prioridad horizontal.

- Definición de la estructura del diagnóstico previo a las intervenciones, de forma que se incluya el análisis de la situación de partida de las diferentes prioridades horizontales en la realidad sobre la que se pretende actuar, y se puedan proponer medidas destinadas a garantizar su consideración durante la fase de ejecución.

- Definición de un mecanismo de seguimiento y evaluación con indicadores específicos para cada prioridad horizontal que permita medir y valorar los efectos de la cooperación andaluza sobre la situación de partida.

- La incorporación de las prioridades horizontales en el sistema de aplicación de los criterios de base para valorar la pertinencia de los programas y proyectos de cooperación en las distintas convocatorias o convenios de colaboración.

- La formación, sensibilización y difusión de las prioridades horizontales entre los distintos agentes de cooperación para el desarrollo.

- La creación y progresivo fortalecimiento de departamentos específicos para cada prioridad (equidad de género, medio ambiente, diversidad cultural y fortalecimiento institucional) dentro de la Agencia, así como la formación continua y especializada de los técnicos de la Administración andaluza sobre las prioridades horizontales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El PACODE establece cinco objetivos específicos dirigidos al cumplimiento de su objetivo general:

1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.
2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza.
3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza.
4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza.
5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones.

A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía. Todos ellos se deberán desarrollar y ejecutar en concordancia con los principios operativos que definen las bases para la acción de la cooperación andaluza y con las prioridades horizontales, que deberán integrarse de forma transversal en todas las intervenciones a realizar durante el período de vigencia del PACODE.

Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidas de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.

El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.

Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces. Este modelo, inspirado en los principios operativos del Plan, debe ser capaz de responder con la máxima eficacia a la consecución del objetivo general del PACODE desde la posición particular y específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, optimizando para ello el aprovechamiento de sus recursos y capacidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: GENERAR PROCESOS DE DESARROLLO EN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

Resultado esperado:

«Se habrá contribuido a reducir la pobreza en los países y a promover un desarrollo humano sostenible en los países receptores de ayuda de la cooperación andaluza, concentrando las actuaciones en las zonas geográficas y las líneas sectoriales establecidas en este Plan»

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, establece dos tipos de prioridades para mejorar la asignación de la ayuda y concentrar las actuaciones de la cooperación andaluza allí donde tengan un mayor impacto sobre los objetivos de desarrollo, las geográficas y las sectoriales.

De esta forma, la cooperación andaluza dedica especial atención a determinados países en desarrollo, y dentro de éstos, a los sectores más desfavorecidos. A su vez, las actuaciones programadas para cada país se concentrarán y agruparán alrededor de líneas prioritarias sectoriales.

La concentración de la ayuda en áreas geográficas y sectores prioritarios permitirá llegar a los grupos de población más vulnerables y afectados por la pobreza y facilitará, además, el establecimiento de relaciones duraderas con las administraciones y la sociedad civil locales, así como con otras agencias donantes que operen en el territorio, dotando a las actuaciones de una continuidad y propiciando una ayuda consistente y de mayor impacto.

La definición de las prioridades geográficas y líneas prioritarias sectoriales se ha realizado de acuerdo a la experiencia y capacidades del sistema de ayuda andaluz, y conforme a las establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y a la Agenda Internacional de Desarrollo. La relación de prioridades que se presenta en el PACODE no debe entenderse como única y exclusiva, está abierta a otros países de las áreas prioritarias contempladas en la Ley y a prioridades sectoriales derivadas de nuevos compromisos nacionales o internacionales de desarrollo.

Prioridades geográficas

Las prioridades geográficas se definen en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se concentra en tres grandes áreas de actuación: Iberoamérica, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana. En el marco de estas tres grandes áreas en los países y zonas, que a continuación se detallan, se concentrará la mayor parte de los recursos de la cooperación andaluza. Para su determinación se ha tenido en cuenta su Índice de Desarrollo Humano (IDH), con atención al volumen de población en situación de pobreza, la presencia tradicional de la cooperación andaluza (Administración autonómica, ONGDs, administración municipal, universidades y agentes sociales y económicos), así como la complementariedad de acciones con la cooperación española.

Las prioridades geográficas de la cooperación andaluza que establece el Plan se organizan en cuatro niveles: países prioritarios, enfoque regional, enfoque continental y cooperación Sur-Sur:

Países prioritarios

Los países prioritarios, que concentrarán la mayor parte de los recursos de la cooperación andaluza bilateral, son los siguientes:

Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Paraguay.

Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Territorios Palestinos.

África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo, República Democrática del Congo y Mozambique.

Enfoque regional

Además de la cooperación bilateral con cada uno de los países prioritarios reseñados, la cooperación andaluza apoyará los procesos de integración regional que se están produciendo en algunas de las anteriores áreas geográficas prioritarias. Asimismo, serán apoyadas acciones que pueden tener un ámbito de actuación que sobrepase las fronteras de un país con objeto de alcanzar un mayor impacto, pudiendo ser el caso de intervenciones transfronterizas o que engloben a partir de un sector a una serie de países.

Integración Centroamericana

Los procesos de integración priorizan la dimensión económica, estableciendo zonas de libre comercio que pueden continuar con la implantación de un mercado común. El Plan pretende potenciar la dimensión social del proceso de integración centroamericana. A este efecto, la Junta de Andalucía ha firmado un Memorandum de Entendimiento con la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que contiene seis ejes prioritarios de actuación, que inciden en dicha dimensión social y que son los siguientes: promoción de la idea centroamericana; igualdad de oportunidades; infancia y juventud; desarrollo rural; pueblos indígenas y grupos étnicos y municipalismo.

El apoyo a este proceso complementará la intervención bilateral, realizando actuaciones que tengan una incidencia en cada uno de los países y dotándolas de un alcance regional.

Cooperación transfronteriza

Mediante programas transnacionales que aborden el hecho transfronterizo, con objeto de dar una continuidad a las intervenciones más allá de la realidad de las fronteras.

Actuaciones sectoriales regionales

Apoyo a actuaciones sectoriales vinculadas a programas de la cooperación española, de organismos multilaterales o de iniciativa de la cooperación andaluza. Se trata de intervenciones vinculadas con la salud, la educación, el medio ambiente, seguridad alimentaria, gestión integral del riesgo, acceso al agua potable, ordenación del territorio o situación de los pueblos indígenas. Ejemplos de ello pueden ser la actuación en el África Subsahariana, en Iberoamérica, mediante el apoyo a la Organización Panamericana de Salud (OPS) o la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en intervenciones que tengan un ámbito regional, y el Mediterráneo, mediante la participación en la Nueva Política de Vecindad de la Unión Europea.

Enfoque continental

Las Cumbres Iberoamericanas y las Cumbres de la Unión Africana están teniendo un compromiso cada vez mayor con el desarrollo conjunto y armonioso de sus países miembros. Asimismo, están adoptando resoluciones que inciden en el hecho de abordar conjuntamente cuestiones que afectan a sus respectivas poblaciones y que están íntimamente relacionadas con las prioridades sectoriales contenidas en el PACODE.

El enfoque continental geográfico consistirá en el apoyo sectorial a intervenciones que tengan incidencia en el conjunto del continente iberoamericano y africano.

Cooperación Sur-Sur

La Cooperación Sur-Sur se define como la cooperación que otorgan los países en vías de desarrollo o medianamente desarrollados a otros países que se encuentran en procesos similares de desarrollo y representa importantes esfuerzos entre estos países para buscar un desarrollo recíproco a través de la cooperación regional u horizontal.

Los objetivos de la Cooperación Sur-Sur son fomentar la solidaridad entre los países en desarrollo y permitir a los países receptores beneficiarse de las potencialidades, el conocimiento y la experiencia de otros países en desarrollo, donde los especialistas a menudo conocen mejor la realidad económica, cultural y social del desarrollo en un contexto de inseguridad alimentaria y pobreza.

Una de las potencialidades de la iniciativa Sur-Sur es la reducción de costos que implica el sumar esfuerzos de los distintas partes implicadas: el país cooperante, el que recibe la ayuda, y las donaciones de terceras partes. Además de la importancia del intercambio técnico, la Cooperación Sur-Sur contribuye a crear un clima de responsabilidad compartida y de solidaridad entre los países en desarrollo.

En las tres áreas geográficas de intervención de la política andaluza de cooperación internacional la diferencia entre niveles de desarrollo de los países es evidente. Algunos de estos países, a pesar de su nivel de desarrollo, pueden haber tenido una serie de ventajas comparativas en determinados sectores. Con la cooperación Sur-Sur se trata de favorecer las relaciones de cooperación entre países para abordar conjuntamente estrategias de desarrollo. La actuación en este apartado se concentraría en determinados sectores, en los que es posible aprovechar la experiencia adquirida por determinados países para realizar intervenciones en vecinos que tienen un menor índice de desarrollo.

Líneas prioritarias sectoriales

El PACODE agrupa en ocho líneas prioritarias sectoriales las medidas que ejecutarán los agentes de la cooperación andaluza y las contrapartes locales para apoyar las estrategias de desarrollo de los países receptores de la ayuda. Estas líneas se corresponden con las prioridades sectoriales contempladas en el artículo 4.º de la Ley 14/2003.

La definición de estas líneas prioritarias se ha realizado de acuerdo con el Plan Director de la Cooperación Española, el consenso internacional sobre los ámbitos fundamentales para promover el desarrollo y superar la pobreza y con la propia experiencia de los agentes andaluces, tanto en cooperación, como en intervenciones que hayan desarrollado en la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con este planteamiento, la presentación de cada una de las líneas prioritarias sectoriales que se expone a continuación, contiene una contextualización basada en los principales acuerdos internacionales sobre cada sector que constituye una guía para la acción que orientará a los agentes andaluces que operen en cada sector.

Finalmente, en el nivel más operativo del PACODE, para cada línea prioritaria se proponen medidas que contribuyen al desarrollo del sector y que serán promovidas y apoyadas por la cooperación andaluza.

Línea prioritaria 1: Servicios sociales básicos

La educación básica

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a la educación. Las Conferencias Mundiales de la Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990 y Dakar, Senegal, 2000) plantearon la necesidad de «una visión ampliada de la educación básica», que englobe los siguientes objetivos:

- Universalizar el acceso a la educación y su finalización y fomentar la equidad. La educación debe proporcionarse a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, trabajando en los grupos más vulnerables: pobres, niños de la calle, niños que trabajan en poblaciones remotas y rurales, nómadas, migrantes, población indígena, minorías étnicas, raciales y lingüísticas, refugiados, desplazados por guerra y pueblos sometidos a ocupación.

- Promover la equidad de género en el acceso y finalización de la educación, suprimiendo las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria y garantizando a los jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad.

- Concentrar los esfuerzos en la adquisición y resultados del aprendizaje.

- Ampliar los medios y alcance de la educación básica, abarcando las fases de la educación infantil, trabajando con la familia, la comunidad o las instituciones; adecuándola a la cultura, las necesidades (con programas de alfabetización, programas de capacitación técnica, aprendizaje de oficios, educación formal o no formal) y las posibilidades de la comunidad (además de la escuela tradicional, mediante bibliotecas, televisión, radio, las tecnologías de la información y las comunicaciones, etc).

- Fomentar la Educación de calidad, mejorando todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, matemáticas y competencias prácticas esenciales.

- Mejorar las condiciones del aprendizaje. Los niños y niñas que reciban educación deben también recibir nutrición, cuidados médicos y apoyo físico y afectivo en general.

- Desarrollar el aprendizaje en los jóvenes.

- Fomentar la alfabetización y la educación básica y permanente en adultos.

- Fortalecer la concertación de acciones de las administraciones locales, regionales y nacionales, en los distintos sectores que puedan afectar a la educación, teniendo en cuenta el papel esencial de los profesores, administradores y demás personal de educación, las ONGDs, el sector privado, las comunidades locales, los grupos religiosos y la familia.

La Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio refuerza los anteriores fundamentos y establece como Objetivo 2, «Conseguir una educación primaria universal», y como Objetivo 3, «Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres». Para la consecución de ambos objetivos, la Declaración define las metas 3 («Conseguir, para el año 2015, que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza universal primaria») y 4 («Eliminar la disparidad de género en educación primaria y secundaria preferentemente antes de 2005, y en todos los niveles de educación, no más tardar de 2015»).

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá la ejecución, en entornos mayoritariamente locales, de medidas contenidas en la siguiente relación, partiendo de la consideración de la educación como factor de transformación social de actitudes y de cambio de normas sociales que perpetúen la discriminación y las desigualdades de género:

- Apoyo a programas de construcción de escuelas cercanas, física y culturalmente a los destinatarios de sus servicios.
- Apoyo a programas de equipamiento de las escuelas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, de bibliotecas, instalaciones deportivas y para fines culturales.
- Apoyo al establecimiento de programas de becas de matrícula y gastos de estudios, según las necesidades del entorno, dirigidas a niños y niñas con especiales dificultades, que aseguren su matriculación y la finalización de los estudios en los distintos niveles.
- Promoción de la educación infantil para niños y niñas.
- Apoyo a programas de formación profesional y cualificación para jóvenes y adultos de ambos sexos que les permitan acceder al mercado de trabajo.
- Apoyo a programas de alfabetización de adultos de ambos sexos.
- Promoción de la interlocución entre la escuela, los padres de familia, la comunidad y los estudiantes para conocer las necesidades de la educación, prever los instrumentos necesarios para su cobertura, hacer un seguimiento y conocer los resultados.
- Promoción de la mejora del contenido, la calidad y/o pertinencia de los programas de estudios, incidiendo especialmente en la eliminación de la discriminación de género y las peculiaridades culturales.
- Apoyo a la mejora de la formación inicial y de la capacitación permanente del profesorado, y dotación de recursos a las redes de apoyo a la acción docente.

La salud primaria y reproductiva

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a la salud. La Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 4, «Reducir la mortalidad infantil», como Objetivo 5, «Mejorar la salud materna», y como Objetivo 6, «Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades».

Para la consecución de dichos objetivos, la Declaración define las metas 5, «Reducir en dos tercios entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad en menores de cinco años», 6, «Reducir en tres cuartos, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad materna», 7, «Detener y disminuir para el año 2015, el avance del VIH/SIDA», y 8, «Detener y disminuir para el año 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves».

Con anterioridad a la Declaración del Milenio, se celebró la Cumbre Mundial de la Salud que adoptó la Declaración de Alma-Ata, Salud para Todos, en 1978. Dicha Declaración

recogía la importancia esencial de la atención primaria para alcanzar un nivel de salud que permita a la población llevar a cabo una vida productiva, desde el punto de vista social y económico.

El PACODE parte del concepto de la atención primaria de salud recogido en el punto VII de la Declaración Alma-Ata, en el sentido de abordar la educación sobre los problemas sanitarios más prevalentes, y los métodos para prevenirlos y controlarlos; asegurar el suministro de alimentación y de correcta nutrición; tener un adecuado suministro de agua potable y saneamiento básico; promover la asistencia materno-infantil, incluyendo la planificación familiar; inmunizar a la población contra las principales enfermedades infecciosas y prevenir y controlar las enfermedades endémicas locales.

Asimismo, el Plan incluye el concepto de atención primaria de salud que recoge el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en 1994 en El Cairo, que incorpora la salud sexual y reproductiva y las garantías de los derechos de las mujeres, los hombres y los adolescentes a una buena salud sexual y reproductiva. Este concepto ha sido asumido por la UE en las conclusiones del Consejo Europeo de 24 de mayo de 2005 y en el Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de construcción, o en su caso rehabilitación, y equipamiento de centros de atención primaria de salud o dispensarios en entornos rurales o urbanos pobres, incluyendo la formación de recursos humanos.
- Apoyo a programas de vacunación e inmunización.
- Apoyo a programas de asistencia infantil integrada, desde el nacimiento.
- Apoyo a programas de nutrición.
- Apoyo a programas de salud sexual reproductiva con actuaciones en educación sexual, planificación familiar, servicios de control prenatal, atención a la madre, partos sin riesgos, atención después del parto, atención médica en caso de interrupción del embarazo, tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, de las enfermedades de transmisión sexual y de otras afecciones de la salud reproductiva.
- Apoyo a programas de educación e información para la salud.
- Apoyo a programas de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades prevalentes en los servicios de atención primaria de salud.
- Apoyo al acceso de la población a los medicamentos esenciales para el combate de dichas enfermedades, principalmente para aquellos grupos más vulnerables y de menores posibilidades económicas.
- Apoyo a programas de lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria y demás enfermedades transmisibles con actuaciones de prevención, diagnóstico, tratamiento, acceso a medicamentos, apoyo psicológico, etc.
- Asistencia técnica, intercambio de experiencias y formación de recursos humanos en materia de gestión pública de salud con enfoque descentralizado.
- Apoyo a programas de especialización de profesionales sanitarios, que regularice la migración de estos profesionales de los países objeto de la cooperación andaluza hacia los países desarrollados por tiempo limitado.
- Apoyo a la creación de sistemas de información y vigilancia sanitarios adecuados.

- Apoyo a programas de aplicación de la salud intercultural y tradicional para mejorar el tratamiento de enfermedades en áreas rurales.

- Apoyo a programas de formación de operadores de salud, especialmente en el ámbito comunitario y de formación especializada.

- Apoyo a los gobiernos de los países en desarrollo para mejorar su capacidad institucional.

- Apoyo a programas de lucha contra la mutilación genital femenina.

- Apoyo a programas de salud mental.

La vivienda digna

Desde que se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, el derecho a una vivienda digna se ha reconocido como uno de los componentes sustanciales del derecho a un nivel de vida adecuado.

La Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 7, «Asegurar la sostenibilidad medioambiental», y para su consecución establece la meta 11, «Conseguir para el año 2020, una mejora significativa en la vida de al menos 100 millones de personas que viven en chabolas».

Anteriormente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, celebrada en la ciudad de Estambul en el año 1996, abordó dos cuestiones esenciales a escala mundial: la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. El Programa Hábitat II, aprobado en la Conferencia, establece el compromiso de los estados participantes por alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de forma equitativa y sostenible, de manera que todos tengan una vivienda adecuada. Ello significa algo más que tener un techo bajo el que guarecerse; supone disponer de un lugar privado, espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación, calefacción y ventilación suficientes, una infraestructura básica adecuada que incluya servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad de medio ambiente y relacionados con la salud, y un emplazamiento adecuado y con acceso al trabajo y a los servicios básicos, todo ello a un coste razonable. La idoneidad de estos factores debe determinarse con las personas interesadas, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo gradual.

Entre los objetivos para la consecución de este objetivo, el programa Hábitat II establece que los Estados se comprometen: a promover el acceso de todas las personas al agua potable, el saneamiento y otros servicios, instalaciones y comodidades básicas, especialmente de las personas que viven en la pobreza, las mujeres y los grupos vulnerables y desfavorecidos; a fomentar métodos y tecnologías de construcción que estén disponibles localmente y que sean apropiados, seguros, eficientes e inoocuos para el medio ambiente; a promover el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos locales y el ahorro de energía y la protección de la salud humana.

En cuanto al objetivo de la consecución de asentamientos humanos sostenibles, Hábitat II contempla promover asentamientos humanos socialmente integrados y accesibles que cuenten con los servicios apropiados de educación, salud, agua potable, saneamiento, desagües, eliminación de desechos; que combatan la segregación y exclusión; que integren en su ordenación y planificación la vivienda, el transporte, las oportunidades de empleo, las condiciones ambientales y los servicios comunitarios; que protejan y mantengan el patrimonio histórico, cultural y natural, en particular las modalidades tradicionales de habitación y asentamiento, según corresponda, de los pueblos indígenas y otros grupos, así como los paisajes y la flora y la fauna en los espacios abiertos y las zonas verdes y prevenir

los desastres naturales y tomar medidas de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo en los asentamientos humanos que se vean afectados por aquellos.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluzas, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de asentamientos humanos afectados por desastres naturales que incluya una vivienda digna en dimensiones y prestaciones para la familia, con servicios comunes adecuados de abastecimiento de agua, saneamiento, tratamiento de desechos, zonas de ocio y deporte, zonas comunes de gestión pública y actividades privadas, que:

- Sean respetuosos con el medio en el que se inserten.
- Usen materiales, métodos y tecnologías de construcción propias del entorno.
- Usen energías renovables.
- Sean respetuosos con las tradiciones culturales, especialmente las de los pueblos indígenas.
- Respeten la propiedad de las familias, siempre y cuando no suponga inculcar los derechos de las mujeres.
- Respeten la importancia histórica y cultural de zonas, lugares, parajes, ecosistemas, edificaciones y otros objetos y manifestaciones.
- Participe en su definición la población beneficiaria.

- Asistencia técnica a las comunidades y administraciones locales para la adopción de normas de ordenación urbana, salud pública, protección medioambiental, para los asentamientos.

- Apoyo al fortalecimiento institucional a las entidades locales o comunidades para la gestión de los asentamientos, mediante la formación de recursos humanos y capacitación en materia de formulación del enfoque multisectorial del desarrollo de los asentamientos y en materia de desarrollo local para identificar las necesidades de la población de los asentamientos y para incorporar los resultados a los sistemas de gestión.

- Apoyo a entidades nacionales y locales para la adopción de normas y medidas dirigidas a la prevención de desastres naturales.

- Apoyo a programas de rehabilitación de viviendas, ocupadas por población sin recursos, en edificios del entorno histórico de las ciudades.

- Apoyo a la elaboración de programas de mediación para la resolución de conflictos y formación de la población para su utilización.

- Apoyo a programas de ordenación urbana en áreas metropolitanas afectadas por el sector terciario informal.

El saneamiento y el acceso a agua potable

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966, reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General núm. 15, aprobada en noviembre del año 2002, reconoce que el derecho al agua se enmarca dentro de las garantías indispensables para asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado. En la misma observación, el Comité incluye, dentro del derecho al agua, el concepto del derecho al acceso a unos servicios de saneamiento adecuados, como medida para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua.

El Programa Hábitat II, ya mencionado en relación con el derecho a la vivienda, establece que la infraestructura y los servicios básicos en el ámbito comunitario comprenden, entre otros, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento, subrayando que la carencia de estos servicios básicos adecuados menoscaba gravemente la salud humana, la productividad y la calidad de vida, particularmente en el caso de las personas que viven en condiciones de pobreza, en la ciudad y en el campo. Por ello propone que los gobiernos, a los niveles adecuados, promuevan entre otros servicios el abastecimiento de agua potable en cantidad suficiente y el acceso a ese servicio y los servicios adecuados de saneamiento y de control de desechos.

Por su parte, la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 7, «Asegurar la sostenibilidad medioambiental», y para su consecución establece la meta 10, «Reducir a la mitad para el año 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible a agua potable».

El Informe de Desarrollo Humano del año 2006, dedicado por el PNUD al agua titulólo «Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua», pone de manifiesto que la crisis mundial del agua no tiene su causa en una escasez de suministro físico, sino que sus causas radican en la pobreza, la desigualdad y las relaciones de poder desiguales, así como en políticas erradas de gestión del agua. En el Informe se hace constar que al menos 1.100 millones de personas de países en desarrollo carecen de un acceso adecuado al agua; 2.600 millones no disponen de servicios básicos de saneamiento y que 1.8 millones de muertes infantiles anuales están relacionadas con el agua y la falta de saneamiento. Además, señala que la ausencia de agua y de saneamiento genera unos costes para el desarrollo muy elevados en salud, pérdidas de productividad y bajas laborales. El coste de alcanzar los ODM en lo relativo al agua y el saneamiento se han calculado en torno a 10.000 millones de dólares.

Para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del agua y saneamiento, el informe propone un impulso internacional coordinado que comience con Estrategias Nacionales, incorporando un Plan de Acción Mundial y partiendo todos de hacer del agua un derecho humano.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluzes, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Realización de estudios para la captación de agua para el consumo.
- Apoyo a programas de construcción de presas para el almacenamiento de agua y generación de energía para el uso de la comunidad local.
- Apoyo a programas de potabilización del agua para el consumo humano.
- Apoyo a programas de construcción y gestión de pequeños sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en comunidades locales, adaptados a sus necesidades y peculiaridades, con la plena participación de la comunidad y especialmente de las mujeres.
- Apoyo a programas de construcción de sistemas de depuración de aguas residuales para uso agrícola con tecnologías de bajo coste para comunidades rurales.
- Apoyo al fortalecimiento institucional para la gestión eficaz del agua y el saneamiento público.
- Asistencia técnica y formación y capacitación de recursos humanos en materias relacionadas con la gestión del ciclo completo del agua.
- Apoyo a campañas de educación de la ciudadanía para el uso adecuado del agua.

La seguridad alimentaria

La Declaración Universal sobre los Derechos Humanos establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, el bienestar y, en especial, la alimentación.

La alimentación constituye uno de los derechos humanos de segunda generación que fue incluido en el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 11: el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluso la alimentación, vestido, vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

La Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, adoptada en la primera Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en noviembre de 1974, reconocía el derecho inalienable de todos los hombres, mujeres y niños y niñas a no padecer hambre y malnutrición, a fin de desarrollarse plenamente y conservar sus facultades físicas y mentales.

La Cumbre Mundial sobre la Alimentación, de noviembre de 1996, adopta la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, a partir de la que los participantes definieron un Plan de Acción con la finalidad de reducir a la mitad el número de personas desnutridas antes del año 2015. Entre los compromisos asumidos se estableció clarificar el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre y a prestar especial atención a la aplicación y a la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos. En mayo de 1999, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cumplimiento del compromiso adoptado por los Estados en el Plan de Acción de Roma, aprobó la Observación General núm. 12, relativa a una alimentación adecuada, donde se establece la obligación de los Estados de respetar, proteger, facilitar y hacer efectivo el derecho a la alimentación.

Esta Observación General contempla una serie de elementos constitutivos de este derecho que se resumen en que la alimentación debe ser suficiente, adecuada, sostenible, inocua, respetuosa con las culturas, disponible y accesible económicamente y físicamente.

Por su parte, la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 1, «Erradicar la extrema pobreza y el hambre», y para su consecución establece la meta 2, «Reducir a la mitad para el año 2015 la proporción de personas que padecen hambre».

Posteriormente, como consecuencia de «La Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después», celebrada en Roma en el 2002, se elaboraron un conjunto de Directrices Voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Estas directrices proponen a los Estados la adopción de una estrategia nacional para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, como parte de la estrategia nacional de desarrollo, que aborde los distintos aspectos del sistema alimentario, con inclusión de la producción, la elaboración, la distribución, la comercialización y el consumo de alimentos inocuos y que contemple medidas especiales para los grupos vulnerables y desfavorecidos y las situaciones especiales, como las catástrofes y las emergencias.

En el marco del derecho a la seguridad alimentaria ha surgido de forma más reciente el concepto de la soberanía alimentaria. El Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, celebrado en Cuba en septiembre de 2001, define este concepto como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña

y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental.

En el Informe sobre el Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo del año 2006, tras referir que desde el año 1990 la población desnutrida en los países en desarrollo únicamente ha disminuido en 3 millones de personas, pasando de 823 a 820 millones, establece que el hambre es, a la vez, una consecuencia y una causa de la pobreza y que para la reducción del hambre es necesario un enfoque de doble componente: las intervenciones a largo plazo para mejorar el potencial productivo tienen que combinarse con programas y políticas que respondan a las necesidades inmediatas de los pobres y de aquellos que sufren inseguridad alimentaria.

En esta línea desde la cooperación andaluza se pretende intervenir en la consecución del derecho a la alimentación de la población de los países en desarrollo, por un lado, con la articulación de mecanismos de protección social para que las personas sin acceso a la alimentación obtengan formas de alcanzarla y dirigidos fundamentalmente a los grupos más vulnerables, resaltando la labor primordial que la mujer realiza en dichos procesos y, por otro, mediante intervenciones destinadas al desarrollo rural integrado como vía para mejorar los niveles de vida de la población.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluza, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de seguridad alimentaria que vinculen la producción local con el mayor consumo de alimentos, partiendo de la agricultura familiar y comunitaria en el sentido de incentivarla, mediante una remuneración adecuada de la producción, de forma anticipada y constituyendo bancos de alimentos territoriales para su distribución si fuera necesario entre la población más vulnerable.

- En zonas especialmente pobres y donde no existe protección alguna a los grupos más vulnerables, apoyo a programas de seguridad alimentaria en escuelas y guarderías, centros de salud materno-infantil y hospitales y lugares de trabajo, ligando la transferencia de alimentos al cumplimiento de condiciones por parte de la población beneficiaria relativas a la salud, educación y nutrición.

- Apoyo a la distribución de alimentos en situaciones de emergencia a las poblaciones afectadas por catástrofes naturales.

- Apoyo a la consolidación de la gestión participativa de la política de seguridad alimentaria mediante la creación de órganos locales y comunitarios de representación de la población beneficiaria, contando para ello especialmente con la mujer.

- Apoyo a programas de educación alimentaria y educación para el consumo promoviendo hábitos alimentarios sanos con el consumo de productos regionales/locales diversificados.

Asimismo, se consideran prioritarias intervenciones dirigidas especialmente al desarrollo rural integrado en entornos mayoritariamente locales:

- Asistencia técnica para el desarrollo de procesos de reforma agraria que reconozcan y aseguren el acceso y la tenencia de los recursos y bienes rurales tales como la tierra, el agua, la pesca, los bosques y la ganadería en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

- Apoyo a programas destinados a fomentar el acceso de la población indígena y de la mujer a los medios de producción

agrícolas, pesqueros y ganaderos y a la formación y capacitación que les habilite para el ejercicio de dichas actividades económicas.

- Apoyo a programas de creación de estructuras dinamizadoras del territorio, puesta en valor de los rasgos identitarios del territorio y valorización de los recursos y del patrimonio local, acompañado de acciones en materia turística.

- Apoyo a programas de fomento de la agricultura de conservación, mantenimiento del suelo, y ahorro de agua y energía, primando las prácticas agroecológicas y el manejo integrado de cultivos y plantaciones.

- Apoyo a la agricultura familiar y comunitaria y la producción para el autoconsumo.

- Asistencia técnica en materia de nuevas técnicas productivas.

- Apoyo a programas para la mejora de las infraestructuras agrarias: riegos, embalses, caminos rurales, almacenes.

- Apoyo a programas para la mejora de la sanidad animal y vegetal.

- Apoyo a programas para la pesca artesanal y a la acuicultura desde un enfoque de explotación sostenible de los recursos.

- Apoyo a la organización de los agricultores y pescadores, fomentando el asociacionismo y el cooperativismo.

- Apoyo a programas para la industria agroalimentaria en el ámbito local y regional.

- Apoyo a programas para la comercialización local de los productos alimenticios, agrícolas y pesqueros de la zona.

- Apoyo a programas de formación, investigación y extensión.

- Apoyo a programas de fomento de la calidad en la producción agroalimentaria.

- Formación y capacitación de personal de la administración pública territorial y de los hombres y mujeres que se dedican a la agricultura, pesca y ganadería y a los agentes de desarrollo local en nuevas técnicas productivas y nuevas tecnologías al servicio de la agricultura.

- Asistencia técnica para la producción de alimentos usando tecnologías y técnicas apropiadas en cada caso y sin agotar los recursos naturales.

- Apoyo a programas de investigación destinados a preservar la diversidad biológica agrícola y la conservación de especies alimentarias de las distintas áreas geográficas.

Línea prioritaria 2: El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones.

Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano

El Compromiso de la Apropiación, contenido en la Declaración de París, establece que los países socios ejercerán su liderazgo desarrollando e implementado sus propias estrategias de desarrollo nacional por medio de amplios procesos consultivos. Asimismo, el Compromiso de la Armonización contempla que los países socios se comprometen a realizar progresos para crear instituciones y establecer estructuras de gobernación que brinden seguridad y protección pública y acceso equitativo a los servicios sociales básicos para los ciudadanos y buena gobernabilidad. Además, se comprometen a fomentar la participación ampliada de un abanico de actores para establecer prioridades.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece como una de las prioridades sectoriales el fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.

Medidas

En este ámbito y partiendo de la experiencia andaluza en la materia, se pretende fomentar el fortalecimiento de las es-

estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones como un elemento transversal en los programas operativos geográficos y sectoriales, promoviéndose el desarrollo de intervenciones específicas en cada uno de ellos.

En el caso del fortalecimiento de las estructuras democráticas se fomentará la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de formación en los ámbitos administrativo (finanzas, tributación, catastro, planificación estratégica, entre otras) y técnico.
- Apoyo a programas de formación en el ámbito político (negociación y resolución de conflictos, rendición de cuentas, participación, pluralidad, liderazgo, habilidades directivas,...) orientado a una mejor gestión por parte de las estructuras democráticas de los territorios y facilitar el desarrollo de un «buen gobierno», transparente, participativo, efectivo e incluyente.

En el ámbito de la sociedad civil, entre las cuatro siguientes:

- Apoyo al acceso de población a la toma de decisiones en el ámbito local mediante procesos formativos sobre los derechos y deberes de la ciudadanía.
- Apoyo a programas de Fortalecimiento de la conciencia ciudadana en los actores locales.
- Apoyo a los procesos de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- Apoyo a la creación y fortalecimiento de las organizaciones sociales de base y su indispensable vinculación y participación activa en los procesos de desarrollo, especialmente aquellas que congregan a grupos de mayor vulnerabilidad y que tradicionalmente han estado ausentes de una implicación efectiva en los procesos de desarrollo.

Línea prioritaria 3: El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, indígenas y minorías)

El respeto de los derechos humanos constituye, como se puede comprobar a lo largo del texto, una constante y un elemento que determina todas las medidas que se ejecuten en el desarrollo del Plan.

Este respeto adquiere particular importancia en determinadas personas y grupos sociales que padecen una exclusión de la red social, que no pueden acceder a los recursos y oportunidades existentes en el entorno que les rodea y están expuestos a una gran vulnerabilidad. Entre tales grupos se encuentran las mujeres sin recursos, la infancia y la juventud en riesgo, la población indígena, la población desplazada y retornada y las personas con discapacidad.

La exclusión social es un fenómeno multicausal y complejo que varía según el país e incluso en el interior de cada uno de ellos. Guarda relación con la pobreza, la desigualdad, la discriminación racial, el desempleo y el subempleo, la insuficiencia de políticas públicas y de redes sociales para cubrir el sistema de protección, la violencia estructural, el debilitamiento de las familias, el avance de la exclusión en contextos progresivos de crisis económica, social y cultural, la consolidación en determinadas zonas del planeta del fenómeno de las maras, creando su propio conflicto, con la injerencia de grupos externos del crimen organizado que alientan el tráfico de armas, las drogas y la delincuencia común.

Dadas estas realidades, la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha previsto como sector prioritario la integración social de la mujer y de grupos de población más vulnerables, tales como los menores, la población refugiada, desplazada y retornada, la población indígena y otras minorías. En este ámbito es necesario tratar la situación de la

población con discapacidad que en países en desarrollo con recursos bajos no son atendidos por sus gobiernos como sus condiciones individuales exigirían.

Género

La Declaración Universal sobre los Derechos Humanos establece en su artículo 2.1 que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En la Resolución aprobada por la Asamblea General sobre el Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer de 7 de febrero de 2006 (Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 60/140), además de reafirmar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, exhorta a los Estados a que cumplan las siguientes obligaciones:

- Las derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo.
- Empezar nuevas acciones en todas las políticas y los programas y la promoción de la participación y el empoderamiento plenos e igualitarios de la mujer y el fomento de la cooperación internacional.
- La promoción, protección y respeto del disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las mujeres.
- El respeto del imperio de la ley, incluida la legislación, y los esfuerzos constantes para derogar leyes y erradicar políticas y prácticas que discriminen contra las mujeres y las niñas y para promulgar leyes y promover prácticas que protejan sus derechos y fomenten la igualdad entre los géneros.
- El reforzamiento del papel de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.
- La ejecución de políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible y el establecimiento de programas de erradicación de la pobreza, especialmente para las mujeres, y el reforzamiento de la provisión y la garantía de un acceso igualitario a servicios públicos y sociales adecuados, asequibles y accesibles, incluidas la enseñanza y la capacitación a todos los niveles, así como a todo tipo de sistemas permanentes y sostenibles de protección social y de seguridad social para las mujeres a lo largo de su ciclo vital.
- La movilización adecuada de recursos a escala nacional e internacional.
- El aumento de alianzas entre gobiernos, sociedad civil y el sector privado.
- El estímulo de la responsabilidad conjunta de los hombres y los niños con las mujeres y las niñas en la promoción de la igualdad entre los géneros.
- La prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, protección de las víctimas y elaboración de estrategias a ese respecto.

Al inaugurar la conferencia de Beijing +10, el entonces Secretario General, Kofi Annan, declaró que «estudio tras estudio muestra que no existe una herramienta más efectiva para el desarrollo que dotar de poder a la mujer. Ninguna otra política tiene más posibilidades de elevar la productividad económica o reducir la mortalidad materno infantil, mejorar la nutrición y promover la salud, incluida la prevención del VIH/SIDA. Ninguna otra política tiene tanta capacidad de aumentar las posibilidades de educación para la próxima generación (...) ninguna otra política es más importante para evitar conflictos o

para lograr la reconciliación después de que el conflicto haya terminado. Cualquiera sean los beneficios reales de invertir en las mujeres, el hecho más importante sigue siendo el derecho que ellas tienen a vivir con dignidad, libres de carencias y de temores».

En el mismo sentido se refiere el Informe que, como todos los años, para 2007 ha publicado UNICEF sobre el Estado Mundial de la Infancia cuyo título «La mujer y la infancia: el doble dividendo de la igualdad de género». En él se pone de manifiesto que las mujeres sanas, instruidas y con poder tienen hijas e hijos sanos, instruidos y seguros de sí mismos y que los beneficios de la igualdad entre los géneros van más allá de sus consecuencias directas sobre la infancia, ya que sin ella será imposible crear un mundo donde impere la equidad, la tolerancia y la responsabilidad compartida, un mundo, en definitiva, que sea apropiado para la infancia. El informe propone una hoja ruta para acelerar los progresos hacia la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer por medio de la educación, la financiación, la legislación, las cuotas legislativas, la incorporación de los hombres y los niños, la promoción de la autonomía de la mujer por parte de otras mujeres y una mejora en las investigaciones y la recopilación de datos.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluzas, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de fortalecimiento institucional y asistencia técnica de las estructuras nacionales instauradas para la consecución de la igualdad de género para abordar, entre otras, las acciones que se relacionan a continuación. Estas estructuras habrán de tener en cuenta la incorporación en los programas de la diversidad de necesidades en función de la edad de las mujeres a las que van dirigidos:

- Diseño de planes de igualdad de oportunidades.
- Creación de unidades de género destinadas a la introducción e implantación del principio de igualdad.
- Implantación del enfoque de género integrado en las administraciones públicas.
- Creación de oficinas municipales de género destinadas a prestar servicios de promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer; de alfabetización, de formación y orientación para el empleo, con especial incidencia en los sectores tradicionalmente reservados a los hombres; de apoyo y acompañamiento a las mujeres que deseen iniciar una actividad empresarial; servicios especiales de atención integral para la mujer rural y para la mujer indígena; servicios de asistencia jurídica y psicológica a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, servicios de información sobre salud, con especial incidencia en la salud sexual reproductiva.
- Creación y difusión de programas de sensibilización, formación y educación dirigidos a la ciudadanía sobre la igualdad de género y la eliminación de comportamientos y esquemas sexistas en todos los diferentes ámbitos.
- Diseño y aplicación de planes de actuación para la erradicación de la violencia de género.
- Promoción de certámenes culturales para premiar la obra artística de las mujeres.
- Desarrollo de protocolos institucionales de intervención y atención a las víctimas de violencia.
- Persecución de tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.
- Actuaciones que observen a las mujeres en su realidad con una imagen digna.

• Encuentros formativos y de diálogo, a fin de articular estrategias de empoderamiento y de avance en la conquista de derechos.

• Implicación de los medios de comunicación social para aportar una imagen de la mujer digna, libre de estereotipos sexistas.

• Actuaciones para otorgar derechos a las mujeres sobre herencias, propiedad y tierra.

- Apoyo al fortalecimiento del tejido asociativo que trabaje por la igualdad de género desde diferentes ámbitos y apoyo para la consecución de sus iniciativas.

- Apoyo a programas y acciones positivas como complemento del enfoque transversal que incidan especialmente en la salud, la educación, la alimentación, el acceso al empleo y a la actividad productiva, su participación en la vida política, con prioridad por la mujer rural y la mujer indígena.

Infancia y juventud en riesgo

Los niños y las niñas constituyen un elemento esencial en la cooperación para el desarrollo. La inversión en la infancia constituye la única manera de conseguir que los programas y proyectos sean sostenibles. Al menos el 50% de las personas que padecen pobreza son niños y niñas, razón de sobra para establecer como prioridad su desarrollo y el cumplimiento de sus derechos.

La Declaración Universal sobre los Derechos Humanos establece en su artículo 25.2 que todos los niños y niñas, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

El marco jurídico internacional está constituido por la Convención de los Derechos del Niño (CDN), suscrita en el año 1989. Este fue el primer tratado que se ocupó específicamente de los derechos de la infancia y marcó un paso importante en el avance hacia un acercamiento basado en los derechos y que consideró a los gobiernos legalmente responsables de la falta de atención hacia las necesidades de la infancia. De la Convención nació una nueva visión de los niños, considerados poseedores de derechos y responsabilidades apropiados a su edad más que una propiedad de sus padres o beneficiarios indefensos de la caridad. Su contenido son normas jurídicas claras orientadas a la protección integral de los niños y niñas y adolescentes, con un nivel que supera con creces los habituales de salud, educación y bienestar. La CDN garantiza los derechos que se refieren a la personalidad individual del niño, su libertad de expresión, de religión, de asociación y su derecho a la intimidad.

Los derechos de la infancia abarcan cuatro aspectos principales de la vida del niño: el derecho a sobrevivir, el derecho a desarrollarse, el derecho a ser protegidos de todo mal y el derecho a participar.

La CDN entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Establece que los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger al niño, contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluida el abuso sexual, estableciendo reglas específicas para los niños refugiados y discapacitados. Asimismo, la CDN establece el reconocimiento por parte de los Estados del derecho del niño y niña al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios y establece un catálogo de medidas, entre las que encuentran las siguientes: reducir la mortalidad y morbilidad infantil y eliminar prácticas institucionales lesivas de su salud; el derecho a la seguridad social; el derecho de todo niño y niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual y social; responsabilidades de los padres u otras personas encargadas; el derecho a una educación y formación integral de la niñez y juventud en condiciones

dignas de preparación; el derecho a una vida responsable en una sociedad libre; el derecho a no ser explotado económicamente ni de otra manera, a la protección del niño contra el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a impedir el secuestro, la venta o la trata de niños; la recuperación y reintegración social de los niños y niñas víctimas de cualquier forma de abandono, explotación, abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles inhumanos o degradantes o conflictos armados.

Con respecto a la juventud, en el año 1985, y como resultado del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente (Caracas 1980), las Naciones Unidas crearon las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, adoptadas por la Asamblea General por Resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, que han sido denominadas las Reglas de Beijing. Estas constituyen un conjunto de normas destinadas a guiar a los Estados en la elaboración de un sistema de justicia separado para los menores que respete sus derechos.

En el año 1990 se aprueban las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD) destinadas a la promoción de políticas sociales efectivas y legislación adecuada para la protección y la prevención. El mismo año se aprueban las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, que son recomendaciones para lograr que los derechos de los menores sean respetados durante su ingreso y permanencia en centros de detención o instituciones relacionadas, y que se tomen las medidas necesarias para su reintegración a la sociedad.

La juventud, a diferencia de la niñez, no ha merecido una clara prioridad por los organismos internacionales. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo, se acordó como uno de sus objetivos satisfacer las necesidades especiales de los adolescentes y los jóvenes, especialmente las jóvenes, en materia de apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, oportunidades económicas, participación en el proceso político y acceso a la educación, la salud, la orientación y servicios de salud sexual y reproductiva de alta calidad, teniendo presente la propia capacidad creativa de los adolescentes y jóvenes.

En el ámbito Iberoamericano, los Ministros y responsables de juventud, suscribieron el 11 de octubre de 2005, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes que constituye el primer documento jurídico en la materia. La Convención reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos, como actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades que se configuran en la misma.

El joven, que conforme a la Convención es la persona que se halla en edades comprendidas entre los 15 y 24 años, es titular de una serie de derechos civiles y políticos (derecho a la vida, a la integridad personal, a la protección contra abusos sexuales, a la objeción de conciencia, a la justicia, a la identidad y personalidad propias, al honor, intimidad y a la propia imagen, a la libertad y seguridad personal, libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de expresión, reunión y asociación, derecho a formar parte de una familia, a la formación de una familia, a la participación) y de derechos económicos, sociales y culturales (derecho a la educación, a la educación sexual, a la cultura y al arte, a la salud, al trabajo, a las condiciones de trabajo, a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a un medio ambiente saludable, al ocio y al esparcimiento, al deporte).

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluzas, se promoverá,

en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de fortalecimiento institucional y asistencia técnica de las estructuras nacionales instauradas para la consecución de políticas de infancia con enfoque integrado para abordar acciones incluidas en la siguiente relación:

- Programas de protección de menores que carezcan de familia o que la situación de la misma les provoque desprotección.
- Programas de sensibilización e información a la población de la importancia que tiene la educación, la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, mediante campañas que muestren la situación actual y el compromiso por una acción eficaz y campañas de información dirigidos a los padres sobre las áreas de salud, educación, prácticas de crianza y tiempo libre adecuadas a las necesidades de los menores.
- Programas de sensibilización, conocimiento y divulgación sobre los derechos del niño, su realidad y sus necesidades.
- Programas educativos destinados a la ampliación de la cobertura, la equidad y la calidad educativa en un marco de desarrollo integral en zonas en situación de pobreza o extrema pobreza.
- Programas de rehabilitación con base en la comunidad local destinados a la infancia y la juventud con discapacidad.
- Colaboración con el tejido asociativo.

- Apoyo al fortalecimiento institucional y asistencia técnica de las estructuras instauradas para la consecución de políticas de juventud con enfoque integrado para abordar acciones incluidas en la siguiente relación:

- Programas de sensibilización, formación e información para promover la adquisición de hábitos saludables en materia de sexualidad, alimentación, higiene, etc.
- Programas de información y formación dirigida a los jóvenes para que puedan dar respuesta a una serie de riesgos de la forma «más saludable», en las áreas afectivo sexual (relaciones, prevención de riesgos, Sida, embarazos no deseados, eliminación de comportamientos sexistas), de las adicciones (alcohol, tabaco) y de salud mental (autoestima, convivencia trastornos alimentarios, suicidio, violencia).
- Creación de puntos de encuentro y de redes orientados a la juventud en torno a los derechos, sexualidad, organización, participación juvenil y formación de líderes, para la creación de espacios de expresión y la generación de intercambios y la organización de redes.
- Programas de formación y capacitación profesional para el empleo y la actividad emprendedora destinados a jóvenes en riesgo social con enfoque educativo, técnico y laboral, con acciones específicas para chicas jóvenes excluidas del sistema educativo formal que les habilite para el acceso a una actividad laboral.
- Programas de prevención de la delincuencia juvenil, con especial incidencia en las zonas de extrema pobreza.
- Programas de reforma juvenil destinados a facilitar la orientación y el apoyo necesario a los jóvenes infractores de la ley para el cambio de conducta, aprendizaje, desarrollo de actitudes pro-sociales, formación y orientación para su inserción en la vida social y familiar y en el mercado laboral.
- Colaboración entre la Administración Nacional, las municipalidades, la política y la autoridad judicial para la ejecución de medidas judiciales sobre menores y jóvenes infractores.
- Colaboración con el tejido asociativo para la consecución de sus objetivos.

- Apoyo al fortalecimiento del tejido asociativo que trabaje por los derechos de la juventud.

- Apoyo a programas que combinen formación y empleo, similares a los Programas de Escuelas-Taller de Andalucía, que tengan en cuenta las profesiones demandadas en los países.

Población indígena y grupos étnicos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen que los Estados partes de los mismos se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en ambos se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada el 13 de septiembre de 2007, constituye el catálogo de derechos reconocidos a los pueblos indígenas más importante aprobado hasta la fecha. Esta Declaración servirá de referencia inexcusable para las actuaciones del Plan en esta prioridad sectorial.

Los derechos contemplados en la Declaración constituyen una pauta para implementar una política sectorial que incida en el desarrollo integral de las poblaciones indígenas de los países prioritarios de la cooperación andaluza. En este sentido, la Declaración reconoce los siguientes derechos:

- Derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

- Derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; a manifestar prácticas, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistema de escritura y literatura.

- Derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas.

- Derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y en los medios de información públicos.

- Derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

- Derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de propio desarrollo.

- Derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud; a la protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras y recursos.

- Derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

Todos los derechos reconocidos en la Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas. Asimismo, todos estos derechos y libertades se garantizan de forma igualitaria al hombre y a la mujer.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá,

en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo al empoderamiento y promoción de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y grupos étnicos en los procesos de decisión, con medidas tales como:

- Creación o fortalecimiento de espacios y procedimientos reglados de participación institucional de los pueblos indígenas y grupos étnicos en la planificación y ejecución de las políticas nacionales que les afecten y faciliten su integración en los procesos de desarrollo social, económico, cultural, político.

- Fortalecimiento y apoyo a las instituciones propias de las comunidades indígenas y grupos étnicos para facilitarles su participación efectiva en la toma de decisiones y en especial de la mujer indígena.

- Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones gubernamentales que trabajan en pro de los derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos.

- Programas de formación de líderes indígenas y étnicos.

- Programas de becas para estudiantes procedentes de comunidades indígenas y grupos étnicos de niveles universitarios y de formación profesional para generar mano de obra cualificada y recursos humanos especializados en ámbitos económicos, tecnológicos, científicos, jurídicos, sociales, etc. vinculados con el desarrollo económico y social de su entorno.

- Estrategias destinadas a lograr que las comunidades indígenas sistematicen sus normas de derecho consuetudinario para que las administraciones públicas y los tribunales de justicia las tomen en consideración.

- Traducción a las lenguas nativas de las normas que afectan a las comunidades indígenas y grupos étnicos derivadas de la legislación interna, del derecho consuetudinario, de los convenios internacionales para que los mismos las conozcan, se apropien de las mismas, las defiendan y exijan su cumplimiento.

- Creación de grupos interdisciplinarios destinados a facilitar la revisión y actualización del marco jurídico vigente para adecuarlo al reconocimiento y aplicación de los derechos de los individuos y comunidades indígenas y grupos étnicos.

- Apoyo al reforzamiento de las capacidades y de las señas de identidad de los pueblos indígenas y grupos étnicos, con medidas como:

- Difusión de sus creaciones artísticas: música con instrumentos autóctonos, cánticos en lengua nativa, danza, poesía, cuentos y leyendas, utilizando la tradición oral.

- Programas de etnoculturismo controlado a los sitios sagrados y tradicionales, con participación significativa de las autoridades tradicionales.

- Formación de maestros interculturales bilingües y producción de material didáctico y literario, desde la visión indígena y traducidos a la lengua nativa.

- Creación de centros de documentación, museos y archivos de creaciones indígenas y étnicas no solo artísticas sino también técnicas, científicas, de organización, planificación, de protección de la biodiversidad, etc.

- Programas de recuperación de los lugares sagrados y centros ceremoniales.

- Apoyo al fomento del asociacionismo de los pueblos indígenas y grupos étnicos, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de las estructuras institucionales de sus organizaciones en tanto interlocutores válidos de las demandas y propuestas de las comunidades.

- Sensibilización de la población de los países con comunidades indígenas y grupos étnicos sobre el aporte de los mismos en el desarrollo de su identidad y su cultura, su economía, su sistema de salud, su agricultura, su biodiversidad, su

ordenación territorial, etc., así como de la población andaluza sobre la riqueza aportada por las comunidades indígenas y los grupos étnicos en la realidad actual de los países en los que conviven.

- Apoyo al fortalecimiento y divulgación de la cultura indígena y étnica vinculada al desarrollo económico y social, apostando por el enfoque de que las realidades culturales particulares de los pueblos indígenas son impulsoras del verdadero desarrollo sostenible, con medidas tales como:

- Creación de guías de los pueblos indígenas y grupos étnicos, con sus tradiciones, artesanías, lugares sagrados, trajes típicos y gastronomía que fomenten el turismo.
- Promoción de la incorporación de la medicina tradicional indígena en los currícula de las facultades de farmacia y medicina de las Universidades.
- Programas que promuevan la elaboración y comercialización de productos artesanales propios incluyendo proyectos de mercado en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Creación de micro granjas agrícolas de plantas medicinales con técnicas tradicionales por las propias comunidades.
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para la divulgación de la cultura indígena y étnica.

Personas con discapacidad

La Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, tiene por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Respecto al ámbito de la cooperación internacional declara la importancia de ésta en la consecución de los objetivos de la Convención y por ello compele a los Estados a adoptar medidas concretas como:

a) Velar porque la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad.

b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas.

c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos.

d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

Medidas

En desarrollo del PACODE se fomentarán las actuaciones dirigidas a promover los objetivos recogidos en la Convención Internacional de Derechos de las personas con discapacidad.

Población refugiada y desplazada

Compete a los Estados la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, pero en determinadas circunstancias el gobierno de un país no puede o no quiere hacerlo, muchas personas se ven obligadas a abandonar sus hogares, sus familias, sus bienes y hasta su patria, para ir a otra zona dentro de su país donde dicha protección sí se le pueda brindar o en busca de la protección del gobierno de otro país.

El desplazado es la persona o grupo de personas que se ha visto obligado a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

El refugiado es aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y que no puede, o a causa de esos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Medidas

Dadas las condiciones de estos grupos de población, el PACODE pretende contribuir, mediante intervenciones de carácter humanitario, a la mejora de las condiciones de vida de grupos de población desplazada o de población refugiada como consecuencia de conflictos armados o catástrofes naturales, con especial prioridad por la población infantil y femenina.

Línea prioritaria 4: La formación y capacitación de los recursos humanos

Una de las demandas más constantes de las administraciones de los países objeto de la cooperación andaluza es la demanda y capacitación de los recursos humanos. Como se ha citado el Compromiso de la Apropiación, contenido en la Declaración de París, establece que los países socios ejercerán su liderazgo desarrollando e implementando sus propias estrategias de desarrollo nacional por medio de amplios procesos consultivos.

Para ejercer este liderazgo es necesario contar, además de la decisión política propia, con unos recursos humanos capacitados global y sectorialmente. Esta necesidad, además de en la administración central, se manifiesta en los niveles regionales y locales.

De la misma forma, los otros agentes del desarrollo de los países socios (universidades, ONGDs, organizaciones sindicales y empresariales) deben contar con unos recursos humanos que estén al nivel de los retos del país, siendo necesaria la cualificación y profesionalización de los responsables o técnicos de las contrapartes de los programas o proyectos de la cooperación andaluza, que les permitan una mayor autonomía e independencia de asistencia técnica de los países donantes. Es necesario destacar la importancia de la profesionalización y capacitación para garantizar la sostenibilidad de los proyectos y programas, que solo es posible si en el país existen recursos humanos y profesionales que den continuidad al trabajo indicado en cooperación y que ellos mismos puedan impulsar desde su realidad, las políticas y programas necesarios para el desarrollo de su región. Esta formación permite ir eliminando progresivamente la dependencia que muchos países tienen de la asistencia técnica de países donantes, y permite que los proyectos se ajusten mejor a las realidades de cada país.

En este sentido, la Universidad andaluza como institución dotada de recursos técnicos y humanos altamente cualificados que abarca todos los campos de conocimiento, tiene un papel fundamental en la formación y capacitación de las poblaciones más desfavorecidas para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo en los países menos desarrollados, a través del fortalecimiento de los sistemas universitarios y el aumento de las capacidades humanas.

Por esta razón, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece como uno de los sectores prioritarios la formación y la capacitación de los recursos humanos.

Medidas

En este ámbito y partiendo de la experiencia andaluza en la materia, el PACODE pretende fomentar la inclusión de la formación y capacitación de los recursos humanos como un

elemento transversal en los programas operativos geográficos y sectoriales, desarrollándose intervenciones específicas en cada uno de ellos.

Línea prioritaria 5: La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras así como el desarrollo de la base productiva, el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular de las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos

Las empresas están adquiriendo una responsabilidad cada vez mayor en la generación de procesos en los países de África y de Iberoamérica. Una de las principales aportaciones a este nuevo enfoque la expuso Kofi Annan, Antiguo Secretario General de las Naciones Unidas, proponiendo por primera vez la idea de un Pacto Mundial, que inauguró su fase operativa en julio del año 2000. Este Pacto es una iniciativa que intenta promover la ciudadanía corporativa, involucrando a las empresas privadas en el desafío de conseguir una economía mundial más sostenible e incluyente. Se trata de fomentar la responsabilidad cívica de las empresas en la economía mundial.

El elemento fundamental del Pacto es el cumplimiento por parte de las empresas privadas de diez principios que tienen como base tratados y convenciones internacionales y que se refieren a los Derechos Humanos (fundamentales, relaciones laborales), medio ambiente y lucha contra la corrupción.

En este marco se han puesto en marcha las Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo, que están integradas, de forma voluntaria, por el sector público, el privado y el Tercer Sector. Estas alianzas tienen como objetivo, por una parte, conseguir impactos positivos en el desarrollo y, por otra, mejorar el acceso a los bienes y servicios básicos que garantizan la vida de las personas. En el desarrollo de estas alianzas las partes comparten riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios.

Asimismo, ha adquirido un auge la práctica de la Responsabilidad Social de la Empresa. Concepto desarrollado por la Unión Europea para las empresas instaladas en el territorio europeo y que cada vez más va calando en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. La implicación de la empresa por ofrecer unas condiciones laborales dignas a los trabajadores, por la asunción y respeto de las reglas medioambientales, por la promoción de la educación y de la formación profesional son elementos que contribuyen al desarrollo empresarial en un entorno más cohesionado y pacífico.

En este contexto, la existencia de un sector privado económico fuerte constituye un elemento relevante para la generación de un desarrollo sostenible y en los países en desarrollo para la consecución de este objetivo juegan un papel primordial las pequeñas y medianas empresas. En este proceso los agentes sociales con capacidad formativa como las universidades también juegan un papel fundamental en la capacitación de los recursos humanos y futuros profesionales del sector empresarial, que además pueden cooperar con las empresas aportando conocimiento en I+D, logrando que dichas empresas sean más productivas y competitivas.

Por esta razón, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece como uno de los sectores prioritarios la dotación, mejora o ampliación de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular de las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los

demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo y asistencia técnica para la creación de redes para el intercambio de experiencias relativas al fomento de la creación de pequeñas y medianas empresas en entornos locales partiendo de los recursos endógenos.
- Apoyo a la constitución de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo.
- Apoyo a la adopción por las empresas de la RSE.
- Apoyo a programas de formación y asistencia técnica para cuadros directivos de empresas de economía social y de artesanía.
- Apoyo y asistencia técnica para la implantación de programas de jóvenes emprendedores con medidas de formación, asesoramiento y acompañamiento empresarial.
- Apoyo a programas para favorecer las iniciativas empresariales de mujeres.
- Asistencia técnica para la elaboración de normas y de programas en materia de cooperativismo.
- Apoyo a programas para el fomento del comercio como medio de poner en valor los recursos endógenos y propiciar su incardinación en los sistemas productivos locales.
- Apoyo a programas para el fomento de la actividad turística.
- Asistencia técnica para la implantación de tecnologías de la información y comunicación en la gestión de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyo a la realización de planes de desarrollo sectoriales, para la creación de pequeñas empresas, impulsando la creación de clusters y la adopción de actitudes de cooperación empresarial.
- Apoyo a programas de impulso del cooperativismo, especialmente en actividades que contribuyen a la satisfacción de necesidades esenciales: consumo, vivienda, agricultura, empresas en la economía rural, aprovechamiento de recursos endógenos para la industria y la energía.
- Asistencia técnica para el diseño e implantación de políticas públicas y estrategias preventivas para reducir los índices de siniestralidad laboral.
- Apoyo a programas de formación, información de los agentes económicos y sociales en el ámbito de la seguridad y salud laboral.
- Acciones de apoyo para el fomento del diálogo social en las relaciones laborales.

Línea prioritaria 6: Protección y mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales

El Principio 1 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo reconoce el derecho a una vida saludable y a un desarrollo sostenible, al declarar que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El principio 5 establece que todos los Estados y todas las personas deben cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

Las capas más empobrecidas de nuestras sociedades, especialmente en los países del Sur, son las que dependen en mayor medida del medio ambiente y del aprovechamiento de los recursos naturales. Las consecuencias de la degradación del medio ambiente y de la pérdida de biodiversidad afectan de forma más aguda a los sectores empobrecidos que son especialmente vulnerables a los efectos de problemas de escala

mundial como el cambio climático, los desastres naturales o la desertificación. La lucha contra la pobreza debe estar, por tanto, íntimamente ligada a la protección del medio ambiente.

Partiendo del concepto del desarrollo sostenible, definido por el Informe Brundtland y del conjunto de medidas programáticas reflejadas en la Agenda 21 aprobadas en la Cumbre de la Tierra, la Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio establece como Objetivo 7, «Asegurar la sostenibilidad medioambiental», y para su consecución establece la meta 9, «Integrar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y revertir la pérdida de recursos medioambientales».

Asimismo, en el contexto de un problema de alcance internacional como es el cambio climático y en línea con el Protocolo de Kyoto, con la Estrategia Europea sobre el Clima y con la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, la Junta de Andalucía ha aprobado la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático como respuesta a la urgente necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero y ampliar la capacidad de mitigación, objetivos que pueden trasladarse asimismo al ámbito internacional.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a la elaboración y gestión de programas de protección de la biodiversidad y de ordenación de recursos naturales en ámbitos locales, incidiendo en la participación activa de la mujer.

- Apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de planes de gestión de áreas de especial vulnerabilidad (áreas protegidas, corredores biológicos y ecosistemas de especial singularidad) y para el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.

- Apoyo a la elaboración y gestión de programas de ordenación sostenible de los ecosistemas forestales.

- Asistencia técnica y apoyo para la elaboración de Agendas locales 21.

- Apoyo a la puesta en marcha de programas de ámbito local destinados a la gestión integral de los residuos sólidos.

- Asistencia técnica para el desarrollo de herramientas de análisis, conocimiento y gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación.

- Apoyo a programas de tratamiento de aguas residuales con tecnologías de bajo coste.

- Apoyo a la formulación y gestión de programas de eficiencia energética y de fomento del uso de las energías alternativas.

- Apoyo a programas de participación del empresariado en la cooperación en medio ambiente y al fomento de los principios de la Responsabilidad Social y Medioambiental Corporativa.

- Apoyo a programas de prevención de desastres naturales.

- Apoyo a la elaboración de estrategias de acción frente al cambio climático.

- Apoyo al fortalecimiento de los sistemas de información medioambiental.

- Apoyo a programas de formación y capacitación de recursos humanos, especialmente a las mujeres como gestoras de recursos hídricos, aprovechando las potencialidades de las Universidades.

- Asistencia técnica a las administraciones públicas para la integración de los aspectos medioambientales en sus distintas políticas y programas sectoriales.

- Asistencia técnica para la elaboración de normativa medioambiental y de Estrategias de Desarrollo Sostenible.

- Apoyo al fortalecimiento institucional de las administraciones públicas y las organizaciones sociales en el ámbito del medio ambiente.

- Apoyo a programas de sensibilización, educación y voluntariado medioambiental.

Línea prioritaria 7: Promoción de la cultura y del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.

La Declaración Universal sobre los Derechos Humanos establece en su artículo 27 que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y en los beneficios resultantes. El Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 15 establece que entre las medidas que los Estados partes deberán adoptar figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura. La Declaración de Méjico sobre las Políticas Culturales propone una serie de principios que deben regir estas políticas, entre los que destacan:

- la identidad cultural, necesidad de políticas culturales que protejan, estimulen y enriquezcan la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo con respeto de las minorías y aprecio de las otras culturas del mundo;

- la democracia en la cultura, necesidad de descentralizar la vida cultural en lo geográfico y lo administrativo para que las instituciones conozcan mejor las preferencias, opciones y necesidades de la sociedad y para que toda la sociedad pueda acceder a los sitios de recreación y disfrute de las bellas artes;

- el derecho y deber de todo pueblo de defender su patrimonio, las obras de artistas, arquitectos, músicos, escritores, así como las creaciones anónimas y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte, los archivos y bibliotecas;

- establecer las condiciones sociales y culturales que faciliten, estimulen y garanticen la creación artística e intelectual, sin discriminaciones de carácter político, ideológico, económico y social;

- las relaciones de complementariedad entre la cultura, la educación, la ciencia y la comunicación;

- la necesidad de planificar, administrar y financiar las actividades culturales;

- la necesidad de la cooperación cultural internacional que debe fundarse en el respeto a la identidad cultural, la dignidad y valor de cada cultura, la independencia y la no intervención.

La Agenda Internacional, propuesta por la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, en el informe Nuestra Diversidad Cultural plantea la necesidad de intervenir en el patrimonio en tanto que representación colectiva de la identidad y en este sentido hace, entre otras, las siguientes propuestas:

- reformular el concepto de patrimonio vigente por considerarlo demasiado restringido y dominado por criterios estéticos e históricos;

- proteger el patrimonio lingüístico y, en especial, las lenguas que estén amenazadas de desaparición;

- hacer de los museos un fiel reflejo del patrimonio cultural del pueblo;

- prestar mayor atención a los archivos por constituir un testimonio de la historia y las relaciones sociales;

- lograr un equilibrio entre el patrimonio cultural y el turismo;

- apoyar las prácticas comerciales de los artesanos en la medida en que son productores de bienes culturales;

- combatir el comercio clandestino de obras de arte y piezas arqueológicas;
- formar recursos humanos en técnicas de gestión cultural y en ciencias sociales e historia;
- definir un plan internacional de acción para reforzar las estrategias de participación de las mujeres en el terreno cultural, entre otros.

Por último la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, firmada en París el 20 de octubre de 2005, establece que los Estados se esforzarán por apoyar la cooperación para el desarrollo a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico mediante, entre otros, los siguientes medios:

- el fortalecimiento de las industrias culturales en los países en vías de desarrollo;
- la creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos en los países en desarrollo, tanto en el sector público como privado, especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión, de elaboración y aplicación de políticas, de promoción de la distribución de bienes y servicios culturales, de fomento de pequeñas y medianas empresas y microempresas, de utilización de tecnología y de desarrollo y transferencia de competencias;
- la transferencia de técnicas y conocimientos prácticos mediante la introducción de incentivos apropiados, especialmente en el campo de las industrias y empresas culturales;
- el apoyo financiero.

Además, la Convención en su artículo 15 establece que las partes alentarán la creación de asociaciones entre el sector público, el privado y organismos sin fines lucrativos, así como dentro de cada uno de ellos a fin de cooperar con los países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades con vistas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Estas asociaciones harán especial hincapié en el fomento de las infraestructuras, recursos humanos y políticas, así como en el intercambio de actividades, bienes y servicios.

Medidas

Para la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la Administración y de los demás agentes de la cooperación andaluces, se promoverá, en entornos mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a programas de protección, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural, tanto material como el inmaterial, incluyendo el patrimonio arquitectónico, documental, filmico, pictórico, musical, literario y lingüístico y valorando la aportación de las mujeres al respecto.
- Apoyo al fortalecimiento de las instituciones culturales en el ámbito local y regional: museos, archivos y bibliotecas.
- Apoyo a programas de fomento de la promoción de las expresiones culturales propias, promoviendo la participación de las mujeres en los circuitos.
- Apoyo a programas de formación de recursos humanos e intercambio de experiencias en materia de gestión cultural, elaboración y planificación de políticas, de promoción de las expresiones culturales y utilización de nuevas tecnologías.
- Apoyo al fortalecimiento de las industrias culturales y puesta en marcha de programas para emprendedores.
- Apoyo a programas para el fomento turismo cultural.
- Intervenciones específicas para los pueblos indígenas y grupos étnicos referidas en la prioridad de los grupos vulnerables.

Línea prioritaria 8: Fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

La Junta de Andalucía tiene una experiencia importante en materia de ordenación física, territorial y urbanística y ello ha generado la implementación de diferentes intervenciones de desarrollo en dichos ámbitos en diferentes países de Iberoamérica y del Mediterráneo. En este contexto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes viene desarrollando desde hace más de quince años, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, una decidida política de colaboración para la recuperación y revitalización de las ciudades.

De manera principal esta colaboración ha supuesto la definición y ejecución, a través de la actuación de instituciones públicas, de proyectos en materia de vivienda, con especial referencia a la rehabilitación, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado interés arquitectónico y urbanístico, contando para ello con la participación de la población beneficiaria. Al mismo tiempo se han desarrollado actuaciones de fomento y difusión del hecho arquitectónico, así como de capacitación en materia y técnica de gestión.

El objetivo más inmediato ha sido colaborar, en países en vías de desarrollo, en el avance de las políticas locales de aquellas instituciones públicas que han manifestado un claro interés en acometer programas que solucionen las condiciones de alojamiento y la planificación urbana y territorial, la mejora de los servicios públicos, la recuperación del patrimonio edificado y en la difusión de los valores arquitectónicos.

Las poblaciones destinatarias de las acciones más directas han sido siempre sectores de un bajo nivel de recursos económicos, y su mantenimiento en el lugar de residencia, substancialmente mejorado, ha constituido además un objetivo primordial de las acciones.

Las actuaciones acometidas en este período se han desarrollado en tres líneas básicas:

- Actuaciones de rehabilitación residencial de inmuebles de interés arquitectónico en Centros Históricos, ocupados por poblaciones de escasos recursos económicos. Con frecuencia las actuaciones se desarrollan en ámbitos declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

- Actuaciones de fomento de la arquitectura. Esta línea de trabajo ha contemplado la creación de programas editoriales, la participación en Bienales, Congresos, Seminarios y la exhibición de exposiciones sobre política de vivienda y arquitectura.

- Actuaciones de formación y asistencia técnica. Estas actuaciones persiguen la capacitación de técnicos locales vinculados a los proyectos cuya formalización y ejecución es objeto de cooperación. La asistencia técnica está permitiendo la colaboración en la elaboración de numerosos proyectos de alto interés para las instituciones locales, tales como planes de ordenación territorial y urbanística.

En esencia se ha pretendido apoyar políticas locales en materia de vivienda, protección del patrimonio arquitectónico, planificación territorial y urbana, y el fomento y la formación técnica en estas áreas de actividad.

Medidas

Partiendo de la experiencia adquirida, se promoverá, en entornos, mayoritariamente locales, la ejecución de medidas contenidas en la siguiente relación:

- Apoyo a actuaciones de rehabilitación urbana de sectores de la ciudad existente, centros históricos y barrios, que persigan, a la vez que su recuperación física y patrimonial, la mejora de las condiciones de alojamiento de la población residente, con especial atención a los sectores con menores recursos.

- Apoyo a programas de rehabilitación residencial de inmuebles degradados con interés arquitectónico, en centros históricos relevantes, con frecuencia declarados Patrimonio de la Humanidad, ocupados por población con escasos recursos económicos. De manera que mediante estas actuaciones de rehabilitación, se garantice la permanencia de esta población en su lugar de residencia.

- Asistencia técnica, formación de recursos humanos y apoyo en fortalecimiento institucional para la elaboración de planes de ordenación territorial y urbana.

- Asistencia técnica y asesoramiento en materia de política de vivienda y rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

- Formación de técnicos, profesionales y otros agentes vinculados a los procesos de gestión y rehabilitación urbana.

- Acciones de fomento de la arquitectura, encaminadas a difundir la exigencia de un patrimonio arquitectónico de valor que es necesario recuperar y proteger, mediante la celebración de seminarios, congresos, exposiciones, participación en Bienales de Arquitectura y el desarrollo de una línea editorial específica dedicada a la arquitectura de las ciudades.

- Apoyo a programas destinados a crear o fortalecer sistemas de información estadística multitemática y multiterritorial que permitan acceder a datos del entorno físico, demográfico, económico y social de cualquier parte del correspondiente ámbito territorial en el que se intervenga.

- Apoyo a programas de fomento del uso del transporte público.

En la realización de estas intervenciones se tendrá en cuenta la aplicación de los principios de accesibilidad universal y diseños para todas las personas con objeto de procurar el libre acceso a los entornos de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: CONSOLIDAR LA ACCIÓN HUMANITARIA ANDALUZA

Resultado esperado:

«Diseñado y puesto en marcha un modelo de Acción Humanitaria adaptado a las características de la cooperación andaluza y capaz de responder con la máxima prontitud y eficacia en situaciones de emergencia, prevención, rehabilitación, reconstrucción y crisis permanentes.»

La Acción Humanitaria es la política de cooperación que más repercusión e impacto tiene en la sociedad andaluza por los efectos que producen las catástrofes naturales y bélicas que la originan. En los últimos años, dichas catástrofes se han incrementado considerablemente en número y complejidad.

Sus consecuencias y repercusiones requieren de una respuesta solidaria, coordinada y eficaz desde Andalucía. En este sentido, le corresponde al PACODE desarrollar e implementar un modelo específico de Acción Humanitaria que garantice una intervención integrada, que incluya todas las actuaciones orientadas hacia la población vulnerable y/o víctima de catástrofes naturales o bélicas, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas, restablecer sus derechos y garantizar su protección en el futuro. En este sentido y dada la mayor vulnerabilidad de la mujer en situaciones de crisis, se ha de tener muy en cuenta el enfoque de género en la definición y ejecución de la Acción Humanitaria.

La Acción Humanitaria debe estar presidida por los siguientes principios: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento, participación de los damnificados y testimonio.

Con el objeto de garantizar la eficacia de la Acción Humanitaria, se deberá implicar al mayor número de agentes andaluces de cooperación en su ejecución y para ello será necesario que los mismos dispongan de conocimiento de la zona de intervención, presencia previa con estructura propia y ex-

periencia en acciones humanitarias similares. Con ese mismo objetivo de eficacia, se concentrará la Acción Humanitaria, de forma prioritaria, en las áreas y países en los que se ejecuta la ayuda de cooperación para el desarrollo.

La sociedad andaluza debe estar implicada en la Acción Humanitaria que se ejecute desde Andalucía por lo que deberá ser informada, por un lado, sobre la situación de vulnerabilidad que sufre la población afectada por desastres y, por otro, de las medidas que la administración autonómica y demás agentes de cooperación andaluces adopten para contribuir a paliarla.

La acción humanitaria abordará las siguientes fases:

- Previa al desastre. Se aplicará el enfoque de la prevención y gestión de riesgos actuando sobre las causas de los desastres, para evitar o reducir las consecuencias que los riesgos pueden tener en una población determinada, sean conflictos o desastres naturales. Consiste en la actuación sobre colectivos vulnerables o población en riesgo. Esto implica vincular las emergencias con las acciones de desarrollo a largo plazo e incluye medidas y formas de intervención que tienden a evitar, prevenir, reducir y gestionar los desastres. Estas actuaciones se incluirán en los Programas Operativos de los Países Prioritarios de la Cooperación Andaluza, en riesgo de padecer estas crisis.

- Respuesta ante el desastre. Se inicia a partir del momento de la catástrofe que provoca el desastre o ante situaciones de crisis crónicas o de larga duración. En esta fase, las acciones se concentrarán en aliviar el sufrimiento de la población, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad. Cuando la intervención sea de emergencia posdesastre, se trabajará en coordinación con la AECID y con la OTC de la misma en el correspondiente país para determinar el tipo de intervención a realizar desde Andalucía.

- Rehabilitación y reconstrucción. Se trata del conjunto de acciones que serán llevadas a cabo después de una catástrofe para restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva de las personas, las familias y las comunidades, reparar los daños materiales y sentar las bases para un desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas. La rehabilitación y la reconstrucción constituyen un nexo imprescindible entre la acción humanitaria y los procesos generales de desarrollo. Así, la fase de rehabilitación deberá contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las personas beneficiarias y a mejorar su calidad de vida, por lo que aparecerá siempre vinculada a las intervenciones de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades. En esta fase se prestará atención a la situación de riesgo generada por los impactos del cambio climático.

Las distintas fases se abordarán de una forma integral, teniendo en cuenta que las actuaciones en la fase de emergencia, por su carácter de urgencia, podrán desarrollarse de forma autónoma en el momento de la catástrofe.

Para diseñar e implementar un modelo de Acción Humanitaria, adaptado a la realidad andaluza y a las exigencias de este ámbito de la cooperación en los términos que se han señalado, el Plan establece dos líneas prioritarias de actuación que desarrolla a través de sus correspondientes medidas.

Línea prioritaria 1: Integración de la Acción Humanitaria como elemento fundamental de la Política de Cooperación al Desarrollo andaluz

Medidas

- Creación de un departamento específico de Acción Humanitaria dentro del organigrama de la AACID.

- Ejecución de intervenciones en las diferentes fases de la Acción Humanitaria en función de las necesidades, teniendo

en cuenta en su formulación la mayor vulnerabilidad de la mujer en situaciones de crisis.

- Identificación de las capacidades de los agentes de cooperación para intervenir en las distintas fases de la cooperación.
- Definición y ejecución de procedimientos específicos de financiación de las acciones humanitarias.
- Concentración de la Acción Humanitaria, de forma prioritaria, en los países en los que se ejecuten intervenciones de desarrollo.
- Información a la sociedad andaluza sobre la Acción Humanitaria que se ejecute.
- Elaboración de un Código de Conducta al que adherirse para la ejecución de actuaciones de Acción Humanitaria con fondos del presupuesto andaluz.

Línea prioritaria 2: Diseño de mecanismos de coordinación de las actuaciones de Acción Humanitaria

Medidas

- Definición del papel de los distintos agentes andaluces de cooperación en cada una de las fases de la Acción Humanitaria.
- Creación del Grupo de Trabajo Operativo de Acción Humanitaria dentro del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Coordinación con la AECID y las OTC para la definición de las intervenciones en la fase de emergencia y reconstrucción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: FORTALECER LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA

Resultado esperado:

«Diseñado y puesto en marcha un modelo de Educación para el Desarrollo, sensibilización y cultura de paz adaptado a las características y particularidades de la sociedad andaluza y de la política andaluza de cooperación para el desarrollo.»

La globalización está produciendo una brecha cada vez mayor entre sociedades que se benefician de este proceso y sociedades que están marginadas de él. El pueblo andaluz es un pueblo solidario, sin embargo es necesario desarrollar actuaciones para que este compromiso sea perdurable y cada vez más participativo. En este sentido, se debe fomentar en Andalucía una cultura de la solidaridad y del compromiso con la situación de pobreza que padece una gran parte de la población mundial.

Según el artículo 13 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se entiende por Educación para el Desarrollo el conjunto de acciones destinadas a promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas en favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en desarrollo.

El Preámbulo de la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz, establece que la cultura de la paz la forman todos los valores, comportamientos, actitudes, prácticas, sentimientos, creencias que acaban conformando la paz y que dicha cultura se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no-violencia y los derechos humanos, de la promoción de la investigación para la paz, de la eliminación de la intolerancia, de la promoción del diálogo y de la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

El PACODE promoverá la Educación para el Desarrollo y la Cultura de Paz. Las actuaciones que se ejecuten en este ámbito estarán presididas por los principios de coherencia y coordinación entre las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, con competencia en la materia, y de participación e implicación de todos los agentes de la cooperación andaluza y de la sociedad andaluza, incluyendo a los medios de comunicación.

Para lograr este objetivo del PACODE se trabajará en torno a lo siguiente:

- Facilitar una comprensión global de las cuestiones de desarrollo y de los mecanismos que generan las desigualdades mundiales.
- Facilitar la comprensión de la interdependencia entre las sociedades de las diferentes regiones del mundo.
- Facilitar la adquisición de una visión constante y crítica sobre la realidad, tanto a escala local, como global.
- Promover el diálogo entre los ciudadanos a través de la interculturalidad basada en la igualdad, el respeto a la diversidad y el respeto mutuo.
- Promover los valores, comportamientos y aptitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, los derechos humanos y la solidaridad entre los pueblos.
- Potenciar la capacidad de los ciudadanos a movilizarse y comprometerse en acciones colectivas de solidaridad.
- Promover la creación de redes estables entre los agentes de cooperación y entre estos y la sociedad andaluza.
- Promover una cultura de la responsabilidad en los intercambios económicos conforme a los principios del comercio justo y el consumo responsable.

Para alcanzar el objetivo 3 del PACODE se creará un departamento específico de Educación para el Desarrollo dentro del organigrama de la AACID y se establecen las siguientes medidas agrupadas en tres líneas prioritarias de actuación.

Línea prioritaria 1: Intervención en procesos educativos

Medidas

- Promoción de actividades de Educación para el Desarrollo en todos los niveles educativos, en coordinación con la Consejería de Educación y con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, potenciando la participación de la comunidad educativa y estimulando el interés y el compromiso por un mundo más justo y solidario.
- Promoción de metodologías que respondan a los objetivos de la Educación para el Desarrollo.
- Formación inicial y continua de los agentes educativos en Educación para el Desarrollo.
- Integración de la Educación para el Desarrollo en los ámbitos de la educación no formal.
- Creación de redes e intercambio de experiencias, recursos materiales/didácticos y conocimientos entre agentes andaluces y entre agentes del Sur y del Norte para impulsar la Educación para el Desarrollo.

Línea prioritaria 2: Sensibilización

Medidas

- Realización de campañas de sensibilización, con la participación de todos los agentes de cooperación andaluces.
- Promoción de espacios de intercambio y comunicación social entre los agentes de la cooperación andaluza y los medios de comunicación.
- Promoción del diálogo entre la Administración, las ONGD y las empresas para potenciar la Responsabilidad Social Empresarial.
- Realización de campañas institucionales para visualizar las acciones de Educación para el Desarrollo.

Línea prioritaria 3: Cultura de Paz

Medidas

- Refuerzo de la imagen de Andalucía como tierra de encuentro de civilizaciones y culturas.

- Participación en la Alianza de Civilizaciones y en iniciativas nacionales o internacionales de promoción de la paz y prevención de conflictos, contando con la colaboración de las diferentes instituciones que tienen sede en Andalucía (Fundación Tres Culturas, El Legado Andalusi, la Casa Árabe y la Fundación Barenboim) e implicando en el desarrollo de las actividades a los distintos agentes de la cooperación andaluza.

- Fomento de la Cultura de la Paz mediante el Plan Andaluz de Educación para la promoción de la Cultura de la Paz y la No-Violencia.

- Colaboración con la Administración General del Estado para la realización de los fines de la Cultura de Paz, previstos en el artículo 2 de la Ley de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: MEJORAR EL CICLO DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA

Resultado esperado:

«Los agentes cuentan con herramientas y procedimientos comunes para la planificación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas con fondos del presupuesto andaluz.»

Línea prioritaria 1: Mejora de la planificación andaluza

El PACODE es el elemento básico de planificación de la política de cooperación andaluza en el que se establecen sus objetivos, prioridades y recursos financieros indicativos. Estos deben ser concretados y adaptados a cada contexto mediante la elaboración de programas más específicos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, son los Programas Operativos.

Para ello, durante el período de vigencia del PACODE se diseñarán y pondrán en marcha mecanismos que permitan avanzar en la planificación de todas las actuaciones.

Los procesos de planificación de estos programas deberán contar con la participación de todos los agentes andaluces y observar los Principios Operativos del PACODE, asegurando que se tienen en cuenta las políticas de desarrollo de los países receptores, así como la coordinación y complementariedad con otros actores de la cooperación, especialmente la española, que operan en cada contexto.

La programación deberá, además, orientarse a la consecución de resultados, por lo que la planificación se basará en la definición de objetivos concretos, susceptibles de medición y en un posterior análisis y selección de la alternativa óptima para lograrlos.

Medidas

Las medidas contempladas en esta línea de actuación consisten en la elaboración de los Programas que configurarán la instrumentación del PACODE de acuerdo con los principios expuestos. La presentación de cada medida se acompaña de una descripción del programa respectivo. Asimismo se elaborará el Plan Anual.

- Programas Operativos por país prioritario.

Para cada país prioritario se aprobará un Programa Operativo. Para asegurar el principio de apropiación y con el objetivo de consolidar políticas públicas, para su elaboración se tendrá en cuenta la Estrategia de Reducción de la Pobreza, el Plan de Desarrollo Nacional y/o los instrumentos de planificación sectoriales del país en cuestión. Para su aprobación

se firmará con la administración competente de cada uno de ellos una Declaración de Intenciones para la cooperación de la Junta de Andalucía con dicho país. Asimismo, cada programa operativo será objeto de consulta y consenso con los agentes de la cooperación andaluza.

Los Programas operativos por país prioritario contemplarán, para un período de cuatro años, los ejes prioritarios de desarrollo, las medidas y las actuaciones y la financiación orientativa, que especificará la cofinanciación de la contraparte.

De acuerdo con las estrategias de las administraciones del país receptor de la ayuda, del Documento Estrategia País de la Cooperación española y de las propuestas de los agentes de la cooperación andaluza se incluirán el Programa Operativo dos tipos de intervenciones:

a) Actuaciones de desarrollo integral, en una o varias zonas concretas del país.

b) Actuaciones sectoriales, en todo el país y en consonancia con los ejes prioritarios contenidos en la Declaración de Intenciones.

- Programas operativos con enfoque regional.

En el marco de las prioridades geográficas definidas, se elaborarán los Programas operativos con enfoque regional que integren las actuaciones de apoyo a procesos de integración regional (como pueden ser el área centroamericana, la región andina o el Magreb), a la cooperación transfronteriza y a determinados sectores de ámbito regional. En estos programas se definirán las prioridades y los subprogramas para cada área específica.

- Programas operativos con enfoque sectorial.

En apoyo de las resoluciones de las Cumbres Iberoamericanas y Africanas, se elaborará un programa operativo en el que se definirán las actuaciones sectoriales que tendrán un ámbito continental.

- Programa Operativo de Acción Humanitaria.

Se elaborará un Programa Operativo de Acción Humanitaria en el que se establecerán las bases y objetivos del modelo andaluz de Acción Humanitaria a partir de los términos establecidos en el Objetivo específico 2 del PACODE.

- Programa Operativo de Educación para el Desarrollo.

Se elaborará un Programa Operativo de Educación para el Desarrollo en el que se establecerán las bases y objetivos del modelo andaluz de educación para el desarrollo, sensibilización y cultura de paz a partir de los términos establecidos en el Objetivo específico 3 del PACODE. En él se integrarán actuaciones destinadas a informar a la población andaluza sobre la pobreza y sus causas.

- Programa Operativo de Formación e Investigación en cooperación para el desarrollo.

Se elaborará un Programa Operativo de Formación e Investigación en el que se establecerán las bases y objetivos de la formación de los agentes de la cooperación y la investigación en materia de cooperación a partir de los términos establecidos en la Línea Prioritaria 5 del Objetivo específico 5 del PACODE.

- Planes anuales.

Se aprobará un Plan Anual de la cooperación donde se desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos indicativos para cada uno de los años de vigencia del PACODE.

Línea prioritaria 2: Mejora de los mecanismos de gestión y ejecución de la cooperación andaluza

El PACODE, como documento estratégico de referencia para la cooperación andaluza, ha de definir y desarrollar los distintos elementos que deben configurar la gestión y ejecución de la cooperación andaluza. En la medida en que serán de obligado cumplimiento para los distintos agentes que ob-

tengan ayuda de la Junta de Andalucía, la AACID deberá promover su conocimiento y aplicación por parte de aquellos.

En este sentido, se deberá disponer de una Guía de la Cooperación Andaluza que englobe todas las fases, desde la identificación, formulación, valoración, aprobación y financiación de las intervenciones hasta la justificación y evaluación. Se trata de dotar de coherencia al ciclo integrado de la cooperación andaluza y garantizar su conocimiento de los procedimientos por parte de los distintos agentes. Se hará especial hincapié en asegurar la congruencia de las intervenciones, tanto en su diseño como en su aplicación, con los principios operativos y prioridades horizontales establecidas en el PACODE.

Para la gestión de la cooperación existen ya instrumentos cuyo uso habrá que fomentar. El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo fue creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y su regulación fue aprobada por el Decreto 172/2005, de 19 de julio. Es de carácter público y está adscrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- La inscripción de los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.
- La actualización de los datos registrales y, en su caso, su cancelación.
- Servir de base de datos para hacer investigaciones sobre la realidad de la cooperación en Andalucía.

El Registro entró en funcionamiento en el mes de febrero de 2006. Hasta la fecha de aprobación del PACODE son más de 150 las ONGDs y otras entidades inscritas. En el ámbito de aplicación del Plan se reforzará su faceta de constituir un referente para la labor de información e investigación de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.

Por otro lado, la relación entre la Administración y los administrados se ha visto agilizada mediante las nuevas tecnologías y, en este sentido, se ha regulado desde la Administración autonómica la tramitación telemática de las subvenciones y de otros procedimientos. En este sentido, la cooperación andaluza debe beneficiarse de los avances en las comunicaciones e instrumentar para ello el uso de las nuevas tecnologías en las relaciones entre la AACID y los distintos agentes de la cooperación.

Medidas

- Diseño e implementación de un sistema de verificación de la pertinencia de las intervenciones de cooperación de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 14/2003.
- Revisión y mejora de los mecanismos procedimentales y de gestión de las diferentes modalidades e instrumentos de apoyo de la cooperación andaluza.
- Promoción de la utilización del Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza para labores de coordinación e investigación.
- Incorporación de la tramitación telemática en el procedimiento de inscripción en el Registro de Agentes.
- Incorporación de la tramitación telemática a los procedimientos de concesión de subvenciones para proyectos y programas de los distintos agentes andaluces.
- Aprobación y difusión de la Guía de la Gestión de la Cooperación.

Línea prioritaria 3: Mejora de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la cooperación andaluza

La Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo dedica el artículo 9 a la evaluación, estableciendo que se fijarán reglamentariamente los procedimientos para realizar una evaluación de impacto, eficiencia y sostenibilidad de los proyectos de cooperación para el desarrollo financiados por la

Administración de la Junta de Andalucía, y que se destinarán los medios adecuados para ello.

Igualmente prevé que con carácter anual, se elaborará un informe de evaluación que contendrá un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el PACODE y en los respectivos planes anuales y programas operativos, así como las conclusiones obtenidas de la evaluación de los proyectos ya finalizados.

En desarrollo de este artículo, el PACODE confiere a la evaluación un papel fundamental al servicio de la mejora de la planificación y gestión, con el objetivo de aumentar la calidad y eficacia de la ayuda, y así la concibe como una herramienta relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de los programas y líneas de actuación propuestos.

En desarrollo de lo previsto en la Ley, y una vez en vigor el Plan, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía deberá definir los procedimientos para la realización del seguimiento y la evaluación de la cooperación de la Junta de Andalucía, que serán aprobados por Decreto. A continuación, la AACID definirá la metodología de la evaluación tomando como base la definida por la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y para la Cooperación (MAEC) y lo acordado por los principales organismos internacionales.

En todo caso, y recogiendo las orientaciones del MAEC, los principios que informarán la metodología y los procedimientos del seguimiento y evaluación de la cooperación andaluza son los siguientes:

- Una aproximación integral de la evaluación: esta concepción de la evaluación amplía y desarrolla la perspectiva tradicional que la considera la última etapa en el proceso de elaboración de los planes y políticas públicas para entenderla como un proceso que constituye una parte fundamental del ciclo integrado de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo donde, junto al seguimiento, retroalimenta el proceso de planificación, permitiendo el incremento progresivo y continuo de la eficacia del Plan, proporcionando insumos de cara a la incorporación de experiencias y lecciones aprendidas en el siguiente ciclo de planificación.

Los esfuerzos irán dirigidos a la institucionalización e integración del seguimiento y evaluación en todas las etapas del ciclo de la política andaluza de cooperación, sentando las bases para la construcción de un sistema de planificación, seguimiento y evaluación articulado y coordinado, que permita detectar buenas prácticas e incorporar las lecciones aprendidas y que esté armonizado con los procedimientos establecidos para la evaluación de la cooperación a nivel nacional y por los principales organismos internacionales.

En este sentido, no se va a centrar exclusivamente en el examen de los resultados e impactos, sino que, además, informará el diseño, gestión y procesos de aplicación. Además, el enfoque metodológico por el que se apuesta compensará el sesgo hacia las evaluaciones de proyectos, ampliando la unidad de análisis hacia la evaluación de políticas y estrategias.

- Un marco metodológico y procedimental común para todos los agentes, que asegure la homogeneidad de criterios e instrumentos de seguimiento y evaluación aplicados por los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía. Para ello, la metodología debe incluir una propuesta vertebradora de responsabilidades de seguimiento y evaluación entre los distintos niveles operativos y estratégicos de planificación establecidos en el PACODE, de forma que la actividad evaluadora realizada por cada agente permita valorar la calidad de su intervención y arroje resultados válidos para el resto de niveles operativos y de planificación de la política de cooperación andaluza.

- Con un enfoque pluralista y participativo, en el que predomine la orientación de la evaluación hacia el aprendizaje y la utilización de resultados. La participación activa de los agentes

implicados, por una parte, potenciará el uso y la utilidad de la evaluación y, por otra, favorecerá la apropiación de las lecciones extraídas y fortalecerá las capacidades institucionales.

Para canalizar la participación de los agentes en el proceso de evaluación se configurará en el marco del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo una estructura de apoyo específica para el proceso de evaluación en la que formarán parte, respetando el enfoque de género, los principales agentes de cooperación internacional para el desarrollo: las ONGDs, las universidades, las organizaciones sindicales y empresariales, la propia Administración Autonómica y todas aquellas entidades que tengan un acervo derivado de su propia experiencia. Además de este canal de participación, durante el desarrollo de las evaluaciones podrán constituirse Comisiones Mixtas o Comités de Seguimiento que representen a los principales intereses implicados en cada evaluación (evaluados y evaluadores) y cuya función, de carácter técnico, será la de dar seguimiento a los procesos evaluativos puestos en marcha.

- Con un sistema de comunicación, divulgación y difusión de los resultados para favorecer el uso de los resultados de las evaluaciones, y reforzar la retroalimentación y aprendizaje de la evaluación. Se definirá un mecanismo de comunicación, divulgación y difusión de los resultados evaluativos y otro de recomendaciones a partir de las conclusiones de las evaluaciones, con una propuesta de mejoras para su aplicación en la gestión y el diseño de la política actual o la programación de nuevas actuaciones.

- Con un sistema de seguimiento ágil, oportuno y eficaz; uno los condicionantes del alcance y costes de una evaluación es la cantidad, y sobre todo la calidad, de la información disponible acerca de lo realizado y sus resultados. Además, toda aquella información relevante sobre la evolución del PACODE que no se vaya recabando y sistematizando durante su aplicación dificultará la toma de decisiones sobre las medidas a emprender. Por ello la metodología de la evaluación debe sentar las bases para la construcción de un sistema de seguimiento adecuado, útil a planificadores, gestores y evaluadores, que permita conocer periódicamente cómo se están desarrollando las medidas y qué efectos están causando, identificando los puntos críticos en la aplicación del Plan y recopilando la información necesaria para las evaluaciones.

El sistema de seguimiento se sustentará en la definición de un conjunto de indicadores, variables que describan y recojan información de carácter cualitativo y cuantitativo sobre los distintos aspectos del Plan. En su formulación se tendrá en cuenta que sean pertinentes, consistentes, objetivos, fáciles de interpretar, comparables, accesibles y viables. Estos indicadores básicos servirán de referencia para la construcción de los indicadores de eficacia, que comparan lo realizado con lo previsto y de otros indicadores de carácter más global.

La ruta de análisis en la definición de estos indicadores seguirá de abajo a arriba la cadena lógica de planificación, remontando desde la ejecución de las medidas concretas (indicadores de realización) hasta los descriptores que permitan verificar el logro de los resultados (indicadores de resultado) y de los objetivos específicos y generales (indicadores de impacto).

El artículo 9 de la Ley establece que se destinarán los medios adecuados para la realización del seguimiento y evaluación de la cooperación. Para determinar los medios que serán necesarios para el seguimiento y la evaluación de la cooperación se ha de tener en cuenta que los informes de ejecución física y financiera, se elaboran sobre la base de los indicadores de seguimiento formulados, mientras que la realización de las evaluaciones requiere información adicional derivada de fuentes primarias de información y la realización de estudios específicos sobre determinados aspectos.

Por ello, habrá funciones que podrán elaborarse internamente, con recursos propios de la AACID, creando dentro de

su estructura un departamento específico de seguimiento y evaluación de la cooperación dotado adecuadamente a las dimensiones de sus tareas.

Para la realización de determinadas funciones de la evaluación, se contará con un equipo de evaluación externo que preste asistencia técnica, pudiendo optar por una evaluación mixta, en la que se implique al personal técnico de la AACID, respetando en todo momento los principios de independencia e imparcialidad.

Medidas

- Aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan los procedimientos de seguimiento y evaluación de la cooperación andaluza.

- Elaboración por parte de la AACID de la metodología para el seguimiento y la evaluación de la cooperación andaluza.

- Definición por parte de la AACID del contenido del Plan Anual de Evaluación y elaboración de un informe durante cada uno de los años de vigencia del Plan.

- Definición del mecanismo de comunicación, divulgación y difusión de los resultados y recomendaciones a partir de las conclusiones de la evaluación.

- Creación, dentro de la estructura de la AACID, de un departamento específico para el seguimiento y evaluación de la cooperación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y APOYAR SUS INTERVENCIONES

Resultado esperado:

«Los agentes de la cooperación andaluza ponen en marcha de forma coordinada las actuaciones previstas en el PACODE contando para ello con apoyos específicos según su naturaleza y funciones.»

Una de las características de la cooperación andaluza es la pluralidad y diversidad de agentes que participan en esta política pública, que es sinónimo de un gran potencial para contribuir al cumplimiento del objetivo general del Plan. Ello requiere de un esfuerzo orientado a fortalecer sus capacidades, apoyar sus intervenciones de cooperación y establecer mecanismos que aseguren la complementariedad y coordinación de sus actuaciones.

Línea prioritaria 1: Participación de los agentes andaluces en el desarrollo del Plan

Los Agentes de la cooperación andaluza

La Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla una serie de referencias a los agentes de la cooperación andaluza. El artículo 4, relativo a las prioridades, expresa en su apartado 4.3.2.c) «El fomento de una mayor implicación, coordinación, complementariedad en las tareas de cooperación para el desarrollo de los diversos agentes de la cooperación andaluces».

El artículo 12, entre las funciones de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala en su apartado d) «La colaboración y el apoyo a los agentes de la cooperación andaluces».

Por último, el artículo 17, sobre los agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, expresa en su apartado 2 «Los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía que participen en este ámbito, como expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad andaluza con los más necesitados, se constituyen en interlocutores permanentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo. Esta interlocución

se llevará a cabo a través de los órganos representativos de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades, entidades locales, organizaciones sindicales y empresariales, así como de otras organizaciones que desarrollen actuaciones enmarcadas en los objetivos y prioridades previstos en la presente Ley».

A continuación se expone la experiencia de cada uno de ellos y medidas de actuación para alcanzar los objetivos del Plan.

La Administración de la Junta de Andalucía

Según el artículo 12 de Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo «Corresponde a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo la dirección, la coordinación y la evaluación de la política de la Junta de Andalucía en esta materia».

Como órgano gestor de esta política, la Ley 2/2006, crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID). Según dicha norma corresponden a la AACID, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos.
- Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
- Gestionar líneas de ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes andaluces.
- Facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.

Además de las anteriores funciones, la AACID tiene la responsabilidad de la gestión de la cooperación de la Administración andaluza. En este sentido, tiene como labor la preparación de los Memoranda de Entendimiento con los países prioritarios y la gestión de los programas y proyectos de cooperación que se ejecuten desde la Administración autonómica.

El sistema competencial de la Administración de la Junta de Andalucía es un valor añadido que se pone a disposición de otras Administraciones y de otros pueblos. Cuenta con una experiencia propia de desarrollo en una gran variedad de sectores y, asimismo, con un acervo legislativo y reglamentario que puede ser útil para las administraciones de los países del Sur; a ello debe unirse el potencial de los recursos humanos de la administración autonómica. Además, la experiencia en descentralización de políticas puede ser particularmente útil para países que están inmersos en estos procesos.

En el marco del PACODE se va a reforzar la cooperación de la Administración autonómica, aprovechando el potencial del que disponen las distintas Consejerías, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y Fundaciones dependientes de aquellas de una forma coordinada para desarrollar una política de cooperación internacional más sólida y eficaz.

Medidas

- Potenciación de la cooperación de la administración autonómica, asegurando la complementariedad con los otros agentes de la cooperación de Andalucía.
- Participación de las Consejerías en todo el ciclo del proyecto (identificación, formulación y coejecución), de forma coordinada con la AACID.
- Promoción de la participación de funcionarios en la ejecución sobre el terreno de la cooperación.

La Administración Local

La cooperación para el desarrollo de las entidades locales andaluzas se ha consolidado desde que en los años 80 se establecieron las primeras partidas estables en los presupuestos de algunos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas a la cooperación. El presupuesto conjunto de la administración local andaluza dedicado a la cooperación internacional para el desarrollo se cifra en torno a los 20 millones de euros anuales.

Este incremento de fondos ha venido unido además de la mejora paulatina en la calidad de la cooperación municipal. La mejora en los procedimientos, en líneas estratégicas, en capacidad humana y técnica, así como en la capacidad de coordinación con otras administraciones, ha posibilitado una acción de cooperación local con carácter propio.

La cooperación municipal goza en Andalucía de una gran pujanza y una vitalidad, a la que se une, por el propio ejercicio de sus competencias y como entidades más cercanas a los problemas y necesidades de la ciudadanía, una capacidad de incidencia e impacto en los países receptores de la ayuda. Concretamente, en el ámbito de la ayuda para el desarrollo es fundamental su apoyo a procesos de fortalecimiento institucional de los municipios, apoyo a procesos de fortalecimiento supramunicipal, gestión de servicios básicos a la comunidad y desarrollo local, principalmente. Es de destacar también su aportación a la Acción Humanitaria, mediante la fuerte movilización de la ciudadanía.

Las acciones de sensibilización, formación y promoción del voluntariado han supuesto una apuesta importante en numerosos entes locales que, en coordinación con organizaciones sociales y otras administraciones, trabajan por una mayor sensibilización de la ciudadanía andaluza.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía se han coordinado actuaciones de cooperación internacional con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y el Fondo de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). La FAMP ha constituido en su seno una Comisión de Cooperación al Desarrollo. Este hecho, junto con la creación en el año 2000 del FAMSI y el Convenio de Colaboración conjunto, es prueba del compromiso de los municipios andaluces con la cooperación internacional para el desarrollo.

El FAMSI se ha consolidado como instrumento de la política municipal de cooperación siendo un referente tanto en Andalucía como en los países prioritarios de la cooperación andaluza, promoviendo una política de cooperación activa de municipios, diputaciones, mancomunidades y diversos agentes sociales. Su inserción y potenciación en redes internacionales, ha permitido a los entes locales andaluces una incidencia internacional a favor de la solidaridad, la cooperación descentralizada, el fortalecimiento de un nuevo multilateralismo activo y el poder local.

En el marco del PACODE se promoverá una coordinación en las diferentes líneas de actuación de la cooperación municipal andaluza y se apoyará la intervención de las administraciones municipales en las distintas fases e instrumentos de la política de cooperación.

Medidas

- Participación en programas de desarrollo, haciendo especial incidencia en el fortalecimiento institucional, en procesos de fortalecimiento supramunicipal, gestión de servicios básicos a la comunidad y desarrollo local.
- Participación en programas de Acción Humanitaria.
- Participación en programas de Educación para Desarrollo.

Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo

Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) constituyen la expresión de la solidaridad de la sociedad andaluza. Importante ha sido su aportación para los

avances en la solidaridad con los pueblos más necesitados y especialmente en la firma de los Pactos Andaluces por la Solidaridad que impulsaron logros importantes de la cooperación andaluza. Asimismo, es de destacar la consolidación del movimiento de ONGDs en nuestra Comunidad Autónoma, a la que ha contribuido de forma determinante la Coordinadora Andaluza de ONGDs.

La Coordinadora Andaluza de ONGD, como plataforma que agrupa a la mayoría de las ONGDs que llevan a cabo su actividad en Andalucía, ha desarrollado en este ámbito sus fines de contribuir a la mejora de la cooperación internacional y desde Andalucía. De manera especial ha sido un espacio desde el que se han podido aunar criterios comunes, evitar esfuerzos innecesarios y colaborar en la creación de una corriente de opinión favorable a las tendencias de las ONGDs y de la cooperación a nivel internacional entre la población andaluza.

Las ONGDs andaluzas han adquirido un creciente protagonismo en la elaboración, planificación y ejecución de la política de cooperación. Remarcable resulta su experiencia en la ejecución de programas de desarrollo que han abordado diferentes sectores, con una implicación particular en los sociales básicos. Asimismo, han contribuido a la creación y consolidación de contrapartes eficaces y con capacidad de interlocución en los países prioritarios de la cooperación andaluza.

En el ámbito de la educación y sensibilización han sido uno de los principales agentes en nuestra Comunidad Autónoma, fortaleciendo el tejido asociativo por la solidaridad y cimentando el compromiso de la sociedad andaluza por la erradicación de la pobreza y la generación de procesos de desarrollo.

En la Acción Humanitaria ha sido particularmente importante la ejecución de actuaciones, especialmente en las crisis producidas por catástrofes naturales o por conflictos bélicos. El hecho de contar con un tejido asociativo en Andalucía y de contar con contrapartes en los lugares en los que se producen estas crisis le dan un valor añadido sobre el resto de los agentes de cooperación.

En el ámbito de la implementación de políticas públicas de cooperación es asimismo fundamental el papel jugado por las ONGDs. El desarrollo de la Ley de Cooperación andaluza, del cual este Plan es una parte esencial, se marcó desde la CAONGD como una prioridad fundamental. Para ello supuso un importante impulso el compromiso adquirido por parte de todos los grupos parlamentarios andaluces en marzo de 2004, durante la campaña autonómica, y concretado en el Compromiso Andaluz por la Solidaridad Internacional, enfocado a que los desarrollos normativos de la Ley Andaluza contribuyeran a fortalecer la cooperación andaluza, al mismo tiempo que se acompañara durante la legislatura con un incremento presupuestario encaminado a alcanzar en 2012 el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía, con un horizonte intermedio del 0,35% en 2008.

A través de la Coordinadora Andaluza las ONGDs han participado en el proceso de elaboración de este Plan haciendo propuestas, particularmente en materia de Educación para el Desarrollo, Acción Humanitaria y Género, y haciendo aportaciones en general a través de su Comité de Enlace, órgano de interlocución con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Medidas

- Consolidación de la Coordinadora Andaluza de ONGD, como referente de las ONGDs andaluzas.
- Especialización y creación de redes y consorcios entre las ONGDs de Andalucía.
- Participación en la formulación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo en los países socios.
- Participación en la formulación y ejecución de programas y proyectos de la Acción Humanitaria

- Participación en la formulación y ejecución de los programas y proyectos de la Educación para el Desarrollo.

Las Universidades

El sistema universitario español, representado por la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas -en adelante CRUE-, aprobó en el año 2000 la «Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo» (ESCUDE) que se ha complementado con la declaración adoptada en 2001 «Universidad: Compromiso Social y Voluntariado», y con el posterior Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo de 2005, que consideran que «la Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector».

Las Universidades han constituido y constituyen uno de los vectores del desarrollo de Andalucía. Asimismo, cuentan con una amplia experiencia en acciones de cooperación al desarrollo, especialmente en Iberoamérica y en el Norte de África. En este contexto, las Universidades andaluzas pueden cumplir un doble papel: por una parte, contribuir en la generación de estos procesos de desarrollo de los pueblos del sur e igualmente aprovechar el potencial educativo de la cooperación en la formación integral y crítica del alumnado, respondiendo al mismo tiempo a sus inquietudes.

Los ejes prioritarios de la cooperación universitaria son los siguientes:

- Fortalecimiento Institucional de los sistemas universitarios del Sur, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología, infraestructura y equipamientos, para lo cual las Universidades andaluzas han de estar dotadas de estructuras sólidas de cooperación para el desarrollo. Además, «las Universidades estudiarán las fórmulas necesarias para el reconocimiento académico de las actividades propias de Cooperación para el Desarrollo que lleve a cabo el personal docente e investigador, impulsando líneas de investigación en sus áreas de actividad, favoreciendo la implantación de asignaturas y líneas curriculares, estableciendo dentro de sus posibilidades, los procedimientos adecuados que permitan el desplazamiento a otros países para participar en proyectos de cooperación...» (artículo 17 del Código).

- Docencia e Investigación. En el ámbito de la docencia, las universidades promoverán la inclusión de la disciplina de cooperación al desarrollo o de materias afines en los planes de estudio de grado y de postgrado. Asimismo, fomentarán la cooperación y el intercambio docente en distintos programas con las universidades del sur.

- En el ámbito de la investigación se trata de contribuir a la consolidación de las Universidades objeto de la cooperación como vectores del desarrollo de sus propios países. Este eje incluirá la apertura de líneas de investigación sobre el estado y las perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo, así como de temas afines a la misma (las causas de las desigualdades Norte-Sur, diagnósticos sectoriales, etc.).

- Formación, sensibilización y voluntariado. Las universidades deben potenciar las capacidades y los recursos humanos de sus contrapartes, en este sentido se apoyarán programas de formación y especialización destinados a estudiantes, profesores e investigadores procedentes de las áreas geográficas de intervención prioritaria, mediante la concesión de becas, el apoyo a la realización de cursos de postgrado y masters, seminarios y congresos específicos en Andalucía como en los países objeto de la cooperación, evitando la fuga de cerebros.

Asimismo, la universidad tiene la tarea de formar y sensibilizar a la Comunidad Universitaria en materia de Cooperación al Desarrollo; por tanto, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a potenciar la educación para el desarrollo, la formación

de cooperantes mediante cursos de especialización o master, y el voluntariado en programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

- Creación de redes entre universidades, con objeto de contribuir al aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de las instituciones, de compartir las lecciones aprendidas y las experiencias vividas y de fortalecer los proyectos o programas conjuntos.

Medidas

- Formación sobre el desarrollo de los países del Sur y en materia de cooperación internacional para el desarrollo mediante becas, cursos de postgrado y masters; seminarios y congresos específicos en Andalucía como en los países objeto de la cooperación.

- Fortalecimiento Institucional de las universidades con trapartes.

- Fortalecimiento de las estructuras de cooperación de las universidades andaluzas.

- Realización de investigaciones y diagnósticos sobre el desarrollo de los países del Sur y en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

- Promoción de la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización de la comunidad universitaria.

- Promoción del voluntariado universitario.

Las organizaciones sindicales

La misión general de las organizaciones sindicales en materia de política internacional para el desarrollo consiste en contribuir a la transformación social y económica hacia un mundo más justo y viable, fortaleciendo a las organizaciones sindicales y sociales para que puedan participar en el desarrollo humano de sus pueblos. Asimismo, es notable su contribución a la consolidación de las libertades democráticas, haciendo especial incidencia en los derechos laborales y sindicales, como elemento fundamental de la articulación de la sociedad civil.

En Andalucía, tienen como objetivo generar entre los trabajadores y trabajadoras, mediante la sensibilización, una creciente conciencia hacia las tareas de solidaridad internacional.

En este contexto, las principales organizaciones sindicales andaluzas (UGT y Comisiones Obreras) han jugado un importante papel en la consolidación del estado social democrático y de derecho y de defensa de las condiciones de trabajo e intereses de los trabajadores/as. Asimismo, ha sido esencial su implicación en los diferentes Acuerdos de Concertación Social, que de carácter tripartito, se vienen realizando en Andalucía ininterrumpidamente desde 1993, desarrollando un modelo de diálogo social que constituye un referente en España y en la Unión Europea.

Esta experiencia los sitúa en una posición estratégica para incidir en los procesos de cambio y en la consolidación de estructuras asociativas de los trabajadores en los países del sur. En este sentido, desde la Junta de Andalucía se han firmado una serie de Convenios con UGT y CC.OO. apoyando intervenciones relacionadas con sus competencias en el Norte de África, en Iberoamérica y en el África Subsahariana.

En el marco de la Agenda Internacional para el Desarrollo, desde la acción sindical en el último Congreso Mundial de la CIS se han adoptado Resoluciones sobre Cooperación Sindical al Desarrollo y las Normas Internacionales del Trabajo y los Convenios de la OIT.

El fortalecimiento de las organizaciones sindicales y sociales de los países en vías de desarrollo, es uno de los factores clave para luchar contra la pobreza y favorecer el desarrollo de los pueblos. La participación social favorece la democracia, la igualdad y un mayor desarrollo humano.

Las organizaciones sindicales andaluzas más representativas mantienen el compromiso de reforzar su participación en programas conjuntos con las organizaciones sindicales del

Norte de África y del África Subsahariana. De la misma forma, en Iberoamérica plantean seguir apoyando, junto con la ORIT, los procesos de estructuración regional de las organizaciones sindicales. Posibilitando, sobre todo a través de la cooperación internacional al desarrollo, la defensa de los derechos humanos en el trabajo, el fortalecimiento de las organizaciones sindicales, la promoción de la mujer trabajadora, el impulso de marcos democráticos de relaciones laborales y el impulso de sistemas públicos y universales de Seguridad Social.

La UGT y Comisiones Obreras han realizado una actividad eficaz en los ámbitos regional, estatal e internacional que es necesario afianzar y profundizar. Ambas organizaciones mantienen el compromiso de destinar el 0,7% de la cuota de sus afiliados a programas y proyectos de cooperación al desarrollo.

Medidas

- Fortalecimiento institucional de las organizaciones sindicales de los países del Sur.

- Fomento del diálogo y la concertación social.

- Defensa de los derechos civiles y laborales y la formación de los trabajadores.

- Programas de generación de empleo y autoempleo.

- Realizar acciones orientadas a la sensibilización y la educación al desarrollo de los trabajadores y trabajadoras para implicarlos en la lucha contra la pobreza en el mundo en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Las organizaciones empresariales

La Confederación de Empresarios de Andalucía

Las organizaciones empresariales participan en diversas instancias públicas regionales, nacionales e internacionales. Desde ellas pueden incidir en el despliegue de una política más activa de la comunidad internacional en beneficio del desarrollo de los países del Sur, jugando un importante papel en los procesos de consolidación democrática -como uno de los agentes del tripartismo representado en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considerada como condición necesaria para la promoción del desarrollo humano.

Por otro lado las organizaciones empresariales juegan un importante papel como agentes económicos y sociales, en cuestiones de gobernanza democrática.

Hay que tener en cuenta que en aquellos países en los que las Organizaciones empresariales son plenamente reconocidas por los Gobiernos cuentan con sistemas participativos y democráticos.

Un ejemplo significativo es Andalucía donde la Confederación de Empresarios de Andalucía, con la Junta de Andalucía y las dos organizaciones sindicales mayoritarias de la región, han firmado el VI Acuerdo de Concertación Social donde se expresa la firme voluntad de contribuir a la creación de empleo y al desarrollo económico de Andalucía, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, consolidando a ese efecto vías de diálogo. Y los cuales han contribuido al impulso económico que ha existido en Andalucía en los últimos 14 años.

Por ello la CEA ha jugado un importante papel en la consolidación del tejido productivo andaluz, siendo protagonista, al igual que los sindicatos, de los Pactos por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

Esta experiencia es insoslayable para contribuir a generar procesos de desarrollo productivo en los países prioritarios de la cooperación andaluza. En este sentido, desde la Junta de Andalucía se han apoyado acciones de cooperación de la CEA en Iberoamérica y en el Norte de África.

En este sentido, el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía suscrito el 25 de enero de 2005, refleja el compromiso de la CEA como organización empresarial, firmante del Acuerdo, junto con la propia Junta de Andalucía y las centrales sindicales más representativas de Andalucía, de impulsar un

conjunto de medidas relacionadas con la contribución de las empresas andaluzas a la cooperación internacional para el desarrollo.

Medidas

- Fortalecimiento institucional de las organizaciones empresariales de los países del Sur.
- La orientación, inserción y formación profesional y de fomento de vocaciones e iniciativas empresariales, todo ello dirigido a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- Fomento de la vertebración y del diálogo social.
- Promoción de la instalación de la Responsabilidad Social Empresarial.

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio es una Corporación de Derecho Público que representa y coordina a las catorce Cámaras de Comercio de Andalucía fundamentalmente en lo relativo al asesoramiento y colaboración con la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Para ello impulsa un gran número de acciones y servicios que benefician al conjunto de las Cámaras y al empresariado andaluz tales como la formación y empleo, información y asesoramiento en materia de comercio exterior e interior y en materia ayudas públicas para el empresario andaluz. La Consejería de la Presidencia ha firmado un Convenio de Colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras para apoyar el fortalecimiento institucional de las Cámaras de Comercio del Norte de Marruecos y, en este sentido, puede jugar un papel en el fortalecimiento de las Cámaras de Comercio de los países socios como agentes de desarrollo.

Medidas

- Fortalecimiento institucional de las Cámaras de Comercio de los países socios.

La Confederación de entidades para la Economía Social de Andalucía

La Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía es una organización empresarial intersectorial que aglutina a Organizaciones de empresas de economía social y a empresarios autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene como misión fundamental la defensa de los intereses de este colectivo empresarial y pretende dar respuesta al fomento de la capacidad emprendedora y empresarial, a la creación de empleo en zonas geográficas donde la economía convencional está ausente o en crisis y a la integración laboral y social de personas y colectivos en riesgo de exclusión social. Experiencia de cooperación.

Medidas

- Promoción de la economía social.
- Formación en materia de economía social.
- Fortalecimiento institucional de Organizaciones nacionales o regionales representativas de la economía social.

La Empresa

Dada la importancia que para el desarrollo de los países tiene la promoción del tejido empresarial y del sector privado en general, las empresas se erigen en colaboradoras necesarias para el fomento del desarrollo económico. Por ello si se tiene en cuenta la importancia de la inversión y del comercio en el desarrollo económico de los países, las empresas se sitúan en primera línea.

Las empresas, ante los retos que plantea un mundo globalizado, la sociedad en la que se integran y su propia realidad, han emprendido, en el marco de la denominada Responsabilidad Social Empresarial, un proceso tendente a redefinir

su papel en la sociedad, en las relaciones con sus accionistas, clientes, consumidores, empleados, proveedores y administraciones, y en el modo de conciliar el crecimiento y el progreso con el respeto al medio ambiente, los derechos humanos y los derechos laborales.

En el marco de la consecución de los ODM se están promoviendo iniciativas de colaboración entre el sector público y el sector privado en el marco de las «Alianzas público-privadas para el Desarrollo». Este mecanismo va más allá de la visión de la empresa como un actor que termina su negocio con la venta y entrega de bienes o que se limita a participar en las licitaciones públicas. Por el contrario, las Alianzas pretenden conjugar los esfuerzos de la empresa privada, organizaciones del tercer sector y del Estado para la consecución de objetivos de desarrollo en los países socios.

Las asociaciones público-privadas permiten lograr una mayor eficiencia económica en los proyectos, además de dotarlos de un horizonte temporal a más largo plazo, fruto de la búsqueda de rentabilidad de la empresa en el proyecto. Además, este mecanismo por medio de la cofinanciación consigue reducir los costes de las intervenciones de las instituciones de cooperación.

Medidas

- Alianzas público-privadas para el desarrollo.

Línea prioritaria 2: Apoyos específicos a los agentes andaluces en función de sus características y funciones

El artículo 20 de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder ayudas y subvenciones a ONGD y demás agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía para la ejecución de programas y proyectos de cooperación.

En consonancia con el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, el apoyo que se preste a los agentes andaluces a través de la ejecución del PACODE estará regido por los siguientes principios:

a) De colaboración, como garantía de la unidad y coherencia del proceso: proceso dialogado desde el mismo diseño de la cooperación al desarrollo plasmado en las referencias compartidas. Colaboración que va unida a la corresponsabilidad de las partes en la consecución de los objetivos fijados.

b) De complementariedad, entre los agentes de la cooperación andaluza: complementariedad entendida como la suma de sinergias entre los actores de la cooperación en la implementación de una política de desarrollo compartida; complementariedad implica diálogo sobre los objetivos, forma de lograrlos y distribución de responsabilidades.

c) De calidad de la ayuda, mediante una mejor planificación, mayor coordinación entre los actores, promoviendo instrumentos más idóneos y reforzando la evaluación y el aprendizaje.

Con el objeto de aprovechar al máximo las potencialidades de cada agente implicado en el sistema de ayuda, el PACODE establece, teniendo como principio la cofinanciación de las intervenciones, de forma específica según la naturaleza y funciones de cada grupo de agentes las siguientes medidas:

Medidas

El apoyo a los distintos agentes de la cooperación de Andalucía se realizará fundamentalmente en el marco de los Programas Operativos. Además, se podrán apoyar proyectos a ejecutar en otros países enmarcados en las tres áreas geográficas prioritarias que define la Ley Andaluza en su artículo 4.2; este apoyo incidirá en las zonas o grupos de población de menor índice de desarrollo humano.

1. ONGDs

El apoyo a las ONGDs se realizará mediante dos instrumentos: Programas y proyectos.

Programas:

Los Programas tendrán una duración plurianual y se incluirán en los: Programas Operativos Geográficos y Sectoriales, Programa Operativo de Acción Humanitaria, Programa Operativo de Educación y Programa Operativo de Formación e Investigación.

El acceso de las ONGDs a los Programas se arbitrará mediante un procedimiento, consensuado con estas entidades, destinado a determinar las ONGDs que, acreditando su interés, experiencia, estructura y capacidad institucional, puedan acceder al reconocimiento por parte de la AACID como Entidades Calificadas. Las bases reguladoras de dicho procedimiento definirán con detalle los criterios de valoración y su ponderación y se publicarán en el BOJA.

La resolución de este procedimiento se hará público en el BOJA y relacionará las ONGD acreditadas y las que no lo han sido en la correspondiente convocatoria, exponiendo los motivos de la estimación o desestimación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las bases.

El apoyo a los programas de las ONGDs se concretará mediante la firma de convenios.

Proyectos: Anualmente, se publicará una convocatoria adaptada al contenido del PACODE.

2. Administración Local.

En el marco de la coordinación y del Convenio Marco entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y teniendo en cuenta los distintos Programas Operativos, se procederá a la cofinanciación de programas, mediante la firma de Convenios Específicos, entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional como instrumento de ejecución de los distintos programas.

3. Universidades.

En el marco del PACODE se abordará de forma global el apoyo a la cooperación universitaria actuando en todas aquellas materias en las que las universidades andaluzas pueden favorecer a la ejecución de una eficaz política de cooperación internacional para el desarrollo. En el marco de los Programas Operativos, se procederá a la cofinanciación de Programas, mediante la firma de Convenios, con cada una de las Universidades Andaluzas.

4. Organizaciones sindicales.

En el marco de los Programas Operativos, se procederá a la cofinanciación de Programas, mediante la firma de Convenios con UGT, Comisiones Obreras.

5. Organizaciones empresariales.

En el marco de los Programas Operativos, se procederá a la cofinanciación de Programas, mediante la firma de Convenios con la CEA, el Consejo Andaluz de Cámaras y CEPES.

Línea prioritaria 3: Apoyo al voluntariado y a los cooperantes

El PACODE apuesta por la participación de la sociedad andaluza en la política de cooperación en unas condiciones dignas y acordes con el estratégico papel que puede desempeñar en la consecución de sus resultados.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dedica su capítulo V a la participación de la sociedad andaluza en la cooperación internacional para el desarrollo y destina el contenido del artículo 22 a la participación del voluntariado en la gestión y ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo y otro -el artículo 23- a la participación de los cooperantes.

El artículo 22 de la Ley establece que podrán participar en la gestión y ejecución de proyectos que sean responsabili-

dad de los agentes de la cooperación para el desarrollo personas voluntarias vinculadas a los mismos.

Por su parte, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, identifica, en su artículo 5, la cooperación, la solidaridad internacional y la educación por la paz como áreas de actuación de la acción voluntaria organizada, estableciendo respectivamente en sus artículos 14 y 15, los derechos y deberes de las entidades, así como de las personas vinculadas con programas de voluntariado.

Igualmente, en el artículo 23 se define el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, posibilitando la integración en su marco de las actividades e iniciativas de otras Administraciones Públicas y demás entidades públicas o privadas con las que se acuerde su incorporación y participación en el mismo.

La complementariedad entre el PACODE y el Plan Andaluz de Voluntariado se materializará a través de la colaboración intersectorial entre ambos planes, estableciendo un Programa Andaluz del Voluntariado en la cooperación internacional para el desarrollo.

El artículo 23 de la Ley 14/2003, establece que también podrán participar en la gestión y ejecución de proyectos de cooperación los cooperantes y que será de aplicación al efecto el Estatuto del Cooperante, previsto en el artículo 38 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y regulado en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, y en la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación 163/2007, de 25 de enero.

Dentro del referido Estatuto se reconocen una serie de derechos a las personas que sean cooperantes (derecho a una formación adecuada, a recibir información sobre su régimen de horario y reglas del país de destino, al completo reembolso de determinados gastos, a una previsión social adecuada, a la reincorporación laboral tras la finalización de sus servicios, a la certificación de las labores realizadas, etc.) y una serie de obligaciones.

El Estatuto igualmente recoge las obligaciones que se derivan para las promotoras de la cooperación internacional para el desarrollo o de acción humanitaria de la participación de los cooperantes en las actuaciones que aquellas promuevan y que consisten esencialmente en una serie de condiciones a las que se debe someter la relación laboral que se materialice entre la entidad o persona promotora y el cooperante, en la firma de un acuerdo complementario para la realización de la prestación que se contrate y en el pago de la parte de la prima del seguro colectivo que, en su caso, les corresponda para cubrir las contingencias de sus cooperantes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Administración de la Junta de Andalucía va a cumplir el Estatuto del Cooperante en las contrataciones de personal laboral que al efecto realice y al mismo tiempo va a hacer un seguimiento de su cumplimiento por parte de los distintos agentes de cooperación a los que apoye.

Para la consecución de tal finalidad, tanto el contrato laboral como el acuerdo complementario que suscriba la AACID con sus cooperantes y los que suscriban los distintos agentes de la cooperación de Andalucía que reciban subvenciones de la Junta de Andalucía deberán ser objeto de depósito, en los términos recogidos en la Orden Ministerial 163/2007, de 25 de enero en el Registro de Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía que será adaptado al efecto, de conformidad con lo que la legislación vigente determine.

Para cumplir esta tarea, la Junta de Andalucía va a suscribir con la AECID un Convenio de Colaboración en el que se fijarán las condiciones de colaboración para la aplicación en

Andalucía del Estatuto del cooperante, incluido lo relativo al depósito de documentos y al seguro colectivo.

Medidas

- Elaboración y desarrollo, de forma conjunta con la Agencia Andaluza del Voluntariado, del Programa Andaluz de Voluntariado en la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Este programa incluirá intervenciones de formación y especialización, de sensibilización e información a la población andaluza, y acciones de fortalecimiento y articulación del sector del voluntariado.

- Suscripción con la AECID de un Convenio de Colaboración para la aplicación en Andalucía del Estatuto del Cooperante.

- Cumplimiento de lo establecido en el Estatuto del Cooperante para las contrataciones de personal laboral que realice la AACID.

- Seguimiento del cumplimiento del Estatuto del Cooperante por parte de los agentes de cooperación andaluces apoyados con fondos de la Junta de Andalucía.

Línea prioritaria 4: Coordinación entre los agentes andaluces

La coordinación de los actores de la cooperación andaluza para asegurar la máxima coherencia y complementariedad en sus actuaciones se fortalecerá durante el período de vigencia del PACODE mediante la puesta en práctica de las siguientes medidas.

Medidas

- Definición, de forma consensuada, del rol de los distintos agentes de cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.

- Creación de un sistema de información conjunta sobre la cooperación al desarrollo andaluz a través del registro de Agentes de la Cooperación.

- Refuerzo del cometido de los órganos de coordinación ya existentes (Comisión de Cooperación, Consejo Andaluz de Cooperación Internacional).

- Creación de comités de seguimiento de los programas operativos en los que se vean representados los distintos agentes que participen en su ejecución.

- Creación del Grupo de Trabajo de Acción Humanitaria en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Creación del Grupo de Trabajo sobre Ayuda al Desarrollo en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Creación del Grupo de Trabajo de Educación para el Desarrollo en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Creación del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación de la Cooperación andaluza en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Creación del Grupo de Trabajo de Formación e Investigación en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Línea prioritaria 5. Fortalecimiento de la capacidad de los agentes andaluces

Se pretende fortalecer las capacidades de los agentes de la cooperación andaluza mediante la formación y especialización de sus recursos humanos y la investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Todo ello con el objeto de aumentar la eficacia y la calidad de la cooperación andaluza. Para ello se desarrollarán las siguientes medidas:

Medidas

- Formación y especialización continuada del personal de la AACID en las distintas áreas de responsabilidad de la misma.

- Formación de personal y mejora de los recursos humanos de los agentes de la cooperación andaluza.

- Apoyo a la formación especializada en cooperación internacional en áreas de desarrollo, educación para el desarrollo, acción humanitaria, evaluación.

- Apoyo a líneas de investigación sobre la cooperación internacional para el desarrollo, incluyendo la ayuda para el desarrollo, la educación para el desarrollo, la acción humanitaria y la evaluación de la cooperación.

- Apoyo a la investigación sobre la política de cooperación andaluza.

- Apoyo a líneas de investigación relativas al desarrollo de los países socios.

- Publicación de trabajos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACODE

Los informes anuales

Durante el desarrollo del PACODE se realizará de forma continua el seguimiento de lo realizado y anualmente se elaborará un informe de ejecución física y financiera del PACODE.

La evaluación intermedia

Se realizará una evaluación intermedia a la mitad del período de vigencia del PACODE con el objeto de obtener información relevante y precisa que permita introducir las modificaciones necesarias en el diseño o ejecución del Plan. Las modificaciones que sean propuestas como resultado de la evaluación intermedia serán analizadas por la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo y trasladadas para su conocimiento al Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La AACID incorporará en el PACODE las modificaciones necesarias para cumplir las recomendaciones de la evaluación intermedia.

La evaluación final

Se realizará una vez finalizado el Plan y su objetivo es emitir un juicio acerca del éxito de la intervención, siendo la valoración de los resultados e impactos su principal cometido. Este informe de evaluación ex post, de carácter retrospectivo respecto al Plan, servirá como elemento de referencia para la formulación de nuevas intervenciones públicas de la Administración autonómica en materia de política de cooperación para el desarrollo. Puesto que se trata de un Plan dirigido a solucionar problemas estructurales, muchos de los efectos de los programas aplicados no podrán ser plenamente evaluados hasta haber pasado un período más largo de tiempo desde su finalización para que se manifiesten los impactos y efectos más indirectos, por lo que probablemente se deje transcurrir un tiempo desde que acabe el Plan para la realización de esta evaluación.

5. RECURSOS FINANCIEROS ORIENTATIVOS

Objetivo

Alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía en el año 2012, llegando al 0,62% en el último año de vigencia del Plan.

Año	% Presupuesto
2008	0,41
2009	0,48
2010	0,55
2011	0,62

Los Planes Anuales concretarán las cantidades correspondientes a estos porcentajes.

Asignación de los recursos

- Generar procesos de desarrollo. Ayuda destinada a programas y proyectos en las áreas prioritarias de la cooperación andaluza según la Ley.

1. Asignación geográfica. Se establece como meta a alcanzar en el desarrollo del Plan destinar a los países prioritarios el 80% del total de la ayuda destinada a este objetivo. Asimismo, se establece como meta a alcanzar en el desarrollo del Plan destinar al África Subsahariana el 20% del total de la ayuda destinada a este objetivo.

2. Asignación sectorial. Se establece cómo alcanzar en el desarrollo del Plan, en el ámbito sectorial, destinar a los Servicios Sociales Básicos, el 30% del total de la ayuda destinada a este objetivo.

- Educación para el Desarrollo. Se establece como meta a alcanzar en el desarrollo del Plan destinar el 10% de los recursos destinados por la Junta de Andalucía a la política de cooperación internacional para el desarrollo.

- Acción Humanitaria. Se establece como meta a alcanzar en el desarrollo del Plan destinar el 10% de los recursos destinados por la Junta de Andalucía a la política de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.	Anexo
INGENIERIA AGRONOMA (A2002)	10	9	1	I
INGENIERIA INDUSTRIAL (A2004)	5	5	-	II
INGENIERIA DE MINAS (A2005)	5	5	-	III
INGENIERIA DE MONTES (A2006)	5	5	-	IV
VETERINARIA (A2012)	5	5	-	V
PSICOLOGÍA (A2016)	5	5	-	VI
INFORMÁTICA (A2019)	5	5	-	VII
ARCHIVISTICA (A2022)	5	5	-	VIII
BIBLIOTECONOMIA (A2023)	5	5	-	IX
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO (A2028)	10	9	1	X

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas especificadas para cada opción del Cuerpo Superior Facultativo.

Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada opción para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y opción convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base dé-

cima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y sumatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 7,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 7,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de esta fase, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las partes, siendo necesario para superar la fase de oposición, obtener al menos 7,50 puntos una vez sumada la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las opciones convocadas quedan eximidos para ambas partes del ejercicio de los temas referidos en el correspondiente Anexo.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Así mismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y opción a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez

transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del

usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@publico queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@publico.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pú-

blica, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que

hayan sido autobareados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes, durante el plazo de presentación de Autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponda a cada una de las opciones y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de

la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en

el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertaran plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y opción a que se aspira, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por

el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/ las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	2,00	2,00
24-23-22	1,60	1,60
21-20	1,20	1,20
19-18	0,80	0,80

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la Conse-

jería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira.

ANEXO I

Opción: Ingeniería Agrónoma.

Código: Opción A.2002.

Titulación de acceso: Ingeniero Agrónomo.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre).

Temas exentos: Temas 1 al 16, 18, 19, del 21-25 y del 28-30 del temario común.

Temas 2, 22, 26, 32, 36 y 37 del temario específico.

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña Carmen Capote Martín.

Presidenta Suplente: Doña Marta Cabezas Sánchez.

Secretaria Titular: Doña M.ª Eugenia Pérez García.

Secretaria Suplente: Doña Concepción Cobos González.

Vocales Titulares:

Doña Verónica María Frejo Vacas.

Don Manuel Forastero García del Olmo.

Don Juan Pedro de la Rosa Rodríguez.

Vocales Suplentes:

Don José M.ª Vargas Sánchez.

Doña Marina Enguidanos Weyler.

Don José Eduardo Molina Bosquet.

ANEXO II

Opción: Ingeniería Industrial.

Código: Opción A.2004.

Titulación de acceso: Ingeniero Industrial.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).

Temas exentos: Temas 1 al 16, 18, 19, del 21-25 y del 28-30 del temario común.
Temas 1, 2, 3, 4, 6, y 7 del temario específico.

Comisión de Selección:
Presidenta Titular: Doña M.^a Dolores Sendra Coletto.
Presidente Suplente: Don José Contreras Nogales.
Secretaria Titular: Doña Clotilde Sancho Villanova.
Secretario Suplente: Don Rafael Arévalo Fernández.

Vocales Titulares:
Don Alejandro Enrique Carbajo León.
Don Manuel José Pérez Alonso.
Don Vicente Buzón Kindelán.

Vocales Suplentes:
Don Javier Figueruela López.
Don David Alexis Costa Carretero.
Don Emilio Jorge Bolívar Raya.

ANEXO III

Opción: Ingeniería de Minas.
Código: Opción A.2005.
Titulación de acceso: Ingeniero de Minas.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).
Temas exentos: Temas 1 al 16, 18, 19, del 21-25 y del 28-30 del temario común.
Temas 1, 2, 3, 4, 13 y 14 del temario específico.

Comisión de Selección:
Presidente Titular: Don Miguel Jódar Gimeno.
Presidenta Suplente: Doña Alejandra M.^a Rueda Cruz.
Secretaria Titular: Doña Pilar Ragel Romero.
Secretario Suplente: Don Rafael Arévalo Fernández.

Vocales Titulares:
Don Miguel Rivas Beltrán.
Don Juan José Díaz Muñoz.
Don Alberto Fernández Bueno.

Vocales Suplentes:
Don Manuel Vázquez Mora.
Don Alberto Alda Díaz.
Don Francisco Maestro Poyato.

ANEXO IV

Opción: Ingeniería de Montes.
Código: Opción A.2006.
Titulación de acceso: Ingeniero de Montes.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).
Temas exentos: Temas 1 al 16, 18, 19, del 21-25 y del 28-30 del temario común.
Temas 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del temario específico.

Comisión de Selección:
Presidente Titular: Don Pablo J. Sendra Arce.
Presidenta Suplente: Doña Francisca de la Hoz Rodríguez.
Secretaria Titular: Doña María José López López.
Secretario Suplente: Don Manuel Caballero Beltrán.

Vocales Titulares:
Doña Susana Sarriá Sopena.

Doña Ana Warleta González.
Don Jorge J. Feijóo González.

Vocales Suplentes:
Don Pedro Mantilla Fernández.
Don Ricardo Lozano Arribas.
Doña Rosa Ferrer Fernández.

ANEXO V

Opción: Veterinaria.
Código: Opción A.2012.
Titulación de acceso: Licenciado en Veterinaria.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero).
Temas exentos: Temas 1-30 del temario común.

Comisión de Selección:
Presidente Titular: Don Luis Vázquez Muñoz.
Presidente Suplente: Don Antonio José Villalba Gómez.
Secretaria Titular: Don Antonio Parralo Vegazo.
Secretaria Suplente: Doña M.^a Belén Gamero Pérez.

Vocales Titulares:
Don Francisco López Pérez.
Don Félix Ángel Gamero Salas.
Don Santiago Sánchez-Apellaniz García.

Vocales Suplentes:
Doña M.^a del Mar Cano Robles.
Don Miguel Pina Valero.
Doña María Victoria García-Miña Díaz.

ANEXO VI

Opción: Psicología.
Código: Opción A.2016.
Titulación de acceso: Licenciado en Psicología
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto)
Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).
Temas exentos: Temas 1-30 del temario común.

Comisión de Selección:
Presidente Titular: Don Luis Cristóbal Ponce García.
Presidente Suplente: Don Diego Fernández Caraballo.
Secretaria Titular: Don José J. Reina Gómez.
Secretario Suplente: José A. Moya Rodríguez.

Vocales Titulares:
Don Jorge Ramírez Vongrej.
Doña Mercedes Reino Fernández.
Doña M.^a Dolores Osuna Cabezas.

Vocales Suplentes:
Doña Inmaculada Benítez Gallardo.
Doña María Mateos Díaz.
Don José Miguel Martín-Sacristán Núñez.

ANEXO VII

Opción: Informática.
Código: Opción A.2019.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero).
Temas exentos: Temas 1 al 16, 18, 19, del 21-25 y del 28-30 del temario común.
Temas 1-3, 22, 30 y 58 del temario específico.

Comisión de Selección:
Presidente Titular: Don Francisco Javier Fernández Presa.
Presidenta Suplente: Doña Esperanza Dorado Pérez.
Secretario Titular: Don Fernando Molina Ortiz.
Secretario Suplente: Don Alfredo Villegas Barrás.

Vocales Titulares:
Doña Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Doña Amparo Solís Sarmiento
Don Francisco José Cano Molina.

Vocales Suplentes:
Don Joaquín López Isidoro.
Doña María Ángeles Sevilla Porras.
Doña Inmaculada Clemente Ortega.

ANEXO VIII

Opción: Archivística.
Código: Opción A.2022.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico:
- Subopción Archivística: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).
- Subopción Documentalista: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).
Temas exentos: Temas 1-30 del temario común.

Comisión de Selección:
Presidenta Titular: Doña Mercedes Cuevas Sánchez.
Presidenta Suplente: Doña Francisca Macías Rodríguez.
Secretaria Titular: Doña Josefina Cotelo de Arce.
Secretaria Suplente: Doña Ana M.^a Martínez Tirado.

Vocales Titulares:
Don Francisco Salgado Jiménez.
Don Luis Carlos Gómez Romero.
Doña Dolores Rivas Roldán.

Vocales Suplentes:
Doña Elena López Pérez.
Don Antonio Rodríguez Cabañas.
Doña Amparo Alonso García.

ANEXO IX

Opción: Biblioteconomía.
Código: Opción A.2023.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).
Temas exentos: Temas 1-30 del temario común.

Comisión de Selección:
Presidenta Titular: Doña Laura Cerezo Navarro.
Presidenta Suplente: Doña Juana Muñoz Choclán.
Secretaria Titular: Doña Josefina Cotelo de Arce.
Secretario Suplente: Don José Castillo Cano.

Vocales Titulares:
Don Antonio Gómez Gómez.
Doña Carmen Méndez Martínez.
Don Fernando González Ramón.

Vocales Suplentes:
Don Francisco Javier del Río del Río.
Doña Carmen Madrid Vilches.
Doña M.^a Jesús Valverde Lasanta.

ANEXO X

Opción: Ciencias Sociales y del Trabajo.
Código: Opción A.2028.
Titulación de acceso: Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Pedagogía y Licenciado en Psicopedagogía.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 8 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre).
Temas exentos: Temas 1-30 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña M.^a Dolores Domínguez Riquelme.
Presidenta Suplente: Doña Sara Povea Núñez.
Secretaria Titular: Doña Salomé Latorre Russ.
Secretaria Suplente: Doña M.^a Eugenia Ales Esteban.

Vocales Titulares:
Don Raimundo José López.
Don Eugenio Díaz Rodríguez.
Doña Natividad Bejarano Marín.

Vocales Suplentes:
Don José Jesús Reina Gómez.
Doña Eva María Cantero Mateo.
Don Francisco Javier Moreno Alcuña.

Ver Anexos 2 y 4 en páginas 29, 30 y 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de

28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en Especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.	Anexo
ADMINISTRADORES GENERALES (A1100)	190	180	10	I
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1200)	30	28	2	II

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas especificadas para cada especialidad del Cuerpo Superior de Administradores.

Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada Especialidad para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidades convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenece y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y sumatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada Especialidad y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Es-

pecialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 7,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 7,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de esta fase, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las partes, siendo necesario para superar la fase de oposición, obtener al menos 7,50 puntos una vez sumada la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las Especialidades convocadas quedan eximidos para ambas partes del ejercicio de los temas referidos en el correspondiente Anexo.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Así mismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquéllos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. Repú-

blica Argentina, núm. 25, 2.ª planta Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,24 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleo Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes disponga de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su

banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en

que consiste en la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por los participantes, durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremos por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la Base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponde a cada una de las Especialidades y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas

de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a

superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertaran plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se

detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda,

no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	2,00	2,00
24-23-22	1,60	1,60
21-20	1,20	1,20
19-18	0,80	0,80

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

ANEXO I

Especialidad: Administradores Generales.

Código: Especialidad: A.1100.

Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Temario: Orden de 12 julio de 2002 (BOJA num. 94, de 10 de agosto).

Temas exentos: Temas 1-22, 40, 47, 53, 54, 58, 96-100.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Antonio J. Hidalgo López.

Presidente Suplente: Don Pedro Rodríguez Bueno.

Secretaria Titular: Doña E. Macarena Villar Morán.

Secretaria Suplente: Doña María Leal Fernández.

Vocales Titulares:

Don Amador Martínez Herrera.

Doña M.^a del Rosario García Victorio.

Don Francisco Palma Martínez.

Vocales Suplentes:

Don Arturo Puertas Bonilla.

Doña M.^a Ángeles Arranz Alonso.

Doña M.^a del Mar Álvarez Pérez.

ANEXO II

Especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

Código: Especialidad: A.1200.

Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Temario común: Orden de 24 de enero 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), modificada por Orden de 19 de febrero de 2007 (BOJA núm. 52, de 14 de marzo 2007), y Orden de 15 de mayo de 2007, BOJA núm. 110, de 5 de junio).

Temas exentos: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 7-11, 13, 17, 19, 20, 24, 25, 32, 34, 37, 38, 41-47, 57, 58, 59.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Ángel Muñoz Cadenas.

Presidenta Suplente: Doña M.^a Jesús Moreno Herrerías.

Secretario Titular: Don Rafael Aboza Nieto.

Secretario Suplente: Don Arturo Puertas Bonilla.

Vocales Titulares:

Don José María Hernández Moya

Doña Auxiliadora Ramos García.

Doña Marina Inés Dorado Jódar.

Vocales Suplentes:

Doña Rocío Nieto García.

Doña Purificación Duro Álvarez.

Don Ricardo Enrique Piña Martínez.

Ver Anexos 2 y 4 en páginas 29, 30 y 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.	Anexo
INGENIERIA TÉCNICA AGRICOLA (B2002)	5	5	-	I
INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL (B2004)	5	5	-	II
INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL (B2006)	5	5	-	III
PESCA (B2008)	6	6	-	IV
TRABAJO SOCIAL (B2010)	5	5	-	V
INFORMÁTICA (B2012)	20	19	1	VI
EDUCACIÓN SOCIAL (B2018)	8	8	-	VII

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas especificadas para cada opción del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada Opción para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarios/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y opción convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como

funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y sumatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 7,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 7,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de esta fase, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las partes, siendo necesario para superar la fase de oposición,

obtener al menos 7,50 puntos una vez sumada la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las opciones convocadas quedan eximidos para ambas partes del ejercicio de los temas referidos en el correspondiente Anexo.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Así mismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquéllos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y opción a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de

acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,28 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes disponga de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando ante el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/las mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremadados por los participantes, durante el plazo de presentación de Autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponda a cada una de las opciones y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación

mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertaran plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo y opción a que se aspira, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y

determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	2,00	2,00
20-19	1,60	1,60
18-17	1,20	1,20
16-15	0,80	0,80

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 punto si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académi-

cos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira.

ANEXO I

Opción: Ingeniería Técnica Agrícola.

Código: Opción B.2002.

Titulación de acceso: Ingeniero Técnico Agrícola.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre).

Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Antonio Pajuelo Santos.

Presidente Suplente: Don Antonio Martín Pérez.

Secretario Titular: Don José Luis Navarro Castillo.

Secretario Suplente: Don Juan Luis Hidalgo Alba.

Vocales Titulares:

Don César Soriano Martín.

Doña Inmaculada Cuenca Bonilla.

Doña María de los Desamparados Calsina García.

Vocales Suplentes:

Don Fernando Salas Arce.

Don Manuel Galocha Ortiz.

Doña Rosa M.^a Mateo Fernández.

ANEXO II

Opción: Ingeniería Técnica Industrial.

Código: Opción B.2004.

Titulación de acceso: Ingeniero Técnico Industrial.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 23 de octubre de 2002 (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre).

Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Vicente J. López Vicente.

Presidente Suplente: Don Enrique Rubí Córdoba.

Secretaria Titular: Doña M.^a Jesús Benítez Arévalo.

Secretaria Suplente: Doña Paula García Moreno.

Vocales Titulares:

Doña Margarita Polvillo Gómez.

Don Vicente José Ruiz Roldán.

Don Alejandro Hernández Rodríguez.

Vocales Suplentes:

Doña Pilar Palomino Alcántara.

Don José Ángel Turiel Guerrero.

Don Francisco Manuel Martín Caballero.

ANEXO III

Opción: Ingeniería Técnica Forestal.

Código: Opción B.2006.

Titulación de acceso: Ingeniero Técnico Forestal

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 61, de 31 de marzo).

Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña María de la Cinta Farfán Espuny.

Presidenta Suplente: Doña Francisca M.^a de la Hoz Rodríguez.

Secretario Titular: Don Valeriano Martos López.

Secretario Suplente: Don Antonio Parralo Vegazo.

Vocales Titulares:

Doña Yolanda López Sánchez.

Don Rafael Rodríguez Bernal.

Don Fernando González Marín.

Vocales Suplentes:

Doña Susana de Sarría Sopeña.

Doña M.^a del Carmen Colás Suárez.

Don Fernando Carrasco Álvarez.

ANEXO IV

Opción: Pesca.

Código: Opción B.2008.

Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temario específico: Orden de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 55, de 21 de marzo).

Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Julio Ramos Zabala.

Presidenta Suplente: Doña Antonia Álvarez Ruiz.

Secretaria Titular: Doña Concepción Gómez Angelina.

Secretario Suplente: Don José Antonio Medina Pérez.

Vocales Titulares:

Don Idelfonso Márquez Pascual.

Don Juan Pizarro Ríos.
Doña Nieves Fernández Escobar.

Vocales Suplentes:

Doña Susana Armenta Camacho.
Don Daniel Acosta Camacho.
Don Alfredo Martínez García.

ANEXO V

Opción: Trabajo Social.
Código: Opción B.2010.
Titulación de acceso: Diplomado en Trabajo Social.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).
Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Juan Carlos Cabello Cabrera.
Presidenta Suplente: Doña Soledad Jiménez González
Secretaria Titular: Doña M.ª Concepción Ceballos Zúñiga.
Secretaria Suplente: Doña Rocío Rodríguez Martín.

Vocales Titulares:

Doña M.ª del Castillo Pérez Gómez.
Doña Trinidad Pérez Márquez.
Doña Rosa Cortés Torres.

Vocal Suplente:

Doña Luz M.ª Fernández Regatillo.

ANEXO VI

Opción: Informática.
Código: Opción B.2012.
Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico: Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero).
Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña Victoria Rus Hidalgo.
Presidente Suplente: Don Alfredo Villegas Barrás.
Secretaria Titular: Doña Esperanza Dorado Pérez.
Secretaria Suplente: Doña Sonia Pozo Carmona.

Vocales Titulares:

Doña Esperanza Sánchez Ayala.
Don Jesús Miguel Morillas Plequezuolo.
Don Antonio Manuel Santos Rodríguez.

Vocales Suplentes:

Don Miguel Ángel Hinojosa Romero.
Don Enrique Mengíbar Vázquez
Doña Gloria María Pérez Frías.

ANEXO VII

Opción: Educación Social.
Código: Opción B.2018.
Titulación de acceso: Diplomado en Educación Social.
Temario común: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).
Temario específico:

Tema 1. La Constitución Española. Perspectiva social y educativa. La Ley Orgánica de Educación. Derechos y deberes del menor en el marco constitucional y educativo español.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Educación de Andalucía. Derechos y deberes del menor en el marco autonómico.

Tema 3. Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ambito de aplicación. Repercusiones e implicaciones socioeducativas que tiene para el menor.

Tema 4. Evolución de la Educación. Los antecedentes hasta la época contemporánea. Educación formal y Educación no formal. La Educación Permanente. La compensación educativa: normativa, objetivos, recursos y ámbitos de actuación.

Tema 5. La Pedagogía social: evolución y concepciones. Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. La Educación Social como objeto de estudio de la Pedagogía Social. Objetivos y perspectivas de la Educación Social.

Tema 6. La planificación y el desarrollo curricular. Los niveles de concreción curricular. El Proyecto educativo de centro. Papel del Educador o Educadora Social en los procesos de planificación y desarrollo curricular.

Tema 7. La organización y funcionamiento de los centros educativos. Órganos de gobierno y coordinación docente. El Educador o Educadora Social y el trabajo de colaboración en el centro educativo.

Tema 8. El desarrollo en la edad de la Educación Infantil: lenguaje y comunicación, desarrollo social, motor, afectivo, y pensamiento percepto-motor. Implicaciones socioeducativas.

Tema 9. El desarrollo en la edad de la Educación Primaria: lenguaje y comunicación, desarrollo social, motor, afectivo y el pensamiento concreto. Implicaciones socioeducativas.

Tema 10. El desarrollo en la edad de la Educación Secundaria: adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. El desarrollo cognitivo, el pensamiento formal abstracto. Implicaciones socioeducativas.

Tema 11 Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en el currículum escolar. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en los procesos de socialización.

Tema 12. Análisis sistémico de la institución escolar. La escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistémico en la intervención socioeducativa: programas y planes de intervención global e integral. La intervención del Educador o Educadora Social en la institución escolar.

Tema 13. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de actitudes y valores morales.

Tema 14. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas. La convivencia en los centros educativos. El proyecto Educativo y las normas de convivencia, organización y funcionamiento. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la convivencia y para la paz.

Tema 15. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y xenófobos en la escuela. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la igualdad y la coeducación.

Tema 16. Educación para la salud. La escuela como promotora de la salud. Las conductas y los hábitos saludables. Educación sexual. Prevención de drogodependencias. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la salud.

Tema 17. Educación para ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeduca-

tivo. Recursos culturales y sociales para el ocio y tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para el ocio y tiempo libre.

Tema 18. Las habilidades y competencias sociales, concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del Educador o Educadora Social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos. La mediación.

Tema 19. Aspectos de la diversidad. Condicionantes y características personales del alumnado relevantes para la educación y el aprendizaje: factores personales, familiares, culturales, étnicos, geográficos, económicos y demás aspectos sociales. Implicaciones socioeducativas.

Tema 20. La Atención a la Diversidad desde la perspectiva de la intervención socioeducativa. El enfoque preventivo de los problemas escolares. Ámbitos de intervención con grupos desfavorecidos. Los programas institucionales para la atención a las necesidades socioeducativas asociadas a contextos socio-culturales desfavorecidos o a situaciones personales.

Tema 21. Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Coordinación Institucional y programas integrales. Intervención del Educador o Educadora Social con el alumnado en situación de riesgo.

Tema 22. Absentismo escolar y su incidencia en el ámbito educativo, social y personal. Normativa reguladora sobre el absentismo escolar. Instituciones y organismos con competencia en materia de absentismo escolar. El absentismo escolar y la colaboración social: Voluntariado, ONGs, AMPAS y Ayuntamientos.

Tema 23. Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Procesos de coordinación en los distintos ámbitos de intervención. Medidas, recursos y programas dirigidos a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Implicación de los Educadores o Educadoras Sociales en los procesos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Tema 24. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad: programas preventivos y correctores. Implicación de los Educadores o Educadoras Sociales con los menores en conflicto social.

Tema 25. Organización y estructura del sistema de orientación y apoyo en Andalucía. Funciones principales del tutor y la tutora en el centro educativo. Los Equipos de Orientación Educativa. Los Departamentos de Orientación. Procesos de coordinación institucional.

Tema 26. La intervención del Educador o Educadora Social en los Institutos de Educación Secundaria. El asesoramiento colaborativo. El apoyo técnico especializado en el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras. La atención compartida con el alumnado en situación de riesgo. Coordinación con el Departamento de Orientación.

Tema 27. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. Madurez vocacional y el proyecto de vida. Autoconocimiento y elección de estudios y profesiones. Implicaciones socioeducativas en el período de la adolescencia. La función asesora del Educador o Educadora Social.

Tema 28. Competencias profesionales del Educador o Educadora Social. Ámbitos, sectores y áreas de intervención del Educador o Educadora Social. Modelos de intervención. El Educador o Educadora Social dentro de un equipo multi-profesional. Técnicas de observación aplicadas a la educación social: la entrevista como instrumento para el análisis de la realidad de los aspectos personales, familiares y sociales.

Tema 29. El Educador o Educadora Social en el ámbito educativo. Justificación y motivos para la intervención socio-educativa. Funciones del Educador y la Educadora Social en

el ámbito educativo. Organización, planificación y modelos de intervención del Educador o Educadora Social en el ámbito educativo.

Tema 30. Métodos y técnicas de intervención socioeducativa en el ámbito escolar. El estudio de necesidades. Diseño, planificación y metodología en la intervención socioeducativa. La integralidad de las acciones como referente para la intervención socioeducativa. El estudio de casos.

Tema 31. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales. Los servicios sociales especializados. Recursos sociales relacionados con los distintos colectivos de la comunidad educativa: alumnado, jóvenes, familia, adultos y personas mayores.

Tema 32. La educación inclusiva. Estrategias y procesos que favorecen la inclusión educativa y social. El aprendizaje dialógico y las Comunidades de Aprendizaje. Papel del Educador o Educadora Social en los procesos de inclusión.

Tema 33. El proceso de evaluación en el ámbito socioeducativo. Concepciones y paradigmas de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en el ámbito socioeducativo. El Educador o Educadora Social como evaluador de programas.

Tema 34. La intervención familiar del Educador o Educadora Social. La dinamización sociofamiliar en la Comunidad Educativa. Trabajos individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

Tema 35. El educador en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. La Educación Intercultural en el ámbito educativo. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar y social. El Educador o Educadora Social como animador sociocultural.

Tema 36. Estructura y evolución de los grupos. Los procesos de comunicación en los grupos. Factores de cohesión grupal. Principales técnicas de dinamización grupal. Implicaciones de la dinámica de grupos en relación con la intervención socioeducativa. El Educador o Educadora Social como dinamizador social en el ámbito escolar.

Tema 37. Las redes sociales. Características y elementos de las redes sociales. Redes sociales en el contexto urbano y rural. La Comunidad Educativa como red social: agentes, relaciones de comunicación y estrategias para la formación. Factores que favorecen las relaciones en la Comunidad Educativa.

Tema 38. Los agentes de colaboración social. El voluntariado y las organizaciones no gubernamentales. Coordinación y seguimiento de los programas institucionales: absentismo y abandono prematuro del sistema escolar, alumnado en situación de riesgo, participación y colaboración familiar.

Tema 39. El Educador o Educadora Social en la intervención socioeducativa con la población adulta. Diagnóstico de necesidades. Ámbitos de intervención. La Formación Permanente como proceso educativo para toda la vida.

Tema 40. Las zonas en riesgo de exclusión social. Iniciativas institucionales para la intervención integral. La intervención del Educador Social en una zona socioculturalmente desfavorecida: estrategias y técnicas para el análisis de necesidades sociales y educativas. Modelos y estrategias de intervención.

Temas exentos: Temas 1-10, 12, 13, 15, 18-25 del temario común.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don José Jesús Morón León.

Presidente Suplente: Don José Joaquín Real Heredia.

Secretaría Titular: Doña Fátima Barrios Veron.

Secretaría Suplente: Doña Macarena Jiménez Verona.

Vocales Titulares:

Don José María Pérez Jimenez.
Don Salvador Gutiérrez Cerezo.
Doña Antonia María Ruiz Rivilla.

Vocales Suplentes:

Don Marcos A. Navarro Maldonado.
Don Juan Esteban Anarte Vázquez.
Don Antonio Benítez Herrera.

Ver Anexos 2 y 4 en páginas 29, 30 y 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en Especialidades del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.	Anexo
GESTION ADMINISTRATIVA, ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL (B1100)	170	162	8	I
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESP. GESTIÓN FINANCIERA (B1200)	30	28	2	II

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas especificadas para cada especialidad del Cuerpo de Gestión Administrativa.

Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapaci-

dad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada Especialidad para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidades convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenece y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y sumatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada Especialidad y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 7,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 7,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de esta fase, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las partes, siendo necesario para superar la fase de oposición, obtener al menos 7,50 puntos una vez sumada la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las Especialidades convocadas quedan eximidos para ambas partes del ejercicio de los temas referidos en el correspondiente Anexo.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Así mismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquéllos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,28 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma An-

daluz (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento

temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@publico queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes disponga de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@publico.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados,

en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web

del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/las mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por los participantes, durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización

de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobareados por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la Base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que corresponda a cada una de las Especialidades y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobareo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertaran plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el

Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACION DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	2,00	2,00
20-19	1,60	1,60
18-17	1,20	1,20
16-15	0,80	0,80

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y opción a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

ANEXO I

Especialidad: Administración General.

Código: Especialidad B.1100.

Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Temario: Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Temas exentos: Temas 1-11, 13, 15, 23-29 y del 51-53.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Raimundo José López.

Presidente Suplente: Don Vicente Javier López Vicente.

Secretaria Titular: Doña M.^a Eugenia Alés Esteban.

Secretario Suplente: Don José Jesús Morón León.

Vocales Titulares:

Doña Concepción Leonart Gasó.

Doña M.^a Dolores Domínguez Riquelme.

Doña M.^a Yolanda Montero López.

Vocales Suplentes:

Doña Pilar Olivencia Contreras.

Don Antonio Francisco Rodríguez Moreno.

Don Pablo Labeira Estrani.

ANEXO II

Especialidad: Gestión Financiera.

Código: Especialidad B.1200.

Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Temario: Orden de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo).

Temas exentos: Temas 1-11, 15, 18-21, 28-30, 35, 61 y 62.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Pablo Labeira Strani.

Presidente Suplente: Don José María Hernández Moya.

Secretaria Titular: Doña Cristina Vilchez Hidalgo.

Secretaria Suplente: Doña Concepción Bahr Carrera.

Vocales Titulares:

Don Pedro Sigüenza Vélez.

Don Ramón Gutiérrez de la Chica.

Don Francisco Nieto Salvatierra.

Vocales Suplentes:

Doña M.^a Luisa Balbontín de Arce.

Doña Araceli Arenas Bocanegra.

Doña Cinta Vicente Barrero.

Ver Anexos 2 y 4 en páginas 24, 30 y 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 3.000 plazas en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 151 para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternativamente poseer un antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al grupo D, o de 5 años y haber superado el curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C, desde Cuerpos del grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito, en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino a laboral en cualquiera de las Administraciones Públicas u otros servicios previos similares.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 15 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser

superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo General de Administrativos C.1000 los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 11, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 38 y 39.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Asimismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquéllos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo convocado (C.1000).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,10 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago

de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprue-

ban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@publico queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes disponga de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@publico.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su

solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administra-

ción Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por los participantes durante el plazo de presentación de autobaremos, no teniéndose en consideración, los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la Base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo 3 de la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de los Decretos 116/2006, de 20 de junio, y 284/2007, de 4 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan consideración de «a extinguir», y promocione por resolución de las ofertas de empleo público aprobadas por los antes citados Decretos al Grupo C, les serán adjudicadas plazas de este Grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados.

Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C, que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos del Grupo D, que dicho personal venía desempeñando. Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

2. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición y que no se encuentren en la situación prevista en el apartado 1 de esta Base. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes a los que no les sea de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de los Decretos 116/2006 y 284/2007. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

3. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

4. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 2 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 2 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación.

cación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	2,00	2,00
16,15	1,60	1,60
14-13-12	1,20	1,20

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administra-

ción Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexo 2 en páginas 29 y 30 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 3

Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativo (C.1000).

Presidente Titular: Don Antonio Parralo Vegazo.
Presidente Suplente: Doña María Eugenia Donaire Hernández.
Secretaria Titular: Doña María José Bautista Pavés.
Secretaria Suplente: Doña María Luisa Gutiérrez Rivero.

Vocales Titulares:

Doña Aurora Molina Ferrero.
Doña Belén Pérez Gamero.
Doña María Isabel Cordero Lagares.
Doña Cristina García Menchén.
Don Rafael Oriol Fernández.
Doña Reyes Méndez Pacheco.
Doña Pilar Balbuena Caravaca.
Doña Raquel E. Eriza Vilchez.
Don Juan Carlos Rubio Liñán.

Vocales Suplentes:

Don Antonio León del Castillo.
Doña Amparo Robles Sánchez.
Don Guillermo Muñoz Cuesta.
Doña María José López López.
Don José Manuel Duarte Carazo.
Doña María Dolores Franco Domínguez.
Don Manuel Rueda Marfil.
Don José Manuel Rodríguez Madrid.
Doña Olga C. Moyano López.

Ver Anexo 4 en página 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en Especialidades y Opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, en el De-

creto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, y en el acuerdo de 10 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, por el que se decide convocar y resolver de forma conjunta las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, derivadas de ambas ofertas de empleo público, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en Especialidades y Opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada uno de ellos.

	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC..	Anexo
AYUDANTES TÍC.ESP.AGENTES DE MEDIO AMBIENTE (C2.1)	30	29	1	I
AYUDANTES TÍC. OPCIÓN INFORMÁTICA (C2003)	10	10	-	II

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas especificadas para cada Especialidad y Opción del Cuerpo de Ayudantes Técnicos.

Conforme establecen los artículos 3.3 del Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dichos preceptos.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada Especialidad y Opción para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 116/2006, de 20 de junio, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo Especialidad y Opción convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada Especialidad y Opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 15 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las Especialidades y Opciones convocadas quedan eximidos de los temas referidos en el correspondiente Anexo.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Así mismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquéllos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes,

dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,10 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes disponga de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del

enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente

base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de Selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

2. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por los participantes, durante el plazo de presentación de Autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremos por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la Base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo que acompaña a cada una de las Especialidades y Opciones y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal

eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 4107, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntua-

ción resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de los Decretos 116/2006, de 20 de junio, y 284/2007, de 4 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan consideración de «a extinguir», y promoción por resolución de las ofertas de empleo público aprobadas por los antes citados Decretos al Grupo C, les serán adjudicadas plazas de este Grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados.

Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C, que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos del Grupo D, que dicho personal venía desempeñando. Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

2. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición y que no se encuentren en la situación prevista en el apartado 1 de esta base. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes a los que no les sea de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de los Decretos 116/2006 y 284/2007. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

3. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

4. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 2 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira.

6. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	2,00	2,00
16,15	1,60	1,60
14-13-12	1,20	1,20

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo Especialidad y Opción a que se aspira.

ANEXO I

Especialidad: Agentes de Medio Ambiente.

Código Especialidad: C2.1

Titulación de acceso: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o alternativamente poseer una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de 5 años y haber superado el curso de «Formación de Acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Opción Medio Ambiente» (Código 02615) de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

Nacionalidad: Poseer la Nacionalidad Española.

Temario: Orden de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

Temas exentos: Temas 1 a 15 del temario común. Temas 1, 3, 15 y 21 del temario específico.

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña Pilar Olivencia Contreras.

Presidente Suplente: Don Arturo Puertas Bonilla.

Secretario: Don Manuel Rueda Marfil.

Secretaria Suplente: Doña Encarnación Lobato Rodríguez.

Vocales Titulares:

Don Pedro Delgado Carramiñana.

Doña Mercedes Cano Gómez.

Don Pedro Jiménez López.

Vocales Suplentes:

Doña M.ª Dolores López Morales.

Doña Carolina Bielza Feliú.

Doña Sonia Tobar Ortega.

ANEXO II

Opción: Informática.

Código Opción: C.2003.

Titulación de acceso: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o alternativamente poseer una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en Cuerpos pertenecientes al Grupo D, o de 5 años y haber superado el curso específico a que se refiere la Resolución de 4 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de habilitación para el acceso por promoción interna a cuerpos del Grupo C,

desde Cuerpos del Grupo D de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 23 de julio).

Aquellos aspirantes que utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al Cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo período como mérito en la fase de concurso.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

Temario: Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

Temas exentos: Temas 1 a 15 del temario común. Temas 1, 2, 7 y 23 del temario específico.

Comisión de Selección:

Presidente Titular: Don Rubén García Bravo.
 Presidenta Suplente: Doña M.^a Ángeles Sevilla Porras.
 Secretario Titular: Don José M.^a Folia Baena.
 Secretaria Suplente: Doña Isabel M.^a Gómez Moreno.

Vocales Titulares:

Don Francisco Javier Blanco Rodríguez.
 Doña M.^a del Rocío Díaz Mariscal.
 Doña Ángela Esther Mesa Tobal.

Vocales Suplentes:

Doña Álvaro Zabala Ordóñez.
 Don Enrique Pascual Polo.
 Doña M.^a Esperanza Sánchez Ayala.

Ver Anexos 2 y 4 en páginas 29, 30 y 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ORDEN de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Auxiliares

Administrativos (D.1000). Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno de promoción interna, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso a dicho turno.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarias/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la

documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo celebrado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra O, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 16 de mayo de 2007, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2007.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 15 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 15 de marzo y el 18 de mayo de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los

méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Auxiliares de Administrativos D.1000 los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 7.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2. Asimismo se publica el Anexo 4 (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo 4, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 4 no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (promoción interna o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo convocado (D.1000).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

2. Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública, Servicio de Planificación de Recursos Humanos, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10,09 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as

en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública, sita en la dirección antes indicada, del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del Empleado Público <http://juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación electrónica de la solicitud aun el Registro Telemático de la Junta de Andalucía puede realizarse desde los apartados Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, disponiendo de dos posibilidades:

a) Usuarios que dispongan de certificado digital, sea el de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico: pueden acceder desde cualquiera de los dos apartados citados, pulsando sobre «Acceso con el certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante. Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@publico, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de Interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

Una vez realizada la identificación, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate.

Dispondremos de la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud (Anexo 2). El Anexo aparecerá cumplimentado con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por el Anexo 2 si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el presente procedimiento.

Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario:

1. Telepago: Ésta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer de certificado digital de clase 2CA o el que incorpora el DNI electrónico y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@publico queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse a acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activada.

2. Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, así como del incorporado al DNI electrónico, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso de acceso a Mis datos, podrán acceder a la presentación telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

3. Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@publico.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

b) Usuarios que no dispongan de certificado digital. Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud desde el apartado Acceso a mis datos siempre que se encuentren en red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo. Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar en «Procesos Selectivos» la opción «Promoción Interna», marcando a continuación la convocatoria de que se trate. La tramitación será idéntica a la señalada en el apartado anterior, debiendo utilizar la opción de pago «Grabación del número de 046» y «Presentar».

La solicitud generada en este proceso sólo precisará en relación con la acreditación del pago de la tasa la consignación en la solicitud del número del modelo 046, siendo responsabilidad del interesado el efectivo abono de la misma. Se contrastarán los datos con la Consejería de Economía y Hacienda y en caso que no quede acreditado el pago de la tasa, se determinará la exclusión del solicitante.

3. Desde el momento en que la solicitud quede registrada telemáticamente no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente el justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso

de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido, «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud ha quedado presentada cuando en el apartado correspondiente aparece un OK. El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud electrónica donde desee.

El administrador de la web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado/a. Este correo es meramente informativo, no teniendo validez jurídica ninguna.

4. El sistema permitirá la generación del Anexo 4 (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo 2) su disconformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo 4 deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario, dirigido al Registro General de Personal, acompañado de la documentación justificativa.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir

del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 5 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

1. Las/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/las mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremos por los participantes, durante el plazo de presentación del Autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobaremos por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 4 de la Base quinta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de

dirigir al Registro General de Personal, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo 3 de la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071, Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias,

por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y

Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes que hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 2 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/

las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla , 17 de diciembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1. BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
14	2,00	2,00
13	1,60	1,60
12	1,20	1,20

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 puntos: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo convocado.

Ver Anexo 2 en páginas 29 y 30 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

ANEXO 3

Comisión de Selección:

Presidenta Titular: Doña Mercedes Chumillas Rodríguez.

Presidente Suplente: Don Adolfo Álvarez Serrano.

Secretario Titular: Don Francisco Millán Sánchez.

Secretario Suplente: Don José Antonio Lancharro Viejo.

Vocales Titulares:

Don Fernando González González.

Doña M.^a del Carmen Peinado Prieto.

Doña M.^a del Carmen Ruiz Pérez.

Vocales Suplentes:

Doña M.^a Teresa Narros Gago.

Doña Rosario Sánchez Ferrayoli.

Doña M.^a Dolores Silva Cid.

Ver Anexo 4 en página 33 del BOJA núm. 207, de 24.10.2005

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

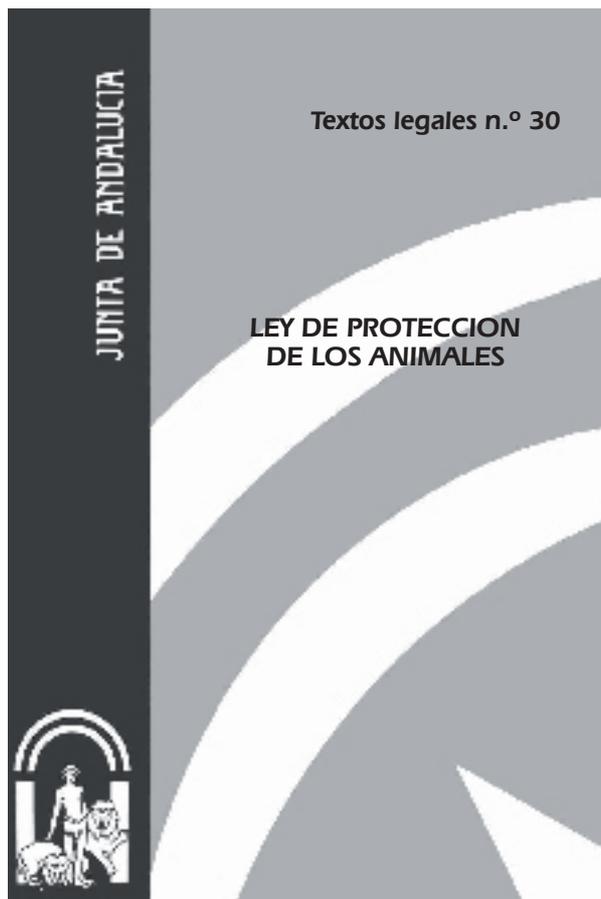
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 36**

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63